



# Asamblea General

Distr. general  
14 de junio de 2002  
Español  
Original: inglés

## Quincuagésimo séptimo período de sesiones

### Lista preliminar anotada de temas que se incluirán en el programa provisional del quincuagésimo séptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General\*

#### Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción . . . . .	15
II. Lista anotada . . . . .	16
1. Apertura del período de sesiones por el jefe de la delegación de la República de Corea . . . . .	16
2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación . . . . .	16
3. Credenciales de los representantes en el quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General . . . . .	16
a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes . . . . .	16
b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes . . . . .	16
4. Elección del Presidente de la Asamblea General . . . . .	17
5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales . . . . .	18
6. Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General . . . . .	20
7. Notificación hecha por el Secretario General en virtud del párrafo 2 del Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas . . . . .	21
8. Aprobación del programa y organización de los trabajos: informes de la Mesa . . . . .	21
9. Debate general . . . . .	23
10. Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización <sup>1</sup> . . . . .	24
11. Informe del Consejo de Seguridad <sup>1</sup> . . . . .	24

\* La lista preliminar no anotada se publicó el 18 de abril de 2002 (A/57/50/Rev.1).

<sup>1</sup> Este tema sigue figurando también en el programa del quincuagésimo sexto período de sesiones (decisión 56/464, de 24 de diciembre de 2001).



12. Informe del Consejo Económico y Social <sup>1</sup> .....	25
13. Informe de la Corte Internacional de Justicia .....	26
14. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica .....	27
15. Elecciones para llenar vacantes en órganos principales .....	28
a) Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad .....	28
b) Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social.....	29
c) Elección de cinco miembros de la Corte Internacional de Justicia .....	30
16. Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones: elección de veinte miembros del Comité del Programa y de la Coordinación .....	32
17. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos ..	33
a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto .....	33
b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas.....	34
c) Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones.....	35
d) Nombramiento de miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas <sup>1</sup> .....	35
e) Comisión de Administración Pública Internacional .....	36
i) Nombramiento de miembros de la Comisión .....	36
ii) Designación del Presidente y del Vicepresidente de la Comisión .....	37
f) Nombramiento de miembros de la Dependencia Común de Inspección .....	37
g) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias.....	38
h) Confirmación del nombramiento del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.....	39
i) Confirmación del nombramiento del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.....	39
18. Elección de los magistrados del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994.....	40
19. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.....	41
20. Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas <sup>1</sup> .....	43
21. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial .....	43
a) Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas.....	43

b)	Asistencia económica especial a determinados países o regiones <sup>1</sup> . . . . .	45
c)	Asistencia al pueblo palestino . . . . .	50
d)	Asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra . . . . .	51
22.	Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo. . . . .	51
a)	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana . . . . .	52
b)	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro . . . . .	53
c)	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe. . . . .	53
d)	Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa. . . . .	54
e)	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de los Estados del África Central . . . . .	54
f)	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica . . . . .	55
g)	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Comunidad de Habla Francesa. . . . .	55
h)	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria . . . . .	56
i)	Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano . . . . .	57
j)	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes. . . . .	58
k)	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas . . . . .	59
l)	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa. . . . .	60
m)	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana . . . . .	61
n)	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos . . . . .	62
o)	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica . . . . .	63
p)	Cooperación entre las Naciones Unidas y el Foro de las Islas del Pacífico . . . . .	63
q)	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares . . . . .	64
r)	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo . . . . .	65
23.	Año de las Naciones Unidas del Patrimonio Cultural . . . . .	66
24.	Cultura de paz . . . . .	66

25. Los océanos y el derecho del mar. . . . .	67
a) Los océanos y el derecho del mar . . . . .	68
b) Pesca de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva, pesca no autorizada en zonas sujetas a jurisdicción nacional y en la alta mar, capturas incidentales y descartes en la pesca y otras cuestiones. . . . .	69
c) Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios . . . . .	69
26. Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba. . . . .	70
27. Los diamantes como factor en los conflictos. . . . .	70
28. Asistencia para las actividades relativas a las minas. . . . .	71
29. 2001-2010: Decenio para lograr la regresión del paludismo en los países en desarrollo, en particular en África . . . . .	72
30. La función de las Naciones Unidas en la promoción de un nuevo orden mundial humano. . . . .	73
31. Eliminación de las medidas económicas coercitivas unilaterales extraterritoriales utilizadas como instrumento de coacción política y económica. . . . .	73
32. Las tecnologías de la información y las comunicaciones en el desarrollo. . . . .	75
33. Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África. . . . .	75
34. La situación en Bosnia y Herzegovina <sup>1</sup> . . . . .	77
35. Cuestión de Palestina <sup>1</sup> . . . . .	78
36. La situación en el Oriente Medio <sup>1</sup> . . . . .	80
37. La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales <sup>1</sup> . . . . .	81
38. La situación en Centroamérica: procedimientos para establecer la paz firme y duradera, y progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo <sup>1</sup> . . . . .	82
39. Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands) . . . . .	84
40. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas <sup>2</sup> . . . . .	85
41. Examen y evaluación finales de la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990. . . . .	86

<sup>2</sup> Este tema sigue figurando en el programa del quincuagésimo sexto período de sesiones (decisión 56/464, de 24 de diciembre de 2001). Su inclusión en el programa provisional del quincuagésimo séptimo período de sesiones queda sujeta a las medidas que pueda tomar la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones.

a) Examen y evaluación finales de la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990 <sup>1</sup> . . . . .	86
b) Aplicación del programa del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África . . . . .	87
42. Seguimiento de los resultados del vigésimo sexto período extraordinario de sesiones: aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA . . . . .	88
43. Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia <sup>1</sup> . . . . .	89
44. Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio <sup>1</sup> . . . . .	90
45. Informe del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 . . . . .	90
46. Informe del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994 . . . . .	91
47. Declaración de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana sobre el ataque militar aéreo y naval contra la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista realizado por el actual Gobierno de los Estados Unidos en abril de 1986 . . . . .	92
48. Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear como fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales . . . . .	93
49. Consecuencias de la ocupación de Kuwait por el Iraq y de la agresión iraquí contra Kuwait . . . . .	93
50. Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas . . . . .	94
51. Iniciación de negociaciones globales sobre cooperación económica internacional para el desarrollo . . . . .	94
52. Cuestión de la isla comorana de Mayotte . . . . .	95
53. Revitalización de la labor de la Asamblea General <sup>3</sup> . . . . .	96
54. Cuestión de Chipre <sup>3</sup> . . . . .	97
55. Agresión armada contra la República Democrática del Congo <sup>3</sup> . . . . .	97
56. La situación en Timor Oriental durante su transición a la independencia . . . . .	98

<sup>3</sup> Este tema, que no ha sido examinado por la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones, sigue figurando en el programa de ese período de sesiones (decisión 56/464, de 24 de diciembre de 2001). Su inclusión en el programa provisional del quincuagésimo séptimo período de sesiones queda sujeta a las medidas que pueda adoptar la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones.

57. Paz, seguridad y reunificación en la península de Corea <sup>3</sup> . . . . .	98
58. Reducción de los presupuestos militares . . . . .	98
59. Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas: informe de la Conferencia de Desarme . . . . .	99
60. La cuestión de la Antártida . . . . .	100
61. Mantenimiento de la seguridad internacional – buena vecindad, estabilidad y desarrollo en Europa sudoriental . . . . .	101
62. Los avances en la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional . . . . .	102
63. Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme . . . . .	103
64. Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio . . . . .	104
65. Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares . . . . .	104
66. Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre . . . . .	105
67. Desarme general y completo . . . . .	106
a) Notificación de los ensayos nucleares . . . . .	106
b) Hacia un mundo libre de armas nucleares: necesidad de un nuevo programa . . . . .	106
c) Estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación . . . . .	106
d) Medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925 . . . . .	106
e) La seguridad internacional y la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia . . . . .	106
f) Preservación y observancia del Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos . . . . .	106
g) Misiles . . . . .	106
h) Reducción del peligro nuclear . . . . .	106
i) Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme . . . . .	106
j) Relación entre desarme y desarrollo . . . . .	106
k) Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos . . . . .	106
l) Hemisferio Sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares . . . . .	106
m) Desarme regional . . . . .	106
n) Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional . . . . .	106

o)	Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción . . . .	106
p)	Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción . . . . .	106
q)	Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas concretas de desarme .	106
r)	Transparencia en materia de armamentos . . . . .	106
s)	Desarme nuclear . . . . .	106
t)	Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la <i>Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares</i> . . . . .	106
u)	Asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y proceder a su recogida . . . . .	106
v)	Tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos. . . . .	106
w)	Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central. . . . .	106
x)	Conferencia de las Naciones Unidas para determinar formas adecuadas de eliminar los peligros nucleares en el contexto del desarme nuclear (decisión 56/413). . . . .	106
68.	Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General . . . . .	114
a)	Programa de las Naciones Unidas de Información sobre el Desarme . . . . .	114
b)	Becas, capacitación y servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas sobre desarme . . . . .	114
c)	Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central . . . . .	114
d)	Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares . . . . .	114
e)	Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme . . . . .	114
f)	Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África . . . .	114
g)	Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe . . . . .	114
h)	Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico . . . . .	114
69.	Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones . . . . .	116
a)	Junta Consultiva en Asuntos de Desarme . . . . .	116
b)	Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme . . . . .	116
c)	Informe de la Comisión de Desarme . . . . .	116
d)	Informe de la Conferencia de Desarme . . . . .	116
70.	El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio . . . . .	118

71. Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados . . . . .	118
72. Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo. . . . .	119
73. Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción. . . . .	120
74. Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares . . . . .	121
75. Efectos de las radiaciones atómicas. . . . .	121
76. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. . . . .	122
77. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente. . . . .	125
78. Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados. . . . .	127
79. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos . . . . .	128
80. Cuestiones relativas a la información. . . . .	130
81. Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas . . . . .	131
82. Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos . . . . .	132
83. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas . . . . .	134
84. Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos. . . . .	134
85. Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India . .	135
86. Cuestiones de política macroeconómica . . . . .	136
a) Comercio internacional y desarrollo . . . . .	136
b) Productos básicos . . . . .	137
c) Ciencia y tecnología para el desarrollo . . . . .	137
d) La crisis de la deuda externa y el desarrollo . . . . .	138
e) El sistema financiero internacional y el desarrollo. . . . .	138
f) Preparativos de la Reunión Ministerial Internacional sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito . . . . .	139
87. Cuestiones de política sectorial <sup>1</sup> . . . . .	140
a) Cooperación para el desarrollo industrial . . . . .	140

b)	Negocios y desarrollo . . . . .	140
c)	Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos fondos a sus países de origen . . . . .	141
88.	Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional . . . . .	142
a)	Aplicación de la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo y aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo . . . . .	142
b)	Integración de las economías en transición en la economía mundial . . . . .	143
c)	Cultura y desarrollo . . . . .	143
d)	Diálogo de alto nivel sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación . . . . .	144
89.	Medio ambiente y desarrollo sostenible <sup>1</sup> . . . . .	145
a)	Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución . . . . .	146
b)	Estrategia Internacional para la reducción de los desastres . . . . .	148
c)	Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras . . . . .	149
d)	Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África . . . . .	150
e)	Convenio sobre la Diversidad Biológica . . . . .	151
f)	Ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo . . . . .	151
90.	Actividades operacionales para el desarrollo . . . . .	152
91.	Observancia del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) . . . . .	154
92.	Formación profesional e investigación . . . . .	155
93.	Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales . . . . .	157
94.	Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social . . . . .	158
95.	Examen intergubernamental e internacional de alto nivel del tema de la financiación para el desarrollo <sup>1</sup> . . . . .	159
96.	Globalización e interdependencia . . . . .	159
97.	Aplicación de las decisiones adoptadas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y en el vigésimo quinto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General <sup>1</sup> . . . . .	160
98.	Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados . . . . .	161

99. Aplicación de las decisiones adoptadas en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y en el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General . . . . .	163
100. Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia . . . . .	163
101. Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento . . . . .	165
102. Prevención del delito y justicia penal . . . . .	166
103. Fiscalización internacional de drogas . . . . .	169
104. Adelanto de la mujer . . . . .	170
105. Aplicación de las decisiones adoptadas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y en el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI” . . . . .	174
106. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias . . . . .	174
107. Promoción y protección de los derechos del niño . . . . .	176
108. Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo . . . . .	177
109. Eliminación del racismo y la discriminación racial . . . . .	178
110. Derecho de los pueblos a la libre determinación . . . . .	181
111. Cuestiones relativas a los derechos humanos . . . . .	182
a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos . . . . .	182
b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales <sup>1</sup> . . . . .	188
c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales <sup>1</sup> . . . . .	195
d) Aplicación y seguimiento cabales de la Declaración y Programa de Acción de Viena . . . . .	202
e) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos . . . . .	202
112. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores <sup>1</sup> . . . . .	203
a) Naciones Unidas . . . . .	203
b) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo . . . . .	203
c) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia . . . . .	203

d) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente . . . . .	203
e) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones . . . . .	203
f) Fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados . . . . .	203
g) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente . . . . .	203
h) Fondo de Población de las Naciones Unidas . . . . .	203
i) Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos . . . . .	203
j) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas . . . . .	203
k) Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos . . . . .	203
l) Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 . . . . .	204
m) Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994 . . . . .	204
113. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas <sup>1</sup> . . . . .	206
114. Presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 <sup>1</sup> . . . . .	209
115. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001 . . . . .	219
116. Planificación de programas . . . . .	220
117. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas <sup>3</sup> . . . . .	221
118. Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica . . . . .	222
119. Plan de conferencias <sup>1</sup> . . . . .	223
120. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas <sup>1</sup> . . . . .	226
121. Gestión de los recursos humanos <sup>1</sup> . . . . .	227
122. Dependencia Común de Inspección <sup>1</sup> . . . . .	232
123. Régimen común de las Naciones Unidas <sup>1</sup> . . . . .	234
124. Régimen de pensiones de las Naciones Unidas . . . . .	236
125. Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna <sup>1</sup> . . . . .	237
126. Administración de justicia en las Naciones Unidas <sup>3</sup> . . . . .	238

- |   |   |   |
|---|---|---|
| 127. Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 <sup>1</sup>  | ) | ) |
| 128. Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994 <sup>1</sup> | ) | ) |
| 129. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz <sup>1</sup>   | ) | ) |
| 130. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio  | ) | ) |
| a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación <sup>3</sup>   | ) | ) |
| b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano <sup>1</sup>  | ) | ) |
| 131. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo <sup>3</sup>  | ) | ) |
| 132. Financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental <sup>1</sup>  | ) | ) |
| 133. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea <sup>1</sup>   | ) | ) |
| 134. Financiación de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola y de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Angola <sup>3</sup>  | ) | ) |
| 135. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad <sup>3</sup>  | ) | ) |
| a) Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait   | ) | ) |
| b) Otras actividades  | ) | ) |
| 136. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental <sup>3</sup>  | ) | ) |
| 137. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona <sup>1</sup>  | ) | ) |
| 138. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental <sup>3</sup>   | ) | ) |
| 139. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán <sup>3</sup>  | ) | ) |
| 140. Financiación de la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas <sup>3</sup>   | ) | ) |
| 141. Financiación y liquidación de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya <sup>3</sup>  | ) | ) |
| 142. Financiación de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas, la Operación de las Naciones Unidas para el Restablecimiento de la Confianza en Croacia, la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas y el Cuartel General de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas <sup>3</sup>  | ) | ) |

Las anotaciones correspondientes a estos temas figurarán en una adición al presente documento

143. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Somalia II <sup>3</sup>	)	
144. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Mozambique <sup>3</sup>	)	
145. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre <sup>3</sup>	)	
146. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia <sup>3</sup>	)	
147. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Haití <sup>3</sup>	)	
148. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia <sup>3</sup>	)	Las anotaciones correspondientes a estos temas figurarán en una adición al presente documento
149. Financiación de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda <sup>3</sup>	)	
150. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina <sup>3</sup>	)	
151. Financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental y del Grupo de Apoyo de Policía Civil <sup>3</sup>	)	
152. Financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití, la Misión de Transición de las Naciones Unidas en Haití y la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití <sup>3</sup>	)	
153. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana <sup>3</sup>	)	
154. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo <sup>1</sup>	)	
155. Estado de los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados . . . . .		239
156. Consideración de medidas eficaces para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares . . . . .		240
157. Convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes . . .		241
158. Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 35º período de sesiones . . . . .		242
159. Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 54º período de sesiones. . . . .		243
160. Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión . . . . .		244
161. Establecimiento de la Corte Penal Internacional. . . . .		244
162. Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización . . . . .		245
163. Medidas para eliminar el terrorismo internacional . . . . .		247
164. Alcance de la protección jurídica en virtud de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado. . . . .		248
165. Convención internacional contra la clonación de seres humanos con fines de reproducción . . . . .		249

---

166. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Instituto Internacional de Democracia y Asistencia Electoral . . . . .	249
167. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a Asociados para la Población y el Desarrollo . . . . .	250
168. Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas <sup>2</sup> . . . . .	250
Anexos	
I. Presidentes de la Asamblea General . . . . .	252
II. Mesas de las Comisiones Principales . . . . .	255
III. Vicepresidentes de la Asamblea General . . . . .	280
IV. Miembros no permanentes del Consejo de Seguridad . . . . .	290
V. Miembros del Consejo Económico y Social . . . . .	298
VI. Estados Miembros de las Naciones Unidas . . . . .	306

## **I. Introducción**

1. El presente documento, que corresponde a la lista preliminar distribuida el 18 de abril de 2002 (A/57/50/Rev.1), se ha preparado de conformidad con la recomendación del Comité Especial para la racionalización de los procedimientos y la organización de la Asamblea General, que figura en el párrafo 17 b) del anexo II de la resolución 2837 (XXVI) de la Asamblea, de 17 de diciembre de 1971.
2. El programa provisional previsto en el artículo 12 del reglamento se publicará el 12 de julio de 2002 (A/57/150).
3. Antes de la apertura del período de sesiones se publicará una adición al presente documento (A/57/100/Add.1), de conformidad con el párrafo 17 c) del anexo II de la resolución 2837 (XXVI).
4. El quincuagésimo séptimo período de sesiones se inaugurará en la Sede de las Naciones Unidas el martes 10 de septiembre de 2002, a las 15.00 horas.

## **II. Lista anotada**

### **1. Apertura del período de sesiones por el jefe de la delegación de la República de Corea**

De conformidad con el artículo 1 del reglamento (A/520/Rev.15 y Enmiendas 1 y 2, con las enmiendas introducidas en la resolución 55/14 de la Asamblea General, de 3 de noviembre de 2000), la Asamblea General se reúne anualmente, en período ordinario de sesiones, a partir del martes siguiente al segundo lunes de septiembre. El quincuagésimo séptimo período de sesiones se inaugurará el martes 10 de septiembre de 2002.

En el artículo 30 del reglamento se prevé que, al abrirse cada período de sesiones de la Asamblea General, el jefe de la delegación a que pertenecía la persona elegida como Presidente durante el período anterior presidirá hasta que la Asamblea haya elegido el Presidente para el nuevo período de sesiones. De ello se deduce que el Presidente provisional no siempre será la misma persona que haya presidido el período anterior. (Para la elección del Presidente, véase el tema 4.)

### **2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación**

En el artículo 62 del reglamento se dispone que, inmediatamente después de la apertura de la primera sesión plenaria e inmediatamente antes de la clausura de la última sesión plenaria de cada período de sesiones de la Asamblea General, el Presidente invitará a los representantes a guardar un minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación. Esta disposición se introdujo en el reglamento en el cuarto período de sesiones (resolución 362 (IV), anexo I).

### **3. Credenciales de los representantes en el quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General**

#### **a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes**

#### **b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes**

De conformidad con el artículo 27 del reglamento, las credenciales de los representantes y los nombres de los miembros de cada delegación se comunicarán al Secretario General, de ser posible por lo menos una semana antes de la apertura del período de sesiones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno, o por el Ministro de Relaciones Exteriores. En virtud del artículo 28 del reglamento, al principio de cada período de sesiones la Asamblea General nombra, a propuesta del Presidente, una Comisión de Verificación de Poderes integrada por nueve miembros. Habitualmente se nombra a los miembros de la Comisión durante la primera sesión plenaria, a propuesta del Presidente provisional, antes de la elección del Presidente del período de sesiones. La Comisión elige un Presidente, pero no elige Vicepresidente ni Relator.

Al terminar sus trabajos, la Comisión presenta un informe a la Asamblea General.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General nombró miembros de la Comisión de Verificación de Poderes a los Estados siguientes:

China, Dinamarca, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Jamaica, Lesotho, el Senegal, Singapur y el Uruguay (decisión 56/301). En ese período de sesiones, la Asamblea aprobó el informe de la Comisión (resolución 56/221).

*Documento:* Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

#### **Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 3 del programa)**

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes	A/56/724
Sesiones plenarias	A/56/PV.1 y 92
Resolución	56/221
Decisión	56/301

#### **4. Elección del Presidente de la Asamblea General**

En virtud del artículo 31 del reglamento, la Asamblea General elige un Presidente que desempeña su cargo hasta la clausura del período de sesiones para el que ha sido elegido. De conformidad con el artículo 92 del reglamento, la elección se efectúa por votación secreta y no hay presentación de candidaturas. El Presidente se elige por mayoría simple. No obstante, cabe señalar que, a partir del trigésimo segundo período de sesiones, y con excepción de los períodos de sesiones trigésimo sexto, trigésimo octavo y cuadragésimo sexto, el Presidente ha sido elegido por aclamación.

En su trigésimo tercer período de sesiones, celebrado en 1978, la Asamblea General decidió (resolución 33/138, anexo, párr. 1) que, en la elección del Presidente, se tuviera en cuenta la necesidad de una rotación geográfica equitativa de ese cargo entre los Estados siguientes:

- a) Los Estados de África;
- b) Los Estados de Asia;
- c) Los Estados de Europa oriental;
- d) Los Estados de América Latina;
- e) Los Estados de Europa occidental y otros Estados.

En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió que se convirtiera en norma la práctica de prescindir de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidatos fuera igual al número de cargos por cubrirse y que la misma práctica se aplicara a la elección del Presidente de la Asamblea, a menos que una delegación solicitara expresamente una votación para esa elección (decisión 34/401, párr. 16).

En el anexo I figura una lista de los ex Presidentes de la Asamblea General.

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 4 del programa)**

Sesión plenaria	A/56/PV.1
Decisión	56/302

## **5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales**

La Asamblea General tiene seis Comisiones Principales. En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió enmendar el artículo 98 de su reglamento, como se indica en el párrafo 1 de la resolución 47/233, de 17 de agosto de 1993, que dice lo siguiente:

“1. *Decide* que las Comisiones Principales de la Asamblea General serán las siguientes:

- a) Comisión de Desarme y de Seguridad Internacional (Primera Comisión);
- b) Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión);
- c) Comisión de Asuntos Económicos y Financieros (Segunda Comisión);
- d) Comisión de Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales (Tercera Comisión);
- e) Comisión de Asuntos Administrativos y de Presupuesto (Quinta Comisión);
- f) Comisión Jurídica (Sexta Comisión).”

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió enmendar la primera oración del artículo 103 del reglamento de la Asamblea en los términos siguientes: “Cada Comisión Principal elegirá a un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator” (resolución 52/163, párr. 1).

En el artículo 103 se precisa que las elecciones se efectuarán por votación secreta, a menos que la Comisión decida otra cosa en el caso de una elección para un cargo para el que haya un solo candidato. Habida cuenta de que en la gran mayoría de los casos sólo se presenta una candidatura, la mayor parte de los miembros de las Mesas de las Comisiones Principales se eligen por aclamación.

Además, en el artículo 103 se prevé que la presentación de cada candidatura será objeto de la intervención de un único orador, tras lo cual la Comisión procederá inmediatamente a la elección.

En el párrafo a) del artículo 99 se dispone que las Comisiones Principales efectúen, en la primera semana del período de sesiones, las elecciones que se indican en el artículo 103.

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió, el 29 de julio de 1994 (resolución 48/264, anexo II), que los seis Presidentes de las Comisiones Principales se eligieran según la distribución siguiente:

- a) Un representante de un Estado de África;
- b) Un representante de un Estado de Asia;

- c) Un representante de un Estado de Europa oriental;
- d) Un representante de un Estado de América Latina o el Caribe;
- e) Un representante de un Estado de Europa occidental u otro Estado;
- f) La sexta presidencia se rotaría a lo largo de un período de 20 períodos de sesiones según la distribución siguiente:
  - i) Un representante de un Estado de África;
  - ii) Un representante de un Estado de Asia;
  - iii) Un representante de un Estado de América Latina o el Caribe;
  - iv) Un representante de un Estado de África;
  - v) Un representante de un Estado de Asia;
  - vi) Un representante de un Estado de África;
  - vii) Un representante de un Estado de América Latina o el Caribe;
  - viii) Un representante de un Estado de Asia;
  - ix) Un representante de un Estado de África;
  - x) Un representante de un Estado de Asia;
  - xi) Un representante de un Estado de América Latina o el Caribe;
  - xii) Un representante de un Estado de África;
  - xiii) Un representante de un Estado de Asia;
  - xiv) Un representante de un Estado de África;
  - xv) Un representante de un Estado de América Latina o el Caribe;
  - xvi) Un representante de un Estado de Asia;
  - xvii) Un representante de un Estado de África;
  - xviii) Un representante de un Estado de Asia;
  - xix) Un representante de un Estado de América Latina o el Caribe;
  - xx) Un representante de un Estado de África.

Por lo general, los Presidentes de las Comisiones Principales se eligen el primer día del período de sesiones. Por razones prácticas, las elecciones se efectúan en el Salón de la Asamblea General bajo la presidencia del Presidente de la Asamblea. Sin embargo, cabe señalar que no se trata de una sesión plenaria de la Asamblea, sino de sesiones consecutivas de las seis Comisiones Principales. Posteriormente, durante la primera semana del período de sesiones, se eligen los tres Vicepresidentes y el Relator de cada Comisión Principal.

En el anexo II figura una lista de los miembros de las Mesas de las Comisiones Principales desde el vigésimo período de sesiones.

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 5 del programa)**

Actas resumidas	A/C.1/56/PV.1, A/C.4/56/SR.1, A/C.2/56/SR.1, A/C.3/56/SR.1, A/C.5/56/SR.1 y A/C.6/56/SR.1
Sesión plenaria	A/56/PV.2
Decisión	56/303

## **6. Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General**

El Presidente de la Asamblea General cuenta con la ayuda de 21 Vicepresidentes. Se trata de jefes de delegación de Estados Miembros y no de personas elegidas a título individual. En cuatro ocasiones la Asamblea decidió aumentar el número de los Vicepresidentes (resoluciones 1104 (XI), 1192 (XII), 1990 (XVIII) y 33/138).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 del reglamento, los Vicepresidentes son elegidos por la Asamblea General y desempeñan sus cargos hasta la clausura del período de sesiones para el cual han sido elegidos. De conformidad con el artículo 92 del reglamento, la elección se efectúa por votación secreta y no hay presentación de candidaturas. Los Vicepresidentes se eligen por mayoría simple. Sin embargo, cabe señalar que a partir del trigésimo segundo período de sesiones, y con excepción de los períodos de sesiones trigésimo sexto, trigésimo octavo, cuadragésimo primero y cuadragésimo segundo, en el caso de uno de los grupos regionales, los Vicepresidentes se han elegido por aclamación.

En el artículo 31 se dispone también que los Vicepresidentes serán elegidos después de la elección de los Presidentes de las Comisiones Principales (véase el tema 5), de modo que quede asegurado el carácter representativo de la Mesa (véase el tema 8).

En su trigésimo tercer período de sesiones, celebrado en 1978, la Asamblea General decidió (resolución 33/138, anexo, párrs. 2 y 3) que los 21 Vicepresidentes se eligieran según la distribución siguiente:

- a) Seis representantes de Estados de África;
- b) Cinco representantes de Estados de Asia;
- c) Un representante de un Estado de Europa oriental;
- d) Tres representantes de Estados de América Latina;
- e) Dos representantes de Estados de Europa occidental u otros Estados;
- f) Cinco representantes de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

Sin embargo, como consecuencia de la elección del Presidente de la Asamblea, se asigna una vicepresidencia menos a la región a que pertenece el Presidente.

Por lo general, los Vicepresidentes se eligen el primer día del período de sesiones.

En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió que se convirtiera en norma la práctica de prescindir de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidatos fuera igual al número de cargos por cubrirse y que la misma práctica se aplicara a la elección de los

Vicepresidentes de la Asamblea, a menos que una delegación solicitara expresamente una votación para esa elección (decisión 34/401, párr. 16).

En el anexo III figura una lista de los Estados que han ejercido la Vicepresidencia de la Asamblea General.

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 6 del programa)**

Sesión plenaria	A/56/PV.2
Decisión	56/304

**7. Notificación hecha por el Secretario General en virtud del párrafo 2 del Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas**

En el párrafo 1 del Artículo 12 de la Carta se estipula que, mientras el Consejo de Seguridad esté desempeñando las funciones que le asigna la Carta con respecto a una controversia o situación, la Asamblea General no hará recomendación alguna sobre tal controversia o situación, a no ser que lo solicite el Consejo.

Según lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 12, el Secretario General, con el consentimiento del Consejo de Seguridad, informará a la Asamblea General, en cada período de sesiones, sobre todo asunto relativo al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que estuviere tratando el Consejo. Informará asimismo, a la Asamblea tan pronto como el Consejo cese de tratar dichos asuntos.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General tomó conocimiento de la nota del Secretario General (A/56/366) sin debate (decisión 56/405).

*Documento:* Nota del Secretario General.

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 7 del programa)**

Nota del Secretario General	A/56/366
Sesión plenaria	A/56/PV.25
Decisión	56/405

**8. Aprobación del programa y organización de los trabajos:  
informes de la Mesa**

Los artículos 12 a 15 del reglamento tratan del programa de los períodos ordinarios de sesiones.

**Programa provisional**

Según lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento, el programa provisional se comunica a los Estados Miembros de las Naciones Unidas por lo menos 60 días antes de la apertura del período de sesiones (véase la anotación para el tema 1). La lista preliminar de temas que se incluirán en el programa provisional del quincuagésimo séptimo período de sesiones (véase secc. I, párr. 1) se distribuyó el 18 de abril

de 2002 (A/57/50/Rev.1). El programa provisional del quincuagésimo séptimo período de sesiones (A/57/150) se publicará el 12 de julio de 2002.

En el artículo 13 del reglamento se señalan los temas que incluirá o podrá incluir el programa provisional.

#### **Temas suplementarios**

En el artículo 14 del reglamento se dispone que cualquier Miembro u órgano principal de las Naciones Unidas, o el Secretario General, podrá solicitar, por lo menos 30 días antes de la fecha fijada para la apertura de un período ordinario de sesiones, la inclusión de temas suplementarios en el programa. Estos temas se consignan en una lista suplementaria que se hace llegar a los Miembros de las Naciones Unidas por lo menos 20 días antes de la apertura del período de sesiones.

La lista suplementaria (A/57/200) se publicará el 21 de agosto de 2002.

#### **Temas adicionales**

En el artículo 15 del reglamento se estipula, entre otras cosas, que los temas adicionales de carácter importante y urgente, cuya inclusión en el programa sea propuesta menos de 30 días antes de la apertura de un período ordinario de sesiones o durante un período ordinario de sesiones, podrán ser incluidos en el programa si la Asamblea General así lo decide por mayoría de los miembros presentes y votantes.

#### **Examen del proyecto de programa por la Mesa de la Asamblea General**

Los artículos 38 a 44 del reglamento tratan de la composición, organización y funciones de la Mesa de la Asamblea General. Ésta se compone del Presidente de la Asamblea General, quien preside (véanse el tema 4 y el anexo I), de los 21 Vicepresidentes de la Asamblea (véanse el tema 6 y el anexo III) y de los Presidentes de las Comisiones Principales (véanse el tema 5 y el anexo II).

Por lo general, la Mesa de la Asamblea General se reúne el segundo día del período de sesiones con objeto de presentar a la Asamblea General recomendaciones relativas a la aprobación del programa, la asignación de los temas y la organización de los trabajos de la Asamblea. Con ese fin, la Mesa tiene a su disposición un memorando del Secretario General que comprende el proyecto de programa (programa provisional, temas suplementarios y temas adicionales), un proyecto de asignación de los temas y algunas recomendaciones relativas a la organización del período de sesiones.

*Documento:* Memorando del Secretario General, A/BUR/57/1.

#### **Aprobación del programa por la Asamblea General**

El programa definitivo, la asignación de los temas del programa y las disposiciones relativas a la organización del período de sesiones son aprobados por la Asamblea General por mayoría simple.

En el artículo 23 del reglamento se dispone, entre otras cosas, que el debate sobre la inclusión de un tema en el programa, cuando la inclusión del tema haya sido recomendada por la Mesa, quedará limitado a tres oradores en favor de la inclusión y tres en contra de ella.

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 8 del programa)**

Lista preliminar	A/56/50
Lista preliminar anotada	A/56/100 y Add.1
Programa provisional	A/56/150
Lista suplementaria	A/56/200
Memorando del Secretario General	A/BUR/56/1 y Add.1
Informes de la Mesa de la Asamblea General	A/56/250 y Add.1 a 3
Programa	A/56/251 y Add.1
Asignación de los temas del programa	A/56/252 y Add.1 a 4
Programa anotado	A/56/100/Add.1
Carta del Presidente del Comité de Conferencias	A/56/322 (en relación también con el tema 124)
Nota del Secretario General en que solicita la inclusión en el programa provisional del quincuagésimo sexto período de sesiones, en relación con el tema 15 titulado "Elecciones para llenar vacantes en órganos principales", de un subtema adicional titulado "Elección de un miembro de la Corte Internacional de Justicia"(A/56/142)	
Cartas de Austria: A/56/141; Kuwait: A/56/143; Kiribati: A/56/144; Mónaco: A/56/145; el Sudán: A/56/191; Alemania y Francia: A/56/192; Belice, Burkina Faso, el Chad, Dominica, El Salvador, Gambia, Nicaragua, Palau, el Senegal y Tuvalu: A/56/193; Panamá, las Islas Salomón y Swazilandia: A/56/193/Add.1; Malawi: A/56/193/Add.3; la República de Corea: A/56/194; y el Canadá, China, Egipto, España, la Federación de Rusia, República Islámica del Irán, Italia, Kuwait, el Líbano, Marruecos y el Uruguay: A/56/231	
Sesiones de la Mesa de la Asamblea General	A/BUR/56/SR.1 a 6
Proyectos de resolución	A/56/L.1, A/56/L.2, A/56/L.69 (temas 8 y 110), A/56/L.70, A/56/L.74, A/56/L.75 (temas 8 y 35) y A/56/L.77
Sesiones plenarias	A/56/PV.1 a 3, 31, 32, 43, 56, 92, 93, 95, 97 y 98
Resolución	56/1
Decisiones	56/400, 56/401, 56/402 A y B, 56/403, 56/464 y 56/468

## **9. Debate general**

Al principio del período de sesiones, la Asamblea General dedica un período de dos semanas al debate general, en el curso del cual los jefes de las delegaciones pueden exponer los puntos de vista de sus gobiernos sobre todos los temas que examina la Asamblea.

En el quincuagésimo sexto período de sesiones, debido a circunstancias extraordinarias, el debate general se celebró durante un período de siete días consecutivos, entre el 10 y el 16 de noviembre de 2001.

La Asamblea General, en su decisión 56/468, de 1º de mayo de 2002, decidió celebrar en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un debate general de ocho días de duración, del jueves 12 al domingo 15 de septiembre y del martes 17 al viernes 20 de septiembre de 2002, y que esas disposiciones no sentaran en modo alguno un precedente para otros períodos de sesiones en el futuro.

En el quincuagésimo sexto período de sesiones se destinaron 14 sesiones plenarias al debate general (A/56/PV.44 a 57), en las que hicieron uso de la palabra 188 oradores<sup>4</sup>.

## 10. Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización<sup>1</sup>

En virtud del Artículo 98 de la Carta, el Secretario General debe presentar a la Asamblea General un informe anual sobre las actividades de la Organización. La Memoria del Secretario General se incluye en el programa provisional de la Asamblea de conformidad con el apartado a) del artículo 13 del reglamento.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General tomó nota de la Memoria del Secretario General (decisión 56/404).

*Documento:* Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización: Suplemento No. 1 (A/57/1).

### Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 10 del programa)

Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización: Suplemento No. 1 (A/56/1 y Corr.1 y Add.1)

Sesiones plenarias A/56/PV.7 a 11

Decisión 56/404

## 11. Informe del Consejo de Seguridad<sup>1</sup>

El Consejo de Seguridad (véase el tema 15 a)) presenta un informe anual a la Asamblea General en virtud del párrafo 3 del Artículo 24 de la Carta; la Asamblea lo examina conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 del Artículo 15. El informe del Consejo se incluye en el programa provisional de la Asamblea de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 13 del reglamento.

Habitualmente la Asamblea General toma nota del informe del Consejo de Seguridad sin ningún debate. Sin embargo, en sus períodos de sesiones vigésimo sexto y vigésimo séptimo, celebrados en 1971 y 1972, respectivamente, la Asamblea, al examinar el informe del Consejo, decidió pedir las opiniones de los Estados Miembros sobre los medios de acrecentar la eficacia del Consejo, de conformidad con los principios y las disposiciones de la Carta (resoluciones 2864 (XXVI) y

<sup>4</sup> En el quincuagésimo quinto período de sesiones se destinaron 19 sesiones plenarias al debate general, en las que hicieron uso de la palabra 178 oradores.

2991 (XXVII)). En su vigésimo octavo período de sesiones, al examinar las medidas encaminadas a acrecentar la eficacia del Consejo de conformidad con los principios y las disposiciones de la Carta, la Asamblea señaló a la atención del Consejo las opiniones y sugerencias que habían presentado los Estados Miembros con arreglo a las resoluciones antes mencionadas y que figuraban en los informes del Secretario General sobre la cuestión (A/8447 y Add.1 y A/9243) (resolución 3186 (XXVIII)). En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea invitó al Consejo de Seguridad a que, valiéndose de un procedimiento o mecanismo apropiado, pusiera al día periódicamente a la Asamblea General sobre las medidas que hubiera adoptado o que estuviera considerando para mejorar la presentación de sus informes a la Asamblea (resolución 51/193).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe del Consejo de Seguridad correspondiente al período comprendido entre el 16 de junio de 2000 y el 15 de junio de 2001 (decisión 56/406).

*Documento:* Informe del Consejo de Seguridad correspondiente al período comprendido entre el 16 de junio de 2001 y el 31 de julio de 2002: Suplemento No. 2 (A/57/2).

#### **Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 11 del programa)**

Informe del Consejo de Seguridad: Suplemento No. 2 (A/56/2)

Sesiones plenarias A/56/PV.25 a 28

Decisión 56/406

## **12. Informe del Consejo Económico y Social<sup>1</sup>**

En la carta de fecha 26 de octubre de 2001 dirigida al Presidente de la Asamblea General, el Presidente del Consejo Económico y Social dijo que sería más apropiado que la Asamblea General considerara en sus sesiones plenarias la totalidad del informe del Consejo, conforme a lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 15 de la Carta. Además, señaló que en su 45ª sesión, celebrada el 24 de octubre de 2001, el Consejo Económico y Social decidió autorizarlo a que solicitara al Presidente de la Asamblea General que tuviera a bien reservar tiempo suficiente en el plenario para la presentación y consideración de la totalidad del informe del Consejo (A/56/517).

*Documento:* Informe del Consejo Económico y Social: Suplemento No. 3 (A/57/3).

#### **Administración pública y desarrollo**

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que estudiara la posibilidad de reunir periódicamente a altos funcionarios encargados de la reforma de la administración pública y que le presentara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe de los resultados de dicho estudio; y también le pidió que mantuviera en constante examen los avances que se produjeran en ese ámbito en los Estados Miembros e hiciera notar los cambios y las tendencias que se observaran así como los resultados satisfactorios, atendiendo en particular al papel de la administración pública en la aplicación de la Declaración del Milenio (resolución 55/2 de la Asamblea), y que le presentara, por

conducto del Consejo Económico y Social, un informe con un resumen de sus conclusiones en el quincuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 56/213).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 56/213).

### **Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 12 del programa)**

Informe del Consejo Económico y Social: Suplemento No. 3 (A/56/3/Rev.1)

Informe del Secretario General sobre la evaluación de cinco años de los progresos alcanzados en la aplicación de la resolución 50/225 de la Asamblea General sobre administración pública y desarrollo (A/56/127-E/2001/101) y las comunicaciones conexas recibidas de los Estados (A/56/127/Add.1-E/2001/101/Add.1)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas sobre el Premio de Población de las Naciones Unidas de 2001 (A/56/459)

Informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2001 (A/C.5/56/4)

Informe de la Comisión Consultiva A/56/518 (temas 12 y 123)

Actas resumidas A/C.2/56/SR.3 a 8, 27, 28, 30, 35 a 37 y 40; A/C.3/56/SR.54 y 55; A/C.4/56/SR.3 a 6 y 7; y A/C.5/56/SR.31, 33 y 40

Informe de la Segunda Comisión A/56/571

Informe de la Tercera Comisión A/56/584

Informe de la Cuarta Comisión A/56/555 (temas 93 y 12)

Informes de la Quinta Comisión A/56/676 y A/56/747 (temas 123 y 12)

Proyectos de resolución A/56/L.68/Rev.1 y A/56/L.76

Sesiones plenarias A/56/PV.82, 86, 88, 90, 92, 93 y 98

Resoluciones 56/67 (temas 93 y 12), 56/211 a 56/213, 56/258 y 56/281

Decisiones 56/432 a 56/434, 56/447, 56/448, 56/456 y 56/463

## **13. Informe de la Corte Internacional de Justicia**

Desde el vigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1968, la Corte Internacional de Justicia ha presentado un informe anual a la Asamblea General, que lo examina en cumplimiento del párrafo 2 del Artículo 15 de la Carta. El informe de la Corte se incluye en el programa provisional de la Asamblea con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 13 del reglamento.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe de la Corte Internacional de Justicia correspondiente al período comprendido entre el 1º de agosto de 2000 y el 31 de julio de 2001 (decisión 56/407).

*Documento:* Informe de la Corte Internacional de Justicia, Suplemento No. 4 (A/57/4).

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 13 del programa)**

Informe de la Corte Internacional de Justicia: Suplemento No. 4 (A/56/4)

Informe del Secretario General sobre el Fondo Fiduciario para asistir a los Estados en el arreglo de controversias por conducto de la Corte Internacional de Justicia (A/56/456)

Sesión plenaria A/56/PV.32

Decisión 56/407

#### **14. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica**

El Acuerdo que rige las relaciones entre las Naciones Unidas y el OIEA fue aprobado por la Conferencia General del Organismo el 23 de octubre de 1957 y por la Asamblea General el 14 de noviembre de 1957 (resolución 1145 (XII), anexo). Conforme al artículo III del Acuerdo, el Organismo presenta a la Asamblea un informe anual sobre sus trabajos.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, tomó nota del informe del Organismo correspondiente a 2000 y pidió al Secretario General que transmitiera al Director General del Organismo las actas del quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General sobre las actividades del Organismo (resolución 56/94).

*Documento:* Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica correspondiente a 2001. En su declaración a la Asamblea General, el Director General del Organismo hará una relación de los principales acontecimientos ocurridos desde la fecha de publicación del informe.

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 14 del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Organismo Internacional de Energía Atómica (A/56/313)

Proyecto de resolución A/56/L.10 y Add.1

Sesiones plenarias A/56/PV.30 y 86

Resolución 56/94

## 15. Elecciones para llenar vacantes en órganos principales

### a) Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad

De conformidad con el Artículo 23 de la Carta, en su forma enmendada<sup>5</sup>, el Consejo de Seguridad se compone de cinco miembros permanentes (China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) y diez miembros no permanentes elegidos por la Asamblea General por un período de dos años. En su decimotercero período de sesiones, celebrado en 1963, la Asamblea decidió que los miembros no permanentes del Consejo se eligieran según la distribución siguiente (resolución 1991 A (XVIII)):

- a) Cinco miembros de los Estados de África y Asia;
- b) Un miembro de los Estados de Europa oriental;
- c) Dos miembros de los Estados de América Latina;
- d) Dos miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General eligió a cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad (decisión 56/305). Actualmente, el Consejo está integrado por los Estados miembros siguientes:

Bulgaria\*\*, Camerún\*\*, China, Colombia\*, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Guinea\*\*, Irlanda\*, Mauricio\*, México\*\*, Noruega\*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria\*\* y Singapur\*.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2002.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2003.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que dejen vacantes los Estados siguientes: Colombia, Irlanda, Mauricio, Noruega y Singapur. Como se estipula en el artículo 144 del reglamento, los miembros salientes no son reelegibles para el período subsiguiente.

De conformidad con el artículo 92 del reglamento, la elección se efectúa por votación secreta y no hay presentación de candidaturas. En virtud del artículo 83 del reglamento, los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad se eligen por una mayoría de dos tercios.

En el anexo IV figura una lista de los Estados que han sido miembros no permanentes del Consejo de Seguridad.

### Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 15 a) del programa)

Sesión plenaria	A/56/PV.23
Decisión	56/305

<sup>5</sup> En virtud de una enmienda de fecha 17 de diciembre de 1963 (resolución 1991 A (XVIII)), que entró en vigor el 31 de agosto de 1965, la Asamblea General aumentó el número de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad de seis a diez.

## b) Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social

De conformidad con el Artículo 61 de la Carta, en su forma enmendada<sup>6</sup>, el Consejo Económico y Social está integrado por 54 miembros elegidos por un período de tres años. En su vigésimo sexto período de sesiones, celebrado en 1971, la Asamblea General decidió que los miembros del Consejo se eligieran según la distribución siguiente (resolución 2847 (XXVI)):

- a) Catorce miembros de los Estados de África;
- b) Once miembros de los Estados de Asia;
- c) Diez miembros de los Estados de América Latina;
- d) Trece miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados;
- e) Seis miembros de los Estados socialistas de Europa oriental.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General eligió a 18 miembros del Consejo Económico y Social y también eligió a España para reemplazar a Portugal, que le cedió su puesto en el Consejo (decisión 56/310). Actualmente, el Consejo está integrado por los 54 Estados Miembros siguientes:

Alemania\*, Andorra\*\*, Angola\*, Argentina\*\*, Australia\*\*\*, Austria\*, Bahrein\*, Benin\*, Bhután\*\*\*, Brasil\*\*, Burkina Faso\*, Burundi\*\*\*, Camerún\*, Chile\*\*\*, China\*\*\*, Costa Rica\*, Croacia\*, Cuba\*, Egipto\*\*, El Salvador\*\*\*, España\*, Estados Unidos de América\*\*, Etiopía\*\*, Federación de Rusia\*\*\*, Fiji\*, Finlandia\*\*\*, Francia\*, Georgia\*\*, Ghana\*\*\*, Guatemala\*\*\*, Hungría\*\*\*, India\*\*\*, Irán (República Islámica del)\*\*\*, Italia\*\*, Jamahiriya Árabe Libia\*\*\*, Japón\*, Malta\*, México\*, Nepal\*\*, Nigeria\*\*, Países Bajos\*\*, Pakistán\*\*, Perú\*\*, Qatar\*\*\*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte\*\*\*, República de Corea\*\*, Rumania\*\*, Sudáfrica\*\*, Sudán\*, Suecia\*\*\*, Suriname\*, Ucrania\*\*\*, Uganda\*\* y Zimbabwe\*\*\*.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2002.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2003.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2004.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que dejen vacantes los Estados siguientes: Alemania, Angola, Austria, Bahrein, Benin, Burkina Faso, Camerún, Costa Rica, Croacia, Cuba, España, Fiji, Francia, Japón, Malta, México, Sudán y Suriname. Como se estipula en el artículo 146 del reglamento, los miembros salientes son reelegibles para el período subsiguiente.

De conformidad con el artículo 92 del reglamento, la elección se efectúa por votación secreta y no hay presentación de candidaturas. En virtud del artículo 83 del reglamento, los miembros del Consejo Económico y Social se eligen por una mayoría de dos tercios.

<sup>6</sup> En virtud de una enmienda de fecha 17 de diciembre de 1963 (resolución 1991 B (XVIII)), que entró en vigor el 31 de agosto de 1965, la Asamblea General aumentó el número de miembros del Consejo Económico y Social de 18 a 27; en virtud de otra enmienda, de fecha 20 de diciembre de 1971 (resolución 2847 (XXVI)), que entró en vigor el 24 de septiembre de 1973, la Asamblea aumentó el número de miembros del Consejo a 54.

En el anexo V figura la lista de los Estados que han sido miembros del Consejo Económico y Social.

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 15 b) del programa)**

Carta de fecha 11 de octubre de 2001 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas (A/56/467)

Sesión plenaria A/56/PV.31

Decisión 56/310

**c) Elección de cinco miembros de la Corte Internacional de Justicia**

De conformidad con los artículos 3 y 4 de su Estatuto, la Corte Internacional de Justicia se compone de 15 miembros elegidos por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. Con arreglo al artículo 13 del Estatuto, los miembros de la Corte desempeñan sus cargos por nueve años y pueden ser reelegidos. Cada tres años se celebra una elección ordinaria de cinco magistrados.

Actualmente, la composición de la Corte Internacional de Justicia es la siguiente:

- Presidente: Sr. Gilbert Guillaume (Francia)\*\*\*
- Vicepresidente: Sr. Shi Jiuyong (China)\*
- Magistrados: Sr. Shigeru Oda (Japón)\*  
 Sr. Raymond Ranjeva (Madagascar)\*\*\*  
 Sr. Géza Herczegh (Hungría)\*  
 Sr. Carl-August Fleischhauer (Alemania)\*  
 Sr. Abdul G. Koroma (Sierra Leona)\*  
 Sr. Vladlen S. Vershchetin (Federación de Rusia)\*\*  
 Sra. Rosalyn Higgins (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)\*\*\*  
 Sr. Gonzalo Parra-Aranguren (Venezuela)\*\*\*  
 Sr. Pieter H. Kooijmans (Países Bajos)\*\*  
 Sr. José Francisco Rezek (Brasil)\*\*  
 Sr. Awn Shawkat Al-Khasawneh (Jordania)\*\*\*  
 Sr. Thomas Buergenthal (Estados Unidos de América)\*\*  
 Sr. Nabil Elaraby (Egipto)\*\*

\* El mandato termina el 5 de febrero de 2003.

\*\* El mandato termina el 5 de febrero de 2006.

\*\*\* El mandato termina el 5 de febrero de 2009.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1999, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad eligieron a cinco miembros de la Corte Internacional de Justicia (decisión 54/310 A).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en marzo de 2000, la Asamblea General, junto con el Consejo de Seguridad, eligió también al Sr. Thomas Buergenthal (Estados Unidos de América) para integrar la Corte por un período que terminaría

el 5 de febrero de 2006 para llenar la vacante producida por la renuncia del Sr. Stephen Schwebel (Estados Unidos de América) (decisión 54/310 B).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, junto con el Consejo de Seguridad, eligió al Sr. Nabil Elaraby (Egipto) para integrar la Corte por un período que terminaría el 5 de febrero de 2006 para llenar la vacante producida por la renuncia del Sr. Mohammed Bedjaoui (Argelia) (decisión 56/306).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General, junto con el Consejo de Seguridad, tendrá que llenar las vacantes de cinco miembros cuyo mandato terminará el 5 de febrero de 2003. Esos miembros son el Sr. Jiuyong, el Sr. Oda, el Sr. Herczegh, el Sr. Fleischhauer y el Sr. Koroma.

La elección procederá sobre la base de una nómina de candidatos propuestos por los grupos nacionales de los Estados partes en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. El Secretario General ha solicitado que las candidaturas le lleguen el 31 de agosto de 2002 a más tardar. La lista de candidatos que contenga las candidaturas presentadas hasta la fecha se distribuirá a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad. Si algún candidato se retirara, la información se distribuirá como adición a ese documento. Los datos biográficos de los candidatos se distribuirán por separado. Además, la Asamblea y el Consejo tendrán ante sí un memorando del Secretario General sobre el procedimiento que debe seguirse en las elecciones.

La elección tendrá lugar de conformidad con lo siguiente:

- a) El Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, en particular los artículos 2 a 4 y 7 a 12;
- b) Los artículos 150 y 151 del reglamento de la Asamblea General;
- c) Los artículos 40 y 61 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad.

Con arreglo a la resolución 264 (III) de la Asamblea General, Suiza, que es parte en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia pero no es Miembro de las Naciones Unidas, participará en la Asamblea en la elección de los magistrados de la Corte en las mismas condiciones que los Miembros de las Naciones Unidas.

Se considerarán elegidos los candidatos que obtengan mayoría absoluta de votos tanto en la Asamblea General como en el Consejo de Seguridad.

#### **Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 15 c) del programa)**

Memorando del Secretario General relativo a la elección de un miembro de la Corte Internacional de Justicia (A/56/372-S/2001/881)

Nota del Secretario General por la que se transmiten las candidaturas propuestas por los grupos nacionales para la elección de un miembro de la Corte Internacional de Justicia (A/56/373-S/2001/882 y Add.1)

Nota del Secretario General por la que se transmiten los currículum vitae de los candidatos propuestos para la elección de un miembro de la Corte Internacional de Justicia (A/56/374-S/2001/883 y Corr.2)

Sesión plenaria A/56/PV.24

Decisión 56/306

## 16. Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones: elección de veinte miembros del Comité del Programa y de la Coordinación

De conformidad con el párrafo 7 de las atribuciones del Comité del Programa y de la Coordinación (resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, anexo) (véanse también los temas 116 y 117), el Comité está integrado por veintiún miembros propuestos por el Consejo Económico y Social y elegidos por la Asamblea General por un período de tres años sobre la base de una distribución geográfica equitativa. En su cuadragésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió (decisión 42/450) que el Comité del Programa y de la Coordinación estuviera compuesto de 34 Estados Miembros de las Naciones Unidas, elegidos por un período de tres años sobre la base de una distribución geográfica equitativa, en la forma siguiente:

- a) Nueve puestos para los Estados de África;
- b) Siete puestos para los Estados de Asia;
- c) Siete puestos para los Estados de América Latina y el Caribe;
- d) Siete puestos para los Estados de Europa occidental y otros Estados;
- e) Cuatro puestos para los Estados de Europa oriental.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General eligió a siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación (decisión 56/308). Actualmente, el Comité está integrado por los 34 Estados que se indican a continuación:

Alemania\*, Argentina\*, Bahamas\*\*, Bangladesh\*, Botswana\*\*, Brasil\*, Camerún\*, China\*\*\*, Cuba\*, Estados Unidos de América\*\*, Etiopía\*\*\*, Federación de Rusia\*\*, Francia\*\*, Gabón\*, Indonesia\*, Irán (República Islámica del)\*, Italia\*, Japón\*\*\*, Mauritania\*, México\*\*, Nigeria\*\*\*, Pakistán\*, Perú\*, Polonia\*, Portugal\*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte\*, República de Corea\*\*\*, República de Moldova\*, República Unida de Tanzania\*\*, San Marino\*, Túnez\*\*\*, Ucrania\*, Uruguay\*\*\* y Zimbabwe\*.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2002.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2003.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2004.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que dejarán vacantes los siguientes Estados: Alemania, Argentina, Bangladesh, Brasil, Camerún, Cuba, Gabón, Indonesia, Irán (República Islámica del), Italia, Mauritania, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Moldova, San Marino, Ucrania y Zimbabwe. Los miembros salientes del Comité pueden ser reelegidos inmediatamente<sup>7</sup>.

<sup>7</sup> En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió que se convirtiera en norma la práctica de prescindir de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidatos fuera igual al número de cargos por cubrir, a menos que una delegación solicitara expresamente una votación sobre una elección determinada (decisión 34/401, párr. 16).

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 16 c) del programa)**

Nota del Secretario General: elección de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación (A/56/399)

Sesión plenaria A/56/PV.29

Decisión 56/308

**17. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos<sup>1</sup>**

**a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto**

La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, creada por la Asamblea General en 1946 (resolución 14 (I)), actúa como asesora de la Asamblea, a la que hace recomendaciones acerca del presupuesto de las Naciones Unidas y asuntos conexos y sobre los presupuestos administrativos de los organismos especializados y del OIEA. En los artículos 155 a 157 del reglamento figuran detalles sobre el nombramiento de los miembros, la composición y las funciones de la Comisión.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General nombró a seis miembros de la Comisión Consultiva (decisión 56/313). Actualmente, la Comisión Consultiva está integrada por los 16 miembros siguientes:

Sr. Andrzej T. Abraszewski (Polonia)\*\*, Sr. Manlan Narcisse Ahounou (Côte d'Ivoire)\*\*, Sr. Gérard Biraud (Francia)\*, Sr. Michiel W. H. Crom (Países Bajos)\*\*\*, Sra. Norma Goicochea Estenoz (Cuba)\*, Sra. Nazareth A. Incera (Costa Rica)\*\*\*, Sr. Vladimir V. Kuznetsov (Federación de Rusia)\*, Sr. Felipe Mabilangan (Filipinas)\*\*, Sr. E. Besley Maycock (Barbados)\*\*, Sra. Susan M. McLurg (Estados Unidos de América)\*, Sr. C. S. M. Mselle (República Unida de Tanzania)\*\*, Sr. Rajat Saha (India)\*\*\*, Sra. Sun Minqin (China)\*\*\*, Sr. Juichi Takahara (Japón)\*\*\*, Sr. Roger Tchoungui (Camerún)\* y Sr. Nicholas A. Thorne) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)\*\*\*.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2002.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2003.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2004.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que quedarán vacantes al terminar los mandatos del Sr. Biraud, la Sra. Goicochea Estenoz, el Sr. Kuznetsov, la Sra. McLurg y el Sr. Tchoungui.

*Documento:* Nota del Secretario General, A/57/101.

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 17 a) del programa)**

Notas del Secretario General	A/56/101 y A/C.5/56/5
Acta resumida	A/C.5/56/SR.22
Informe de la Quinta Comisión	A/56/625
Sesión plenaria	A/56/PV.62
Decisión	56/313

**b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas**

La Comisión de Cuotas, creada por la Asamblea General en 1946 (resolución 14 (I)), asesora a la Asamblea acerca del prorrateo de los gastos de la Organización entre los Miembros con arreglo al párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta (véase también el tema 138). En los artículos 158 a 160 del reglamento figuran detalles sobre el nombramiento de los miembros, la composición y las funciones de la Comisión.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General nombró a ocho miembros de la Comisión de Cuotas (decisiones 56/314 A a C). Actualmente, la Comisión está integrada por los dieciocho miembros siguientes:

Sr. Kenshiro Akimoto (Japón)\*\*, Sr. Petru Dumitriu (Rumania)\*\*, Sr. Henry S. Fox (Australia)\*\*\*, Sr. Chinmaya R. Gharekhan (India)\*\*, Sr. Bernardo Greiver (Uruguay)\*\*\*, Sr. Alvaro Gurgel de Alencar Netto (Brasil)\*, Sr. Hassan Mohammed Hassan (Nigeria)\*\*\*, Sr. Ihor V. Humenny (Ucrania)\*\*, Sr. Eduardo Iglesias (Argentina)\*\*\*, Sr. Omar Kadiri (Marruecos)\*\*\*, Sr. Gebhard Benjamin Kandanga (Namibia)\*\*, Sr. David A. Leis (Estados Unidos de América)\*\*, Sr. Sergei I. Mareyev (Federación de Rusia)\*, Sr. Hae-yun Park (República de Corea)\*, Sr. Eduardo Manuel da Fonseca Fernandes Ramos (Portugal)\*\*\*, Sr. Ugo Sessi (Italia)\*, Sr. Michel Tilemans (Bélgica)\* y Sr. Wu Gang (China)\*.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2002.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2003.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2004.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que quedarán vacantes al terminar los mandatos del Sr. Gurgel de Alencar Netto, el Sr. Mareyev, el Sr. Park, el Sr. Sessi, El Sr. Tilemans y el Sr. Wu.

*Documento:* Nota del Secretario General, A/57/102.

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 17 h) del programa)**

Notas del Secretario General	A/56/102 y Add.1 a 3 y A/C.5/56/6 y Add.1
Actas resumidas	A/C.5/56/SR.22 y 54
Informe de la Quinta Comisión	A/56/626 y Add.1
Sesiones plenarias	A/56/PV.62, 99 y 100
Decisiones	55/314 A a C

**c) Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones**

El Comité de Inversiones, creado por la Asamblea General en 1947 (resolución 155 (II)), asesora al Secretario General sobre la inversión de los recursos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y de otros fondos de las Naciones Unidas.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General confirmó el nombramiento hecho por el Secretario General de tres miembros del Comité de Inversiones (decisión 56/316). Actualmente, el Comité está integrado por los nueve miembros siguientes:

Sr. Ahmad Abdullatif (Arabia Saudita)\*\*, Sra. Francine J. Bovich (Estados Unidos de América)\*, Sr. Fernando Chico Pardo (México)\*\*, Sr. Takeshi Ohta (Japón)\*, Sr. Yves Oltramare (Suiza)\*\*\*, Sr. Emmanuel Noi Omaboe (Ghana)\*\*\*, Sr. J. Y. Pillay (Singapur)\*\*, Sr. Jürgen Reimnitz (Alemania)\*\*\* y el Sr. Peter Stormonth-Darling (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)\*.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2002.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2003.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2004.

En el quincuagésimo séptimo período de sesiones se pedirá a la Asamblea General que confirme los nombramientos hechos por el Secretario General de tres miembros para llenar los puestos que quedarán vacantes al terminar los mandatos de la Sra. Bovich, el Sr. Ohta y el Sr. Stormonth-Darling.

*Documento:* Nota del Secretario General, A/57/103.

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 17 d) del programa)**

Notas del Secretario General	A/56/104 y A/C.5/56/8
Acta resumida	A/C.5/56/SR.22
Informe de la Quinta Comisión	A/56/628
Sesión plenaria	A/56/PV.62
Decisión	56/316

**d) Nombramiento de miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas**

El Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas, creado por la Asamblea General en 1949 (resolución 351 A (IV)), examina las demandas en que se alegue el incumplimiento de los contratos de empleo de funcionarios de las Naciones Unidas y de algunos organismos especializados y emite fallos al respecto.

En el párrafo 2 de su resolución 55/159, la Asamblea decidió que en el caso de los miembros que estuviesen prestando servicios en el Tribunal el 1º de enero de 2001 se prorrogara su mandato por un año y que, posteriormente, siempre que no hubiesen prestado servicios en el Tribunal durante más de siete años, podrían volver a ser designados una sola vez (véase A/56/105).

Actualmente, el Tribunal está integrado por los siete miembros siguientes:

Sr. Julio Barboza (Argentina)\*\*, Sr. Omer Yusif Bireedo (Sudán)\*\*\*, Sra. Marsha A. Echols (Estados Unidos de América)\*, Sr. Spyridon Flogaitis (Grecia)\*\*\*, Sr. Mayer Gabay (Israel)\*\*, Sr. Kevin Haugh (Irlanda)\* y la Sra. Brigitte Stern (Francia)\*\*\*.

---

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2002.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2003.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2004.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que quedarán vacantes al terminar los mandatos de la Sra. Echols y el Sr. Haugh.

*Documento:* Nota del Secretario General, A/57/104.

### **Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 17 e) del programa)**

Nota del Secretario General A/56/105

#### **e) Comisión de Administración Pública Internacional**

##### **i) Nombramiento de miembros de la Comisión**

La Comisión de Administración Pública Internacional, creada por la Asamblea General en 1974 (resolución 3357 (XXIX)), para que se ocupara de la reglamentación y la coordinación de las condiciones de servicio del régimen común de las Naciones Unidas, está integrada por 15 miembros nombrados por la Asamblea, dos de los cuales, designados Presidente y Vicepresidente, prestan servicios con dedicación exclusiva.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General nombró a cinco miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional (decisión 56/317). Actualmente, la Comisión está integrada por los 15 miembros siguientes:

Sr. Mohsen Bel Hadj Amor (Túnez)\* (Presidente), Sr. Eugeniusz Wyzner (Polonia)\* (Vicepresidente), Sr. Mario Bettati (Francia)\*\*\*, Sra. Turkia Daddah (Mauritania)\*, Sr. Minoru Endo (Japón)\*\*\*, Sr. Alexei L. Fedotov (Federación de Rusia)\*\*, Sra. Asda Jayanama (Tailandia)\*\*, Sr. João Augusto de Medicis (Brasil)\*\*\*, Sra. Lucretia Myers (Estados Unidos de América)\*\*\*, Sr. Ernest Rusita (Uganda)\*\*, Sr. José Ramón Sanchis Muñoz (Argentina)\*, Sr. C. M. Shafi Sami (Bangladesh)\*\*, Sr. Alexis Stephanou (Grecia)\*\*\*, Sr. Wolfgang Stöckl (Alemania)\* y el Sr. El Hassane Zahid (Marruecos)\*\*.

---

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2002.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2004.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2005.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que quedarán vacantes al terminar los mandatos del Sr. Bel Adj Amor, el Sr. Wyzner, la Sra. Daddah, el Sr. Sanchis Muños y el Sr. Stöckl.

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 17 f) del programa)**

Notas del Secretario General	A/56/106 y A/C.5/56/9
Acta resumida	A/C.5/56/SR.22
Informe de la Quinta Comisión	A/56/629
Sesión plenaria	A/56/PV.62
Decisión	56/317

**ii) Designación del Presidente y del Vicepresidente de la Comisión**

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, celebrado en 1998, la Asamblea General designó al Sr. Mohsen Bel Hadj Amor (Túnez) Presidente de la Comisión de Administración Pública Internacional y al Sr. Carlos S. Vegega (Argentina) Vicepresidente, cada uno por un período de cuatro años que comenzaría el 1° de enero de 1999 (decisión 53/317 A). En el mismo período de sesiones, en junio de 1999, y en razón del fallecimiento del Sr. Vegega, la Asamblea designó al Sr. Eugeniusz Wyzner (Polonia) Vicepresidente de la Comisión por un período que comenzaría el 8 de junio de 1999 y terminaría el 31 de diciembre de 2002 (decisión 53/317 B). En consecuencia, la Asamblea, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, deberá designar Presidente y Vicepresidente de la Comisión.

**Referencias relativas al quincuagésimo tercer período de sesiones (tema 17 f) del programa)**

Notas del Secretario General	A/53/106 y Add.1 y A/C.5/53/10 y Add.1 a 3
Actas resumidas	A/C.5/53/SR.20 y 62.
Informes de la Quinta Comisión	A/53/712 y Add.1
Sesiones plenarias	A/53/PV.81 y 101
Decisiones	53/317 A y B

*Documento:* Nota del Secretario General, A/57/105.

**f) Nombramiento de miembros de la Dependencia Común de Inspección**

En su trigésimo primer período de sesiones, celebrado en 1976, la Asamblea General aprobó el estatuto de la Dependencia Común de Inspección. La Dependencia está integrada por no más de 11 miembros (resolución 31/192).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, en su decisión 56/319, de 1° de mayo de 2002, nombró a cinco miembros de la Dependencia Común de Inspección por un período que comenzaría el 1° de enero de 2003 y terminaría el 31 de diciembre de 2007.

Al 1º de enero de 2003, la Dependencia Común de Inspección estará integrada por los 11 miembros siguientes:

Sra. Doris Bertrand-Muck (Austria)\*\*\*, Sr. Armando Duque González (Colombia)\*, Sr. Even Francisco Fontaine Ortiz (Cuba)\*\*\*\*, Sr. Ion Gorita (Rumania)\*\*\*, Sr. Sumihiro Kuyama (Japón)\*\*, Sr. Wolfgang M. Münch (Alemania)\*\*\*, Sr. Luis-Dominique Ouédraogo (Burkina Faso)\*\*\*, Sr. Tang Guangting (China)\*\*\*\*, Sr. Victor Vislykh (Federación de Rusia)\*\*\*\*, Sra. Deborah Wynes (Estados Unidos de América)\*\*\*\* y Sr. Muhammad Yussuf (República Unida de Tanzania)\*\*\*\*.

---

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2003.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2004.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2005.

\*\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2007.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar las vacantes que se producirán al terminar el mandato del Sr. Armando Duque González (Colombia).

*Documento:* Nota del Secretario General, A/57/107.

#### **Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 17 g) del programa)**

Nota del Secretario General	A/56/107
Nota del Presidente de la Asamblea General	A/56/110
Sesiones plenarias	A/56/PV.81 y 98
Decisión	56/319

#### **g) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias**

El Comité de Conferencias fue creado en 1974 por la Asamblea General (resolución 3351 (XXIX)), y ésta lo mantuvo como órgano subsidiario permanente en su cuadragésimo tercer período de sesiones. Las funciones y la composición del Comité se indican en la resolución 43/222 B.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del nombramiento por su Presidente de siete miembros del Comité de Conferencias (decisión 56/309). Actualmente, el Comité está integrado por los 21 Estados siguientes:

Argentina\*\*, Austria\*\*\*, Benin\*\*, Chile\*, Estados Unidos de América\*\*\*, Etiopía\*\*\*, Federación de Rusia\*, Filipinas\*, Finlandia\*\*, Francia\*, Guinea Ecuatorial\*, Jamaica\*\*\*, Japón\*, Jordania\*\*\*, Kirguistán\*\*, Lituania\*\*, Namibia\*, Nepal\*\*\*, Perú\*\*, Sierra Leona\*\* y Túnez\*\*\*.

---

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2002.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2003.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2004.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que dejarán vacantes los siguientes Estados: Chile, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Guinea Ecuatorial, Japón y Namibia. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3 de la resolución 43/222 B, los miembros del Comité pueden ser reelegidos inmediatamente.

*Documento:* Nota del Secretario General, A/57/108.

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 17 h) del programa)**

Nota del Secretario General	A/56/108
Sesión plenaria	A/56/PV.29
Decisión	56/309

**h) Confirmación del nombramiento del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo**

En su decimonoveno período de sesiones, celebrado en 1964, la Asamblea General aprobó la resolución 1995 (XIX) por la que se creaba la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) como órgano de la Asamblea (véase también el tema 86 a)). Con arreglo al párrafo 27 de la sección II de esa resolución, el Secretario General de las Naciones Unidas nombra al Secretario General de la UNCTAD y la Asamblea General confirma el nombramiento.

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General, a propuesta del Secretario General, confirmó la prórroga del nombramiento del Sr. Rubens Ricupero como Secretario General de la UNCTAD por otro período de cuatro años que comenzaría el 15 de septiembre de 1999 y terminaría el 14 de septiembre de 2003 (decisión 53/321).

*Documento:* Nota del Secretario General, A/57/109.

**Referencias relativas al quincuagésimo tercer período de sesiones (tema 17 i) del programa)**

Nota del Secretario General	A/53/799
Sesión plenaria	A/53/PV.94
Decisión	53/321

**i) Confirmación del nombramiento del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo**

En su vigésimo período de sesiones, celebrado en 1965, la Asamblea General aprobó la resolución 2029 (XX), por la que se estableció el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a fin de combinar en un programa el Programa Ampliado de Asistencia Técnica y el Fondo Especial. El Administrador del PNUD es designado por el Secretario General previa consulta con el Consejo de Administración, y su nombramiento es confirmado por la Asamblea General por un período de cuatro años.

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General confirmó el nombramiento hecho por el Secretario General del Sr. James Gustave Speth como Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo por un nuevo período de cuatro años que comenzaría el 16 de julio de 1997 (decisión 51/321).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General confirmó el nombramiento hecho por el Secretario General, tras la renuncia del Sr. James Gustave Speth con efecto a partir del 1° de julio de 1999, del Sr. Mark Mallock Brown como Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo por un período de cuatro años que se iniciaría el 1° de julio de 1999 (decisión 53/323).

*Documento:* Nota del Secretario General, A/57/110

**Referencias relativas al quincuagésimo tercer período de sesiones (tema 17 I) del programa)**

Nota del Secretario General	A/53/237
Sesión plenaria	A/53/PV.98
Decisión	53/323

**18. Elección de los magistrados del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994**

El Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994 fue establecido el 8 de noviembre de 1994 en virtud de la resolución 955 (1994) del Consejo de Seguridad.

De conformidad con el artículo 11 de su estatuto, el Tribunal Internacional para Rwanda tenía dos Salas de Primera Instancia. Se estableció una tercera Sala de Primera Instancia en virtud de la resolución 1165 (1998) del Consejo de Seguridad, de 30 de abril de 1998.

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, el 3 de noviembre de 1998, la Asamblea General eligió a los nueve magistrados que integrarían esas tres Salas de Primera Instancia (decisión 53/309). De conformidad con el artículo 12 del estatuto del Tribunal Internacional para Rwanda, el mandato de dichos magistrados terminará el 24 de mayo de 2003.

El 30 de noviembre de 2000, el Consejo de Seguridad, mediante su resolución 1329 (2000), decidió aumentar el número de magistrados de las Salas de Apelaciones del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Internacional para Rwanda y, con ese fin, decidió que se eligieran lo antes posible dos nuevos magistrados

del Tribunal Internacional para Rwanda y que, una vez que éstos hubieran ocupado sus cargos, el Presidente del Tribunal Internacional para Rwanda adoptara las medidas necesarias para asignar a dos de los magistrados elegidos o nombrados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de su estatuto a las Salas de Apelaciones de ambos Tribunales Internacionales.

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, el 24 de abril de 2001, la Asamblea General eligió a esos dos nuevos magistrados (decisión 55/321). De conformidad con la resolución 1329 (2000) del Consejo de Seguridad, dichos magistrados ocuparán su cargo hasta la fecha en que expire el mandato de los nueve magistrados elegidos por la Asamblea en 1998.

*Documentos:*

- a) Memorando del Secretario General;
- b) Nota del Secretario General por la que se transmitían los curriculum vitae de los candidatos propuestos por los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

**Referencias relativas al quincuagésimo quinto período de sesiones (tema 185 del programa)**

Carta de fecha 30 de marzo de 2001 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Presidente del Consejo de Seguridad (A/55/871)

Memorando del Secretario General	A/55/872
Nota del Secretario General	A/55/873
Sesión plenaria	A/55/PV.99
Decisión	55/321

## **19. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales**

En su decimosexto período de sesiones, celebrado en 1961, la Asamblea General creó el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, integrado por 17 miembros (resolución 1654 (XVI)). En su decimoséptimo período de sesiones, la Asamblea amplió el Comité Especial agregándole siete miembros; y en su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea aumentó el número de miembros del Comité Especial de 24 a 25 (decisión 34/425).

Actualmente, el Comité Especial está integrado por los 23 Estados miembros siguientes: Antigua y Barbuda, Bolivia, Chile, China, Côte d'Ivoire, Cuba, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Granada, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Malí, Papua Nueva Guinea, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Santa Lucía, Sierra Leona, Túnez y Venezuela.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Comité Especial que siguiera buscando los medios adecuados para aplicar de forma inmediata y plena la Declaración y que pusiera en práctica las medidas aprobadas por la Asamblea General en relación con el Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo y el Segundo Decenio Internacional en todos los territorios que no

hayan logrado aún la libre determinación, incluida la independencia y, en particular, que formulara propuestas concretas para poner fin al colonialismo y le presentara un informe sobre el particular en su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 56/74).

También en el quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General examinó la cuestión del Sáhara Occidental (resolución 56/69), la cuestión de Nueva Caledonia (resolución 56/70), la cuestión de Tokelau (resolución 56/71), las cuestiones de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana y Santa Elena (resoluciones 56/72 A y B) y la cuestión de Gibraltar (decisión 56/421).

*Documentos:*

- a) Informe del Comité Especial, Suplemento No. 23 (A/57/23);
- b) Informes del Secretario General (resoluciones 56/66 y 56/69).

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 18 del programa)**

Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales: Suplemento No. 23 (A/56/23); A/AC.109/2001/2-A/AC.109/2001/10 y A/AC.109/2001/12-A/AC.109/2001/17.

Informes del Secretario General:

Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo (A/56/61)

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (temas 18 y 93) (A/56/65)

Cuestión del Sáhara Occidental (A/56/159)

Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (Cuestión de Timor Oriental) (A/56/894)

Actas resumidas	A/C.4/56/SR.3 a 7
Informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/56/554 (temas 92 y 18) y A/56/557
Proyecto de resolución	A/56/L.40
Sesiones plenarias	A/56/PV.82 y 98
Resoluciones	56/66 (temas 92 y 18), 56/69 a 56/74 y 56/282
Decisiones	56/420 (temas 92 y 18) y 56/421

## **20. Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas<sup>1</sup>**

La cuestión de la admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas se rige, entre otras cosas, por el Artículo 4 de la Carta, los artículos 58 a 60 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad y los artículos 134 a 138 del reglamento de la Asamblea General.

De conformidad con el párrafo 2 del Artículo 4 de la Carta, la admisión de nuevos Miembros se efectúa por decisión de la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad. En virtud del artículo 83 del reglamento de la Asamblea, se requiere una mayoría de dos tercios para la admisión de nuevos Miembros.

El 23 de mayo de 2002, el Consejo de Seguridad, habiendo examinado la solicitud de admisión de la República Democrática de Timor Oriental como Miembro de las Naciones Unidas (A/56/953-S/2002/558), recomendó a la Asamblea General que la República Democrática de Timor Oriental fuera admitida como Miembro de las Naciones Unidas (resolución 1414 (2002) del Consejo).

Al 15 de junio de 2002 no se habían distribuido documentos en relación con este tema.

En el anexo VI figura una lista de los Estados Miembros, que ahora ascienden a 189; en dicha lista se indican las fechas en que cada Estado fue admitido como Miembro de las Naciones Unidas.

### **Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 19 del programa)**

Nota del Secretario General por la que se A/56/953-S/2002/558 distribuía la solicitud de admisión de la República Democrática de Timor Oriental como Miembro de las Naciones Unidas

## **21. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial**

### **a) Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas**

El tema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas” se incluyó en el programa del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1991, a petición de los Países Bajos en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea (A/46/194). Durante ese período de sesiones, la Asamblea aprobó principios rectores y un marco para fortalecer la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas (resolución 46/182). Desde entonces la Asamblea examina anualmente esta cuestión (resoluciones 46/182, 47/168, 48/57, 49/139 A, 50/57, 51/194, 52/168, 53/88, 54/95, 55/164 y 56/107).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo

de 2002, un informe sobre los progresos logrados en el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas, incluida la aplicación de las conclusiones convenidas pertinentes del Consejo y su seguimiento y los progresos alcanzados en la aplicación de la resolución (resolución 56/107).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 56/107).

### **Mejoramiento del funcionamiento y la utilización del Fondo Rotatorio Central para Emergencias**

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que informara periódicamente a los gobiernos sobre la utilización del Fondo Rotatorio Central para Emergencias y le informara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones sobre la utilización del Fondo y otras modificaciones posibles de su mandato con el fin de mejorar su funcionamiento y utilización, entre otras cosas, en relación con la gran necesidad de asistencia urgente en muchas de las llamadas situaciones de emergencia olvidadas para las que no había suficiente financiación (resolución 56/107).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 56/107).

### **Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastres naturales: del socorro al desarrollo**

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que siguiera considerando mecanismos innovadores para mejorar la respuesta internacional ante los desastres naturales, entre otras cosas, corrigiendo los desequilibrios geográficos y sectoriales en ese tipo de respuesta, cuando existieran, así como utilizando con mayor eficacia los organismos nacionales de respuesta ante las situaciones de emergencia, tomando en consideración sus ventajas relativas y su especialización, y que le informara al respecto en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, con miras, entre otras cosas, a contribuir al informe amplio sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres que se había de presentar a la Asamblea en ese período de sesiones en relación con el tema “Medio ambiente y desarrollo sostenible” (resolución 56/103).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 56/103).

### **Respuesta de emergencia en casos de desastre**

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, recordando sus resoluciones 44/236, 54/30 y 54/219, observó con satisfacción el progreso alcanzado por los Gobiernos de Turquía y Grecia, en cooperación con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría, en la formación de un órgano conjunto helenoturco de reserva para la respuesta en casos de desastre que empezaría a funcionar próximamente; y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución (resolución 56/99).

En noviembre de 2001, los dos Gobiernos, en cooperación con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, firmaron un tratado por el que se establecía un órgano conjunto para la respuesta en casos de desastre. Se está preparando un memorando de entendimiento entre los Gobiernos de Grecia y Turquía y la Oficina de

Coordinación de Asuntos Humanitarios con miras a definir el mecanismo y los procedimientos necesarios para la eficaz movilización y despliegue del órgano conjunto. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios habrá de participar en la creación del órgano conjunto para la respuesta en casos de desastre mediante la prestación de servicios de expertos y capacitación, sin consecuencia financiera alguna para el presupuesto por programas de las Naciones Unidas.

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 20 a) del programa)**

Informes del Secretario General:

Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas (A/56/95-E/2001/85)

Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastres naturales: desde el socorro hasta el desarrollo (A/56/307)

Proyectos de resolución	A/56/L.14 y Add.1, A/56/L.51 y Corr.1 y Add.1 y A/56/L.55 y Add.1
Sesión plenaria	A/56/PV.87
Resoluciones	56/99, 56/103 y 56/107

**b) Asistencia económica especial a determinados países o regiones<sup>1</sup>**

**Cooperación y coordinación internacionales para la rehabilitación humana y ecológica y el desarrollo económico en la región de Semipalatinsk en Kazajstán**

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo y quincuagésimo tercero (resoluciones 52/169 M y 53/1 H).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, invitó al Secretario General a realizar un proceso consultivo, con la participación de los Estados interesados y los organismos competentes de las Naciones Unidas, acerca de las modalidades de la movilización del apoyo necesario para encontrar soluciones apropiadas a los problemas y necesidades de la región de Semipalatinsk, incluidos los designados como prioritarios en el informe del Secretario General; y pidió al Secretario General que le informara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones acerca del progreso alcanzado en la aplicación de la resolución (resolución 55/44).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 55/44).

**Referencias relativas al quincuagésimo quinto período de sesiones (tema 20 b) del programa)**

Informe del Secretario General	A/55/212
Proyecto de resolución	A/55/L.16 y Add.1
Sesión plenaria	A/55/PV.71
Resolución	55/44

### **Asistencia a Mozambique**

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo primero y cuadragésimo quinto, celebrados en 1986 y 1990 respectivamente, y de ahí en adelante cada dos años (resoluciones 41/197, 45/227, 47/42, 49/21 D, 51/30 D y 53/1 G).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Secretario General que adoptara todas las disposiciones necesarias para seguir movilizandoy coordinando, con miras a apoyar las actividades del Gobierno de Mozambique: a) la asistencia humanitaria de los organismos especializados y las organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas; y b) la asistencia internacional para la reconstrucción y el desarrollo nacionales de Mozambique; y pidió también al Secretario General que le presentara en el quincuagésimo séptimo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios de su período de sesiones sustantivo de 2002, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 55/167).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 55/167).

### **Referencias relativas al quincuagésimo quinto período de sesiones (tema 20 b) del programa)**

Informes del Secretario General	A/55/123-E/2000/89 y A/55/317
Proyecto de resolución	A/55/L.53 y Add.1
Sesión plenaria	A/55/PV.85
Resolución	55/167

### **Asistencia para la rehabilitación y la reconstrucción de Liberia**

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto a quincuagésimo tercero (resoluciones 45/232, 46/147, 47/154, 48/197, 49/21 E, 50/58 A, 51/30 B, 52/169 E y 53/1 I).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, reiteró su llamamiento al Gobierno de Liberia para que cooperara con las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones a fin de atender las necesidades en materia de rehabilitación y reconstrucción, e hizo hincapié en que el Gobierno de Liberia había de prestar asistencia y proteger a la población civil, incluidos los refugiados y los desplazados internos, cualquiera que fuera su origen; exhortó a todas las partes a que respetaran plenamente las disposiciones del derecho internacional humanitario y, a este respecto, garantizaran el acceso libre y en condiciones de seguridad del personal humanitario a todas las poblaciones afectadas en el territorio de Liberia, así como la seguridad del personal de las Naciones Unidas y del personal humanitario; pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución; y decidió examinar en su quincuagésimo séptimo período de sesiones la cuestión de la asistencia internacional para la rehabilitación y la reconstrucción de Liberia (resolución 55/176).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 55/176).

**Referencias relativas al quincuagésimo quinto período de sesiones  
(tema 20 b) del programa)**

Informe del Secretario General	A/55/90-E/2000/81
Proyecto de resolución	A/55/L.66 y Add.1
Sesión plenaria	A/55/PV.86
Resolución	55/176

**Informe del Secretario General sobre la asistencia internacional de emergencia  
para la paz, la normalidad y la rehabilitación en Tayikistán**

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a quincuagésimo quinto (resoluciones 51/30 J, 52/169 I, 53/1 K, 54/96 A y 55/45).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General exhortó al Secretario General a que siguiera reevaluando todas las actividades de asistencia humanitaria de las Naciones Unidas en Tayikistán, con hincapié en la promoción de la autonomía y el desarrollo sostenible; y le pidió que siguiera vigilando la situación humanitaria en Tayikistán y que en su quincuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre los progresos realizados con respecto a la aplicación de la resolución (resolución 56/10).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 56/10).

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 20 b) del programa)**

Informe del Secretario General	A/56/470
Proyecto de resolución	A/56/L.15 y Add.1
Sesión plenaria	A/56/PV.65
Resolución	56/10

**Asistencia especial para la recuperación económica y la reconstrucción  
de la República Democrática del Congo**

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo a quincuagésimo quinto (resoluciones 52/169 A, 53/1 L, 54/96 B y 55/166).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General alentó al Gobierno de la República Democrática del Congo a proseguir y fomentar su cooperación con las Naciones Unidas, sus organismos especializados y otras organizaciones para atender las necesidades de rehabilitación y reconstrucción; destacó el vínculo entre el proceso de paz y la recuperación económica de la República Democrática del Congo, celebró las reformas económicas emprendidas por el Gobierno y lo alentó a seguir ese proceso en favor de todo el pueblo congoleño; y pidió al Secretario General que, entre otras cosas, siguiera al tanto de la situación económica de la República Democrática del Congo a fin de fomentar la participación en un programa de asistencia financiera y material y el apoyo a éste, para que el país pudiera hacer

frente a sus necesidades urgentes de recuperación económica y reconstrucción y le presentara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de la resolución (resolución 56/100).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 56/100).

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 20 b) del programa)**

Informe del Secretario General	A/56/269
Proyecto de resolución	A/56/L.39 y Add.1
Sesión plenaria	A/56/PV.87
Resolución	56/100

**Asistencia humanitaria a la República Federativa de Yugoslavia**

En sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto y quincuagésimo quinto, la Asamblea General aprobó resoluciones tituladas “Asistencia humanitaria a la República Federativa de Yugoslavia” (resoluciones 54/96 F y 55/169).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que siguiera gestionando la prestación oportuna de asistencia humanitaria internacional a la República Federativa de Yugoslavia; y le pidió que le presentara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 56/101).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 56/101).

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 20 b) del programa)**

Informe del Secretario General	A/56/361
Proyecto de resolución	A/56/L.49 y Add.1
Sesión plenaria	A/56/PV.87
Resolución	56/101

**Asistencia para el socorro humanitario, la rehabilitación y el desarrollo de Timor Oriental**

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto y quincuagésimo quinto (resoluciones 54/96 H y 55/172).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, instó a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, la comunidad internacional y las organizaciones no gubernamentales a proseguir sus esfuerzos por lograr una mayor participación de todos los habitantes de Timor Oriental, incluso las mujeres y los grupos vulnerables, en la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo de Timor Oriental; reconoció que el establecimiento de una administración gubernamental eficaz y efectiva era fundamental para fomentar un entorno social, económico y político estable y seguro en Timor Oriental; encomió la rápida respuesta

internacional que había permitido proporcionar servicios de salud a la población en general; reafirmó la necesidad de velar por que el personal y la asistencia de carácter humanitario llegaran libremente y en condiciones de seguridad a todos los que los necesitaran, reconoció en ese sentido que el Gobierno de Indonesia seguía aplicando la resolución 1319 (2000) del Consejo de Seguridad y lo alentó a que continuara sus esfuerzos al respecto, en plena cooperación con los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales, y destacó la importancia de que continuara la asistencia internacional para apoyar los esfuerzos que realizaban el Gobierno de Indonesia y las organizaciones pertinentes para satisfacer las necesidades de los refugiados de Timor Oriental en Timor Occidental, incluso ayudando a su repatriación o reasentamiento voluntarios y contribuyendo a satisfacer las necesidades de asistencia humanitaria en los campamentos de Timor Oriental; y pidió al Secretario General que preparara un informe sobre la aplicación de la resolución, para su examen por la Asamblea General en el quincuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 56/104).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 56/104).

#### **Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 20 b) del programa)**

Informe del Secretario General	A/56/338
Proyecto de resolución	A/56/L.52 y Add.1
Sesión plenaria	A/56/PV.87
Resolución	56/104

#### **Asistencia para la prestación de socorro humanitario y la rehabilitación económica y social de Somalia**

La Asamblea General ha examinado esta cuestión anualmente desde su cuadragésimo tercer período de sesiones, celebrado en 1988, cuando aprobó la resolución titulada “Asistencia de emergencia a Somalia” en relación con el tema “Asistencia económica especial y de socorro en casos de desastre” (resolución 43/206).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General instó firmemente a todos los grupos políticos de Somalia, en particular a los que habían permanecido al margen del proceso de paz de Arta, a que participaran en el proceso de paz en curso y a que entablaran un diálogo constructivo con el Gobierno Nacional de Transición a fin de lograr la reconciliación nacional que permitiera la transición del socorro a la reconstrucción y el desarrollo y preservara el progreso económico y administrativo logrado en numerosas regiones; exhortó al Secretario General a que continuara movilizandando la asistencia internacional humanitaria, de rehabilitación y de reconstrucción para Somalia; y le pidió que, en vista de la situación crítica imperante en Somalia, tomara todas las medidas necesarias para la aplicación de la resolución y le presentara un informe al respecto en su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 56/106).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 56/106).

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 20 b) del programa)**

Informe del Secretario General	A/56/389
Proyecto de resolución	A/56/L.54 y Add.1
Sesión plenaria	A/56/PV.87
Resolución	56/106

**c) Asistencia al pueblo palestino**

El Consejo Económico y Social, en sus resoluciones 2026 (LXI), de 4 de agosto de 1976, y 2100 (LXII), de 3 de agosto de 1977, exhortó al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que, en coordinación con la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, intensificaran los esfuerzos tendientes a determinar las necesidades sociales y económicas del pueblo palestino. Asimismo, instó a dichos organismos y organizaciones a que celebraran consultas y cooperaran con la Organización de Liberación de Palestina (OLP) a fin de establecer proyectos concretos orientados a mejorar las condiciones sociales y económicas del pueblo palestino.

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo tercero a quincuagésimo quinto (resoluciones 33/147, 34/133, 35/111, 36/70, 37/134, 38/145, 39/224, 40/170, 41/181, 42/166, 43/178, 44/235, 45/183, 46/201, 47/170, 48/213, 49/21 N, 50/58 H, 51/150, 52/170, 53/89, 54/116 y 55/173).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, destacó la importancia de la labor realizada por el Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio y Representante Personal del Secretario General ante la OLP y la Autoridad Palestina; sugirió que en 2002 se convocara un seminario patrocinado por las Naciones Unidas sobre la asistencia al pueblo palestino; y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre la aplicación de la resolución en que figurara una evaluación de la asistencia efectivamente recibida por el pueblo palestino, así como de las necesidades que no se hubiesen atendido todavía y propuestas concretas para atender eficazmente esas necesidades (resolución 56/111).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 56/111).

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 20 e) del programa)**

Informe del Secretario General	A/56/123-E/2001/97 y Corr.1
Proyecto de resolución	A/56/L.59 y Add.1
Sesión plenaria	A/56/PV.87
Resolución	56/111

**d) Asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra**

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo quinto (resoluciones 50/88 A, 51/195 A, 52/211 A, 53/203 B, 54/189 B y 55/174 B), junto con el tema titulado “La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales” (véase el tema 37 *infra*).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General instó a todas las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y los países donantes a que siguieran coordinando estrechamente su asistencia humanitaria en el Afganistán; invitó a las organizaciones y los organismos competentes de las Naciones Unidas a que formularan conjuntamente, en estrecha colaboración con la Autoridad Provisional y con la sociedad civil del Afganistán, una estrategia y un proceso cabales para las primeras actividades de recuperación y reconstrucción en el Afganistán; hizo un llamamiento urgente a todos los Estados, al sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones internacionales y no gubernamentales para que siguieran prestando a la población afgana, en estrecha colaboración con la autoridad provisional y con la sociedad civil del país, en tanto lo permitieran las condiciones sobre el terreno, toda la asistencia humanitaria, financiera, técnica y material que fuese posible, especialmente en las zonas más afectadas por la sequía, así como asistencia para promover el regreso voluntario y en condiciones de seguridad y dignidad de los refugiados y los internamente desplazados; y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de la resolución (resolución 56/220 B).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 56/220 B).

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (temas 20 f) y 43 del programa)**

Informe del Secretario General	A/56/687
Acta resumida	A/C.5/56/SR.39
Proyecto de resolución	A/56/L.62 y Add.1
Sesión plenaria	A/56/PV.91
Resolución	56/220 B

**22. Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo**

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, celebrado en 2001, la Asamblea General decidió aprobar el texto que figuraba en el anexo de su resolución 55/285 sobre la “Revitalización de la Asamblea General; mejoramiento de la eficacia de la Asamblea General”. En la parte A de la sección II, sobre el agrupamiento y examen bienal de los temas, se disponía, entre otras cosas, que todos los temas relativos a la cooperación debían agruparse bajo un tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”, y los distintos temas relativos a la cooperación debían pasar a ser subtemas de ese tema; el tema relativo a la cooperación debía examinarse bienalmente a partir del quincuagésimo séptimo período de sesiones y figurar en el programa de la Asamblea General en los períodos

de sesiones impares de ahí en adelante; el examen bienal se reflejaría en cada resolución conexas, a partir del quincuagésimo sexto período de sesiones, según procediera; se celebraría un debate conjunto sobre el tema de la cooperación, en el que se tratarían todos o algunos de los aspectos de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo; y toda resolución que se aprobara con arreglo a los subtemas individuales se aprobaría por separado (resolución 55/285).

**Referencias relativas al quincuagésimo quinto período de sesiones  
(temas 61 y 62 del programa)**

Proyecto de resolución	A/55/L.93
Sesión plenaria	A/55/PV.111
Resolución	55/285

**a) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana**

El tema titulado “Vigésimo quinto aniversario del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano” se incluyó en el programa del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1981, a petición de 25 Estados Miembros (A/36/191 y Add.1 y 2). En ese período de sesiones, la Asamblea, entre otras cosas, pidió al Secretario General que celebrara consultas con el Secretario General del Comité con miras a fortalecer aún más la cooperación entre ambas organizaciones y a ampliar el ámbito de la resolución (resolución 36/38).

La Asamblea General examinó el tema anualmente en sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a cuadragésimo primero (resoluciones 37/8, 38/37, 39/47, 40/60 y 41/5) y cada dos años a partir del cuadragésimo tercer período de sesiones (resoluciones 43/1, 45/4, 47/6, 49/8, 51/11 y 53/14).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, tomó nota con reconocimiento de la iniciativa del Comité Consultivo de promover los objetivos y principios expuestos en la Declaración del Milenio, con inclusión de una aceptación más amplia de los tratados multilaterales de los que era depositario el Secretario General; y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo (resolución 55/4).

En una circular de fecha 5 de julio de 2001, el Secretario General del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano anunció la decisión de adoptar en el futuro el nombre de Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana, con arreglo a su resolución RES/40/ORG.3, de 24 de junio de 2001.

**Referencias relativas al quincuagésimo quinto período de sesiones  
(tema 22 del programa)**

Informe del Secretario General	A/55/221
Proyecto de resolución	55/L.12 y Add.1
Sesión plenaria	A/55/PV.39
Resolución	55/4

**b) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro**

En el quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1999, se otorgó la condición de observador a la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro (resolución 54/5).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General invitó al Secretario General de las Naciones Unidas a que iniciara consultas con el Secretario General de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro con miras a promover la cooperación y la coordinación entre ambas secretarías; invitó a los organismos especializados y a otras organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a que iniciaran consultas y programas con la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro y sus instituciones asociadas para el logro de sus objetivos; y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 55/211).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 55/211), A/57/87.

**Referencias relativas al quincuagésimo quinto período de sesiones (tema 100 del programa)**

Actas resumidas	A/C.2/55/SR.3 a 7, 22, 23, 30 y 34
Informe de la Segunda Comisión	A/55/587
Sesión plenaria	A/55/PV.87
Resolución	55/211

**c) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe**

Este tema se incluyó como tema adicional en el programa del cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1994, a petición de Antigua y Barbuda, las Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, Granada, Guyana, Jamaica, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas y Trinidad y Tabago (A/49/238). La Asamblea examinó la cuestión en ese período de sesiones (resolución 49/141).

La Asamblea General examinó este tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero y quincuagésimo tercero (resoluciones 51/16 y 53/17).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, invitó al Secretario General a que continuara promoviendo y ampliando la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe a fin de aumentar la capacidad de las dos organizaciones para alcanzar sus objetivos; acogió complacida las iniciativas de los Estados Miembros para prestar asistencia en la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe; recomendó que la tercera reunión general entre los representantes de la Comunidad del Caribe y sus instituciones asociadas y los del sistema de las Naciones Unidas se celebrara, en Nueva York en 2002; y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 55/17).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 55/17).

**Referencias relativas al quincuagésimo quinto período de sesiones  
(tema 23 del programa)**

Informe del Secretario General	A/55/215
Proyecto de resolución	A/55/L.24/Rev.1 y Add.1
Sesión plenaria	A/55/PV.54
Resolución	55/17

**d) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa**

El 15 de diciembre de 1951, el Consejo de Europa y la Secretaría de las Naciones Unidas firmaron un Acuerdo, y el 19 de noviembre de 1971 actualizaron dicho Acuerdo mediante el Acuerdo de Cooperación y Enlace entre las secretarías de las Naciones Unidas y del Consejo de Europa. Las dos organizaciones han seguido cooperando con arreglo a dichos acuerdos.

En el quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2000, se incluyó en el programa como tema suplementario a petición de Italia el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa” (A/55/19).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Secretario General que siguiera examinando con el Presidente del Comité de Ministros y el Secretario General del Consejo de Europa posibilidades de promover aún más la cooperación, el intercambio de información y la coordinación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa; y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre la cooperación entre las dos organizaciones en aplicación de la resolución (resolución 56/43).

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 21 c) del programa)**

Informe del Secretario General	A/56/302
Proyecto de resolución	A/56/L.31 y Add.1
Sesiones plenarias	A/56/PV.77 a 80
Resolución	56/43

**e) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de los Estados del África Central**

Esta cuestión se incluyó en el programa de la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones como tema adicional a solicitud de Guinea Ecuatorial (A/55/233) y se examinó en ese período de sesiones (resolución 55/22).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General instó a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional a que ayudaran a fortalecer los medios existentes en la región para fomentar que la Comunidad Económica de los Estados del África Central contara con la capacidad necesaria en materia de prevención, vigilancia, alerta rápida y operaciones de mantenimiento de la paz; pidió al Secretario General que siguiera intensificando los contactos con la Comunidad con miras a estimular y

armonizar la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad; y pidió también al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 56/39).

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 21 g) del programa)**

Informe del Secretario General	A/56/301
Proyecto de resolución	A/56/L.25 y Rev. 1 y 2 y Rev.2/Add.1
Sesiones plenarias	A/56/PV.77 a 80
Resolución	56/39

**f) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica**

La Asamblea General concedió la condición de observador a la Organización de Cooperación Económica en el cuadragésimo octavo período de sesiones, celebrado en 1993 (resolución 48/2). La Asamblea examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo quinto (resoluciones 50/1, 51/21, 52/19, 53/15, 54/100 y 55/42).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General tomó nota con satisfacción de la creciente cooperación entre la Organización de Cooperación Económica (OCE) y la Organización Mundial del Comercio y entre la OCE y las instituciones financieras internacionales pertinentes; invitó al sistema de las Naciones Unidas, a sus órganos competentes y a la comunidad internacional a que siguieran prestando, cuando procediera, ayuda técnica a los Estados miembros de la OCE y a su secretaria; y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 56/44).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 56/44), A/57/119.

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 21 h) del programa)**

Informe del Secretario General	A/56/122
Proyecto de resolución	A/56/L.32
Sesiones plenarias	A/56/PV.77 a 80
Resolución	56/44

**g) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Comunidad de Habla Francesa**

El tema titulado “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Organismo de Cooperación Cultural y Técnica” se incluyó en el programa del trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1978, a petición de 21 gobiernos (A/33/242). En el trigésimo tercer período de sesiones se otorgó al Organismo la condición de observador en la Asamblea (resolución 33/18).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo y quincuagésimo segundo (resoluciones 50/3 y 52/2).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General, a propuesta del Secretario General, decidió que la Organización Internacional de la Comunidad de Habla Francesa participara, en calidad de observador, en los períodos de sesiones y los trabajos de la Asamblea General y sus órganos subsidiarios, en lugar del Organismo de Cooperación Cultural y Técnica (decisión 53/453). La Asamblea también examinó la cuestión en su quincuagésimo cuarto período de sesiones (resolución 54/25).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Secretario General de las Naciones Unidas que, en cooperación con el Secretario General de la Organización Internacional de la Comunidad de Habla Francesa, promoviera la celebración de reuniones periódicas entre representantes de la Secretaría de las Naciones Unidas y representantes de la secretaría de la Organización Internacional de la Comunidad de Habla Francesa con el fin de favorecer el intercambio de información, la coordinación de las actividades y la búsqueda de nuevas esferas de cooperación; y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 56/45).

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 21 b) del programa)**

Informe del Secretario General	A/56/390
Proyecto de resolución	A/56/L.34 y Add.1
Sesiones plenarias	A/56/PV.77 a 80
Resolución	56/45

**h) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria**

Este tema se incluyó en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1995, a petición del Senegal (A/50/141 y Corr.1 y 2 y Add.1 a 3). La Asamblea examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a quincuagésimo quinto (resoluciones 50/15, 51/7, 52/7, 53/13, 54/12 y 55/19).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, acogió con beneplácito la labor que se estaba realizando para encontrar la forma de establecer una relación nueva y fortalecida entre la Asamblea General y sus órganos subsidiarios, por una parte, y la Unión Interparlamentaria, por la otra, y exhortó a los Estados Miembros a que continuaran celebrando consultas a fin de adoptar una decisión al respecto en el quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea; y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre los diversos aspectos de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria (resolución 56/46).

En el mismo período de sesiones, en una carta de fecha 7 de noviembre de 2001 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas (A/56/614), se recordó que, en relación con el

subtema 21 f) del programa, la Asamblea también tenía ante sí un informe sobre una nueva relación entre la Unión Interparlamentaria y la Asamblea General (A/55/996). Concretamente, se proponía otorgar a la Unión Interparlamentaria la condición de observador que tenían otros órganos internacionales en la Asamblea General. Por recomendación de la Sexta Comisión, la Asamblea General decidió aplazar el examen ulterior de la solicitud de que se otorgara la condición de observador en la Asamblea General a la Unión Interparlamentaria y la adopción de una decisión al respecto hasta su quincuagésimo séptimo período de sesiones (decisión 56/425).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 56/46).

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 21 f) del programa)**

Informe del Secretario General	A/56/449
Proyecto de resolución	A/56/L.35 y Add.1
Actas resumidas	A/C.6/56/SR.27 y 28
Informe de la Sexta Comisión	A/56/646
Sesiones plenarias	A/56/PV.77 a 80 y 85
Resolución	56/46
Decisión	56/425

**i) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano**

El tema se incluyó en el programa del cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1987, a petición de Bolivia, México, el Perú y el Uruguay (A/42/192 y Add.1 y 2).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo segundo a quincuagésimo, quincuagésimo segundo y quincuagésimo cuarto (resoluciones 42/12, 43/5, 44/4, 45/5, 46/12, 47/13, 48/22, 49/6, 50/14, 52/3 y 54/8).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General instó a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe a que continuara profundizando sus actividades de coordinación y apoyo recíproco con el Sistema Económico Latinoamericano; instó al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que prosiguiera su cooperación financiera y técnica; instó a los organismos especializados y otras organizaciones, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas a que continuaran e intensificaran su apoyo a las actividades del Sistema Económico Latinoamericano y su cooperación en dichas actividades; y pidió al Secretario General de las Naciones Unidas y al Secretario Permanente del Sistema Económico Latinoamericano que evaluaran la aplicación del Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano y le informaran sobre el particular en su quincuagésimo séptimo período de sesiones; y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 56/98).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 56/98).

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 21 a) del programa)**

Informe del Secretario General	A/56/171
Proyecto de resolución	A/56/L.43 y Add.1
Sesiones plenarias	A/56/PV.77 a 80 y 86
Resolución	56/98

**j) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes**

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1981, a petición de Argelia (A/36/196). En ese período de sesiones, la Asamblea reafirmó su resolución 477 (V), en la que había pedido al Secretario General de las Naciones Unidas que invitara al Secretario General de la Liga de los Estados Árabes a participar en los períodos de sesiones de la Asamblea en calidad de observador, y decidió invitar a la Liga a que participara en los períodos de sesiones y en los trabajos de la Asamblea y sus órganos subsidiarios en calidad de observador (resolución 36/24).

En sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a quincuagésimo quinto, la Asamblea General siguió examinando el tema (resoluciones 37/17, 38/6, 39/9, 40/5, 41/4, 42/5, 43/3, 44/7, 45/82, 46/24, 47/12, 48/21, 49/14, 50/16, 51/20, 52/5, 53/8, 54/9 y 55/10).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Secretario General que continuara procurando intensificar la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y las demás organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas; pidió al Secretario General de las Naciones Unidas que, en cooperación con el Secretario General de la Liga de los Estados Árabes, fomentara la celebración de consultas periódicas entre representantes de la Secretaría de las Naciones Unidas y de la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes a fin de examinar y reforzar los mecanismos de coordinación; recomendó que la próxima reunión general sobre la cooperación entre los representantes de las secretarías de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas se celebrara durante 2003; y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 56/40).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 56/40)

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 21 e) del programa)**

Informe del Secretario General	A/56/474
Proyecto de resolución	A/56/L.26 y Add.1
Sesiones plenarias	A/56/PV.77 a 80
Resolución	56/40

**k) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas**

Esta cuestión se inscribió como tema adicional en el programa del quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1997, a pedido de los Países Bajos (A/51/238). En dicho período de sesiones, la Asamblea invitó al Secretario General a adoptar las medidas apropiadas para concertar con el Director General de la Secretaría Técnica de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas un acuerdo a fin de reglamentar la relación entre ambas organizaciones y que se aplicaría provisionalmente una vez firmado, en espera de que se ultimaran los procedimientos necesarios para su entrada en vigor, y a que le presentara el proyecto de texto negociado de ese acuerdo a la Asamblea General para su aprobación (resolución 51/230).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, a pedido de los Países Bajos (A/55/234), la Asamblea General decidió inscribir en el programa de dicho período de sesiones un tema adicional titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas” (véase A/55/PV.35).

El 17 de octubre de 2000, la Vicesecretaria General de las Naciones Unidas y el Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas firmaron el Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, que el Secretario General presentó luego a la Asamblea General para su aprobación (A/55/988, anexo). En su 111ª sesión plenaria, celebrada el 7 de septiembre de 2001, la Asamblea aprobó el Acuerdo (resolución 55/283, anexo).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la entrada en vigor del Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas; y tomó nota del informe anual de 2000 de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas presentado en nombre de ésta por su Director General (resolución 56/42).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el informe anual de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas correspondiente a 2001 (resolución 56/42).

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 21 I) del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe correspondiente al año 2000 de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas relativo a la aplicación de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción (A/56/490).

Proyecto de resolución	A/56/L.30
Sesiones plenarias	A/56/PV.77 a 80
Resolución	56/42

## **I) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**

El tema titulado “Coordinación de las actividades de las Naciones Unidas y de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa” se incluyó como tema adicional en el programa del cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1992, a petición de Checoslovaquia (A/47/192). En el cuadragésimo octavo período de sesiones se otorgó a la Conferencia la condición de observador en la Asamblea General (resolución 48/5).

En la Cumbre de Budapest, celebrada en diciembre de 1994, los Estados participantes decidieron cambiar el nombre de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, con efecto a partir del 1° de enero de 1995, por el de Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE). La Asamblea examinó el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a quincuagésimo quinto (resoluciones 49/13, 50/87, 51/57, 52/20, 53/85, 54/117 y 55/179).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, acogió con beneplácito los documentos de la reunión del Consejo de Ministros, celebrada en Bucarest en diciembre de 2001, en los que se confirmó la determinación de los Estados participantes en la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa de fortalecer e intensificar la cooperación mutua; encomió la aprobación de la decisión y el Plan de Acción sobre el Terrorismo; tomó nota del papel activo de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa en Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y la República Federativa de Yugoslavia; acogió con beneplácito la labor de la Misión de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa a la República Federativa de Yugoslavia para facilitar nuevos avances en la consolidación de la democracia; encomió a los Estados participantes por su compromiso con la soberanía, la integridad territorial y el carácter unitario de la ex República Yugoslava de Macedonia; acogió con beneplácito la evolución del proceso de paz en la región de Tshkhinali/Osetia meridional (Georgia) y los progresos conseguidos en 2001 en el cumplimiento de los compromisos asumidos en la Cumbre de Estambul, celebrada en noviembre de 1999, respecto del futuro de las fuerzas rusas en Georgia, alentó a que se cumplieran los demás compromisos de Estambul y, con respecto a Abjasia (Georgia), pidió que se reanudase un diálogo constructivo conducente al logro de un arreglo global, comprendida la determinación del estatuto político de Abjasia como entidad soberana dentro del Estado de Georgia; reconoció la contribución importante a la estabilidad y la confianza en la región hecha por la operación de vigilancia de la frontera de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa a lo largo de la frontera entre Georgia y la República de Chechenia de la Federación de Rusia; tomó nota del compromiso de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa de cooperar con los cinco Estados participantes de Asia central; expresó su profunda preocupación por el hecho de que no se hubiera logrado una solución al conflicto de Nagorno-Karabaj a pesar de la intensificación del diálogo entre las partes y del apoyo activo de los copresidentes del Grupo de Minsk de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa; y pidió al Secretario General que le presentase, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 56/216).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución A/56/216).

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 21 i) del programa)**

Informe del Secretario General	A/56/125
Proyecto de resolución	A/56/L.66 y Add.1
Enmienda	A/56/L.67
Sesiones plenarias	A/56/PV.77 a 80 y 91
Resolución	56/216

**m) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana**

La Asamblea General examinó por primera vez la cuestión de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana (OUA) en su vigésimo período de sesiones, celebrado en 1965 (resolución 2011 (XX)).

La Asamblea siguió examinando la cuestión de la cooperación entre ambas organizaciones en sus períodos de sesiones vigésimo primero, vigésimo cuarto y vigésimo sexto, aunque centrandó su atención en esferas concretas (resoluciones 2193 (XXI), 2505 (XXIV) y 2863 (XXVI)).

En sus períodos de sesiones vigésimo séptimo a quincuagésimo quinto, la Asamblea General examinó la cuestión cada año en el contexto más amplio de la cooperación entre la OUA, por un lado, y las Naciones Unidas, sus organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, por otro (resoluciones 2962 (XXVII), 3066 (XXVIII), 3280 (XXIX), 3412 (XXX), 31/13, 32/19, 33/27, 34/21, 35/117, 36/80, 37/15, 38/5, 39/8, 40/20, 41/8, 42/9, 43/12, 44/17, 45/13, 46/20, 47/148, 48/25, 49/64, 50/158, 51/151, 52/20, 53/91, 54/94 y 55/218).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, exhortó al Secretario General a que promoviera activamente la participación de la Organización de la Unidad Africana en el cumplimiento de los compromisos contenidos en la Declaración del Milenio, en especial los relativos a la satisfacción de las necesidades especiales de África; pidió al Secretario General, junto con la Organización de la Unidad Africana, que adoptaran las medidas necesarias para aplicar las recomendaciones de la reunión bianual de la OUA y las Naciones Unidas celebrada en Addis Abeba en abril de 2000; pidió a las Naciones Unidas que intensificaran la asistencia que prestaban a la Organización de la Unidad Africana con miras al fortalecimiento de la capacidad institucional y operacional de su Mecanismo de Prevención, Gestión y Solución de Conflictos; exhortó a las Naciones Unidas a que apoyasen activamente los esfuerzos que desplegaba la OUA para instar a la comunidad de donantes y, cuando procediese, a las instituciones multilaterales a que se esforzaran por cumplir la meta acordada de destinar el 0,7% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo, aplicaran a cabalidad, con rapidez y eficazmente el programa mejorado de alivio de la deuda de los países pobres muy endeudados, y alcanzasen de una manera amplia y efectiva el objetivo de lograr un alivio de la deuda de los países de África mediante la adopción de diversas medidas nacionales e internacionales con el fin de que dicha deuda fuera sostenible a largo plazo; exhortó a todos los Estados Miembros y a las organizaciones regionales e internacionales, así como a las organizaciones no gubernamentales, a que ampliaran la asistencia que prestaban a la Organización de la Unidad Africana y a los gobiernos de África afectados por los problemas de los refugiados, los repatriados y los desplazados; exhortó a las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que velasen por una representación efectiva y equitativa de los hombres y las mujeres de África en los

planos ejecutivo y de formulación de políticas, tanto en sus respectivas sedes como en sus operaciones regionales sobre el terreno; y pidió al Secretario General que le presentase en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (56/48).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 56/48).

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 21 j) del programa)**

Informe del Secretario General	A/56/489
Proyecto de resolución	A/56/L.37 y Add.1
Sesiones plenarias	A/56/PV.77 a 80
Resolución	56/48

**n) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos**

Este tema se incluyó en el programa del cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1987, a petición de la Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, el Ecuador, El Salvador, Honduras, el Paraguay, la República Dominicana, Santa Lucía y Venezuela (A/42/191 y Add.1 y 2).

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo segundo y cuadragésimo tercero, y con una periodicidad bianual en lo sucesivo (resoluciones 42/11, 43/4, 45/10, 47/11, 49/5, 51/4 y 53/9).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General tomó nota de los intercambios de información entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos (OEA) en el contexto de la labor de la Misión Civil Internacional de Apoyo en Haití y de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala; reconoció la labor de la OEA en la promoción de la democracia en toda América, en el campo de la cooperación regional y en su tarea de coordinación con las Naciones Unidas; acogió con beneplácito los esfuerzos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de fortalecer la cooperación con las instituciones interamericanas en diversos campos, incluidos la integración hemisférica, las estadísticas y la mujer y el desarrollo; subrayó que la cooperación entre las Naciones Unidas y la OEA debía desarrollarse de conformidad con sus respectivos mandatos, competencia y composición, y adecuarse a cada situación concreta, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas; y pidió al Secretario General que le presentase en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 55/15).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 55/15).

**Referencias relativas al quincuagésimo quinto período de sesiones (tema 21 del programa)**

Informe del Secretario General	A/55/184
Proyecto de resolución	A/55/L.21 y Add.1
Sesión plenaria	A/55/PV.51
Resolución	55/15

**o) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica**

El tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica” se incluyó en el programa del trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1980, a petición del Pakistán (A/35/192).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones trigésimo quinto a quincuagésimo quinto (resoluciones 35/36, 36/23, 37/4, 38/4, 39/7, 40/4, 41/3, 42/4, 43/2, 44/8, 45/9, 46/13, 47/18, 48/24, 49/15, 50/17, 51/18, 52/4, 53/16, 54/7 y 55/9).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió a las Naciones Unidas y a la Organización de la Conferencia Islámica (OCI) que siguieran cooperando en su búsqueda común de soluciones para los problemas mundiales; recomendó que, de conformidad con su resolución 50/17, a fin de mejorar la cooperación y con el objetivo de examinar y evaluar los progresos logrados, se celebrase en 2002 una reunión general de representantes de las secretarías del sistema de las Naciones Unidas y de la OCI; recomendó asimismo que, de conformidad con su resolución 50/17, simultáneamente con la reunión general de 2002 se celebrasen reuniones de coordinación entre los coordinadores de las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas y de la OCI, sus órganos subsidiarios e instituciones especializadas y afiliadas; y pidió al Secretario General que le presentase en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre el estado de la cooperación entre las Naciones Unidas y la OCI (resolución 56/47).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 56/47).

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 21 d) del programa)**

Informe del Secretario General	A/56/398
Proyecto de resolución	A/56/L.36 y Add.1
Sesiones plenarias	A/56/PV.77 a 80
Resolución	56/47

**p) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Foro de las Islas del Pacífico**

Este tema se incluyó en el programa provisional del quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, a petición de Kiribati (A/56/144).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General tomó nota de la decisión de los Jefes de Gobierno del Foro de las Islas del Pacífico de promover una relación de cooperación más estrecha entre las Naciones Unidas y el Foro de las Islas del Pacífico; invitó al Secretario General de las Naciones Unidas, en consulta con el Secretario General del Foro de las Islas del Pacífico, a que adoptaran las medidas necesarias para a) promover y ampliar la cooperación y coordinación entre las secretarías de las dos organizaciones a fin de incrementar su capacidad para lograr los objetivos comunes; b) promover, como cuestión de prioridad, las reuniones entre sus representantes con el objeto de celebrar consultas sobre políticas, proyectos y

procedimientos que facilitarían, ampliarían y, de ser necesario, oficializarían la cooperación y coordinación entre las dos organizaciones; y c) prestar su asistencia para establecer programas de consolidación de la paz a largo plazo con el fin de hacer frente a las nuevas amenazas para la seguridad en la región del Foro de las Islas del Pacífico; instó a los organismos especializados y demás organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a que cooperasen con el Secretario General de las Naciones Unidas a fin de iniciar, mantener e incrementar las consultas y los programas con el Foro de las Islas del Pacífico y sus instituciones asociadas con miras al logro de sus objetivos; invitó a los Estados Miembros a adoptar iniciativas para promover las actividades de cooperación entre las Naciones Unidas y el Foro de las Islas del Pacífico; y pidió al Secretario General que le presentase en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 56/41).

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 21 m) del programa)**

Proyecto de resolución	A/56/L.29 y Add.1
Sesiones plenarias	A/56/PV.77 a 80
Resolución	56/41

**q) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares**

Esta cuestión se inscribió como tema adicional en el programa del quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1999, a pedido de Austria (A/54/191). En dicho período de sesiones, la Asamblea invitó al Secretario General a adoptar las medidas apropiadas para concertar con el Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares un acuerdo a fin de reglamentar la relación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria, el cual se presentaría a la Asamblea General para su aprobación (resolución 54/65).

El 26 de mayo de 2000, el Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria firmaron el Acuerdo, que el Secretario General presentó luego a la Asamblea General para su aprobación (A/54/884, anexo). La Asamblea aprobó el Acuerdo en su 98ª sesión plenaria, celebrada el 15 de junio de 2000 (resolución 54/280, anexo).

En el quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, en consonancia con las disposiciones del párrafo 1 del artículo IV del Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, el Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria presentó por conducto del Secretario General un informe correspondiente al año 1999 (A/55/433, anexo).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe del Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (resolución 56/49).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (resolución 56/49).

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 21 k) del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares relativo al año 2000 (A/56/317).

Proyecto de resolución A/56/L.38 y Add.1

Sesiones plenarias A/56/PV.77 a 80

Resolución 56/49

**r) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo**

La cuestión de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del África Meridional se incluyó en el programa del trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1982, a petición de Botswana, en nombre de los Estados miembros de la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del África Meridional (Angola, Botswana, Lesotho, Malawi, Mozambique, República Unida de Tanzania, Swazilandia, Zambia y Zimbabwe) (resolución 37/248).

La Asamblea General siguió examinando la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo octavo a cuadragésimo y, posteriormente, cada dos años, en sus períodos de sesiones cuadragésimo segundo a quincuagésimo cuarto (resoluciones 38/160, 39/215, 40/195, 42/181, 44/221, 46/160, 48/173, 50/118, 52/204 y 54/227). En sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto, cuadragésimo octavo, quincuagésimo y quincuagésimo segundo, la Asamblea acogió con beneplácito la participación de Namibia como miembro de la Conferencia, la transformación de la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del África Meridional en la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo y la admisión de Sudáfrica, Mauricio, la República Democrática del Congo y Seychelles como Estados miembros, respectivamente (resoluciones 46/160, 48/173, 50/118 y 52/204).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Actividades operacionales para el desarrollo: cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo”, tomó nota del informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo; y pidió al Secretario General que actualizara el informe sobre la cuestión y se lo presentara en el quincuagésimo séptimo período de sesiones (decisión 56/443).

*Documento:* Informe del Secretario General (decisión 56/443).

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 99 b) del programa)**

Informe del Secretario General	A/56/134 y Add.1
Actas resumidas	A/C.2/56/SR.22 y 38 a 40
Informe de la Segunda Comisión	A/56/562/Add.2
Sesión plenaria	A/56/PV.90
Decisión	56/443

### **23. Año de las Naciones Unidas del Patrimonio Cultural**

El tema titulado “Año de las Naciones Unidas del Patrimonio Cultural, 2002” se incluyó como tema adicional en el programa del quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2001, a petición del Canadá, China, Egipto, España, la Federación de Rusia, Italia, Kuwait, el Líbano, Marruecos, la República Islámica del Irán y el Uruguay (A/56/231).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, consciente de la importancia de proteger el patrimonio cultural mundial, tangible e intangible, como fundamento común para la promoción de la comprensión y el enriquecimiento mutuos entre las culturas y las civilizaciones, proclamó el 2002 Año de las Naciones Unidas del Patrimonio Cultural; y decidió dedicar, en el marco de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, las sesiones plenarias del 4 de diciembre de 2002 a señalar la finalización del Año de las Naciones Unidas del Patrimonio Cultural (resolución A/56/8).

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 177 del programa)**

Proyecto de resolución	A/56/L.13 y Add.1
Sesión plenaria	A/56/PV.61
Resolución	56/8

### **24. Cultura de paz**

La Asamblea General examinó el proyecto multidisciplinario titulado “Hacia una cultura de paz” en sus períodos de sesiones quincuagésimo y quincuagésimo primero en relación con el tema titulado “Cuestiones relativas a los derechos humanos” (resoluciones 50/173 y 51/101). El tema titulado “Hacia una cultura de paz” fue incluido como tema suplementario en el programa del quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1997, a solicitud de Bangladesh, Costa Rica, Côte d’Ivoire, El Salvador, Filipinas, Guinea-Bissau, Honduras, Namibia, Nicaragua, Panamá, el Senegal y Venezuela (A/52/191).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General proclamó el período comprendido entre los años 2001 y 2010 Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo (resolución 53/25).



53/32, 54/31, 54/33, 55/7 y 56/12). La Asamblea ha examinado también varias cuestiones que tienen que ver con la pesca en relación con el tema titulado “Derecho del mar” (resoluciones 46/215, 49/116, 49/118, 50/24 y 50/25) y en relación con el tema “Los océanos y el derecho del mar” (resoluciones 51/35, 51/36, 52/28, 52/29, 53/33, 54/32, 55/8 y 56/13).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer un proceso abierto de consultas officiosas, cuya finalidad sería facilitar el examen anual por la Asamblea General, de una manera efectiva y constructiva, de los acontecimientos registrados en relación con los asuntos oceánicos; y decidió asimismo examinar la eficacia y utilidad del proceso de consultas en su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 54/33).

**a) Los océanos y el derecho del mar**

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, decidió dedicar durante dos días, a saber, el 9 y el 10 de diciembre de 2002, las sesiones plenarias del quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General al examen del tema titulado “Los océanos y el derecho del mar” y a la celebración del 20º aniversario de la apertura a la firma de la Convención, e instó a los Estados Miembros y observadores a que se hicieran representar al más alto nivel posible; y pidió al Secretario General que le presentara en el quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución, incluidos otros acontecimientos y cuestiones relacionados con los asuntos oceánicos y el derecho del mar, en el contexto de su informe anual amplio sobre los océanos y el derecho del mar, y que presentase el informe con arreglo a las modalidades establecidas en la resolución 54/33 (resolución 56/12).

*Documentos:*

- a) Informe del Secretario General (resolución 56/12), A/57/57 y Add.1;
- b) Informe sobre la labor del proceso abierto de consultas officiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar en su tercera reunión, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas del 8 al 15 de abril de 2002 (resolución 54/33).

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 30 a) del programa)**

Carta de fecha 22 de junio de 2001 dirigida al Presidente de la Asamblea General por los copresidentes del proceso de consultas, por la que se transmitía el informe sobre la labor del proceso abierto de consultas officiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar, establecido por la Asamblea General en su resolución 54/33 con la finalidad de facilitar el examen anual por la Asamblea de los acontecimientos registrados en relación con los asuntos oceánicos, en su segunda reunión, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas del 7 al 11 de mayo de 2001 (A/56/121)

Informe del Secretario General	A/56/58 y Add.1
Proyecto de resolución	A/56/L.17 y Add.1
Sesiones plenarias	A/56/PV.65 y 67
Resolución	56/12

**b) Pesca de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva, pesca no autorizada en zonas sujetas a jurisdicción nacional y en la alta mar, capturas incidentales y descartes en la pesca y otras cuestiones**

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Secretario General que señalara la resolución 55/8 a la atención de todos los miembros de la comunidad internacional, las organizaciones intergubernamentales pertinentes, las organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y subregionales de ordenación de la pesca y las organizaciones no gubernamentales pertinentes, y les invitara a proporcionar al Secretario General la información pertinente acerca de la aplicación de la resolución; y pidió también al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución, incluso el estado y la aplicación del Acuerdo para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los buques pesqueros que pescaban en la alta mar, la aplicación de los planes de acción internacionales para la ordenación de la capacidad pesquera, la reducción de la captura incidental de aves marinas en la pesca con palangre y la conservación y ordenación de los tiburones, así como las actividades realizadas por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) para combatir la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada, teniendo en cuenta la información que proporcionasen los Estados, los organismos especializados competentes, en particular la FAO, y otros órganos, organizaciones y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones y acuerdos regionales y subregionales y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes (resolución 55/8).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 55/8).

**Referencias relativas al quincuagésimo quinto período de sesiones (tema 34 b) del programa)**

Informe del Secretario General	A/55/386
Proyecto de resolución	A/55/L.11 y Add.1
Sesiones plenarias	A/55/PV.42 y 44
Resolución	55/8

**c) Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios**

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Secretario General que, en el siguiente informe que presentara sobre el estado y la aplicación del Acuerdo, incluyera un estudio básico de las disposiciones de la Parte VII del Acuerdo en lo relativo a los requisitos que debían cumplir los Estados en desarrollo; y le pidió también que le presentara, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre el estado y la aplicación del Acuerdo y sobre los efectos de la entrada en vigor del Acuerdo en los instrumentos y programas conexos o propuestos, en todo el sistema de las Naciones Unidas, relativos a las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios (resolución 56/13).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 56/13), A/57/57 y Add.1.

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 30 b) del programa)**

Informe del Secretario General	A/55/357
Proyecto de resolución	A/55/L.18 y Add.1
Sesiones plenarias	A/56/PV.65 y 67
Resolución	56/13

**26. Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba**

Este tema fue incluido como tema suplementario en el programa del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1991, a petición de Cuba (A/46/193).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a quincuagésimo quinto (decisión 46/407 y resoluciones 47/19, 48/16, 49/9, 50/10, 51/17, 52/10, 53/4, 54/21 y 55/20).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General reiteró su exhortación a todos los Estados a que se abstuvieran de promulgar y aplicar leyes y medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución, en cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con la Carta y el derecho internacional, que, entre otras cosas, reafirmaban la libertad de comercio y navegación; instó una vez más a los Estados en los que existían y continuaban aplicándose leyes y medidas de ese tipo a que, en el plazo más breve posible y de acuerdo con su ordenamiento jurídico, tomaran las medidas necesarias para derogarlas o dejarlas sin efecto; y pidió al Secretario General que, en consulta con los órganos y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, preparara un informe sobre el cumplimiento de la resolución a la luz de los propósitos y principios de la Carta y del derecho internacional y lo presentara a la Asamblea en su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 56/9).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 56/9).

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 34 del programa)**

Informe del Secretario General	A/56/276 y Add.1
Proyecto de resolución	A/56/L.9
Sesión plenaria	A/56/PV.64
Resolución	56/9

**27. Los diamantes como factor en los conflictos**

Este tema fue incluido como tema suplementario en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, en 2000, a solicitud del Reino

Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (A/55/231), y fue examinado en dicho período de sesiones (resolución 55/56).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, instó a los Estados Miembros a que participaran activamente en el sistema internacional de certificación propuesto, y destacó que era esencial lograr la participación más amplia posible en ese sistema y que ésta debía alentarse y facilitarse; acogió con satisfacción el ofrecimiento del Gobierno del Canadá de que se celebrase una nueva reunión del Proceso de Kimberley en Ottawa a fin de seguir avanzando; y pidió a los países participantes en el Proceso de Kimberley que le presentaran, a más tardar en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados (resolución 56/263).

*Documento:* Informe de los países participantes en el Proceso de Kimberley (resolución 56/263).

### **Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 37 del programa)**

Carta de fecha 18 de octubre de 2001 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas, por la que se transmitía el informe provisional del Proceso de Kimberley (A/56/502)

Carta de fecha 3 de diciembre de 2001 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas, por la que se transmitía el informe del Proceso de Kimberley (A/56/675)

Carta de fecha 10 de enero de 2002 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas, por la que se transmitía el informe sobre la marcha del Proceso de Kimberley (A/56/775)

Proyecto de resolución A/56/L.72 y Add.1

Sesión plenaria A/56/PV.96

Resolución 56/263

## **28. Asistencia para las actividades relativas a las minas**

El tema titulado “Asistencia para las actividades relativas a las minas”, que hasta el quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General se había titulado “Asistencia para la remoción de minas”, fue incluido por primera vez en el programa del cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1993, a petición de Alemania, Bélgica, Dinamarca, España, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, los Países Bajos, Portugal y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (los 12 Estados miembros de la Unión Europea) (A/48/193). La Asamblea examinó el tema en ese período de sesiones (resolución 48/7) y en cada uno de los períodos de sesiones siguientes (resoluciones 49/215, 50/82, 51/149, 52/173, 53/26, 54/191 y 55/120).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre los progresos logrados en relación con todas las cuestiones pertinentes;

invitó al Secretario General a que estudiara la forma de conseguir una base financiera más sólida para el Servicio de Actividades relativas a las Minas y, a ese respecto, le presentara posibles alternativas; e invitó también al Secretario General a que siguiera estudiando formas de que la opinión pública fuera más consciente de los efectos del problema de las minas terrestres y otros artefactos explosivos sin detonar en los países afectados y a que le presentara posibles alternativas con ese fin (resolución 56/219).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 56/219).

### **Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 38 del programa)**

Informe del Secretario General	A/56/448 y Add.1 y 2
Proyecto de resolución	A/56/L.63/Rev.1 y Rev.1/Add.1
Sesiones plenarias	A/56/PV.60, 61 y 91
Resolución	56/219

## **29. 2001-2010: Decenio para lograr la regresión del paludismo en los países en desarrollo, en particular en África**

El tema titulado “2001-2010: Decenio para lograr la regresión del paludismo en los países en desarrollo, en particular en África” se incluyó como tema adicional en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2001, a petición del Togo (A/55/240 y Add.1).

En dicho período de sesiones, la Asamblea General proclamó el período comprendido entre 2001 y 2010 Decenio para lograr la regresión del paludismo en los países en desarrollo, en particular en África; hizo un llamamiento a la comunidad internacional, a los órganos de las Naciones Unidas, a las organizaciones internacionales y regionales y a las organizaciones no gubernamentales para que asignasen muchos recursos nuevos y adicionales, inclusive mediante el nuevo fondo mundial de lucha contra el virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida, el paludismo y la tuberculosis, iniciado por el Grupo de los Ocho Países más Industrializados en la Cumbre celebrada en Génova en julio de 2001 y por el Secretario General, para los países en desarrollo, y en particular los de África; exhortó a los países africanos y a la comunidad internacional a que emprendieran medidas conjuntas amplias para velar por que en 2005 se hubieran alcanzado los objetivos siguientes: a) al menos el 60% de las personas que corrían el riesgo de contraer paludismo, en particular las mujeres embarazadas y los niños menores de cinco años, se beneficiaran de la combinación más adecuada de medidas protectoras personales y comunitarias, como mosquiteros tratados con insecticidas y otras formas de intervención que fueran accesibles y asequibles, para impedir la infección y el sufrimiento; b) al menos el 60% de las mujeres embarazadas que corrían el riesgo de contraer paludismo tuvieran acceso a quimioprofilaxis o tratamiento preventivo intermitente; y c) al menos el 60% de los que padecían de paludismo tuvieran pronto acceso a tratamiento correcto, asequible y adecuado en el plazo de veinticuatro horas después de que se manifestaran los síntomas y pudieran utilizar dicho tratamiento; y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo séptimo

período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 55/284).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 55/284), A/57/123.

**Referencias relativas al quincuagésimo quinto período de sesiones (tema 186 del programa)**

Proyecto de resolución	A/55/L.84/Rev.1 y Rev.1/Add.1
Sesión plenaria	A/55/PV.111
Resolución	55/284

**30. La función de las Naciones Unidas en la promoción de un nuevo orden mundial humano**

Este tema se incluyó, como tema suplementario en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de las Naciones Unidas, en 2000, a petición de Guyana (A/55/229).

En ese período de sesiones, la Asamblea General reafirmó la Declaración del Milenio, de 8 de septiembre de 2000, en particular los objetivos y metas en ella convenidos para la promoción del desarrollo y la erradicación de la pobreza; tomó nota de la Declaración de la Cumbre del Sur, aprobada en La Habana el 14 de abril de 2000; y pidió al Secretario General que recabara las opiniones de los Estados Miembros y de los organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas acerca de la promoción de un nuevo orden humano mundial y que preparara un informe al respecto para que la Asamblea General lo examinase en su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 55/48).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 55/48).

**Referencias relativas al quincuagésimo quinto período de sesiones (tema 174 del programa)**

Proyecto de resolución	A/55/L.15/Rev.2 y Rev.2/Add.1
Sesión plenaria	A/55/PV.74
Resolución	55/48

**31. Eliminación de las medidas económicas coercitivas unilaterales extraterritoriales utilizadas como instrumento de coacción política y económica**

El tema titulado “Eliminación de las medidas económicas coercitivas como instrumento de coacción política y económica” se incluyó como tema suplementario en el programa del quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1996, a petición de la Jamahiriya Árabe Libia (A/51/193).

En ese período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió la inmediata derogación de las leyes de carácter extraterritorial, promulgadas unilateralmente, que

imponían sanciones a las empresas y los nacionales de terceros Estados; y dirigió un llamamiento a todos los Estados para que no reconocieran ninguna medida o legislación económica coercitiva de carácter extraterritorial, impuesta unilateralmente por un Estado, fuere el que fuere (resolución 51/22).

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema hasta su quincuagésimo tercer período de sesiones (decisión 52/413). La Asamblea examinó este tema en su quincuagésimo tercer período de sesiones (resolución 53/10).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, reiteró su llamamiento para que se derogaran las leyes de carácter unilateral y extraterritorial por las que se imponían a empresas y nacionales de otros Estados medidas económicas coercitivas contrarias al derecho internacional; instó una vez más a todos los Estados a que no reconocieran ni aplicaran medidas económicas coercitivas de carácter extraterritorial que impusiera unilateralmente cualquier Estado, que eran contrarias a los principios reconocidos del derecho internacional; y pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 55/6).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, en respuesta a una carta de fecha 10 de diciembre de 2001 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente de la Jamahiriya Árabe Libia ante las Naciones Unidas (A/56/704), la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Eliminación de las medidas económicas coercitivas unilaterales extraterritoriales utilizadas como instrumento de coacción política y económica”, presentado en relación con los temas 59, “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas” y 60, “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, y continuar examinando el tema en forma bienal en los períodos de sesiones impares, corrigiendo así el párrafo 11 del anexo de la resolución 55/285 (decisión 56/455).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 55/6).

#### **Referencias relativas al quincuagésimo quinto período de sesiones (tema 31 del programa)**

Informe del Secretario General	A/55/300 y Add.1 y 2
Proyecto de resolución	A/55/L.9/Rev.1
Sesión plenaria	A/55/PV.41
Resolución	55/6

#### **Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (temas 59 y 60 del programa)**

Carta de fecha 10 de diciembre de 2001 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente de la Jamahiriya Árabe Libia ante las Naciones Unidas (A/56/704)

Sesión plenaria	A/56/PV.91
Decisión	56/455

### **32. Las tecnologías de la información y las comunicaciones en el desarrollo**

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, durante su examen del tema 12 titulado “Informe del Consejo Económico y Social”, decidió, a propuesta de la República Islámica del Irán y de Venezuela, convocar una reunión de la Asamblea General dedicada a examinar la cuestión de las tecnologías de la información y las comunicaciones y su papel en el desarrollo, durante dicho período de sesiones; decidió también que en la reunión, cuya celebración estaba prevista para el 17 y 18 de junio de 2002, se examinaría la cuestión de la brecha digital en el contexto de la mundialización y el proceso de desarrollo y se promovería la coherencia y la sinergia entre las distintas iniciativas regionales e internacionales en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones; decidió además que, paralelamente a las sesiones plenarias, se organizarían dos reuniones oficiosas de mesa redonda que incluirían la participación de organizaciones no gubernamentales, universidades y el sector empresarial; y decidió incluir en el programa de su quincuagésimo séptimo período de sesiones un tema titulado “Las tecnologías de la información y las comunicaciones y su papel en el desarrollo” (resolución 56/258). La reunión no emitirá conclusiones oficiales. La Asamblea General también decidió invitar al Presidente del Consejo Económico y Social, al Presidente del Grupo de Tareas sobre las tecnologías de la información y de las comunicaciones, al Presidente del Grupo de Tareas sobre oportunidades en el ámbito digital y al Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones a que formularan declaraciones en la primera sesión plenaria, que se celebraría el 17 de junio (resolución 56/281).

En el mismo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica: ciencia y tecnología para el desarrollo”, la Asamblea General acogió con beneplácito la resolución aprobada por el Consejo de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, en la que apoyaba la propuesta del Secretario General de la Unión de celebrar la Cumbre Mundial en dos etapas: la primera en Ginebra, en diciembre de 2003, y la segunda en Túnez, en diciembre de 2005 (resolución 56/183).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

#### **Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 12 del programa)**

Proyectos de resolución	A/56/L.68/Rev.1 y a/56/L.76
Sesiones plenarias	A/56/PV.93 y 98
Resoluciones	56/258 y 56/281

### **33. Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África**

Este tema fue incluido como tema adicional en el programa del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, que tuvo lugar en 1998, a solicitud de Namibia (A/53/231).

En abril de 1998, a solicitud del Consejo de Seguridad, el Secretario General presentó un informe sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África (A/52/871-S/1998/318).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo tercero a quincuagésimo quinto (resoluciones 53/92, 54/234 y 55/217). En cumplimiento de esas resoluciones, el Presidente de la Asamblea General estableció, en marzo de 2000, un grupo de trabajo especial de composición abierta de la Asamblea General encargado de supervisar la aplicación de las recomendaciones que figuraban en el informe de 1998 del Secretario General sobre la situación en África.

El Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África se reunió en 2000 y 2001 y preparó sus informes (A/55/45 y A/56/45), que fueron examinados en el curso de los períodos de sesiones de la Asamblea General quincuagésimo quinto y quincuagésimo sexto (véanse A/55/PV.47 y 48 y A/56/PV.73 y 74).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió suspender las actividades del Grupo de Trabajo durante dicho período de sesiones a fin de examinar otras medidas para la aplicación y supervisión de las iniciativas relativas al África; pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, un informe amplio sobre la aplicación de las recomendaciones que figuraban en el informe de 1998 sobre la situación en África (A/52/871-S/1998/318); y pidió además que el grupo de tareas interdepartamental e interinstitucional presentara cada año a los Estados Miembros cuadros actualizados donde se indicara el estado de la aplicación de las diversas recomendaciones que figuraban en el informe del Secretario General (resolución 56/37).

*Documentos:*

- a) Aplicación de las recomendaciones que figuraban en el informe de 1998 del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África, correspondiente a 1998: informe sobre la marcha de los trabajos presentado por el Secretario General (resolución 56/37);
- b) Documento de sesión: cuadro actualizado sobre la aplicación de las recomendaciones que figuran en el informe de 1998 del Secretario General sobre la situación en África (resolución 56/37).

**Referencias correspondientes al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 48 del programa)**

Informe del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África: Suplemento No. 45 (A/56/45)

Informe sobre la marcha de los trabajos presentado por el Secretario General	A/56/371
Proyecto de resolución	A/56/L.28 y Add.1
Sesiones plenarias	A/56/PV.73 y 74
Resolución	56/37

### 34. La situación en Bosnia y Herzegovina

El Consejo de Seguridad y la Asamblea General han tratado diversos aspectos de la situación en Bosnia y Herzegovina. La cuestión fue incluida en el programa del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea, en 1991, a petición de Turquía (A/46/237). La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a quincuagésimo quinto (resoluciones 46/242, 47/121, 48/88, 49/10, 51/213, 52/150, 53/35, 54/119 y 55/24 y decisión 50/492).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la pronta acción de las instituciones estatales y de las entidades para aprobar el plan amplio de acción para la lucha contra las actividades terroristas, el aumento de la seguridad y la protección de las personas y la propiedad en Bosnia y Herzegovina, y acogió también con beneplácito la participación activa de Bosnia y Herzegovina en la acción mundial contra el terrorismo; apoyó la labor del Alto Representante para la ejecución del proceso de paz en Bosnia y Herzegovina y observó la necesidad continua de que el Alto Representante utilizara plenamente la autoridad de su cargo para hacer frente a quienes obstruyeran ese proceso, reafirmando el concepto de “participación” de las autoridades recién elegidas de Bosnia y Herzegovina y la comunidad internacional; apoyó la labor del Alto Representante y del Comandante de la Fuerza Multinacional de Estabilización con el fin de debilitar la influencia política y económica que mantenían las restantes estructuras paralelas que obstaculizaban la consolidación de la paz; alentó a los dirigentes políticos de Bosnia y Herzegovina a que cooperaran con los Estados de la región de Europa sudoriental; alentó a las autoridades de Bosnia y Herzegovina a que establecieran, en estrecha cooperación con la comunidad internacional, estructuras judiciales nacionales para investigar los casos de crímenes de guerra y enjuiciar a los responsables; instó a los Estados Miembros a que cooperaran plenamente con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, especialmente en cuanto a la entrega de los acusados, y proporcionaran al Tribunal el apoyo financiero necesario; destacó la necesidad de aplicar un criterio más amplio para poner en práctica las reformas económicas que eran fundamentales para lograr la paz y la estabilidad duraderas en Bosnia y Herzegovina; y observó que las autoridades de Bosnia y Herzegovina habían definido la política común de defensa de Bosnia y Herzegovina, afirmando la importancia que revestía para el desarrollo nacional de Bosnia y Herzegovina la creación de un mando militar conjunto y tratando de establecer una estructura militar del tamaño apropiado sobre la base de las proyecciones futuras y de las necesidades legítimas de seguridad de Bosnia y Herzegovina (resolución 56/215).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

#### **Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 40 del programa)**

Proyecto de resolución	A/56/L.65 y Add.1
Sesión plenaria	A/56/PV.91
Resolución	56/215

### 35. Cuestión de Palestina<sup>1</sup>

Este tema, que había estado en el programa de la Asamblea General en sus períodos de sesiones segundo y tercero, fue incluido en el programa del vigésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1974, a solicitud de 55 Estados Miembros (A/9742 y Corr.1 y Add.1 a 4). En ese período de sesiones, la Asamblea invitó a la Organización de Liberación de Palestina (OLP), representante del pueblo palestino, a que participara en sus deliberaciones sobre la cuestión de Palestina en sesiones plenarias (resolución 3210 (XXIX)). En el mismo período de sesiones, la Asamblea reafirmó los derechos inalienables del pueblo palestino en Palestina, destacando que su realización era indispensable para la solución de la cuestión de Palestina (resolución 3236 (XXIX)). La Asamblea también invitó a la OLP a que participara en sus períodos de sesiones y en sus trabajos, en calidad de observadora, así como en todas las conferencias internacionales que se convocaran bajo su patrocinio, y consideró que asistían derechos similares a la OLP respecto de todas las conferencias internacionales que se convocaran bajo el patrocinio de otros órganos de las Naciones Unidas (resolución 3237 (XXIX)).

En su trigésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió que se invitase a la OLP a participar en todas las gestiones, deliberaciones y conferencias sobre el Oriente Medio que se celebraran con el auspicio de las Naciones Unidas, en condiciones de igualdad con otros participantes, así como a participar en la Conferencia de Paz de Ginebra sobre el Oriente Medio y en todos los demás esfuerzos en pro de la paz (resolución 3375 (XXX)). En el mismo período de sesiones, la Asamblea decidió crear el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino; pidió al Comité que examinase y recomendase a la Asamblea un programa de aplicación destinado a que el pueblo palestino pudiera ejercer los derechos previamente reconocidos; y pidió al Consejo de Seguridad que examinase la cuestión del ejercicio por el pueblo palestino de sus derechos inalienables (resolución 3376 (XXX)).

En su trigésimo primer período de sesiones y en períodos de sesiones posteriores, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones del Comité (resoluciones 31/20, 32/40 A, 33/28 A, 34/65 A, 35/169 A, 36/120 A, 37/86 A, 38/58 A, 39/49 A, 40/96 A, 41/43 A, 42/66 A, 43/175 A, 44/41 A, 45/67 A, 46/74 A, 47/64 A, 48/158 A, 49/62 A, 50/84 A, 51/23, 52/49, 53/39 y 54/39). En relación con este tema, la Asamblea también aprobó las resoluciones 36/120 C, 38/58 C, 46/74, 48/158 A y D y 55/52 a 55/55.

En su trigésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que crease, dentro de la Secretaría, una Dependencia Especial de los Derechos de los Palestinos, la que, con la guía del Comité, prepararía estudios y publicaciones relacionados con los derechos inalienables del pueblo palestino y, en consulta con el Comité, a partir de 1978, organizaría la observancia anual del 29 de noviembre como Día Internacional de la Solidaridad con el Pueblo Palestino (resolución 32/40 B). Más adelante, la Asamblea pidió que se diera a la Dependencia Especial la nueva denominación de División de los derechos de los Palestinos, con un mandato ampliado.

En su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General tomó conocimiento de la proclamación del Estado de Palestina por el Consejo Nacional de Palestina el 15 de noviembre de 1988; afirmó la necesidad de que se permitiese al pueblo palestino ejercer su soberanía sobre su propio territorio ocupado desde 1967; y

decidió que, a partir del 15 de diciembre de 1988, en el sistema de las Naciones Unidas se utilizase la designación “Palestina” en lugar de la designación “Organización de Liberación de Palestina” sin perjuicio de las funciones y las condiciones de observadora de la OLP dentro de dicho sistema, de conformidad con la práctica y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas (resolución 43/177).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General reafirmó la necesidad de lograr un arreglo pacífico de la cuestión de Palestina, núcleo del conflicto árabe-israelí, en todos sus aspectos; expresó su pleno apoyo al proceso de paz y la esperanza de que ese proceso fuera revitalizado y condujera sin dilación al establecimiento de una paz general, justa y duradera en el Oriente Medio; subrayó la necesidad de comprometerse a observar el principio de territorio por paz y aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967) y 338 (1973); exhortó a las partes, a los copatrocinadores del proceso de paz, y a otras partes interesadas, así como a toda la comunidad internacional, a que hicieran todos los esfuerzos y tomaran todas las iniciativas necesarias para anular inmediatamente todas las medidas adoptadas sobre el terreno desde el 28 de septiembre de 2000, en aplicación de las recomendaciones de la Comisión de Determinación de los Hechos de Sharm el-Sheikh y a que velaran por la reanudación de las negociaciones y la conclusión del proceso de paz con éxito y rapidez; destacó la necesidad de: a) la realización de los derechos inalienables del pueblo palestino y, en primer lugar, el derecho a la libre determinación y el derecho a establecer su Estado independiente, y b) la retirada de Israel del territorio palestino ocupado desde 1967; hizo hincapié en la importancia de que las Naciones Unidas desempeñaran un papel más activo y amplio en el proceso de paz en curso; y pidió al Secretario General que prosiguiera sus gestiones con las partes interesadas y, en consulta con el Consejo de Seguridad, para fomentar la paz en la región y que le presentara informes sobre la evolución de los acontecimientos en dicha esfera (resolución 56/36).

*Documentos:*

- a) Informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, Suplemento No. 35 (A/56/35);
- b) Informe del Secretario General (resolución 56/36).

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 41 del programa)**

Informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino: Suplemento No. 35 (A/56/35)

Informe del Secretario General sobre el arreglo pacífico de la cuestión de Palestina (A/56/642-S/2001/1100)

Proyectos de resolución	A/56/L.19 y Add.1 y A/56/L.20 y Add.1, A/56/L.21 y Add.1 y A/56/L.22 y Add.1
Sesiones plenarias	A/56/PV.69, 70 y 72
Resoluciones	56/33 a 56/36

### 36. La situación en el Oriente Medio<sup>1</sup>

Desde 1947, las Naciones Unidas, en particular la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, se han ocupado de diversos aspectos de la situación en el Oriente Medio. Tras las hostilidades de junio de 1967, el Consejo de Seguridad, en noviembre de 1967, estableció principios para una paz justa y duradera en el Oriente Medio (resolución 242 (1967)).

La Asamblea General examinó el tema relativo a la situación en el Oriente Medio en sus períodos de sesiones vigésimo quinto a vigésimo séptimo, celebrados de 1970 a 1972 (resoluciones 2628 (XXV), 2799 (XXVI) y 2949 (XXVII)), y en sus períodos de sesiones trigésimo a quincuagésimo quinto, celebrados de 1975 a 2000 (resoluciones 3414 (XXX), 31/61, 31/62, 32/20, 33/29, 34/70, 35/207, 36/226 A y B, 37/123 A a F, 38/180 A a E, 39/146 A a C, 40/168 A a C, 41/162 A a C, 42/209 A a D, 43/54 A a C, 44/40 A a C, 45/83 A a C, 46/82 A y B, 47/63 A y B, 48/58, 48/59 A y B, 49/87 A y B, 49/88, 50/21, 50/22 A a C, 51/27 a 51/29, 52/53, 52/54, 53/37, 53/38, 54/37, 54/38, 55/50 y 55/51).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General declaró que la decisión de Israel de imponer sus leyes, su jurisdicción y su administración en la Ciudad Santa de Jerusalén era ilegal y, en consecuencia, nula, írrita y carente de toda validez; deploró el traslado por algunos Estados de sus representaciones diplomáticas a Jerusalén, en violación de la resolución 478 (1980) del Consejo de Seguridad, y su negativa a cumplir lo dispuesto en esa resolución; exhortó una vez más a esos Estados a que respetaran las disposiciones de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas; y pidió al Secretario General que le presentara un informe en su quincuagésimo séptimo período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 56/31).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, declaró que Israel, hasta la fecha, no había cumplido la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad; declaró también que la decisión israelí de 14 de diciembre de 1981 de imponer su legislación, jurisdicción y administración en el Golán sirio ocupado era nula, írrita y carente de toda validez, como lo había confirmado el Consejo de Seguridad en su resolución 497 (1981), y exhortó a Israel a que la rescindiera; decidió una vez más que la continua ocupación del Golán sirio y su anexión de facto constituían un obstáculo para el logro de una paz justa, general y duradera en la región; exhortó a Israel a que reanudara las conversaciones en lo atinente a las vías de negociación con la República Árabe Siria y el Líbano y respetara los compromisos contraídos y las garantías dadas durante las conversaciones anteriores; exigió una vez más que Israel se retirara de todo el Golán sirio ocupado hasta la línea de 4 de junio de 1967 en cumplimiento de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad; y pidió al Secretario General que le presentara un informe en su quincuagésimo séptimo período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 56/32).

#### *Documentos:*

Informes del Secretario General (resoluciones 56/31 y 56/32)

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 42 del programa)**

Informe del Secretario General sobre la situación en el Oriente Medio (A/56/480)	
Informe del Secretario General sobre el arreglo pacífico de la cuestión de Palestina (A/56/642-S/2001/1100) (temas 41 y 42)	
Proyectos de resolución	A/56/L.23 y Add.1 y A/56/L.24 y Add.1
Sesiones plenarias	A/56/PV.70 a 72
Resoluciones	56/31 y 56/32

**37. La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales<sup>1</sup>**

El 3 de enero de 1980, varios Estados Miembros solicitaron una sesión urgente del Consejo de Seguridad para examinar la situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales. El Consejo se reunió del 5 al 9 de enero de 1980, y el 9 de enero, en vista de la falta de unanimidad entre sus miembros permanentes, decidió convocar un período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General para examinar la cuestión (resolución 462 (1980)).

El tema fue incluido en el programa del trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1980, a solicitud de 35 Estados Miembros (A/35/144 y Add.1). En ese período de sesiones, la Asamblea aprobó una resolución sobre el tema (resolución 35/37).

En sus períodos de sesiones trigésimo sexto a cuadragésimo sexto, la Asamblea prosiguió el examen del tema (resoluciones 36/34, 37/37, 38/29, 39/13, 40/12, 41/33, 42/15, 43/20, 44/15, 45/12 y 46/23).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo séptimo y cuadragésimo octavo, la Asamblea General no examinó el tema, pero decidió mantenerlo en el programa de esos períodos de sesiones (decisiones 47/467 y 48/484). En el cuadragésimo noveno período de sesiones no se adoptó decisión alguna en relación con este tema.

En sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo quinto, la Asamblea General examinó el tema junto con la cuestión de la asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra (véase el subtema 21 d) *supra*.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, apoyó firmemente los esfuerzos desplegados por el pueblo afgano en aplicación del acuerdo alcanzado en Bonn (Alemania) para establecer una autoridad provisional, la cual, mediante la convocación de reuniones de la loya jirga y la celebración de elecciones libres y limpias, habría de conducir a la formación de un nuevo gobierno, que debería ser de base amplia, multiétnico y plenamente representativo y empeñado en la paz con los países vecinos del Afganistán; apoyó firmemente la promoción de la función de la Misión Especial de las Naciones Unidas al Afganistán para ayudar a la autoridad provisional a aplicar el acuerdo de Bonn hasta su integración en una nueva misión de las Naciones Unidas en el Afganistán; exhortó a la comunidad internacional a reforzar la prestación de asistencia para aliviar las urgentes

necesidades humanitarias del Afganistán y, en la medida en que la autoridad provisional cumpliera sus compromisos, a prestar su apoyo generoso a las actividades de rehabilitación y reconstrucción posteriores al conflicto; y pidió al Secretario General que, durante su quincuagésimo sexto período de sesiones, le informara cada tres meses sobre los progresos hechos por las Naciones Unidas y las gestiones de su Representante Especial para promover la paz en el Afganistán, y que le informara, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, sobre los progresos logrados en la aplicación de la resolución (resolución 56/220 A).

*Documentos:* Informes del Secretario General (resolución 56/220 A).

### **Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (temas del programa 20 f) y 43)**

Informes del Secretario General sobre los progresos logrados en la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 55/174 A y 56/220 A (A/55/1028-S/2001/789, A/56/681-S/2001/1157 y A/56/875-S/2002/278)

Informe del Secretario General sobre la asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra (A/56/687)

Proyecto de resolución	A/56/L.62 y Add.1
Acta resumida	A/C.5/56/SR.39
Informe de la Quinta Comisión	A/56/725 (temas 123 y 43)
Informe de la Comisión Consultiva	A/56/720 (temas 123 y 43)
Sesiones plenarias	A/56/PV.89 y 91
Resolución	56/220 A

### **38. La situación en Centroamérica: procedimientos para establecer la paz firme y duradera, y progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo<sup>1</sup>**

El tema titulado “La situación en Centroamérica: amenazas a la paz y la seguridad internacionales e iniciativas de paz” fue incluido en el programa del trigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1983, a solicitud del Gobierno de Nicaragua (A/38/242).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo octavo a cuadragésimo sexto (resoluciones 38/10 y 39/4, decisión 40/470 y resoluciones 41/37, 42/1, 43/24, 44/10, 45/15 y 46/109 A y B).

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo octavo período de sesiones un tema titulado “La situación en Centroamérica: procedimientos para establecer la paz firme y duradera, y progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo” (resolución 47/118). La Asamblea también examinó el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo quinto (resoluciones 48/161, 49/137, 50/132, 51/197, 52/176, 53/94, 54/118 y 55/178).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, tomó nota con satisfacción de los resultados de la reunión del Grupo Consultivo Regional para la transformación y modernización de Centroamérica, que habría de promover la ejecución de iniciativas para reformar y armonizar la legislación y las instituciones de la región, así como de proyectos concretos de desarrollo; reafirmó la importancia del plan Puebla-Panamá, como medio para promover el desarrollo económico y social de la región mesoamericana; reconoció los esfuerzos realizados por el Gobierno de El Salvador para enfrentar las necesidades surgidas a raíz de los terremotos ocurridos en ese país a principios de 2001; acogió con beneplácito la pronta respuesta de la comunidad internacional ante los graves desastres naturales que habían afectado la región; acogió también con beneplácito la Declaración de Guatemala II; acogió además con beneplácito los avances en la aplicación de los acuerdos de paz de Guatemala, e hizo un llamamiento a todas las partes para que tomaran medidas adicionales para aplicar los compromisos al respecto, y exhortó a todos los sectores de la sociedad a aunar esfuerzos para consolidar la paz; pidió al Secretario General, a los órganos y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional que continuaran apoyando y verificando en Guatemala la aplicación de todos los acuerdos de paz; expresó su reconocimiento al pueblo y al Gobierno de El Salvador por los esfuerzos exitosos que habían realizado para cumplir con los compromisos consignados en los acuerdos de la paz; destacó los esfuerzos realizados en la región centroamericana en pro de la integración, como la Declaración Trinacional entre Guatemala, El Salvador y Nicaragua, y la Unión Aduanera; reafirmó la importancia de la cooperación internacional en la nueva etapa de consolidación de la paz firme y duradera y la democracia en Centroamérica; y pidió al Secretario General que continuara brindando el apoyo más amplio a las iniciativas y actividades de los Gobiernos centroamericanos y que le presentaran un informe, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución (resolución 56/224).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 56/224).

### **Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala**

El tema fue incluido en el programa del cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1994 (resolución 48/267). La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo quinto (resoluciones 48/267, 49/236, 49/955, 49/236 B, 50/220, 51/198 B, 52/175, 53/93, 54/99 y 55/177). En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, tomó nota del acuerdo de las partes en relación con la importancia de que continuara la presencia de la Misión en Guatemala hasta el 2003; observó con satisfacción los progresos alcanzados en la aplicación de los acuerdos de paz y las importantes reformas introducidas en la legislación laboral, y que se ha desplegado plenamente la Policía Nacional Civil y se ha reforzado su entrenamiento y su capacidad operacional; subrayó con preocupación que continuaban pendientes compromisos fundamentales en materia de reforma fiscal, judicial, militar, electoral y agraria, así como de descentralización y desarrollo rural, y por lo tanto instó a cumplir estos compromisos sin más demora; señaló que el proceso de consolidación de la paz seguía siendo un desafío significativo que exigía un esfuerzo nacional concertado para garantizar la irreversibilidad del proceso de paz; observó que el Gobierno había dado un paso significativo al firmar y ratificar varios importantes instrumentos internacionales de derechos humanos; instó a la comunidad

internacional a que proporcionara apoyo financiero para fortalecer la capacidad nacional a fin de asegurar la consolidación del proceso de paz; instó también a la comunidad internacional a que proporcionara apoyo financiero para fortalecer la capacidad de los organismos y programas de las Naciones Unidas habida cuenta de que la Misión traspasaría algunas de sus actividades y algunos de sus proyectos a estos organismos de manera de respaldar las iniciativas nacionales para cumplir los compromisos de los acuerdos de paz; decidió autorizar la renovación del mandato de la Misión del 1º de enero al 31 de diciembre de 2002, y pidió al Secretario General que, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, le presentara lo antes posible un informe actualizado, junto con sus recomendaciones relativas a la continuación de la fase de consolidación de la paz después del 31 de diciembre de 2002 y le pidió también que la mantuviera plenamente informada de la aplicación de la resolución (resolución 56/223).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 56/223).

### **Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 44 del programa)**

Informe del Secretario General sobre la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala: renovación del mandato (A/56/391)

Informe del Secretario General sobre la situación en Centroamérica (A/56/416)

Nota del Secretario General por la que se transmite el duodécimo informe sobre derechos humanos de la Misión de las Naciones Unidas de verificación de derechos humanos en Guatemala (A/56/273)

Proyectos de resolución	A/56/L.42/Rev.1 y A/56/L.45/Rev.1 y Rev.1/Add.1
Actas resumidas	A/C.5/56/SR.38 y 40
Informes de la Comisión Consultiva	A/56/705 y A/56/709 (temas 123 y 44)
Informes de la Quinta Comisión	A/56/749 y A/56/750 (temas 123 y 44)
Sesiones plenarias	A/56/PV.84 y 92
Resoluciones	56/223 y 56/224

## **39. Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)**

El tema titulado “Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)” fue incluido en el programa del trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1982, a solicitud de 20 Estados Miembros (A/37/193).

La Asamblea General examinó la cuestión en su período de sesiones trigésimo séptimo a cuadragésimo quinto (resoluciones 37/9, 38/12, 39/6, 40/21, 41/40, 42/19 y 43/25; y decisiones 38/405, 39/404, 40/410, 41/414, 42/410, 43/409, 44/406 y 45/424).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a quincuagésimo sexto, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su período de sesiones subsiguiente (decisiones 46/406, 47/408, 48/408, 49/408, 50/406, 51/407, 52/409, 53/414, 54/412, 55/411 y 56/410).

No se espera la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 45 del programa)**

Sesión plenaria	A/56/PV.62
Decisión	56/410

**40. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas<sup>2</sup>**

Este tema se incluyó en el trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1979, a solicitud de Argelia, la Argentina, Bangladesh, Bhután, Guyana, la India, Maldivas, Nepal, Nigeria y Sri Lanka (A/34/246). En dicho período de sesiones, la Asamblea decidió remitir a su trigésimo quinto período de sesiones el proyecto de resolución presentado en el trigésimo cuarto período de sesiones y los documentos conexos (decisión 34/431).

En sus períodos de sesiones trigésimo quinto a cuadragésimo sexto, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema (decisiones 35/453, 36/460, 37/450, 38/454, 39/455, 40/460, 41/469, 42/459, 43/458, 44/460, 45/421 y 46/418).

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 47/62 y, en cumplimiento de dicha resolución, el Secretario General publicó un informe en que se recogían las observaciones que habían formulado los Estados Miembros sobre una posible revisión de la composición del Consejo de Seguridad (A/48/264 y Add.1, 2 y Add.2/Corr.1 y Add.3 a 10).

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General creó un Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad, y pidió al Grupo de Trabajo que le presentara, antes del final de su cuadragésimo octavo período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados en su labor (resolución 48/26). En septiembre de 1994, septiembre de 1995, septiembre de 1996, agosto de 1997, agosto de 1998, agosto de 1999, agosto de 2000 y agosto de 2001, el Grupo de Trabajo de composición abierta presentó informes sobre la marcha de sus trabajos (A/48/47, A/49/47, A/50/47/Rev.1, A/51/47 y Corr.1, A/52/47 y A/53/47, A/54/47 y A/55/47).

La Asamblea General, en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo quinto, decidió que el Grupo de Trabajo de composición abierta continuara su labor y le presentara un informe antes del final del período de sesiones siguiente (decisiones 48/498, 49/499, 50/489, 51/476, 52/490, 53/487 y 54/488 y 55/503). En consecuencia, el Grupo de Trabajo de composición abierta continuó desarrollando su labor entre los años 1995 y 2002.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, presidió el Grupo de Trabajo el Presidente de la Asamblea General, Sr. Han Seung-Soo (República de Corea). El 31 de enero de 2002, fueron nombrados Vicepresidentes el Representante Permanente de Islandia, Sr. Thorsteinn Ingólfsson (por segunda vez), y la Representante Permanente de Jamaica, Sra. Mignonette Patricia Durrant.

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General había determinado no adoptar ninguna resolución o decisión sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas, sin el voto afirmativo de por lo menos dos terceras partes de los Miembros de la Asamblea General (resolución 53/30).

El Grupo de Trabajo presentó su informe a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones (A/56/47). Se prevé que la Asamblea examine dicho informe antes de finalizar su quincuagésimo sexto período de sesiones.

*Documento:* Informe del Grupo de Trabajo de composición abierta, Suplemento No. 47 (A/56/47).

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 49 del programa)**

Informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros, y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad: Suplemento No. 47 (A/56/47)

Sesiones plenarias

A/56/PV.33 a 36

**41. Examen y evaluación finales de la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990**

**a) Examen y evaluación finales de la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990<sup>1</sup>**

Posteriormente al examen y evaluación definitivos de la ejecución del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África, 1986-1990, en su cuadragésimo sexto período de sesiones, en 1991, la Asamblea General aprobó el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990 (resolución 46/151, anexo). La Asamblea siguió examinando el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo quinto (resoluciones 48/214, 49/142, 50/160A y B, 51/32, 53/90 y 55/216).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General destacó la importancia, con miras a la preparación del examen y la evaluación finales del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990, de que se realizara una evaluación independiente y de alto nivel (resolución 55/216). En junio de 2001, el Secretario General estableció un Grupo de personalidades eminentes, integrado por 12 miembros y asistido por un pequeño equipo de consultores, para que llevara a cabo la evaluación. En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer un comité especial plenario de la Asamblea General para llevar a cabo el examen y la evaluación finales de la aplicación del Nuevo Programa y de las iniciativas conexas, y decidió además que el Comité especial se reuniera durante el quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea, para llevar a cabo el examen y la

evaluación finales sobre la base del informe del Secretario General relativo a la evaluación independiente (resolución 56/218).

*Documentos:*

- a) Informe sobre la evaluación independiente del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990 (resolución 55/216);
- b) Informe del Secretario General sobre la evaluación independiente del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990 y adiciones (resolución 56/218).

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 22 del programa)**

Nota del Secretario General sobre el examen y la evaluación finales de la ejecución del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990 (A/56/270)

Proyecto de resolución	A/56/L.61 y Add.1
Sesiones plenarias	A/56/PV.38 y 91
Resolución	56/218

**b) Aplicación del programa del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África**

En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1989, la Asamblea General proclamó el período 1991-2000 Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África (resolución 44/237). Posteriormente, en su resolución 47/177, la Asamblea ajustó el período del programa del Decenio para que abarcara los años de 1993 a 2002. La Asamblea también examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto, cuadragésimo noveno y quincuagésimo primero a quincuagésimo cuarto (resoluciones 46/151, 49/108, 51/170, 52/208, 53/177 y 54/203).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General invitó a la Comisión Económica para África a desempeñar un papel más activo en el desarrollo de las microempresas y microindustrias, así como las empresas e industrias pequeñas y medianas de África, en coordinación con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y otros órganos de las Naciones Unidas; invitó también a la comunidad internacional, al sistema de las Naciones Unidas, y a las demás instituciones regionales pertinentes a que aplicaran cabalmente las disposiciones pertinentes de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, prestando apoyo a la ejecución del programa del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África y el Plan de Acción de la Alianza para la Industrialización de África, así como a los resultados de la Conferencia sobre Alianzas Industriales e Inversiones en África y a la 15ª reunión de la Conferencia de Ministros Africanos de Industria; pidió al Secretario General que finalizara el examen de la ejecución del programa del Decenio con miras a incluir los resultados de ese examen en el examen y evaluación generales del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990 y los procesos en curso en virtud de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y el establecimiento de la Unión Africana; y pidió al Secretario

General que le presentara, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 56/187).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 56/187).

### **Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 96 b) del programa)**

Informe del Secretario General sobre la ejecución del programa del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África (1993-2002) (A/56/139)

Actas resumidas A/C.2/56/SR.3 a 8, 22, 23, 25, 27 y 40

Informe de la Segunda Comisión A/56/559

Sesión plenaria A/56/PV.90

Resolución 56/187

## **42. Seguimiento de los resultados del vigésimo sexto período extraordinario de sesiones: aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA**

El tema titulado “Examen del problema del virus de la inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida en todos sus aspectos” se incluyó como tema adicional en el programa del quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2000, a solicitud de Costa Rica, la República Checa, Ucrania y Zimbabwe (A/54/238). En ese período de sesiones, la Asamblea decidió celebrar un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de tres días de duración, para examinar y combatir el problema del VIH/SIDA en todos sus aspectos y coordinar e intensificar las medidas internacionales para combatirlo (resolución 54/283).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió celebrar, como cuestión de urgencia, un período extraordinario de sesiones sobre el VIH/SIDA del 25 al 27 de junio de 2001, abierto a la participación de todos los Estados que eran Miembros de las Naciones Unidas u observadores (resolución 55/13).

El vigésimo sexto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General se celebró en Nueva York del 25 al 27 de junio de 2001, para examinar el problema del VIH/SIDA en todos sus aspectos y contraer el compromiso mundial de coordinar e intensificar más la acción nacional, regional e internacional para hacerle frente de manera cabal. El 27 de junio de 2001, la Asamblea General aprobó una Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA (resolución S-26/2, anexo).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que preparara un informe sobre los progresos realizados en el cumplimiento de los compromisos enunciados en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA, con miras a determinar cuáles eran los problemas y las limitaciones existentes y a formular recomendaciones acerca de las medidas necesarias para seguir avanzando; pidió también al Secretario General que le presentara su informe en el quincuagésimo séptimo período de sesiones, y decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones un tema titulado “Seguimiento de los resultados del vigésimo sexto período extraordinario de

sesiones: aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA” (resolución 56/264).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 56/264).

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 24 del programa)**

Proyecto de resolución	A/56/L.73
Sesión plenaria	A/56/PV.96
Resolución	56/264

**43. Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia<sup>1</sup>**

Este tema, titulado “Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en 2001 dedicado al seguimiento de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia” se incluyó en el programa del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1996, en cumplimiento de la resolución 51/186 de la Asamblea, en relación con el tema titulado “Actividades operacionales para el desarrollo”. La Asamblea prosiguió el examen del tema en los períodos de sesiones quincuagésimo tercero a quincuagésimo quinto (resoluciones 53/193, 54/93 y 55/26).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió celebrar el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia los días 8 a 10 de mayo de 2002; y decidió también incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia” (resolución 56/222).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 26 del programa)**

Informe del Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia: Suplemento No. 2 (A/S-27/2 y Add.1 (Part I) y Add.1 (Part II) y Corr.1 y 2)

Nota de la Oficina del Presidente de la Asamblea General sobre las mesas redondas (A/56/CRP.3/Rev.1 y Corr.1)

Proyectos de resolución	A/56/L.2 (tema 8), A/56/L.7 y A/56/L.71
Actas resumidas	A/C.5/56/SR.31 y 40
Informe de la Quinta Comisión	A/56/743 (temas 123 y 26)
Sesiones plenarias	A/56/PV.1, 92 y 93
Resoluciones	56/222 y 56/259
Decisión	56/401 (tema 8)

#### 44. Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio<sup>1</sup>

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que preparara urgentemente un plan a largo plazo para la aplicación de la Declaración del Milenio en el marco del sistema de las Naciones Unidas y lo presentara a la Asamblea en su quincuagésimo sexto período de sesiones (resolución 55/162).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que preparara un informe anual y un informe general quinquenal sobre los progresos logrados por el sistema de las Naciones Unidas y los Estados Miembros en la aplicación de la Declaración del Milenio, sobre la base de la guía general y de conformidad con la resolución 55/162 (resolución 56/95).

*Documento:* Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Declaración del Milenio (resolución 56/95).

##### **Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 29 del programa)**

Informe del Secretario General titulado “Guía general para la aplicación de la Declaración del Milenio” (A/56/326)

Carta dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Secretario General por la que se transmitían las recomendaciones del Grupo de Alto Nivel de la Red de Empleo de los Jóvenes (A/56/422)

Proyecto de resolución	A/56/L.48
Sesión plenaria	A/56/PV.86
Resolución	56/95

#### 45. Informe del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

El Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia fue establecido por el Consejo de Seguridad en su resolución 827 (1993), de 25 de mayo de 1993. En cumplimiento de lo dispuesto en esa resolución, el tema se incluyó en el programa provisional del cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1994.

De conformidad con el artículo 34 del estatuto del Tribunal Internacional, el Presidente del Tribunal presenta un informe anual al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General. En sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a quincuagésimo quinto, la Asamblea tomó nota de los informes anuales primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo del Tribunal (decisiones 49/410, 50/408, 51/409, 52/408, 53/416, 54/413 y 55/413).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del octavo informe anual del Tribunal Internacional, que abarcaba el período comprendido entre el 1° de agosto de 2000 y el 31 de julio de 2001 (decisión 56/408).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmitía el noveno informe anual del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 50 del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmitía el noveno informe anual del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (A/56/352-S/2001/865)

Sesión plenaria A/56/PV.62

Decisión 56/408

**46. Informe del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994**

El Tribunal Internacional para Rwanda fue establecido el 8 de noviembre de 1994 en virtud de la resolución 955 (1994) del Consejo de Seguridad, a la que se anexó el estatuto del Tribunal. En la resolución 977 (1995), el Consejo decidió que el Tribunal tuviera su sede en Arusha (República Unida de Tanzania), y en la resolución 989 (1995) estableció la lista de candidatos para los puestos de magistrado del Tribunal que habría de elegir la Asamblea General, de conformidad con el artículo 12 del estatuto del Tribunal.

En la continuación de su cuadragésimo noveno período de sesiones, celebrada en mayo de 1995, la Asamblea General eligió a los seis magistrados de las dos salas de primera instancia del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (decisión 49/324). En su resolución 1165 (1998), el Consejo de Seguridad decidió establecer una tercera Sala de Primera Instancia. Este tema se incluyó en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con lo dispuesto en la resolución 955 (1994) del Consejo de Seguridad.

En virtud del artículo 32 del estatuto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Presidente del Tribunal presenta un informe anual del Consejo de Seguridad a la Asamblea General. En sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a quincuagésimo quinto, la Asamblea General tomó nota de los informes anuales primero, segundo, tercero, cuarto y quinto del Tribunal (decisiones 51/410, 52/412, 53/413, 54/414 y 55/412).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del sexto informe anual del Tribunal Penal Internacional, que abarcaba el período transcurrido entre el 1º de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001 (decisión 56/409).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmitía el séptimo informe anual del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 51 del programa)**

Cartas idénticas dirigidas al Presidente de la Asamblea General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General por las que se transmitía una carta de la Presidenta del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/56/265-S/2001/764)

Nota del Secretario General por la que se transmitía el sexto informe anual del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/56/351-S/2001/863 y Corr.1 y Corr.2 (por la que se retiraba la Corr.1))

Sesión plenaria A/56/PV.62

Decisión 56/409

**47. Declaración de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana sobre el ataque militar aéreo y naval contra la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista realizado por el actual Gobierno de los Estados Unidos en abril de 1986**

Este tema se incluyó en el programa del cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1986, a solicitud de la Jamahiriya Árabe Libia (A/41/241). En ese período de sesiones, la Asamblea condenó el ataque militar perpetrado el 15 de abril de 1986 contra la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista; exhortó al Gobierno de los Estados Unidos de América a abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza en el arreglo de controversias y diferencias con la Jamahiriya Árabe Libia; exhortó a todos los Estados a abstenerse de proporcionar asistencia o instalaciones de ningún tipo para la perpetración de actos de agresión dirigidos contra la Jamahiriya Árabe Libia; afirmó el derecho de la Jamahiriya Árabe Libia a recibir una compensación apropiada por las pérdidas materiales y humanas que se le habían infligido; pidió al Consejo de Seguridad que mantuviese en examen la cuestión; y pidió al Secretario General que informase al respecto a la Asamblea en su cuadragésimo segundo período de sesiones (resolución 41/38).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo segundo a quincuagésimo sexto, la Asamblea General decidió aplazar el examen de este tema e incluirlo en el programa provisional de sus períodos de sesiones subsiguientes (decisiones 42/457, 43/417, 44/417, 45/429, 46/436, 47/463, 48/435, 49/444, 50/422, 51/432, 52/430, 53/425, 54/424, 55/430 y 56/449).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 52 del programa)**

Sesión plenaria A/56/PV.91

Decisión 56/449

**48. Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales**

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1981, a petición de 43 Estados Miembros (A/36/194 y Add.1 y 2).

La Asamblea examinó el tema en sus períodos de sesiones trigésimo sexto a cuadragésimo (resoluciones 36/27, 37/18, 38/9, 39/14 y 40/6).

En su cuadragésimo primer período de sesiones, la Asamblea General exhortó a Israel a someter con urgencia todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica, con arreglo a la resolución 487 (1981), del Consejo de Seguridad; consideró que Israel no se había comprometido todavía a no atacar ni amenazar con atacar las instalaciones nucleares en el Iraq o en otros países, incluidas las instalaciones sometidas a las salvaguardias del Organismo; reafirmó que el Iraq tenía derecho al pago de una indemnización por los daños que había sufrido como resultado del ataque armado israelí del 7 de junio de 1981; y pidió a la Conferencia de Desarme que prosiguiera las negociaciones con miras a la concertación inmediata del acuerdo sobre la prohibición de los ataques militares contra instalaciones nucleares, como medio de promover y asegurar el aprovechamiento de la energía nuclear para fines pacíficos en condiciones de seguridad (resolución 41/12).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo segundo y cuadragésimo tercero, la Asamblea General decidió mantener el tema en el programa (decisiones 42/460 y 43/459). En sus períodos de sesiones cuadragésimo cuarto a quincuagésimo sexto, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su siguiente período de sesiones (decisiones 44/470, 45/430, 46/442, 47/464, 48/436, 49/474, 50/444, 51/433, 52/431, 53/426, 54/425, 55/431 y 56/450).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 53 del programa)**

Sesión plenaria	A/56/PV.91
Decisión	56/450

**49. Consecuencias de la ocupación de Kuwait por el Iraq y de la agresión iraquí contra Kuwait**

El tema titulado “Agresión iraquí contra Kuwait y mantenimiento de la ocupación de este país en manifiesta violación de la Carta de las Naciones Unidas” se incluyó en el programa del cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea, celebrado en 1990, a petición de Kuwait (A/45/233). En ese período de sesiones, la Asamblea decidió mantener el tema en el programa del cuadragésimo quinto período de sesiones (decisión 45/455).

En su cuadragésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió mantener el tema en el programa de ese período de sesiones con el nuevo título “Consecuencias de la ocupación de Kuwait por el Iraq y de la agresión iraquí contra Kuwait” (véase A/46/PV.3 y 79), e incluirlo en el programa provisional de su cuadragésimo séptimo período de sesiones (decisión 46/475).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo séptimo a cuadragésimo noveno, la Asamblea General decidió mantener el tema en el programa de esos períodos de sesiones (decisiones 47/467, 48/484 y 49/474).

En sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo sexto, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su período de sesiones subsiguiente (decisiones 50/445, 51/434, 52/432, 53/427, 54/426, 55/432 y 56/451).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 54 del programa)**

Sesión plenaria	A/56/PV.91
Decisión	56/451

## **50. Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas**

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1982, a petición de Chipre (A/37/245).

En sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a quincuagésimo sexto, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de cada uno de los períodos de sesiones subsiguientes (decisiones 37/457, 38/459, 39/465, 40/470, 41/470, 42/402, 43/421, 44/458, 45/454, 46/444, 47/466, 48/438, 49/474, 50/457, 51/435, 52/433, 53/428, 54/427, 55/433 y 56/452).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 55 del programa)**

Sesión plenaria	A/56/PV.91
Decisión	56/452

## **51. Iniciación de negociaciones globales sobre cooperación económica internacional para el desarrollo**

En su trigésimo segundo período de sesiones, celebrado en 1977, la Asamblea General decidió convocar un período extraordinario de sesiones de la Asamblea en 1980, a un alto nivel, a fin de evaluar los progresos realizados en los diversos foros del sistema de las Naciones Unidas en el establecimiento del nuevo orden económico internacional y, sobre la base de tal evaluación, adoptar las medidas apropiadas para la promoción del desarrollo de los países en desarrollo y de la cooperación económica internacional, in-

cluida la aprobación de la nueva estrategia internacional del desarrollo para el decenio de 1980 (resolución 32/174). En su trigésimo cuarto período de sesiones, su undécimo período extraordinario de sesiones y en sus períodos de sesiones trigésimo quinto a cuadragésimo, la Asamblea siguió examinando el tema (resolución 34/139 y decisiones S-11/24, 35/443, 35/454, 36/461, 37/438, 38/448 A y B, 39/454 A y B y 40/459).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo primero a quincuagésimo cuarto, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su período de sesiones subsiguiente (decisiones 41/467, 42/458, 43/457, 44/459, 45/435, 46/443, 47/465, 48/437, 49/474, 50/468, 51/452, 52/434, 53/429 y 54/428).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones (decisión 55/434). En el mismo período de sesiones, en el curso de su examen del tema 101, titulado “Examen intergubernamental e internacional de alto nivel del tema de la financiación del desarrollo”, la Asamblea decidió que la Reunión Intergubernamental e Internacional de Alto Nivel sobre la Financiación del Desarrollo debía programarse para el primer trimestre de 2002 (resolución 55/213) (véase también el tema 95).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones (decisión 56/453).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

#### **Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 56 del programa)**

Sesión plenaria	A/56/PV.91
Decisión	56/453

## **52. Cuestión de la isla comorana de Mayotte**

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1976, a petición de Madagascar (A/31/241).

En sus períodos de sesiones trigésimo segundo a cuadragésimo noveno, la Asamblea General siguió examinando este tema (resoluciones 32/7, 34/69, 35/43, 36/105, 37/65, 38/13, 39/48, 40/62, 41/30, 42/17, 43/14, 44/9, 45/11, 46/9, 47/9, 48/56 y 49/18 y decisión 33/435).

En sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo segundo, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su período de sesiones subsiguiente (decisiones 50/493, 51/436 y 52/435). En su quincuagésimo tercer período de sesiones la Asamblea decidió mantener el tema en el programa de ese período de sesiones (decisión 53/465).

En sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto a quincuagésimo sexto, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su período de sesiones subsiguiente (decisiones 54/439, 55/402 y 56/454).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 57 del programa)**

Sesión plenaria	A/56/PV.91
Decisión	56/454

**53. Revitalización de la labor de la Asamblea General<sup>3</sup>**

Este tema, que se incluyó en el programa del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1991, fue propuesto originalmente para su inclusión en el proyecto de programa de ese período de sesiones por el Presidente del cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea (véase la decisión 45/461).

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a cuadragésimo octavo y quincuagésimo segundo (resoluciones 46/77, 47/233 y 48/264 y decisión 52/479).

En sus períodos de sesiones quincuagésimo tercero y quincuagésimo cuarto, la Asamblea General decidió incluir el tema en el proyecto de programa de su período de sesiones subsiguiente (decisiones 53/491 y 54/491).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General adoptó una serie de medidas con miras a su revitalización y al mejoramiento de su eficacia. La Asamblea, entre otras cosas, decidió agrupar todas las cuestiones relativas a la cooperación bajo un tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”, y examinar el tema bienalmente a partir del quincuagésimo séptimo período de sesiones; y también decidió examinar los siguientes temas: a) “Zona de paz y cooperación del Atlántico sur”, b) “Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para la promoción y la consolidación de las democracias nuevas o restauradas”, c) “Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas”, d) “Situación de la democracia y los derechos humanos en Haití”, y e) “Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas”, en su quincuagésimo sexto período de sesiones y en forma bienal de allí en adelante (resolución 55/285).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General incluyó en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones un tema titulado “Eliminación de las medidas económicas coercitivas unilaterales extraterritoriales utilizadas como instrumento de coacción política y económica”(decisión 56/455) (véase el tema 31 *supra*).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 60 del programa)**

Carta de fecha 10 de diciembre de 2001 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente de la Jamahiriya Árabe Libia ante las Naciones Unidas (A/56/704) (temas 59 y 60)

Sesión plenaria	A/56/PV.91
Decisión	56/455 (temas 59 y 60)

## 54. Cuestión de Chipre<sup>3</sup>

Las Naciones Unidas, en particular el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, vienen ocupándose desde 1963 de diversos aspectos de la cuestión de Chipre.

En marzo de 1964 el Consejo de Seguridad creó la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre e inició un esfuerzo de mediación para promover un arreglo concertado del problema (resolución 186 (1964)). Posteriormente, el Consejo ha ido prorrogando el mandato de la Fuerza, de ordinario por períodos de seis meses. El último informe del Secretario General al Consejo sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre se publicó el 30 de mayo de 2002 (S/2002/590).

En su vigésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1974, la Asamblea General instó a todos los Estados a respetar la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la no alineación de la República de Chipre y a abstenerse de todo acto e intervención dirigidos contra ella, y encareció el pronto retiro de todas las fuerzas armadas extranjeras de Chipre (resolución 3212 (XXIX)). Desde 1975, el Consejo de Seguridad ha pedido periódicamente al Secretario General que emprenda misiones de buenos oficios para facilitar negociaciones amplias y que tenga al Consejo al corriente de todos los progresos logrados.

En sus períodos de sesiones trigésimo a trigésimo cuarto y trigésimo séptimo, la Asamblea General examinó el tema (resoluciones 3395 (XXX), 31/12, 32/15, 33/15, 34/30 y 37/253 y decisiones 31/403, 32/404, 33/402, 34/408 y 37/455).

En sus períodos de sesiones trigésimo quinto, trigésimo sexto y trigésimo octavo a quincuagésimo tercero, la Asamblea General decidió incluir el tema en el proyecto de programa de su período de sesiones subsiguiente (decisiones 35/428, 36/463, 38/458, 39/464, 40/481, 41/472, 42/465, 43/464, 44/471, 45/458, 46/474, 47/467, 48/476, 48/505, 49/502, 50/494, 51/479, 52/495 y 53/493).

En sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto a quincuagésimo sexto, la Asamblea General decidió mantener el tema en el programa de esos períodos de sesiones (decisiones 54/465, 55/458 y 56/464).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

## 55. Agresión armada contra la República Democrática del Congo<sup>3</sup>

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en septiembre de 2000 (véase A/54/PV.100), la Asamblea General, en atención a la propuesta formulada por la República Democrática del Congo (A/54/969), incluyó el tema titulado “Agresión armada contra la República Democrática del Congo” en el proyecto de programa de su quincuagésimo quinto período de sesiones (decisión 54/502).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir el tema en el proyecto de programa de su quincuagésimo sexto período de sesiones (decisión 55/502).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió mantener el tema en el programa de ese período de sesiones (decisión 56/464).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

## **56. La situación en Timor Oriental durante su transición a la independencia**

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, en mayo de 2002, la Asamblea General celebró el logro de la independencia por Timor Oriental el 20 de mayo de 2002, y decidió concluir su examen de este tema (resolución 56/283).

## **57. Paz, seguridad y reunificación en la península de Corea<sup>3</sup>**

Este tema se incluyó en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2000, como tema adicional, a solicitud de 48 Estados Miembros (A/55/236 y Add.1).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General acogió complacida y apoyó la cumbre intercoreana y la declaración conjunta aprobada el 15 de junio de 2000 por los gobernantes de la República Popular Democrática de Corea y de la República de Corea; alentó a ambos Estados a continuar aplicando plenamente y de buena fe la declaración conjunta y los demás acuerdos alcanzados entre las dos partes; e invitó a los Estados Miembros a apoyar el proceso de diálogo, reconciliación y reunificación intercoreanos y a prestarle asistencia, según fuera el caso (resolución 55/11).

En una carta fechada 10 de agosto de 2001, el Representante Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas solicitó la inclusión de un tema suplementario titulado “Paz, seguridad y reunificación de la península de Corea” en el programa del quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General (A/56/194).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió mantener el tema en el programa de ese período de sesiones (decisión 56/464).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

### **Referencias relativas al quincuagésimo quinto período de sesiones (tema 183 del programa)**

Proyecto de resolución	A/55/L.14 y Add.1
Sesión plenaria	A/55/PV.45
Resolución	55/11

## **58. Reducción de los presupuestos militares**

La cuestión de la reducción de los presupuestos militares se incluyó en el programa del vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1973, a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/9191). En ese período de sesiones, la Asamblea recomendó a todos los Estados miembros permanentes del Consejo de Seguridad que redujeran sus presupuestos militares en un 10% respecto de los niveles de 1973 y que lo hicieran en el siguiente ejercicio económico; invitó a esos Estados a destinar el 10% de los recursos liberados a prestar ayuda a los países en desarrollo; y estableció un Comité Especial para la distribución de

los fondos liberados como resultado de la reducción de los presupuestos militares (resoluciones 3093 A y B (XXVIII)).

La Asamblea General continuó el examen de la cuestión en sus períodos de sesiones vigésimo noveno a trigésimo segundo, su décimo período extraordinario de sesiones, sus períodos de sesiones trigésimo tercero a trigésimo sexto, su duodécimo período extraordinario de sesiones, sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a cuadragésimo cuarto, cuadragésimo sexto a cuadragésimo noveno y quincuagésimo primero a quincuagésimo quinto (resoluciones 3245 (XXIX), 3463 (XXX), 31/87, 32/85, S-10/2, párr. 89, 33/67, 34/83 F, 35/142 A y B, 36/82 A, S-12/24, 37/95 A y B, 38/184 B, 39/64 A y B, 40/91 A y B, 41/57, 42/36, 43/73, 44/114 A y B y 46/25, decisión 47/418 y resoluciones 48/62, 49/66, 51/38, 52/32, 53/72 y 54/43 y decisión 55/414).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones la Asamblea General aprobó una resolución titulada “Información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares” en la que exhortó a los Estados Miembros a que informaran anualmente al Secretario General a más tardar el 30 de abril, sobre sus gastos militares en el ejercicio económico más reciente respecto del cual dispusieran de datos (resolución 56/14).

*Documento:* Informe del Secretario General (resoluciones 35/142 B y 56/14).

#### **Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 64 del programa)**

Informe del Secretario General sobre información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares (A/56/267)

Actas literales	A/C.1/56/PV.3 a 11, 12 a 17 y 18 a 24
Informe de la Primera Comisión	A/56/526
Sesión plenaria	A/56/PV.68
Resolución	56/414

### **59. Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas: informe de la Conferencia de Desarme**

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1975, a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/10243). En ese período de sesiones, la Asamblea tomó nota del proyecto de acuerdo presentado por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/C.1/L.711/Rev.1) y pidió a la Conferencia del Comité de Desarme que procediera, con la ayuda de expertos gubernamentales calificados, a elaborar el texto de un acuerdo sobre la prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas y que presentara a la consideración de la Asamblea, en su trigésimo primer período de sesiones, un informe sobre los resultados alcanzados (resolución 3479 (XXX)).

En sus períodos de sesiones trigésimo primero y trigésimo segundo, en el décimo período extraordinario de sesiones, en los períodos de sesiones trigésimo tercero a

trigésimo sexto, en el duodécimo período extraordinario de sesiones y en los períodos de sesiones trigésimo séptimo a cuadragésimo tercero, cuadragésimo quinto, cuadragésimo octavo y quincuagésimo primero, la Asamblea General continuó el examen de este tema (resoluciones 31/74, 32/84 A y B, S-10/2, párr. 77, 33/66 A y B, 34/79, 35/149, 36/89, decisión S-12/24 y resoluciones 37/77 A y B, 38/182, 39/62, 40/90, 41/56, 42/35, 43/72, 45/66, 48/61 y 51/37).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, reafirmó que deberían adoptarse medidas eficaces con miras a impedir la aparición de nuevos tipos de armas de destrucción en masa; pidió a la Conferencia de Desarme que mantuviera la cuestión en examen, según procediera, con miras a formular recomendaciones, cuando correspondiera, sobre el inicio de negociaciones concretas en relación con los tipos de armas de destrucción en masa identificados; exhortó a todos los Estados a que consideraran favorablemente las recomendaciones de la Conferencia de Desarme tan pronto como ésta las formulara; pidió a la Conferencia de Desarme que consignara información, en sus informes anuales a la Asamblea General, sobre los resultados de cualquier examen de esa cuestión que llevara a cabo (resolución 54/44).

*Documento:* Informe de la Conferencia de Desarme, Suplemento No. 27 (A/57/27).

#### **Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 65 del programa)**

Actas literales	A/C.1/54/PV.3 a 12, 13 a 19 y 20 a 27
Informe de la Primera Comisión	A/54/552
Sesión plenaria	A/54/PV.69
Resolución	54/44

## **60. La cuestión de la Antártida**

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1983, a solicitud de Antigua y Barbuda y Malasia (A/38/193 y Corr.1). En ese período de sesiones la Asamblea General pidió al Secretario General que preparara un estudio amplio, factual y objetivo sobre todos los aspectos de la Antártida, teniendo plenamente en cuenta el sistema del Tratado Antártico y otros factores pertinentes (resolución 38/77).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo noveno a cuadragésimo noveno y de nuevo en su quincuagésimo primer período de sesiones (resoluciones 39/152, 40/156 A y B, 41/88 A y B, 42/46 A y B, 43/83 A y B, 44/124 A y B, 45/78 A y B, 46/41 A y B, 47/57, 48/80, 49/80 y 51/56).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, recordó la disposición del capítulo 17 del Programa 21, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, por la que los Estados que realizasen actividades de investigación en la Antártida, con arreglo a lo dispuesto en el artículo III del Tratado Antártico, deberían: a) seguir velando por que los datos y la información resultantes de dichas investigaciones estuvieran a la libre disposición de la comunidad internacional y b) seguir mejorando el acceso de la comunidad científica internacional y los organismos especializados del sistema de

las Naciones Unidas a esos datos e información, así como fomentando la organización de seminarios y simposios periódicos; y pidió al Secretario General que le presentara un informe en el que allegara dicha información en su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 54/45).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 54/45).

### **Referencias relativas al quincuagésimo cuarto período de sesiones (tema 66 del programa)**

Informe del Secretario General	A/54/339 y Corr.1
Actas literales	A/C.1/54/PV.2 y 28
Informe de la Primera Comisión	A/54/553
Sesión plenaria	A/54/PV.69
Resolución	54/45

## **61. Mantenimiento de la seguridad internacional – buena vecindad, estabilidad y desarrollo en Europa sudoriental**

El tema titulado “Mantenimiento de la seguridad internacional” se incluyó en el programa del cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1993, en cumplimiento de la resolución 47/60 B, de 9 de diciembre de 1992. La Asamblea examinó el tema en ese período de sesiones y en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno y quincuagésimo (resolución 48/84 A, decisión 49/428 y resoluciones 50/80 A y B).

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones un tema titulado “Mantenimiento de la seguridad internacional: prevención de la desintegración violenta de los Estados” (resolución 51/55). La Asamblea examinó el tema en su quincuagésimo tercer período de sesiones (resolución 53/71).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional”, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones un tema titulado “Mantenimiento de la seguridad internacional: estabilidad y desarrollo de Europa oriental” (resolución 54/62).

La Asamblea General examinó la cuestión en su quincuagésimo quinto período de sesiones (resolución 55/27).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General exhortó a todos los Estados y a las organizaciones internacionales pertinentes a que comunicaran al Secretario General sus opiniones sobre el tema de la resolución (resolución 56/18).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 68 del programa)**

Actas literales	A/C.1/56/PV.3 a 11, 12 a 17 y 18 a 24
Informe de la Primera Comisión	A/56/530
Sesión plenaria	A/56/PV.68
Resolución	56/18

**62. Los avances en la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional**

La Asamblea General examinó esta cuestión en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1989, en relación con el tema titulado “Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional” (resolución 44/118 A), y en sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto y cuadragésimo séptimo a quincuagésimo en relación con el mismo tema (resoluciones 45/60, 47/43, 48/66, 49/67 y 50/62). En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones un tema titulado “Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme” (resolución 50/62). En sus períodos de sesiones quincuagésimo primero, quincuagésimo segundo, quincuagésimo cuarto y quincuagésimo quinto, la Asamblea continuó el examen de este tema (resoluciones 51/39, 52/33, 54/49 y 55/28).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones la Asamblea General invitó a todos los Estados Miembros a que siguieran haciendo llegar al Secretario General sus opiniones y observaciones sobre las cuestiones siguientes: a) evaluación general de los problemas de la seguridad de la información; b) determinación de criterios básicos relativos a la seguridad de la información, en particular la injerencia no autorizada o la utilización ilícita de sistemas de información y de telecomunicaciones y de recursos de información; y c) el contenido de los conceptos mencionados en el párrafo 2 de la resolución; y pidió al Secretario General que examinara amenazas actuales y potenciales en la esfera de la seguridad de la información, y posibles medidas de cooperación para reducirlas, y que preparara un estudio sobre los conceptos a que se hacía referencia en el párrafo 2 de la resolución, con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales, que se establecería en 2004 y que nombraría sobre la base de una distribución geográfica equitativa y con la ayuda de los Estados Miembros que pudieran prestar esa ayuda, y que presentara un informe sobre los resultados del estudio a la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones (resolución 56/19).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 69 del programa)**

Informe del Secretario General	A/56/164 y Add.1
Actas literales	A/C.1/56/PV.3 a 11, 12 a 17 y 18 a 24
Informe de la Primera Comisión	A/56/533
Sesión plenaria	A/56/PV.68
Resolución	56/19

**63. Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme**

La Asamblea General examinó esta cuestión en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1989, en relación con el tema titulado “Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional” (resolución 44/118 A), y en sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto y cuadragésimo séptimo a quincuagésimo en relación con el mismo tema (resoluciones 45/60, 47/43, 48/66, 49/67 y 50/62). En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones un tema titulado “Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme” (resolución 50/62). En sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a quincuagésimo quinto, la Asamblea continuó el examen de este tema (resoluciones 51/39, 52/33, 53/73, 54/50 y 55/29).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General invitó a los Estados Miembros a que pusieran mayor empeño en aplicar la ciencia y la tecnología para la consecución de objetivos en materia de desarme y a que pusieran a disposición de los Estados interesados la tecnología necesaria a tal efecto; instó a los Estados Miembros a que entablaran negociaciones multilaterales, con la participación de todos los Estados interesados, con miras a elaborar unas directrices universalmente aceptables y no discriminatorias en materia de transferencias internacionales de bienes y tecnologías de doble uso y de tecnología avanzada que tuviera aplicaciones militares; y alentó a los organismos de las Naciones Unidas a que, en el marco de los mandatos vigentes, contribuyeran a promover la aplicación de la ciencia y la tecnología con fines pacíficos (resolución 56/20).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 70 del programa)**

Actas literales	A/C.1/56/PV.3 a 11, 12 a 17 y 18 a 24
Informe de la Primera Comisión	A/56/531
Sesión plenaria	A/56/PV.68
Resolución	56/20

## 64. Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio

Este tema se incluyó en el programa del vigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1974, a solicitud del Irán, al que posteriormente se sumó Egipto (A/9693 y Add.1 a 3).

La Asamblea General continuó el examen de esta cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo a trigésimo segundo, su décimo período extraordinario de sesiones y sus períodos de sesiones trigésimo tercero a quincuagésimo quinto (resoluciones 3474 (XXX), 31/71, 32/82, S-10/2, párr. 63 *d*), 33/64, 34/77, 35/147, 36/87 B, 37/75, 38/64, 39/54, 40/82, 41/48, 42/28, 43/65, 44/108, 45/52, 46/30, 47/48, 48/71, 49/71, 50/66, 51/41, 52/34, 53/74, 54/51 y 55/30).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 56/21).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 56/21).

### Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 71 del programa)

Informe del Secretario General	A/56/187
Actas literales	A/C.1/56/PV.3 a 11, 12 a 17 y 18 a 24
Informe de la Primera Comisión	A/56/532
Sesión plenaria	A/56/PV.68
Resolución	56/21

## 65. Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares

El tema titulado “Celebración de una convención internacional sobre el fortalecimiento de las garantías relativas a la seguridad de los Estados no nucleares” se incluyó en el programa del trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1978, a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/33/241).

La Asamblea General examinó la cuestión en cada uno de sus períodos de sesiones del trigésimo tercero al quincuagésimo quinto (resoluciones 33/72 B, 34/85, 35/155, 36/95, 37/81, 38/68, 39/58, 40/86, 41/52, 42/32, 43/69, 44/111, 45/54, 46/32, 47/50, 48/73, 49/73, 50/68, 51/43, 52/36, 53/75, 54/52 y 55/31).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General recomendó que la Conferencia de Desarme continuara realizando intensas negociaciones con miras a llegar a un pronto acuerdo y a concertar arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseían armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares, teniendo en cuenta el amplio apoyo que existía en favor de la concertación de una convención internacional y teniendo

presentes cualesquiera otras propuestas encaminadas a conseguir el mismo objetivo (resolución 56/22).

*Documento:* Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento No. 27 (A/57/27).

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 72 del programa)**

Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento No. 27 (A/56/27)

Actas literales A/C.1/56/PV.3 a 11, 13 y 18

Informe de la Primera Comisión A/56/534

Sesión plenaria A/56/PV.68

Resolución 56/22

**66. Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre**

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1981, a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/36/192).

La Asamblea General examinó la cuestión en cada uno de sus períodos de sesiones del trigésimo sexto al quincuagésimo quinto (resoluciones 36/99, 37/83, 38/70, 39/59, 40/87, 41/53, 42/33, 43/70, 44/112, 45/55 A y B, 46/33, 47/51, 48/74 A, 49/74, 50/69, 51/44, 52/37, 53/76, 54/53 y 55/32).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General invitó a la Conferencia de Desarme a que terminara el examen y la actualización del mandato que figuraba en su decisión de 13 de febrero de 1992 y constituyera un comité ad hoc lo antes posible en el período de sesiones de 2002 de la Conferencia; reconoció que había una convergencia de opinión cada vez mayor sobre la elaboración de medidas para aumentar la transparencia, la confianza y la seguridad en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos; e instó a los Estados que llevaban a cabo actividades en el espacio ultraterrestre, así como a los Estados interesados en llevar a cabo actividades de ese tipo, a que mantuvieran informada a la Conferencia de Desarme de los progresos de las negociaciones bilaterales o multilaterales sobre la cuestión, según el caso, con objeto de facilitar su labor (resolución 56/23).

*Documento:* Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento No. 27 (A/57/27).

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 73 del programa)**

Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento No. 27 (A/56/27)

Actas literales A/C.1/56/PV.3 a 11, 12 a 17 y 18 a 24

Informe de la Primera Comisión A/56/535

Sesión plenaria A/56/PV.68

Resolución 56/23

**67. Desarme general y completo**

- a) **Notificación de los ensayos nucleares**
- b) **Hacia un mundo libre de armas nucleares: necesidad de un nuevo programa**
- c) **Estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación**
- d) **Medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925**
- e) **La seguridad internacional y la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia**
- f) **Preservación y observancia del Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos**
- g) **Misiles**
- h) **Reducción del peligro nuclear**
- i) **Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme**
- j) **Relación entre desarme y desarrollo**
- k) **Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos**
- l) **Hemisferio Sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares**
- m) **Desarme regional**
- n) **Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional**
- o) **Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción**
- p) **Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción**
- q) **Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas concretas de desarme**
- r) **Transparencia en materia de armamentos**
- s) **Desarme nuclear**
- t) **Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la *Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares***
- u) **Asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y proceder a su recogida**
- v) **Tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos**
- w) **Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central**
- x) **Conferencia de las Naciones Unidas para determinar formas adecuadas de eliminar los peligros nucleares en el contexto del desarme nuclear (decisión 56/413)**

El tema titulado “Desarme general y completo” se incluyó en el programa del decimocuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1959, a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/4218). A partir de entonces, ha figurado en el programa de todos los períodos de sesiones.

En sus períodos de sesiones decimosexto a quincuagésimo quinto, la Asamblea General continuó el examen del tema (véanse las resoluciones 1722 (XVI), 1767 (XVII), 1884 (XVIII), 2031 (XX), 2162 (XXI), 2342 (XXII), 2454 (XXIII), 2602 (XXIV), 2661 (XXV), 2825 (XXVI), 2932 A y B (XXVII), 3184 A a C (XXVIII), 3261 A a G (XXIX), 30/84 A a E (XXX), 31/189 B, 32/87 A a G, 33/91 A a I, 34/87 A a F, 35/156 A a K, 36/97 A a L, 37/99 A a K, 38/188 A a J y decisión 38/447, resoluciones 39/151 A a J, 40/94 A a O, 41/59 A a O, 42/38 A a O y decisión 42/407, resoluciones 43/75 A a T y decisión 43/422, resoluciones 44/116 A a U y decisión 44/432, resoluciones 45/58 A a P y decisiones 45/415 a 45/418, resoluciones 46/36 A a L y decisiones 46/412 y 46/413, resoluciones 47/52 A a L y decisiones 47/419 y 47/420, resoluciones 48/75 A a L y 49/75 A a P y decisión 49/427, resoluciones 50/70 A a R y decisión 50/420, resoluciones 51/45 A a T y decisión 51/414, resoluciones 52/38 A a T, 53/77 A a Z y AA, 54/54 A a V y decisión 54/417 y resoluciones 55/33 A a Y y decisión 55/415).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General aprobó 22 resoluciones y tres decisiones relativas a este tema (resoluciones 56/24 A a V y decisiones 56/411 a 56/413).

En su primera resolución, titulada “Preservación y observancia del Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos”, la Asamblea General acogió con satisfacción el diálogo en curso entre la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América sobre un nuevo marco estratégico basado en la franqueza, la confianza mutua y oportunidades reales de cooperación, lo cual era de importancia capital, sobre todo en un entorno cambiante en materia de seguridad, y esperaba que el diálogo permitiera alcanzar una reducción sustancial de las fuerzas nucleares ofensivas y contribuyera al mantenimiento de la estabilidad internacional (resolución 56/24 A).

En su segunda resolución, titulada “Misiles”, la Asamblea General observó con satisfacción que el grupo de expertos gubernamentales creado por el Secretario General había celebrado su primer período de sesiones en Nueva York en 2001 y que se proponía celebrar otros dos períodos de sesiones en 2002 para cumplir su mandato; tomó nota con reconocimiento del informe del Secretario General presentado en cumplimiento de la resolución 55/33 A y pidió al Secretario General que siguiera recabando la opinión de los Estados Miembros sobre la cuestión de los misiles en todos sus aspectos y que le presentara, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre el particular (resolución 56/24 B).

En su tercera resolución, titulada “Reducción del peligro nuclear”, la Asamblea General hizo un llamamiento para que se realizara un examen de las doctrinas nucleares y, en ese contexto, se adoptaran medidas inmediatas y urgentes para reducir los riesgos de una utilización no intencionada o accidental de las armas nucleares; pidió a los cinco Estados poseedores de armas nucleares que tomaran medidas a fin de aplicar el párrafo 1 de la resolución; exhortó a los Estados Miembros a que adoptaran las medidas necesarias para prevenir la proliferación de las armas nucleares en todos sus aspectos y a que fomentaran el desarme nuclear, con el objetivo de eliminar las armas nucleares; tomó nota del informe preparado por la Junta Consultiva en

Asuntos de Desarme y presentado al Secretario General en cumplimiento del párrafo 5 de la resolución 55/33 N de la Asamblea, en particular de las siete recomendaciones que se destacaban en él para la adopción de nuevas medidas; pidió al Secretario General que adoptara medidas a fin de aplicar las siete recomendaciones señaladas en el informe de la Junta Consultiva, que reducirían considerablemente el riesgo de guerra nuclear, incluida la propuesta contenida en la Declaración del Milenio al efecto de que convocara una conferencia internacional para determinar formas adecuadas de eliminar los peligros nucleares, y que le presentara, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre el particular (resolución 56/24 C).

En su cuarta resolución, titulada “Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme”, la Asamblea General decidió, siempre que se llegara a un consenso sobre sus objetivos y programas, convocar el cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme; y pidió al Secretario General que recabara la opinión de los Estados Miembros de las Naciones Unidas acerca de los objetivos, el programa y la fecha de celebración del período extraordinario de sesiones y le informara al respecto en su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 56/24 D).

En su quinta resolución, titulada “Relación entre desarme y desarrollo”, la Asamblea General invitó a todos los Estados Miembros a que hicieran llegar al Secretario General, a más tardar el 15 de abril de 2002, sus opiniones y propuestas relativas a la aplicación del programa de acción aprobado por la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo, así como cualesquiera otras opiniones y propuestas sobre el modo de cumplir los objetivos del programa de acción, en el marco de las relaciones internacionales contemporáneas; pidió al Secretario General que, por conducto de los órganos apropiados y dentro de los límites de los recursos existentes, siguiera adoptando medidas para aplicar el programa de acción aprobado por la Conferencia Internacional; y pidió también al Secretario General que le presentara un informe en su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 56/24 E).

En su sexta resolución, titulada “Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos”, la Asamblea General acogió con beneplácito la información proporcionada por los Estados Miembros sobre la aplicación de las medidas que habían adoptado a fin de promover los objetivos previstos en la resolución; e invitó a todos los Estados Miembros a que hicieran llegar al Secretario General información sobre las medidas que hubieran adoptado para promover los objetivos previstos en la resolución, y pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, un informe con esa información (resolución 56/24 F).

En su séptima resolución, titulada “Hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares”, la Asamblea General, entre otras cosas, alentó a las autoridades competentes encargadas de los tratados relativos a la creación de zonas libres de armas nucleares a que prestaran asistencia a los Estados partes en esos tratados y a los Estados signatarios para facilitar el logro de esos objetivos (resolución 56/24 G).

En su octava resolución, titulada “Desarme regional”, la Asamblea General exhortó a los Estados a que, en todos los casos en que fuera posible, concertaran acuerdos sobre la no proliferación de las armas nucleares, el desarme y medidas de fomento de la confianza en los planos regional y subregional; acogió con beneplácito las iniciativas en pro del desarme, la no proliferación de las armas nucleares y la seguridad

adoptadas por algunos países en los planos regional y subregional; y apoyó y alentó los esfuerzos que tenían por objeto promover las medidas de fomento de la confianza en los planos regional y subregional con el fin de aliviar las tensiones regionales y promover las medidas de desarme y no proliferación de las armas nucleares en los planos regional y subregional (resolución 56/24 H).

En su novena resolución, titulada “Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional”, la Asamblea General decidió examinar con carácter urgente las cuestiones relativas al control de las armas convencionales en los planos regional y subregional; pidió a la Conferencia de Desarme que, estudiara la formulación de principios que pudieran servir de marco para acuerdos regionales de control de las armas convencionales, y esperó con vivo interés un informe de la Conferencia sobre ese particular; y pidió al Secretario General que, entre tanto, recabara las opiniones de los Estados Miembros sobre esta cuestión y presentara un informe a la Asamblea en su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 56/24 I).

En su décima resolución, titulada “Decisión de la Conferencia de Desarme (CD/1547), de 11 de agosto de 1998, de establecer, en relación con el tema 1 de su agenda, titulado ‘La cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear’, un comité ad hoc encargado de negociar, sobre la base del informe del Coordinador Especial (CD/1299) y el mandato contenido en él, un tratado no discriminatorio, multilateral y verificable internacional y efectivamente por el que se prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares”, la Asamblea General recordó la decisión de la Conferencia de Desarme de establecer, en relación con el tema 1 de su agenda, titulado “La cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear”, un comité ad hoc encargado de negociar, sobre la base del informe del Coordinador Especial y el mandato contenido en él, un tratado no discriminatorio, multilateral y verificable internacional y efectivamente por el que se prohibiera la producción de material fisionable para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares; e instó a la Conferencia de Desarme a que llegara a un acuerdo sobre un programa de trabajo en que se previera el comienzo inmediato de las negociaciones sobre ese tratado (resolución 56/24 J).

En su undécima resolución, titulada “Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción”, la Asamblea General reiteró su posición recogida en su resolución 55/33 H (resolución 56/24 K).

En su duodécima resolución, titulada “Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos”, la Asamblea General tomó nota de la parte del informe de la Conferencia de Desarme relativa a una futura convención sobre la prohibición de armas radiológicas; expresó su profunda preocupación con respecto a todo uso de desechos nucleares que pudiera constituir un acto de guerra radiológica y tener consecuencias graves para la seguridad nacional de todos los Estados; exhortó a todos los Estados a que tomaran medidas apropiadas para evitar todo vertimiento de desechos nucleares o radiactivos que atentara contra la soberanía de los Estados; pidió a la Conferencia de Desarme que, en las negociaciones relativas a una convención sobre la prohibición de las armas radiológicas, incluyera los desechos radiactivos en el ámbito de dicha convención; pidió también a la Conferencia de Desarme que redoblara sus esfuerzos para lograr la pronta aprobación de esa convención y que en el informe que

había de presentar a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones le proporcionara información sobre los progresos que se hubieran alcanzado en las negociaciones sobre el particular; tomó nota de la resolución CM/Res.1356 (LIV) de 1991, aprobada por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana, sobre la Convención de Bamako relativa a la prohibición de la importación de desechos peligrosos a África y a la fiscalización de sus movimientos transfronterizos dentro de África; expresó la esperanza de que mediante la aplicación efectiva del Código de Práctica sobre movimientos internacionales transfronterizos de desechos radiactivos, aprobado por el Organismo Internacional de Energía Atómica, se protegiera mejor a todos los Estados del vertimiento de desechos radiactivos en sus territorios; e hizo un llamamiento a todos los Estados Miembros que todavía no habían adoptado las medidas necesarias para adherirse a la Convención mixta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos a que lo hicieran con tiempo suficiente para poder asistir a la primera reunión de examen de las partes contratantes (resolución 56/24 L).

En su decimotercera resolución, titulada “Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas anti-personal y sobre su destrucción”, la Asamblea General reiteró su posición recogida en su resolución 55/33 V, y pidió al Secretario General que, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 11 de la Convención, llevara a cabo los preparativos necesarios para convocar la cuarta Reunión de los Estados Partes en la Convención en Ginebra, del 16 al 20 de septiembre de 2002, y que, en nombre de los Estados partes y de conformidad con el párrafo 4 del artículo 11 de la Convención, invitara a los Estados que no fueran partes en la Convención, así como a las Naciones Unidas, otras organizaciones o instituciones internacionales competentes, las organizaciones regionales, el Comité Internacional de la Cruz Roja y las organizaciones no gubernamentales competentes, a que asistieran a la Reunión en calidad de observadores (resolución 56/24 M).

En su decimocuarta resolución, titulada “Una vía hacia la eliminación total de las armas nucleares” la Asamblea General, entre otras cosas, exhortó a todos los Estados a que redoblaran sus esfuerzos por impedir y detener la proliferación de las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa, confirmando y fortaleciendo, de ser necesario, su política de no exportar equipos, materiales o tecnologías que pudieran contribuir a la proliferación de esas armas, velando por que esa política no contraviniera las obligaciones contraídas por los Estados en virtud del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares; exhortó también a todos los Estados a que mantuvieran las normas más elevadas posibles de seguridad, control efectivo y protección física de todos los materiales que pudieran contribuir a la proliferación de las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa con el fin, entre otras cosas, de impedir que esos materiales cayeran en manos de terroristas; acogió con beneplácito la aprobación y subrayó la importancia de la resolución GC(45)/RES/13, aprobada en la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica, el 21 de septiembre de 2001, en que se recomendó que el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica, su Junta de Gobernadores y los Estados miembros siguieran considerando la aplicación de los elementos del plan de acción que figuraban en la resolución GC(44)/RES/19, de 22 de septiembre de 2000, aprobada por la Conferencia General del Organismo, con el fin de fomentar y facilitar la conclusión y la entrada en vigor de acuerdos sobre salvaguardias y protocolos adicionales, y pidió la pronta y total aplicación de esa resolución; y encomió el

papel constructivo que desempeñaba la sociedad civil en la promoción de la no proliferación nuclear y el desarme nuclear (resolución 56/24 N).

En su decimoquinta resolución, titulada “Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y Comité Preparatorio de la Conferencia”, la Asamblea General tomó nota de la decisión adoptada por las partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares de, tras proceder a las consultas apropiadas, celebrar la primera reunión del Comité Preparatorio en Nueva York, del 8 al 19 de abril de 2002; y pidió al Secretario General que prestara la asistencia y proporcionara los servicios necesarios, incluidas actas resumidas, para la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y su Comité Preparatorio (resolución 56/24 O).

En su decimosexta resolución, titulada “Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas concretas de desarme”, la Asamblea General acogió con beneplácito las actividades realizadas por el grupo de Estados interesados que se formó en Nueva York en marzo de 1998, e invitó al grupo a que siguiera analizando la experiencia adquirida en los proyectos anteriores de desarme y consolidación de la paz, y a que promoviera nuevas medidas concretas de desarme para consolidar la paz, sobre todo medidas concebidas o emprendidas por los propios Estados afectados; alentó a los Estados Miembros, incluido el grupo de Estados interesados, a que prestaran apoyo al Secretario General para que éste pudiera dar curso a las solicitudes que le hicieran los Estados Miembros de que recogiera y destruyera las armas pequeñas y las armas ligeras en las situaciones posteriores a conflictos; y pidió al Secretario General que le presentara, en el quincuagésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución, teniendo en cuenta las actividades del Grupo de Estados Interesados al respecto (resolución 56/24 P).

En su decimoséptima resolución, titulada “Transparencia en materia de armamentos”, la Asamblea General recordó su solicitud a los Estados Miembros de que dieran a conocer al Secretario General sus opiniones sobre el mantenimiento del Registro de Armas Convencionales y su perfeccionamiento, así como sobre medidas para lograr la transparencia en materia de armas de destrucción en masa; pidió al Secretario General que, con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales que se establecería en 2003 sobre la base de la representación geográfica equitativa, preparara un informe sobre el mantenimiento del Registro y su perfeccionamiento, teniendo en cuenta la labor de la Conferencia de Desarme, las opiniones expresadas por los Estados Miembros y los informes del Secretario General sobre el mantenimiento del Registro y su perfeccionamiento, con miras a adoptar una decisión al respecto en su quincuagésimo octavo período de sesiones; y pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre los progresos que se lograran en la aplicación de la resolución (resolución 56/24 Q).

En su decimoctava resolución, titulada “Desarme nuclear”, la Asamblea General lamentó que la Conferencia de Desarme, en su período de sesiones de 2001, no hubiera podido establecer un comité especial sobre desarme nuclear, como se había pedido en la resolución 55/38 T de la Asamblea; reiteró su petición a la Conferencia de Desarme de que estableciera, con carácter prioritario, a principios del año 2002, un comité especial encargado de considerar el desarme nuclear y de comenzar negociaciones sobre un programa escalonado de desarme nuclear que condujera, en

definitiva, a la eliminación de las armas nucleares; pidió que se convocara en breve una conferencia internacional sobre el desarme nuclear en todos sus aspectos para especificar y considerar medidas concretas de desarme nuclear; y pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 56/24 R).

En su decimonovena resolución, titulada “Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la *Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares*”, la Asamblea General reiteró su posición recogida en su resolución 55/33 X; pidió a todos los Estados que informaran al Secretario General de los esfuerzos que hubieran desplegado y de las medidas que hubiesen adoptado para aplicar la resolución y hacer realidad el desarme nuclear; y pidió al Secretario General que le transmitiera esa información en su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 56/24 S).

En su vigésima resolución, titulada “Cooperación multilateral en la esfera del desarme y la no proliferación y acción mundial contra el terrorismo”, la Asamblea General reafirmó el multilateralismo como principio básico de las negociaciones en la esfera del desarme y la no proliferación encaminadas a mantener y fortalecer normas universales y ampliar su alcance; destacó que era fundamental y urgente avanzar en la esfera del desarme y la no proliferación para mantener la paz y la seguridad internacionales y contribuir a la acción mundial contra el terrorismo; y exhortó a todos los Estados Miembros a que renovaran individual y colectivamente su compromiso con la cooperación multilateral, como un medio importante de llevar adelante y alcanzar sus objetivos comunes en la esfera del desarme y la no proliferación (resolución 56/24 T).

En su vigésima primera resolución, titulada “Asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y proceder a su recogida”, la Asamblea General pidió al Secretario General que continuara examinando la cuestión y le presentara, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 56/24 U).

En su vigésima segunda resolución, titulada “Tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos”, la Asamblea General decidió convocar una conferencia, a más tardar en 2006, para examinar los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, en el lugar y fecha que se decidiera en su quincuagésimo octavo período de sesiones; decidió también convocar cada dos años, a partir de 2003, una reunión de Estados para examinar la ejecución del Programa de Acción en los planos nacional, regional y mundial; pidió al Secretario General que, en el quincuagésimo sexto período de sesiones, iniciara un estudio de las Naciones Unidas, en que se examinara la viabilidad de preparar un instrumento internacional que permitiera a los Estados identificar y rastrear, de forma oportuna y fidedigna, las armas pequeñas y ligeras ilícitas, y que le presentara dicho estudio en su quincuagésimo octavo período de sesiones; decidió examinar, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, nuevas medidas para fortalecer la cooperación internacional a fin de prevenir, combatir y erradicar las actividades de intermediación ilícita de armas pequeñas y ligeras; pidió al Secretario General que, sin rebasar los límites de los recursos existentes, cotejara y distribuyera, por conducto del Departamento de Asuntos de Desarme de la Secretaría, los datos y la información que proporcionarían los Estados a título voluntario, incluidos los informes nacionales, sobre la ejecución del

Programa de Acción por esos Estados; y pidió también al Secretario General que le informara, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución (resolución 56/24 V).

*Documentos:*

- a) Informe de la Comisión de Desarme: Suplemento No. 42 (A/57/42);
- b) Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento No. 27 (A/57/27);
- c) Informes del Secretario General (resoluciones 55/ 33 A, E y S y 56/24 B a F, I, P a R, U y V), A/57/117 y A/57/121;
- d) Notas del Secretario General (resoluciones 55/33 J y 56/245), A/57/95 y A/57/96.

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 74 del programa)**

Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento No. 27 (A/56/27)

Informe de la Comisión de Desarme: Suplemento No. 42 (A/56/42)

Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos (A/CONF.192/15)

Informes del Secretario General:

Misiles (A/56/136 y Add.1 y 2)

Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos (A/56/165 y Add.1)

Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme (A/56/166)

Nuevas medidas en la esfera del desarme para la prevención de la carrera de armamentos en los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo (A/56/172)

Asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y proceder a su recogida (A/56/182)

Relación entre desarme y desarrollo (A/56/183)

Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas (A/56/257 y Corr.1 y Add.1)

Tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras (A/56/296)

“Hacia un mundo libre de armas nucleares: necesidad de un nuevo programa” (A/56/309)

Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la *Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares* (A/56/130 y Add.1)

Reducción del peligro nuclear, nota por la que se transmitía el resumen de las deliberaciones de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme en sus períodos de sesiones 36° y 37° (A/56/400)

Desarme nuclear (A/56/404)

Actas literales	A/C.1/55/PV.3 a 11, 12 a 17 y 18 a 24
Actas resumidas	A/C.5/56/SR.31 y 40
Informe de la Primera Comisión	A/56/536
Informe de la Comisión Consultiva	A/56/644 (temas 123 y 74 q))
Informe de la Quinta Comisión	A/56/740 (temas 123 y 74 q))
Sesiones plenarias	A/56/PV.68 y 92
Resoluciones	56/24 A a V
Decisiones	56/411 a 56/413

## **68. Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General**

- a) **Programa de las Naciones Unidas de Información sobre el Desarme**
- b) **Becas, capacitación y servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas sobre desarme**
- c) **Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central**
- d) **Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares**
- e) **Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme**
- f) **Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África**
- g) **Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe**
- h) **Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico**

En su duodécimo período extraordinario de sesiones, celebrado en 1982, la Asamblea General aprobó el informe de la Comisión ad hoc del duodécimo período extraordinario de sesiones como Documento de Clausura de dicho período de sesiones. En ese documento, la Comisión recomendó que los temas con respecto a los cuales no se hubieran logrado decisiones en el período extraordinario de sesiones fueran examinados de nuevo en el trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea (decisión S-12/24).

En sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a quincuagésimo quinto, la Asamblea General continuó el examen del tema (resoluciones 37/100 A a J, 38/73 A a J, 39/63 A a K, 40/151 A a I, 41/60 A a J, 42/39 A a K, 43/76 A a H, 44/117 A a F, 45/59 A a E, 46/37 A a F, 47/53 A a F y decisión 47/421, y resoluciones 48/76 A a E, 49/76 A a E, 50/71 A a E, 51/46 A a F, 52/39 A a D, 53/78 A a G, 54/55 A a F y 55/34 A a H).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones la Asamblea General aprobó seis resoluciones en relación con el tema (resoluciones 56/25 A a F).

En su primera resolución, titulada “Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central”, la Asamblea General, acogió con satisfacción la decisión, adoptada por el Comité Consultivo Permanente en su decimocuarta reunión ministerial, de organizar una conferencia subregional sobre la protección de las mujeres y los niños en los conflictos armados, y pidió al Secretario General que prestara todo el apoyo necesario a la celebración de esa conferencia; agradeció al Secretario General la creación del Fondo Fiduciario para el Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central; hizo un llamamiento a los Estados Miembros y a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para que aportaran nuevas contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario, a fin de impulsar el programa de trabajo del Comité Consultivo Permanente; pidió al Secretario General que continuara proporcionando asistencia a los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente para que pudieran seguir llevando a cabo sus actividades; y pidió también al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 56/25 A).

En su segunda resolución, titulada “Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares”, la Asamblea General reiteró su petición a la Conferencia de Desarme de que comenzara negociaciones a fin de llegar a un acuerdo sobre una convención internacional que prohibiera la utilización o la amenaza de la utilización de armas nucleares en cualquier circunstancia; y pidió a la Conferencia de Desarme que le informara de los resultados de esas negociaciones (resolución 56/25 B).

En su tercera resolución, titulada “Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme”, la Asamblea General hizo un llamamiento a los Estados Miembros de cada región y a cuantos estuvieran en condiciones de responder a él, así como a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales internacionales y a las fundaciones, para que aportaran contribuciones voluntarias a los centros regionales de sus respectivas regiones, a fin de reforzar los programas de actividades de los centros y la ejecución de esos programas; y pidió al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos existentes, brindara todo el apoyo necesario a los centros regionales para que éstos pudieran llevar a cabo sus actividades (resolución 56/25 C).

En su cuarta resolución, titulada “Centro de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África”, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 56/25 D).

En su quinta resolución, titulada “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe”, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 56/25 E).

En su sexta resolución, titulada “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico”, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 56/25 F).

*Documentos:*

- a) Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento No. 27 (A/57/27);
- b) Informes del Secretario General (resoluciones 55/34 A y C y 56/25 A, D, E y F), A/57/116.

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 75 del programa)**

Informes del Secretario General:

Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África (A/56/137)

Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (A/56/154)

Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico (A/56/266)

Medidas regionales de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central (A/56/285)

Actas literales	A/C.1/56/PV.3 a 11, 12 a 17 y 18 a 24
Informe de la Primera Comisión	A/56/537
Sesión plenaria	A/56/PV.68
Resoluciones	56/25 A a F

**69. Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones**

- a) **Junta Consultiva en Asuntos de Desarme**
- b) **Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme**
- c) **Informe de la Comisión de Desarme**
- d) **Informe de la Conferencia de Desarme**

En su décimo período extraordinario de sesiones, celebrado en 1978, la Asamblea General decidió que en el programa provisional de los períodos de sesiones trigésimo tercero y siguientes se incluyera un tema titulado “Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones” (resolución S-10/2, párr. 115).

En sus períodos de sesiones trigésimo tercero a quincuagésimo quinto, la Asamblea General continuó el examen del tema (resoluciones 33/71 A a H, 34/83 A a M, 35/152 A a J, 36/92 A a M, 37/78 A a K, 38/183 A a P, 39/148 A a R, 40/18 y 40/152 A a Q, 41/86 A a R, 42/42 A a N, 43/78 A a M, 44/119 A a H, 45/62 A a G, 46/38 A a D, 47/54 A a G, 48/77 A y B, 49/77 A a D, 50/72 A a C, 51/47 A a C,

52/40 A a C , 53/79 A y B, 54/56 A y B y 55/35 A a C; y decisiones 34/422, 39/423, 40/428, 41/421, 44/432, 47/422 y 54/418).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones la Asamblea General aprobó dos resoluciones en relación con el tema (resoluciones 56/26 A y B).

En su primera resolución, titulada “Informe de la Comisión de Desarme”, la Asamblea General, entre otras cosas, tomó nota de que la Comisión, en su período de sesiones de organización de 2001, había aprobado los siguientes temas a fin de examinarlos en su período de sesiones sustantivo de 2002: a) medios de lograr el desarme nuclear; y b) medidas prácticas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales; y pidió a la Comisión que en el año 2002 celebrara una reunión de no más de tres semanas de duración y le presentara, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, un informe sustantivo (resolución 56/26 A).

En la segunda resolución, titulada “Informe de la Conferencia de Desarme”, la Asamblea General, entre otras cosas, acogió con beneplácito el vivo interés colectivo manifestado por la Conferencia de comenzar la labor sustantiva a la mayor brevedad posible en su período de sesiones del año 2002; acogió con beneplácito también la decisión de la Conferencia de pedir a su Presidente que celebrara consultas apropiadas con el Presidente entrante en el intervalo entre períodos de sesiones para tratar de conseguir ese objetivo; y pidió a la Conferencia que le presentara, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre su labor (resolución 56/26 B).

*Documentos:*

- a) Informe del Secretario General sobre la labor de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme (resolución 38/183 O y decisión 54/418);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmitía el informe del Director del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (resolución 39/148 H);
- c) Informe de la Comisión de Desarme: Suplemento No. 42 (A/57/42);
- d) Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento No. 27 (A/57/27).

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 76 del programa)**

Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento No. 27 (A/56/27)

Informe de la Comisión de Desarme: Suplemento No. 42 (A/56/42)

Informe del Secretario General sobre la labor de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme (A/56/418)

Informe de la Comisión Consultiva titulado “Solicitud de que se otorgue una subvención al Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme derivada de las recomendaciones de la Junta de Consejeros del Instituto sobre el programa de trabajo del Instituto para el año 2002” (A/56/511) (temas 76 a) y b) y 123)

Nota del Secretario General por la que se transmitía el informe del Director del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (A/56/359)

Actas literales	A/C.1/56/PV.3 a 11, 12 a 17 y 18 a 24
Informe de la Primera Comisión	A/56/538
Sesión plenaria	A/56/PV.68
Resoluciones	56/26 A y B

## 70. El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio

Este tema, previamente denominado “Armamento nuclear israelí”, se incluyó en el programa del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1979, a solicitud del Iraq (A/34/142). La Asamblea General examinó la cuestión en cada uno de sus períodos de sesiones del trigésimo cuarto al quincuagésimo quinto (resoluciones 34/89, 35/157, 36/98, 37/82, 38/69, 39/147, 40/93, 41/93, 42/44, 43/80, 44/121, 45/63, 46/39, 47/55, 48/78, 49/78, 50/73, 51/48, 52/41, 53/80, 54/57 y 55/36).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General reafirmó su posición anterior sobre esta cuestión, y pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 56/27).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 56/27).

### Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 77 del programa)

Informe del Secretario General	A/56/425
Actas literales	A/C.1/56/PV.3 a 11, 12 a 17 y 18 a 24
Informe de la Primera Comisión	A/56/539
Sesión plenaria	A/56/PV.68
Resolución	56/27

## 71. Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados

La Asamblea General examinó esta cuestión por primera vez en su vigésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 1972, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo” (resolución 29/32 A (XXVII)). En sus períodos de sesiones vigésimo octavo a quincuagésimo quinto, la Asamblea examinó la cuestión en relación con temas del programa relativos a algunas convenciones; celebró la aprobación, el 10 de octubre de 1980, de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, el Protocolo sobre fragmentos no localizados (Protocolo I), el Protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos (Protocolo II) y el Protocolo sobre prohibiciones y restricciones del empleo de armas incendiarias (Protocolo III). La Convención se abrió a la firma a partir del 10 de abril de 1981 y entró en vigor, con

los tres Protocolos anexos, el 2 de diciembre de 1983 (resoluciones 3076 (XXVIII), 3255 A y B (XXIX), 3464 (XXX), 31/64, 32/152, 33/70, 34/82, 35/153, 36/93, 37/79, 38/60, 39/56, 40/84, 41/50, 42/30 y 43/67, decisión 44/430, y resoluciones 45/64, 46/40, 47/56, 48/79, 49/79, 50/74, 51/49, 52/42, 53/81, 54/58 y 55/37).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, acogió con satisfacción la propuesta que figuraba en la Declaración Final de la Conferencia de examen de los Estados partes en la Convención; tomó conocimiento de las propuestas presentadas por los Estados partes y el Comité Internacional de la Cruz Roja, para que fueran examinadas por la Conferencia de examen de 2001, respecto de, entre otras, las cuestiones siguientes: a) procedimientos y mecanismos de cumplimiento; b) restos explosivos de guerra; c) ampliación del ámbito de aplicación de la Convención y sus Protocolos a los conflictos armados no internacionales; d) minas terrestres y otras minas antipersonal; y e) municiones de pequeño calibre; y pidió al Secretario General que siguiera informando periódicamente a la Asamblea General de las ratificaciones, aceptaciones y adhesiones a la Convención y sus Protocolos (resolución 56/28).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 56/28).

#### **Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 78 del programa)**

Informe del Secretario General	A/56/163
Actas literales	A/C.1/56/PV.3 a 11, 12 a 17 y 18 a 24
Informe de la Primera Comisión	A/56/540
Sesión plenaria	A/56/PV.68
Resolución	56/28

## **72. Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo**

En su trigésimo sexto período de sesiones, celebrado en 1981, la Asamblea General, durante su examen del tema titulado “Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional”, consideró que era preciso intensificar los esfuerzos para la transformación del Mediterráneo en una zona de paz y cooperación (resolución 36/102).

En su trigésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir el tema en el programa provisional de su trigésimo octavo período de sesiones (resolución 37/118).

En sus períodos de sesiones trigésimo octavo a quincuagésimo quinto, la Asamblea General continuó su examen de la cuestión (resoluciones 38/189, 39/153, 40/157, 41/89, 42/90, 43/84, 44/125, 45/79, 46/42, 47/58, 48/81, 49/81, 50/75, 51/50, 52/43, 53/82, 54/59 y 55/38).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Secretario General que le presentara un informe sobre los medios de fortalecer la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo (resolución 56/29).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 56/29), A/57/91.

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 79 del programa)**

Informe del Secretario General	A/56/153
Actas literales	A/C.1/56/PV.3 a 11, 12 a 17 y 18 a 24
Informe de la Primera Comisión	A/56/541
Sesión plenaria	A/56/PV.68
Resolución	56/29

**73. Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción**

La Asamblea General ha examinado diversos aspectos de la cuestión de las armas químicas y bacteriológicas (biológicas) en diferentes momentos y en relación con distintos temas. En los períodos de sesiones vigésimo primero a vigésimo tercero, celebrados de 1966 a 1968, la cuestión fue examinada en relación con el tema “Desarme general y completo” (véase el tema 67). En el vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General se incluyó por primera vez en el programa un tema titulado “Cuestión de las armas químicas y bacteriológicas (biológicas)”.

La Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción entró en vigor el 26 de marzo de 1975.

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones vigésimo cuarto a quincuagésimo quinto (resoluciones 2603 (XXIV), 2662 (XXV), 2826 (XXVI), 2933 (XXVII), 3077 (XXVIII), 3256 (XXIX), 3465 (XXX), 31/65, 32/77, 33/59 B, 34/72, 35/144 A a C, 36/96 A a C, 37/98 A, C y D, 38/187 A a C, 39/65 A a E, 40/92 A a C, 41/58 A a D, 42/37 A a C, 43/74 A a C, 44/115 A a C, 45/57 A a C, 46/35 A a C, 47/39, 48/65, 49/86, 50/79, 51/54, 52/47, 53/84, 54/61 y 55/40).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Secretario General que siguiera prestando la asistencia necesaria a los gobiernos depositarios de la Convención, que prestara los servicios que fueran necesarios para la aplicación de las decisiones y recomendaciones de las conferencias de examen, y de las decisiones que figuraban en el informe final de la Conferencia Especial de los Estados Partes en la Convención, celebrada del 19 al 30 de septiembre de 1994, y que prestara la asistencia necesaria y proporcionara los servicios que pudieran necesitarse para la Quinta Conferencia de Examen, que se preveía celebrar en Ginebra del 19 de noviembre al 7 de diciembre de 2001 (decisión 56/414).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 81 del programa)**

Actas literales	A/C.1/56/PV.3 a 11, 12 a 17 y 18 a 24
Informe de la Primera Comisión	A/56/543
Sesión plenaria	A/56/PV.68
Decisión	56/414

## 74. Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares

La cuestión de la cesación de los ensayos nucleares, independientemente del acuerdo respecto de otras medidas de desarme, fue examinada por la Asamblea General ya en el noveno período de sesiones, celebrado en 1954.

En su trigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Comité de Desarme que adoptara las medidas necesarias, incluido el establecimiento de un grupo de trabajo, para emprender negociaciones sustantivas acerca de un tratado sobre la prohibición completa de los ensayos como cuestión de máxima prioridad al comienzo de su período de sesiones de 1981, y que determinara las medidas institucionales y administrativas necesarias para el establecimiento, ensayo y funcionamiento de una red internacional de vigilancia sísmológica y de un sistema eficaz de verificación (resolución 35/145 B).

La Asamblea General continuó el examen de esta cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo sexto a quincuagésimo (resoluciones 36/85, 37/73, 38/63, 39/53, 40/81, 41/47, 42/27, 43/64, 44/107, 45/51, 46/29, 47/47, 48/70, 49/70, 50/65 y 50/245).

En la continuación de su quincuagésimo período de sesiones, celebrada el 10 de septiembre de 1996, la Asamblea General aprobó el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, cuyo texto figuraba en el documento A/50/1027. El 24 de septiembre de 1996, el Secretario General, en su carácter de depositario, abrió a la firma el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares en la Sede de las Naciones Unidas.

La Asamblea General también examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a quincuagésimo quinto (decisiones 51/413, 52/414 y 53/422 y resoluciones 54/63 y 55/41).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, tuvo presente la Conferencia sobre medidas para facilitar la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, que se había de celebrar en Nueva York del 11 al 13 de noviembre de 2001 (decisión 56/415).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

### Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 82 del programa)

Actas literales	A/C.1/56/PV.3 a 11, 12 a 17 y 18 a 24
Informe de la Primera Comisión	A/56/544
Sesión plenaria	A/56/PV.68
Decisión	56/415

## 75. Efectos de las radiaciones atómicas

En su décimo período de sesiones, celebrado en 1955, la Asamblea General creó el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas (resolución 913 (X)).

En su vigésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió aumentar el número de miembros del Comité Científico de 15 hasta un máximo de 20 (resolución 3154 C (XXVIII)) y, en su cuadragésimo primer período de sesiones, aumentar ese número hasta un máximo de 21 (resolución 41/62 B). Actualmente el Comité se compone de los 21 Estados Miembros siguientes: Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Egipto, Eslovaquia, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, India, Indonesia, Japón, México, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudán y Suecia.

El Comité Científico presentó a la Asamblea General informes científicos sustantivos en que se examinaban en detalle los niveles, dosis, efectos y riesgos de la radiación ionizante, en sus períodos de sesiones decimotercero (A/3838), decimoséptimo (A/5216), decimonoveno (A/5814), vigésimo primero (A/6314 y Corr.1), vigésimo cuarto (A/7613 y Corr.1), vigésimo séptimo (A/8725 y Corr.1), trigésimo segundo (A/32/40), trigésimo séptimo (A/37/45), cuadragésimo primero (A/41/16), cuadragésimo tercero (A/43/45), cuadragésimo octavo (A/48/46) y cuadragésimo noveno (A/49/46). Entre esos períodos de sesiones también se presentaron informes más breves sobre la marcha de los trabajos.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Comité Científico que prosiguiera sus trabajos acerca de los niveles, los efectos y los peligros de las radiaciones ionizantes de todas las fuentes y lo invitó a que le presentara su programa de trabajo; aprobó sus propósitos y planes respecto de sus futuras actividades; y le pidió que, en su próximo período de sesiones, continuara examinando los importantes problemas que se planteaban en la esfera de las radiaciones atómicas y que le presentara, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, un informe al respecto (resolución 56/50).

*Documento:* Informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas: Suplemento No. 46 (A/57/46).

#### **Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 85 del programa)**

Informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas: Suplemento No. 46 (A/56/46)

Actas resumidas A/C.4/56/SR.8 y 9

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) A/56/547

Sesión plenaria A/56/PV.82

Resolución 56/50

## **76. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos**

El tema relativo a la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos se incluyó por primera vez en el programa de la Asamblea General en su decimotercer período de sesiones, celebrado en 1958. En ese período de sesiones la Asamblea

estableció la Comisión Especial sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, integrada por 18 miembros (resolución 1348 (XIII)).

En su decimocuarto período de sesiones, la Asamblea General creó un órgano permanente, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (resolución 1472 A (XIV)), cuya composición original de 24 miembros se amplió finalmente a 61 en el cuadragésimo noveno período de sesiones (resoluciones 1721 E (XVI), 3182 (XXVIII), 32/196 B, 35/16 y 49/33). La Comisión creó una Subcomisión de Asuntos Jurídicos y una Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos. Actualmente, la Comisión se compone de los 64 Estados Miembros siguientes: Albania, Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Benin, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Cuba, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Japón, Kazajstán, Kenya, Líbano, Malasia, Marruecos, México, Mongolia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela y Viet Nam.

La Comisión ha examinado la labor de sus órganos subsidiarios e informado cada año a la Asamblea General. Los debates y recomendaciones de la Comisión han tenido como resultado la formulación y aprobación de varios instrumentos jurídicos internacionales importantes, entre ellos la Declaración de los principios jurídicos que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre (resolución 1962 (XVIII)), el Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes (resolución 2222 (XXI)), el Acuerdo sobre el salvamento y la devolución de astronautas y la restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (resolución 2345 (XXII)), el Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales (resolución 2777 (XXVI)), el Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (resolución 3235 (XXIX)), el Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes (resolución 34/68), los Principios que han de regir la utilización por los Estados de satélites artificiales de la Tierra para las transmisiones internacionales directas por televisión (resolución 37/92), los Principios relativos a la teleobservación de la Tierra desde el espacio (resolución 41/65), los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre (resolución 47/68) y la Declaración sobre la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre en beneficio e interés de todos los Estados, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo (resolución 51/122).

En sus períodos de sesiones trigésimo séptimo y trigésimo octavo, la Asamblea General hizo suyas las amplias recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, celebrada en 1982, y pidió a la Comisión que examinara la aplicación de esas recomendaciones (resoluciones 37/89, 37/90 y 38/80). En sus períodos de sesiones trigésimo noveno a quincuagésimo segundo, la Asamblea reiteró ese pedido (resoluciones 39/96, 40/162, 41/64, 42/68, 43/56, 44/46, 45/72, 46/45, 47/67, 48/39, 49/34, 50/27, 51/123 y 52/56).

La Asamblea General prosiguió el examen del tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo tercero a quincuagésimo quinto (resoluciones 53/45, 54/67, 54/68 y 55/122).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Secretario General que informara a la Asamblea en su quincuagésimo séptimo período de sesiones sobre la aplicación de las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III); pidió a la Comisión que preparara un informe en relación con el tema sobre la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III para su presentación a la Asamblea a fin de que la Asamblea, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, que se celebrará en 2004, examinara los resultados de UNISPACE III y estudiara nuevas medidas e iniciativas; también pidió a la Comisión que le presentara para su consideración, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, recomendaciones sobre el formato, el alcance y los aspectos de organización del examen arriba mencionado por la Asamblea; pidió a la Comisión que siguiera examinando, como asunto prioritario, los medios para reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos y que informara al respecto a la Asamblea en su quincuagésimo séptimo período de sesiones; pidió a la Comisión que prosiguiera su labor, de conformidad con la resolución, y que considerara, según procediera, la posibilidad de iniciar nuevos proyectos sobre actividades en el espacio ultraterrestre y que le presentara, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, un informe en que figuraran sus opiniones sobre los asuntos que deberían estudiarse en el futuro; y pidió también a la Comisión que examinara y determinara nuevos mecanismos de cooperación internacional en la utilización pacífica del espacio ultraterrestre de acuerdo con el preámbulo de la resolución (resolución 56/51).

*Documentos:*

- a) Informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos: Suplemento No. 20 (A/57/20);
- b) Informe del Secretario General (resolución 56/51).

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 86 del programa)**

Informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos: Suplemento No. 20 (A/56/20 y Corr.1)

Informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III) (A/56/394 y Corr.1)

Actas resumidas	A/C.4/56/SR.2 y 10 a 12
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/56/548
Sesión plenaria	A/56/PV.82
Resolución	56/51

## **77. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente**

En su tercer período de sesiones, celebrado en 1948, la Asamblea General comenzó la asistencia de las Naciones Unidas a los refugiados de Palestina (resolución 212 (III)). En ese período de sesiones, la Asamblea estableció la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina, integrada por los Estados Unidos de América, Francia y Turquía (resolución 194 (III)).

En su cuarto período de sesiones, la Asamblea General estableció el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (resolución 302 (IV)). Desde mayo de 1950, el Organismo, que se financia con contribuciones voluntarias, ha venido proporcionando enseñanza, capacitación, servicios médicos, socorro y otros servicios a los refugiados árabes de Palestina. En 1967 y 1982, las funciones del Organismo se ampliaron a fin de prestar asistencia humanitaria, en la medida de lo posible, con carácter de urgencia y como medida temporal, a otras personas desplazadas y sumamente necesitadas de ayuda inmediata, como resultado de las hostilidades de 1967 y las hostilidades posteriores (resoluciones 2252 (ES-V) y 37/120 B). El mandato del Organismo se ha prorrogado varias veces, la última vez hasta el 30 de junio de 2005 (resolución 56/52).

En su resolución 302 (IV), la Asamblea General estableció una Comisión Asesora para asesorar y ayudar al Director (ahora Comisionado General) del Organismo en la ejecución de su programa. Actualmente, la Comisión Asesora del Organismo está integrada por los 10 Estados Miembros siguientes: Bélgica, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, Japón, Jordania, Líbano, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria y Turquía. En la misma resolución se pidió al Director (ahora Comisionado General) del Organismo que presentara a la Asamblea un informe anual sobre la labor del Organismo y que presentara al Secretario General cualesquiera otros informes que el Organismo deseara señalar a la atención de las Naciones Unidas o de sus órganos competentes.

En su vigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General, en vista del empeoramiento de la situación financiera del Organismo estableció el Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente para que estudiara todos los aspectos de la financiación del Organismo (resolución 2656 (XXV)). El Grupo de Trabajo presentó recomendaciones a la Asamblea en su vigésimo quinto período de sesiones y en cada período de sesiones subsiguiente, y la Asamblea ha prorrogado anualmente el mandato del Grupo de Trabajo. El Grupo de Trabajo está integrado por los nueve Estados Miembros siguientes: Estados Unidos de América, Francia, Ghana, Japón, Líbano, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Trinidad y Tabago y Turquía.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General aprobó siete resoluciones en relación con este tema (resoluciones 56/52 a 56/58).

En la tercera resolución, titulada “Personas desplazadas como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores”, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Secretario General que, tras consultar con el Comisionado General, le informara antes de su quincuagésimo séptimo período de sesiones sobre

los progresos realizados con respecto a la aplicación de la resolución (resolución 56/54).

En las resoluciones cuarta y sexta, tituladas “Ofrecimiento por los Estados Miembros de subvenciones y becas de educación superior, incluida la formación profesional, para los refugiados de Palestina” y “Bienes de refugiados de Palestina y rentas devengadas por ellos”, respectivamente, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de las resoluciones (resoluciones 56/55 y 56/57).

En la séptima resolución, titulada “Universidad ‘Al-Quds’ de Jerusalén para los refugiados de Palestina”, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución (resolución 56/58).

*Documentos:*

- a) Informe del Comisionado General del OOPS: Suplemento No. 13 (A/57/13 y Add.1);
- b) Informe del Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del OOPS (resolución 56/53);
- c) Nota del Secretario General por la que se transmitía el informe de la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina (resoluciones 512 (VI) y 56/52);
- d) Informes del Secretario General (resoluciones 56/54, 56/55, 56/57 y 56/58).

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 87 del programa)**

Informe del Comisionado General del OOPS sobre el período comprendido entre el 1º de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001: Suplemento No. 13 (A/56/13 y Add.1)

Informe del Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del OOPS (A/56/430)

Nota del Secretario General por la que transmitía el informe de la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina (A/56/290)

Informe del Secretario General sobre el ofrecimiento por los Estados Miembros de subvenciones y becas de educación superior, incluida la formación profesional, para los refugiados de Palestina (A/56/375)

Informe del Secretario General sobre las personas desplazadas como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores (A/56/382)

Informe del Secretario General sobre los bienes de refugiados de Palestina y rentas devengadas por ellos (A/56/420)

Informe del Secretario General sobre la Universidad “Al-Quds” de Jerusalén para los refugiados de Palestina (A/56/421)

Actas resumidas A/C.4/56/SR.13 a 15 y 17

Informe de la Comisión Política Especial A/56/549  
y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Sesión plenaria A/56/PV.82

Resoluciones 56/52 a 56/58

## **78. Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados**

En su vigésimo tercer período de sesiones, celebrado en 1968, la Asamblea General creó el Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados (resolución 2443 (XXIII)). Actualmente, el Comité Especial está integrado por los tres Estados Miembros siguientes: Malasia, el Senegal y Sri Lanka. En su vigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea renovó el mandato del Comité Especial (resolución 2727 (XXV)).

En sus períodos de sesiones vigésimo sexto a quincuagésimo quinto, la Asamblea General continuó el examen del tema sobre la base de los informes del Comité Especial y pidió al Comité que prosiguiera su labor (resoluciones 2851 (XXVI), 3005 (XXVII), 3092 A y B (XXVIII), 3240 A a C (XXIX), 3525 A a D (XXX), 31/106 A a D, 32/91 A a C, 33/133 A a C, 34/90 A a C, 35/122 A a F, 36/147 A a G, 37/88 A a G, 38/79 A a H, 39/95 A a H, 40/161 A a G, 41/63 A a G, 42/160 A a G, 43/58 A a G, 44/48 A a G, 45/74 A a G, 46/47 A a G, 47/70 A a G, 48/41 A a D, 49/36 A a D, 50/29 A a D, 51/131 a 51/135, 52/64, 53/53, 53/55, 54/76 y 55/130 a 55/134).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General aprobó cinco resoluciones en relación con este tema (resoluciones 56/59 a 56/63).

En la primera resolución, titulada “Labor del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados”, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Secretario General que proporcionara al Comité Especial todas las facilidades necesarias con el objeto de que pudiera investigar las políticas y prácticas israelíes a que se hacía referencia en la resolución y que presentara un informe a la Asamblea en su quincuagésimo séptimo período de sesiones sobre la realización de las tareas que se le habían encomendado en la resolución (resolución 56/59).

En las resoluciones segunda a quinta, tituladas, respectivamente, “Aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y a los demás territorios árabes ocupados”, “Asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y en el Golán sirio ocupado”, “Prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén”, y “El Golán sirio ocupado”, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de las resoluciones (resoluciones 56/60 a 56/63).

### *Documentos:*

- a) Notas del Secretario General por las que transmitían los informes del Comité Especial (resolución 56/59);
- b) Informes del Secretario General (resoluciones 56/59 a 56/63).

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 88 del programa)**

Informe del Secretario General sobre la labor del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (A/56/214)

Informe del Secretario General sobre la aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y a los demás territorios árabes ocupados (A/56/215)

Informe del Secretario General sobre los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y en el Golán sirio ocupado (A/56/216)

Informe del Secretario General sobre las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén (A/56/218)

Informe del Secretario General sobre el Golán sirio ocupado (A/56/219)

Notas del Secretario General por las que transmitía los informes periódicos del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados correspondientes al período comprendido entre el 1º de agosto de 2000 y el 30 de abril de 2001 (A/56/428) y el período comprendido entre mayo y agosto de 2001 (A/56/428/Add.1)

Nota del Secretario General por la que transmitía el 33º informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (A/56/491)

Actas resumidas A/C.4/56/SR.15 a 17

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) A/56/550

Sesión plenaria A/56/PV.82

Resoluciones 56/59 a 56/63

**79. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos**

En su decimonoveno período de sesiones, celebrado en febrero de 1965, la Asamblea General creó el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, que debía emprender un examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos, incluidos los medios de resolver las dificultades financieras de las Naciones Unidas (resolución 2006 (XIX)). En la actualidad, el Comité Especial se compone de los Estados Miembros siguientes: Afganistán, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia,

Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mozambique, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zambia y Zimbabwe. Son observadores: Botswana, Costa Rica, Israel, la Orden Soberana de Malta, la República Centroafricana, la República Popular Democrática de Corea, Suiza, la Comisión Europea y el Comité Internacional de la Cruz Roja.

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones vigésimo a quincuagésimo quinto (resoluciones 2053 (XX), 2220 (XXI), 2308 (XXII), 2451 (XXIII), 2576 (XXIV), 2670 (XXV), 2835 (XXVI), 2965 (XXVII), 3091 (XXVIII), 3239 (XXIX), 3457 (XXX), 31/105, 32/106, 33/114, 34/53, 35/121, 36/37, 37/93, 38/31, 39/97, 40/163, 41/67, 42/161, 43/59 A y B, 44/49, 45/75, 46/48, 47/71, 47/72, 48/42, 48/43, 49/37, 50/30, 51/136, 52/69, 53/58, 54/81 y 55/135).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, hizo suyas las propuestas, recomendaciones y conclusiones que figuraban en el informe del Comité Especial (A/55/1024 y Corr.1); y pidió al Comité Especial que le presentara en su quincuagésimo sexto período de sesiones un informe sobre sus trabajos (resolución 56/225).

En una segunda resolución, aprobada en relación con los temas del programa 122 (Presupuesto por programas para el bienio 2000-2001) y 133 (Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz), la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Secretario General que, al utilizar por primera vez la técnica de la presupuestación basada en los resultados en la presentación de las estimaciones presupuestarias de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1º de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003, procediera a un replanteamiento completo de la forma en que se justificaban y presentaban los recursos de la cuenta de apoyo relacionados y no relacionados con puestos; y pidió también al Secretario General que examinara la cuestión de la capacidad de la Dependencia de Prácticas Recomendadas de Mantenimiento de la Paz a los efectos del apoyo normativo en las operaciones de mantenimiento de la paz en la esfera de la desmovilización, el desarme y la reintegración (resolución 56/241).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, celebrado en mayo de 2002, la Asamblea General examinó otro informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (A/56/863) e hizo suyas las propuestas, recomendaciones y conclusiones que figuraban en los párrafos 45 a 155 del informe del Comité Especial (resolución 56/225 B).

*Documentos:*

- a) Informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (resoluciones 56/225 A y B);

b) Informe del Secretario General (resolución 56/225 A).

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 89 del programa)**

Informes del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz  
(A/55/1024 y Corr.1 y A/56/863)

Informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones del  
Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y del Grupo sobre las  
Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (A/56/732)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto:  
Aplicación del informe del Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones  
Unidas (A/56/478) (relacionado también con los temas 122 y 133 del programa)  
Concepto de las existencias para el despliegue estratégico y su aplicación  
(A/56/902) (relacionado también con el tema 133 del programa)

Actas resumidas	A/C.4/55/SR.29; A/C.4/56/SR.20 a 23 y A/C.5/56/SR.19 a 21 y 40
Informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/55/572/Add.1 y A/56/551 y Add.1
Informes de la Quinta Comisión	A/56/738 y A/56/753 (relacionado también con los temas 122, 123 y 133 del programa)
Sesiones plenarias	A/56/PV.82, 92 y 99
Resoluciones	56/225 A y B y 56/241 (relacionadas con los temas 122 y 133 del programa)
Decisión	56/418

## 80. Cuestiones relativas a la información

En su trigésimo período de sesiones, celebrado en 1975, la Asamblea General decidió examinar en su trigésimo tercer período de sesiones un tema titulado “Políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas” (resolución 3535 (XXX)). En su trigésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General examinó el tema como subtema en relación con el tema “Cuestiones relativas a la información” y decidió establecer un Comité encargado de reexaminar las políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas, integrado por 41 Estados Miembros (resolución 33/115 C).

En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió mantener el Comité y denominarlo en lo sucesivo Comité de Información (resolución 34/182). La Asamblea continuó el examen del tema en sus períodos de sesiones trigésimo quinto a quincuagésimo quinto (resoluciones 35/201, 36/149 A y B, 37/94 A y B, 38/82 A y B, 39/98 A y B, 40/164 A y B, 41/68 A a E, 42/162 A y B, 43/60 A y B, 44/50, 45/76 A y B, 46/73 A y B, 47/73 A y B, 48/44 A y B, 49/38 A y B, 50/138 A y B, 51/138 A y B, 52/70 A y B, 53/59 A y B, 54/82 A y B, y 55/136 A y B). Además, la Asamblea tomó varias decisiones relativas a la composición del Comité de

Información en ese período de sesiones (decisiones 43/418, 44/418, 45/422, 46/423, 47/424, 47/322, 48/318, 49/416, 50/311, 50/411, 52/318, 53/418, 54/318, 55/317 y 55/425). En la decisión 56/318 figura la composición actual del Comité.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Secretario General que presentara un informe al Comité de Información en su 24° período de sesiones y a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones sobre las actividades del Departamento de Información Pública y la aplicación de las recomendaciones contenidas en la resolución; y pidió al Comité de Información que le presentara un informe en su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 56/64 B).

También en su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió aumentar el número de miembros del Comité de Información de 96 a 98 y nombrar a Azerbaiyán y a Mónaco miembros del Comité (decisión 56/419).

*Documentos:*

- a) Informe del Comité de Información: Suplemento No. 21 (A/57/21);
- b) Informes del Secretario General (resolución 56/64 B).

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 90 del programa)**

Informe del Comité de Información: Suplemento No. 21 (A/56/21 y Add.1)

Informe del Secretario General	A/56/411
Actas resumidas	A/C.4/56/SR.18 a 20 y A/C.5/56/SR.33 y 40
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/56/552
Informe de la Quinta Comisión	A/56/744 (relacionado también con el tema 123 del programa)
Sesiones plenarias	A/56/PV.82 y 92
Resoluciones	56/64 A y B
Decisiones	56/318 y 56/419

**81. Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas**

En virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, los Estados Miembros que administran territorios no autónomos deben transmitir regularmente al Secretario General información estadística y de otra naturaleza relativa a las condiciones de los territorios de los cuales son responsables. El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales examina esa información y, en virtud de lo dispuesto en la resolución 1970 (XVIII) de la Asamblea General, la tiene

plenamente en cuenta al examinar la situación de los correspondientes territorios no autónomos.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General reafirmó que, a falta de una decisión de la propia Asamblea en el sentido de que un territorio no autónomo había alcanzado la plenitud del gobierno propio de conformidad con el Capítulo XI de la Carta, la Potencia administradora interesada debía seguir transmitiendo información en virtud del inciso *e* del Artículo 73 de la Carta con respecto a ese territorio; pidió al Secretario General que, en relación con la preparación de los documentos de trabajo sobre los territorios, velara por que se obtuviera la información correspondiente de todas las fuentes publicadas disponibles; y pidió al Comité Especial que siguiera desempeñando las funciones que se le habían encomendado en virtud de la resolución 1970 (XVIII), de conformidad con los procedimientos establecidos (resolución 56/65).

*Documentos:*

- a) Informe del Comité Especial: Suplemento No. 23 (A/57/23);
- b) Informe del Secretario General (resolución 56/65), A/57/74.

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 91 del programa)**

Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales correspondiente a 2001: Suplemento No. 23 (A/56/23 (Part II), cap. VIII, y A/56/23 (Part III), cap. XIII)

Informe del Secretario General	A/56/67
Actas resumidas	A/C.4/56/SR.3 a 7
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/56/553
Sesión plenaria	A/56/PV.82
Resolución	56/65

**82. Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos**

En su vigésimo primer período de sesiones, celebrado en 1966, la Asamblea General, habiendo examinado el informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, decidió incluir en el programa provisional de su vigésimo segundo período de sesiones un tema titulado “Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en Rhodesia del Sur, el África Sudoccidental y los territorios bajo dominación portuguesa, así como en todos los demás territorios bajo dominación colonial” (resolución 2189 (XXI)). En sus períodos de sesiones vigésimo segundo, trigésimo quinto, cuadragésimo cuarto y cuadragésimo sexto, la Asamblea

decidió introducir nuevas enmiendas en el título del tema (resolución 2288 (XXII), A/35/250, párr. 22, y decisiones 44/469 y 46/402 D). En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea decidió revisar el título del tema para que dijera: “Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en los territorios bajo dominación colonial” (decisión 48/402 C). El tema apareció con ese título en el proyecto de programa del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, pero en su primer informe (A/53/250, párr. 47), la Mesa de la Asamblea recomendó que el título del tema fuera el siguiente: “Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos”, y la Asamblea incluyó el tema en el programa con el nuevo título (véase A/53/PV.3). Desde su vigésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General ha mantenido el tema en su programa y en cada período de sesiones ha aprobado resoluciones sobre el tema.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Comité Especial que siguiera examinando la cuestión de las actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos y le informara al respecto en su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 56/66).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Comité Especial que continuara examinando la cuestión de las actividades militares y disposiciones de carácter militar adoptadas por las Potencias coloniales en los territorios bajo su administración y le informara al respecto en su quincuagésimo séptimo período de sesiones (decisión 56/420).

*Documento:* Capítulos pertinentes del informe del Comité Especial: Suplemento No. 23 (A/57/23).

#### **Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (temas 92 y 18 del programa)**

Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales correspondiente a 2001: Suplemento No. 23 (A/56/23 (Part II), caps. V y VI, y A/56/23 (Part III), cap. XIII)

Actas resumidas	A/C.4/56/SR.3 a 7
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/56/554
Sesión plenaria	A/56/PV.82
Resolución	56/66
Decisión	56/420

### **83. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas**

Esta cuestión ha figurado como tema separado del programa de la Asamblea General desde su vigésimo período de sesiones, celebrado en 1967 (resolución 2311 (XXII)).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le informara sobre la aplicación de la resolución 56/67 en su quincuagésimo séptimo período de sesiones; y pidió al Comité Especial que siguiera examinando la cuestión y le informara al respecto en su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 56/67).

*Documentos:*

- a) Informe del Comité Especial: Suplemento No. 23 (A/57/23);
- b) Informe del Secretario General (resolución 56/67), A/57/73.

#### **Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (temas 93 y 12 del programa)**

Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales correspondiente a 2001: Suplemento No. 23 (A/56/23 (Part II), cap. VII, y A/56/23 (Part III), cap. XIII)

Informe del Consejo Económico y Social: Suplemento No. 3 (A/56/3/Rev.1, cap. VII, secc. E)

Informe del Secretario General	A/56/65
Actas resumidas	A/C.4/56/SR.3 a 7
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/56/555
Sesión plenaria	A/56/PV.82
Resolución	56/67

### **84. Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos**

En su noveno período de sesiones, celebrado en 1954, la Asamblea General invitó a los Estados Miembros a ofrecer a los habitantes de los territorios no autónomos facilidades no sólo para cursar estudios y obtener formación profesional de nivel universitario, sino también para cursar estudios posprimarios y de formación profesional y técnica que tuvieran un valor práctico inmediato, y pidió al Secretario General que preparara un informe que contuviese datos relativos a las ofertas hechas y al grado en que éstas hubieren sido utilizadas (resolución 845 (IX)). La Asamblea reiteró esa invitación en posteriores períodos de sesiones y en cada ocasión pidió al

Secretario General que le informara en el período de sesiones subsiguiente sobre la aplicación de la resolución pertinente.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 56/68).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 56/68), A/57/90.

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 94 programa)**

Informe del Secretario General	A/56/88
Actas resumidas	A/C.4/56/SR.3 a 7
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/56/556
Sesión plenaria	A/56/PV.82
Resolución	56/68

**85. Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa  
y Bassas da India**

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1979, a petición de Madagascar (A/34/245). En este período de sesiones, la Asamblea reafirmó la necesidad de respetar escrupulosamente la unidad nacional y la integridad territorial de un territorio colonial en el momento de obtener éste su independencia (resolución 34/91).

En su trigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General invitó al Gobierno de Francia a que iniciara, con carácter de urgencia, las negociaciones con el Gobierno de Madagascar, previstas en la resolución 34/91, con miras a encontrar una solución a la cuestión de conformidad con los propósitos y principios de la Carta; y pidió al Secretario General que mantuviera en estudio la aplicación de la resolución y que presentara un informe al respecto a la Asamblea en su trigésimo sexto período de sesiones (resolución 35/123).

En sus períodos de sesiones trigésimo sexto a quincuagésimo sexto, la Asamblea General decidió incluir el tema en el programa provisional de su período de sesiones siguiente (decisiones 36/432, 37/424, 38/422, 39/421, 40/429, 41/416, 42/415, 43/419, 44/419, 45/402 A, 46/402 A, 47/402 A, 48/402 A, 49/402 A, 50/402 A, 51/402 A, 52/402 A, 53/402 A, 54/402 A, 55/402 A y 56/402 A).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 8 programa)**

Sesión plenaria	A/56/PV.3
Resolución	56/402 A

## 86. Cuestiones de política macroeconómica

### a) Comercio internacional y desarrollo

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) fue creada el 30 de diciembre de 1964 como órgano de la Asamblea General (resolución 1995 (XIX)). Los 191 miembros de la Conferencia son Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica. Las principales funciones de la Conferencia se establecen en el párrafo 3 de la sección II de la resolución 1995 (XIX). La Conferencia celebró su décimo período de sesiones en Bangkok (Tailandia) del 12 al 19 de febrero de 2002.

Cuando la Conferencia no se encuentra reunida, la Junta de Comercio y Desarrollo, integrada por 146 miembros, desempeña las funciones que competen a la Conferencia. La Junta presenta informes a la Conferencia y también informa anualmente de sus actividades a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social. La Junta celebró su 28ª reunión ejecutiva los días 12 y 13 de marzo de 2002. El 19º período extraordinario de sesiones de la Junta se celebró en Bangkok del 29 de abril al 3 de mayo de 2002 a fin de realizar el examen de mitad de período de los resultados del décimo período de sesiones de la UNCTAD. El 49º período de sesiones de la Junta se celebrará del 7 al 18 de octubre de 2002.

*Documento:* Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre su 28ª reunión ejecutiva, su 19º período extraordinario de sesiones y su 49º período de sesiones: Suplemento No. 15 (A/57/15).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, celebrado en 2001, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en colaboración con la secretaria de la UNCTAD, le informara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones sobre la aplicación de la resolución y la evolución del sistema comercial multilateral (resolución 56/178).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite un informe preparado en conjunción con la secretaria de la UNCTAD (resolución 56/178).

### Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 95 a) del programa)

Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre sus reuniones ejecutivas 26ª y 27ª y su 48º período de sesiones: Suplemento No. 15 (A/56/15)

Informe del Secretario General	A/56/376
Actas resumidas	A/C.2/56/SR.3 a 8, 33, 36, 37 y 40
Informe de la Segunda Comisión	A/56/558/Add.1
Sesión plenaria	A/56/PV.90
Resolución	56/178

**b) Productos básicos**

En su quincuagésimo quinto período de sesiones la Asamblea General expresó su preocupación por el empeoramiento de la relación de intercambio de la mayoría de los productos básicos y por la falta de progreso en muchos países en desarrollo en el logro de la diversificación y destacó enérgicamente la necesidad de adoptar medidas en esa esfera; instó a los países desarrollados a que siguieran apoyando los esfuerzos en pro de la diversificación y de la liberalización que realizaban los países en desarrollo que dependían de los productos básicos y pidió al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que le informara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones sobre las tendencias y perspectivas mundiales de los productos básicos (resolución 55/183).

*Documento:* Nota del Secretario General de las Naciones Unidas por la que se transmite el informe del Secretario General de la UNCTAD sobre las tendencias y perspectivas mundiales de los productos básicos (resolución 55/183).

**Referencias relativas al quincuagésimo quinto período de sesiones (tema 92 b) del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la UNCTAD sobre las tendencias y perspectivas mundiales de los productos básicos (A/55/332)

Actas resumidas	A/C.2/55/SR.3 a 7, 34 y 42
Informe de la Segunda Comisión	A/55/579/Add.2
Sesión plenaria	A/55/PV.87
Resolución	55/183

**c) Ciencia y tecnología para el desarrollo**

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, recordando la declaración ministerial relativa a la tecnología de la información y las comunicaciones, aprobada por el Consejo Económico y Social en la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 2000, acogió con beneplácito la resolución aprobada por el Consejo de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) en su período de sesiones de 2001, en la que el Consejo apoyó la propuesta del Secretario General de la UIT de celebrar la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información al más alto nivel posible en dos etapas: la primera en Ginebra, del 10 al 12 de diciembre de 2003, y la segunda en Túnez, en 2005; invitó a los gobiernos a participar activamente en el proceso preparatorio de la Cumbre e invitó al Secretario General de la UIT a que, por conducto del Consejo Económico y Social, le presentara, con fines informativos, en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, un informe sobre los preparativos de la Cumbre (resolución 56/183).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario General de la UIT (resolución 56/183), A/57/71-E/2002/52.

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 95 c) del programa)**

Informe del Consejo Económico y Social: Suplemento No. 3 (A/56/3/Rev.1),  
cap. VII, secc. H.2

Actas resumidas	A/C.2/56/SR.3 a 8, 11, 12, 39 y 40
Informe de la Segunda Comisión	A/56/558/Add.3
Sesión plenaria	A/56/PV.90
Resolución	56/183

**d) La crisis de la deuda externa y el desarrollo**

La Asamblea General examinó por primera vez este tema en su cuadragésimo período de sesiones y ha tratado la cuestión como un tema del programa por separado en todos los períodos de sesiones posteriores (resoluciones 41/202, 42/198, 43/198, 44/205, 45/214, 46/148, 47/198, 48/182, 49/94, 50/92, 51/164, 52/185, 53/175 y 54/202 y decisión 40/474).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le informara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones sobre la crisis de la deuda externa y el desarrollo, teniendo presentes, entre otras cosas, los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que se celebraría en Monterrey (México) del 18 al 22 de marzo de 2002 (resolución 56/184).

*Documentos:*

- a) Informe del Secretario General (resolución 56/184);
- b) Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (A/CONF.198/11); para el Consenso de Monterrey, véase el capítulo I, resolución 1, anexo.

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 95 d) del programa)**

Informe del Secretario General sobre los problemas de la deuda externa y el servicio de la deuda de los países en desarrollo, incluidos los derivados de la inestabilidad financiera mundial (A/56/262)

Actas resumidas	A/C.2/56/SR.3 a 8, 10, 34 y 36
Informe de la Segunda Comisión	A/56/558/Add.4
Sesión plenaria	A/56/PV.90
Resolución	56/184

**e) El sistema financiero internacional y el desarrollo**

La Asamblea General examinó las corrientes financieras internacionales y los desafíos de la inestabilidad financiera en sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo segundo (resoluciones 50/91, 51/166 y 52/180). En su quincuagésimo

tercer período de sesiones, la Asamblea examinó la cuestión de la crisis financiera y su repercusión sobre el crecimiento y el desarrollo, especialmente de los países en desarrollo (resolución 53/172). En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, examinó la cuestión del movimiento hacia la creación de un sistema financiero internacional estable que respondiera a los desafíos del desarrollo, especialmente en los países en desarrollo (resolución 54/197). En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea examinó la cuestión del movimiento hacia una arquitectura financiera internacional fortalecida y estable que respondiera a las prioridades del crecimiento y el desarrollo, especialmente en los países en desarrollo, y a la promoción de la equidad económica y social (resolución 55/186).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre el sistema financiero internacional y el desarrollo, teniendo presentes, entre otras cosas, los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (resolución 56/181).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 56/181).

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 95 b) del programa)**

Informe del Secretario General sobre la arquitectura financiera internacional y el desarrollo, incluidas las transferencias netas de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados (A/56/173 y Add.1 y 2)

Actas resumidas	A/C.2/56/SR.3 a 8, 10, 34 y 36
Informe de la Segunda Comisión	A/56/558/Add.2
Sesión plenaria	A/56/PV.90
Resolución	56/181

**f) Preparativos de la Reunión Ministerial Internacional sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito**

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que convocara en 2003 una reunión ministerial internacional de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de países donantes y de instituciones financieras y de desarrollo internacionales sobre la cooperación en materia de transporte de tránsito y también le pidió que preparase un informe sobre la aplicación de medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral y que lo presentara a la Junta de Comercio y Desarrollo y a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 56/180).

*Documento:* Informe del Secretario General por el que se transmite el informe preparado por la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo sobre las medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral (resolución 56/180).

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 95 a) del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la secretaría de la UNCTAD sobre las medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral (A/56/427)

Actas resumidas	A/C.2/56/SR.3 a 8, 33, 36, 37 y 40
Informe de la Segunda Comisión	A/56/558/Add.1
Sesión plenaria	A/56/PV.90
Resolución	56/180

**87. Cuestiones de política sectorial<sup>1</sup>**

**a) Cooperación para el desarrollo industrial**

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto, cuadragésimo noveno y quincuagésimo primero a quincuagésimo tercero (resoluciones 46/151, 49/108, 51/170, 52/208 y 53/177).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, celebrado en el año 2000, la Asamblea General pidió a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), que, en cooperación con las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, siguiera dedicándose, según procediera, a la evaluación a fondo, el análisis y la difusión de las mejoras prácticas en materia de política y estrategias industriales y de la experiencia adquirida en materia de desarrollo industrial; y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 55/187).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 55/187).

**Referencias relativas al quincuagésimo quinto período de sesiones  
(tema 93 del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la ONUDI sobre la cooperación para el desarrollo industrial (A/55/356)

Actas resumidas	A/C.2/55/SR.3 a 7, 21, 32, 34, 40 y 41
Informe de la Segunda Comisión	A/55/580
Sesión plenaria	A/55/PV.87
Resolución	55/187

**b) Negocios y desarrollo**

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo primero y cuadragésimo quinto a cuadragésimo octavo, quincuagésimo, quincuagésimo segundo y quincuagésimo cuarto (resoluciones 41/182, 45/188, 46/166, 47/171, 48/180, 50/106, 52/209 y 54/204).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en cooperación con las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, le presentara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe complementario sobre la aplicación de la resolución 54/204 (resolución 56/185).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 56/185).

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 96 a) del programa)**

Informes del Secretario General:

Prevenición de las prácticas corruptas y la transferencia ilegal de fondos (A/56/403 y Add.1)

Negocios y desarrollo (A/56/442)

Actas resumidas	A/C.2/56/SR.3 a 8, 22, 23, 25, 27 y 40
Informe de la Segunda Comisión	A/56/559
Sesión plenaria	A/56/PV.90
Resolución	56/185

**c) Prevenición de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos fondos a sus países de origen**

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió a la comunidad internacional que apoyara la labor de todos los países a fin de aumentar la capacidad institucional y hacer más estrictos los marcos reguladores para prevenir la corrupción, el soborno, el blanqueo de dinero y la transferencia de fondos de origen ilícito, así como para repatriar esos fondos a sus países de origen y pidió al Secretario General que en el quincuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 56/186).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 56/186).

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 96 a) del programa)**

Informe del Secretario General sobre la prevención de las prácticas corruptas y la transferencia ilícita de fondos (A/56/403 y Add.1)

Actas resumidas	A/C.2/56/SR.3 a 8, 22, 23, 25, 27 y 40
Informe de la Segunda Comisión	A/56/559
Sesión plenaria	A/56/PV.90
Resolución	56/186

## 88. Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional

### Año Internacional de las Montañas, 2002

La Asamblea General examinó por primera vez este tema en su quincuagésimo tercer período de sesiones, en 1998; en el mismo período de sesiones, proclamó el año 2002 Año Internacional de las Montañas (resolución 53/24).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que en el quincuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe provisional sobre las actividades del Año Internacional de las Montañas y en el quincuagésimo octavo período de sesiones un informe sobre los resultados del Año (resolución 55/189).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 55/189).

### Referencias relativas al quincuagésimo quinto período de sesiones (tema 94 del programa)

Informe del Secretario General sobre el estado de los preparativos para el Año Internacional de las Montañas, 2002 (A/55/218)

Actas resumidas A/C.2/55/SR.3 a 7, 17 y 34

Informe de la Segunda Comisión A/55/581/Add.6

Sesión plenaria A/55/PV.87

Resolución 55/189

#### a) **Aplicación de la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo y aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo**

En su decimioctavo período extraordinario de sesiones, celebrado en 1990, la Asamblea General aprobó la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, contenida en el anexo de la resolución S-18/3. En su cuadragésimo quinto período de sesiones, la Asamblea proclamó el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a partir del 1° de enero de 1991, y aprobó la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Decenio, que figura en el anexo de la resolución 45/199. En sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a quincuagésimo primero y quincuagésimo tercero a quincuagésimo quinto, la Asamblea General siguió examinando esas cuestiones (resoluciones 46/144, 46/145, 47/152, 48/185, 49/92, 51/173, 53/178, 54/206 y 55/190).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió examinar la cuestión de la ulterior elaboración de una nueva estrategia internacional del desarrollo durante su quincuagésimo séptimo período de sesiones y pidió al Secretario General que le presentara en ese período de sesiones un panorama general de las dificultades y las limitaciones, así como de los avances realizados, en el logro de los principales objetivos y metas del desarrollo aprobados por las Naciones Unidas durante el decenio de 1990 (resolución 56/191).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 56/191).

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 97 d) del programa)**

Actas resumidas	A/C.2/56/SR.3 a 8, 27 y 39
Informe de la Segunda Comisión	A/56/560/Add.4
Sesión plenaria	A/56/PV.90
Resolución	56/191

**b) Integración de las economías en transición en la economía mundial**

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo séptimo a cuadragésimo noveno, quincuagésimo primero y quincuagésimo tercero (resoluciones 47/187, 48/181, 49/106, 51/175 y 53/179).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, celebrado en el año 2000, la Asamblea General pidió al Secretario General que en el quincuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución, centrado en particular en un análisis para determinar el progreso de la integración de los países con economías en transición en la economía mundial (resolución 55/191).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 55/191).

**Referencias relativas al quincuagésimo quinto período de sesiones (tema 94 b) del programa)**

Informe del Secretario General	A/55/188
Actas resumidas	A/C.2/55/SR.3 a 7, 12 a 14, 17, 31, 33 y 41
Informe de la Segunda Comisión	A/55/581/Add.2
Sesión plenaria	A/55/PV.87
Resolución	55/191

**c) Cultura y desarrollo**

La Asamblea General examinó por primera vez esta cuestión en su cuadragésimo primer período de sesiones, en 1986 (resolución 41/187). Posteriormente, la cuestión se examinó en los períodos de sesiones cuadragésimo cuarto a cuadragésimo sexto, cuadragésimo noveno y quincuagésimo primero a quincuagésimo tercero (resoluciones 44/238, 45/189, 46/157, 46/158, 49/105, 51/179, 52/197 y 53/184).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, teniendo presente la importancia de los valores culturales y la diversidad cultural como elementos del desarrollo sostenible, pidió al Secretario General que, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, le presentara en el quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 55/192).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 55/192).

**Referencias relativas al quincuagésimo quinto período de sesiones  
(tema 94 c) del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la UNESCO sobre el desarrollo cultural (A/55/339)

Actas resumidas A/C.2/55/SR.3 a 7, 25 y 42

Informe de la Segunda Comisión A/55/581/Add.3

Sesión plenaria A/55/PV.87

Resolución 55/192

**d) Diálogo de alto nivel sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación**

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, en 1998, la Asamblea General decidió celebrar bienalmente una reunión de alto nivel para reanudar el diálogo de la Asamblea General sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación (resolución 53/181).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió, sin cambiar el carácter bienal del diálogo de alto nivel, aplazar la celebración del segundo diálogo de alto nivel de dos días de duración hasta su quincuagésimo sexto período de sesiones (resolución 54/213).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General celebró el segundo diálogo de alto nivel los días 20 y 21 de septiembre de 2001. La Asamblea pidió al Secretario General que, en estrecha consulta con los gobiernos, todas las partes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes, propusiera las modalidades, el carácter y el calendario del diálogo constructivo y la auténtica asociación para la promoción de la cooperación económica internacional para el desarrollo a fin de que fueran examinados por la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones; y pidió al Secretario General que en ese período de sesiones le presentara un informe consolidado sobre la aplicación de la resolución (resolución 56/190).

Además, los Jefes de Estado y de Gobierno, en el Consenso de Monterrey aprobado en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo el 22 de marzo de 2002, señalaron que el diálogo de alto nivel examinaría la financiación de los informes relacionados con el desarrollo dimanados del Consejo Económico y Social y otros órganos así como otro tipo de financiación para cuestiones relacionadas con el desarrollo. Se reconstituiría a fin de poder transformarse en el centro de coordinación intergubernamental del seguimiento general de la Conferencia y las cuestiones conexas. Incluiría deliberaciones de carácter normativo, con la participación de las partes interesadas que correspondiera, sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia, incluido el tema de la coherencia y cohesión de los sistemas monetarios, financieros y comerciales internacionales en apoyo del desarrollo. Se examinarían las modalidades apropiadas para que todas las partes interesadas que correspondiera pudieran participar, según fuera necesario, en el diálogo reestructurado de alto nivel (A/CONF.198/11, cap. I, resolución 1, anexo, párr. 69 c) y d)).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 56/190).

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 97 c) del programa)**

Resumen del Presidente de la Asamblea General del diálogo de alto nivel sobre el tema “Una respuesta a la mundialización: facilitar la integración de los países en desarrollo en la economía mundial durante el siglo XXI” (A/56/482)

Actas resumidas	A/C.2/56/SR.3 a 8, 27 y 38
Informe de la Segunda Comisión	A/56/560/Add.3
Sesión plenaria	A/56/PV.4 a 6 y 90
Resolución	56/190
Decisión	56/438

## **89. Medio ambiente y desarrollo sostenible<sup>1</sup>**

### **Año Internacional del Agua Dulce, 2003**

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, celebrado en el año 2000, la Asamblea General proclamó el año 2003 Año Internacional del Agua Dulce (resolución 55/196).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe provisional sobre las actividades emprendidas en relación con los preparativos del Año Internacional del Agua Dulce, 2003 (resolución 56/192).

*Documento:* Informe del Secretario General sobre el estado de los preparativos para el Año Internacional del Agua Dulce, 2003 (resolución 56/192).

### **Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su séptimo período extraordinario de sesiones**

En su vigésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 1972, la Asamblea General aprobó una serie de disposiciones por las que se establecía el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) (resolución 2997 (XXVII), incluido el establecimiento de su Consejo de Administración. Este debía presentar un informe anual a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social, quien transmitiría a la Asamblea las observaciones sobre el informe que considerara oportunas. En su cuadragésimo segundo período de sesiones, la Asamblea cambió el ciclo anual de presentación de informes a un ciclo bienal (resolución 42/185).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, en julio de 1999, la Asamblea General aprobó una serie de recomendaciones sobre el fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del medio ambiente y de los asentamientos humanos, en una de las cuales acogía con beneplácito la propuesta de instituir un foro mundial sobre el medio ambiente, de nivel ministerial y periodicidad anual, constituido por el Consejo de Administración del PNUMA en los años en que éste celebrara sus períodos ordinarios de sesiones y que en los años alternos el foro adoptara la forma de un período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración (resolución 53/242).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General tomó conocimiento de la propuesta de la Asamblea General de aumentar la financiación de las Naciones Unidas para sufragar con cargo al presupuesto ordinario los costos de la prestación de servicios a la secretaría y al Consejo de Administración del Programa; y pidió al Secretario General que mantuviera en examen permanente la cuestión de las necesidades de recursos del PNUMA y la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y formulara las propuestas necesarias en el contexto del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, con miras al fortalecimiento tanto del Programa como de la Oficina (resolución 56/193).

*Documento:* Informe del Consejo de Administración del PNUMA sobre su séptimo período extraordinario de sesiones: Suplemento No. 25 (A/57/25) (resoluciones 2997 (XXVII), 53/242 y 56/193).

### **Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 98 del programa)**

Informe del Consejo de Administración del PNUMA sobre su 21° período de sesiones: Suplemento No. 25 (A/56/25)

Informes del Secretario General:

Estado de los preparativos para el Año Internacional del Agua Dulce, 2003 (A/56/189)

Productos perjudiciales para la salud y el medio ambiente (A/56/115-E/2001/92 y Corr.1)

Actas resumidas	A/C.2/56/SR.3 a 8, 22, 26, 36 y 39
Informe de la Segunda Comisión	A/56/561/Add.8
Sesión plenaria	A/56/PV.90
Resoluciones	56/192 y 56/193
Decisiones	56/439 y 56/440

#### **a) Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución**

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 1992, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992) relativas al establecimiento de una Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, de alto nivel, con carácter de comisión orgánica del Consejo Económico y Social (resolución 47/191).

En su decimonoveno período extraordinario de sesiones, celebrado en 1997, la Asamblea General aprobó el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21 (resolución S-19/2, anexo).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió organizar un examen decenal de los progresos logrados en la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en 2002 en Sudáfrica, a nivel de reunión en la cumbre (resolución 55/199).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió que la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible se celebrara en Johannesburgo (Sudáfrica) del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002; y pidió al Secretario General que le presentara un informe sobre los resultados de la Cumbre sobre el Desarrollo Sostenible en el quincuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 56/226).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, en mayo de 2002, la Asamblea General invitó a Timor Oriental, hasta tanto fuera admitido como miembro de las Naciones Unidas o de los organismos especializados, a participar como Estado, sin derecho de voto, en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y su proceso preparatorio, incluido el cuarto período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible constituida en comité preparatorio de la Cumbre Mundial (resolución 56/283).

*Documentos:*

- a) Sección pertinente del informe del Consejo Económico y Social: Suplemento No. 3 (A/57/3);
- b) Informe del Secretario General sobre los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (resolución 56/226).

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 98 a) del programa)**

Informe del Consejo Económico y Social sobre la labor del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques: Suplemento No. 3 (A/56/3/Rev.1), cap. VII, secc. H.14

Informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible constituida en comité preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible: Suplemento No. 19 (A/56/19)

Informe del Consejo de Administración del PNUMA sobre su 21º período de sesiones: Suplemento No. 25 (A/56/25)

Informe del Secretario General sobre los progresos alcanzados en las actividades preparatorias de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (A/56/379)

Informe de la Comisión Consultiva sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/56/L.71, titulado “Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible” (A/56/710) (también guarda relación con el tema 123)

Actas resumidas	A/C.2/56/SR.3 a 8, 22 y 40 y A/C.5/56/SR.38 y 40
Informe de la Segunda Comisión	A/56/561/Add.1
Informe de la Quinta Comisión	A/56/751 (también guarda relación con el tema 123)
Proyecto de resolución	A/56/L.78 (también guarda relación con el tema 46)
Sesiones plenarias	A/56/PV.90, 92 y 99
Resoluciones	56/226 y 56/283 (también guarda relación con el tema 46)
Decisión	56/441

**b) Estrategia Internacional para la reducción de los desastres****Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño**

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General, observando los efectos desastrosos, con importantes pérdidas materiales, económicas, humanas y ambientales, del fenómeno de El Niño, pidió al Secretario General que facilitara la elaboración de una estrategia amplia y concertada internacionalmente a fin de integrar la prevención, la reducción y la reparación de los daños causados por el fenómeno de El Niño (resolución 52/200).

En sus períodos de sesiones quincuagésimo tercero a quincuagésimo quinto, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones contenidas en los informes del Secretario General sobre la cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño (resoluciones 53/185, 54/220 y 55/197).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones la Asamblea General, observando que la firma del memorando de cooperación entre el Ecuador y la Organización Meteorológica Mundial representaba un importante paso en el proceso del establecimiento de un centro internacional de investigaciones del fenómeno de El Niño, invitó al Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres y a la secretaría interinstitucional de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres a que velaran por que hubiera sinergias funcionales entre los grupos de trabajo que se ocupaban de la variabilidad del clima, la vulnerabilidad social y económica y la eficacia de los sistemas de alerta temprana y pidió al Secretario General que le informara en el quincuagésimo séptimo período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 56/194).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 56/194).

**Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres**

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General hizo suyas la propuesta del Secretario General de establecer un equipo de tareas interinstitucional y una secretaría interinstitucional para la reducción de los desastres para el período inicial del bienio 2000-2001 (resolución 54/219).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General reafirmó que el Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Reducción de Desastres debía desempeñar las funciones que se indicaban en el informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres; decidió también que se consolidara y mejorara la secretaría interinstitucional a fin de que desempeñara eficazmente sus funciones; y pidió al Secretario General que le presentara en el quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución, que incluyera los criterios y las modalidades para la selección de los miembros no permanentes del Equipo de Tareas, y sobre los progresos logrados en la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres (resolución 56/195).

*Documento:* Informe del Secretario General (resoluciones 56/103 y 56/195).

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones  
(temas 20 a) y 98 b) del programa)**

Informes del Secretario General:

Cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño  
(A/56/76-E/2001/54)

Aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres  
(A/56/68-E/2001/63)

Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia  
de las Naciones Unidas (A/56/95-E/2001/85) (guarda relación con el tema 20  
a) del programa)

Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de  
desastres naturales, desde el socorro hasta el desarrollo (A/56/307)

Actas resumidas	A/C.2/56/SR.3 a 8, 22, 25, 36 y 39
Informe de la Segunda Comisión	A/56/561/Add.2
Proyecto de resolución	A/56/L.51 y Corr.1 y 2 y Add.1 (guarda relación con el tema 20 a) del programa)
Sesiones plenarias	A/56/PV.87 y 90
Resoluciones	56/103 (guarda relación con el tema 20 a) del programa), 56/194 y 56/195

**c) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras**

El tema titulado “Conservación del clima como parte del patrimonio común de la humanidad” fue incluido, a solicitud de Malta, en el programa del cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1988. En sus períodos de sesiones cuadragésimo tercero a cuadragésimo sexto, la Asamblea examinó la cuestión (resoluciones 43/53, 44/207, 45/212 y 46/169). En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la aprobación, el 9 de mayo de 1992, de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (resolución 47/195).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo quinto, la Asamblea General siguió examinando la cuestión (resoluciones 48/189, 49/120, 50/115, 51/184, 52/199 y 54/222 y decisiones 53/444 y 55/443).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones la Asamblea invitó al Secretario Ejecutivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a que le presentara un informe en el quincuagésimo séptimo período de sesiones sobre la labor de la Conferencia de las Partes en la Convención (resolución 56/199).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario Ejecutivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático sobre la labor de la Conferencia de las Partes en la Convención (resolución 56/199).

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 98 f) del programa)**

Informe del Secretario General sobre la vinculación institucional de la secretaría de la Convención Marco sobre el Cambio Climático con las Naciones Unidas (A/56/385)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario Ejecutivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático sobre la labor de la Conferencia de las Partes en la Convención (A/56/509)

Actas resumidas	A/C.2/56/SR.3 a 8, 35 y 40
Informe de la Segunda Comisión	A/56/561/Add.6
Sesión plenaria	A/56/PV.90
Resolución	56/199

**d) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África**

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 1992, la Asamblea General creó el Comité Intergubernamental de Negociación encargado de elaborar una convención internacional de lucha contra la desertificación (resolución 47/188). El 17 de junio de 1994, el Comité aprobó la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África. La Convención entró en vigor el 26 de diciembre de 1996.

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a quincuagésimo quinto (resoluciones 51/180, 52/198, 53/191, 54/223 y 55/204).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le informara sobre esta cuestión en el quincuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 56/196).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 56/196).

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 98 c) del programa)**

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África (A/56/175)

Actas resumidas	A/C.2/56/SR.3 a 8, 25 y 40
Informe de la Segunda Comisión	A/56/561/Add.3
Sesión plenaria	A/56/PV.90
Resolución	56/196

**e) Convenio sobre la Diversidad Biológica**

El Convenio sobre la Diversidad Biológica se abrió a la firma en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en junio de 1992, y entró en vigor el 29 de diciembre de 1993. La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a quincuagésimo quinto (resoluciones 49/117, 50/111, 51/182, 52/201, 53/190, 54/221 y 55/201).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General invitó al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica a que le informara sobre la labor en curso relativa al Convenio (resolución 56/197).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica (resolución 56/197).

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 98 d) del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica (A/56/126)

Actas resumidas	A/C.2/56/SR.3 a 8, 22 y 38
Informe de la Segunda Comisión	A/56/561/Add.4
Sesión plenaria	A/56/PV.90
Resolución	56/197

**f) Ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo**

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1994, la Asamblea General hizo suyo el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, aprobado el 6 de mayo de 1994 en Barbados (resolución 49/122).

En su décimo noveno período extraordinario de sesiones, celebrado en 1997, la Asamblea General decidió convocar un período extraordinario de sesiones de dos días de duración en Nueva York, en septiembre de 1999, a fin de realizar una evaluación y un análisis a fondo de la aplicación del Programa de Acción (resolución S-19/2, anexo).

En su vigésimo segundo período extraordinario de sesiones, celebrado en 1999, la Asamblea General aprobó una resolución titulada “Declaración y estado de la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo e iniciativas para la ejecución ulterior” (resolución S-22/2).

La Asamblea General también examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo quinto (resoluciones 50/116, 51/183, 52/202, 53/189, 54/224 y 55/202).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que en el quincuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 56/198).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 56/198).

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 98 e) del programa)**

Informe del Secretario General sobre el seguimiento de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (A/56/170)

Actas resumidas	A/C.2/56/SR.3 a 8, 25 y 37
Informe de la Segunda Comisión	A/56/561/Add.5
Sesión plenaria	A/56/PV.90
Resolución	56/198

**Promoción de un enfoque integrado de la ordenación de la zona del Mar Caribe en el contexto del desarrollo sostenible**

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General reconoció la importancia de adoptar un enfoque integrado de la ordenación de la zona del Mar Caribe en el contexto del desarrollo sostenible (resolución 54/225).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le informara en el quincuagésimo séptimo período de sesiones sobre la aplicación de la resolución, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por las organizaciones regionales pertinentes (resolución 55/203).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 55/203).

**Referencias relativas al quincuagésimo quinto período de sesiones  
(tema 95 d) del programa)**

Actas resumidas	A/C.2/55/SR.3 a 7, 32, 34 y 42
Informe de la Segunda Comisión	A/55/582/Add.4
Sesión plenaria	A/55/PV.87
Resolución	55/203

## **90. Actividades operacionales para el desarrollo**

**Modalidades de las promesas de contribuciones para las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo**

En su quincuagésimo período de sesiones, en 1996, la Asamblea General aprobó nuevas medidas para la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas y decidió examinar las modalidades de financiación del sistema de las Naciones Unidas y sobre la base de ese examen, adoptar una decisión respecto del futuro de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre promesas de contribuciones para actividades de desarrollo (resolución 50/227, anexo I, párr. 16).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones

un informe que propusiera opciones distintas de la modalidad actual, consistente en celebrar anualmente la Conferencia de las Naciones Unidas sobre promesas de contribuciones para las actividades de desarrollo, incluida una reunión periódica sobre promesas de contribuciones (resolución 56/201).

### **Medidas para promover y facilitar la cooperación Sur-Sur**

La Asamblea General continuó su examen de la cuestión de la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo en sus períodos de sesiones trigésimo cuarto, trigésimo sexto, cuadragésimo, cuadragésimo segundo a cuadragésimo cuarto, cuadragésimo sexto, cuadragésimo octavo a quincuagésimo, quincuagésimo segundo y quincuagésimo cuarto (34/117, 36/44, 40/196, 42/180, 43/190, 44/222, 46/159, 48/172, 49/96, 50/119, 52/205 y 54/226).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Secretario General que, mediante la coordinación de la Dependencia Especial de Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en consulta con las organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y otras instituciones pertinentes del Sur, incluyeran en el informe que había de presentar a la Asamblea en su quincuagésimo séptimo período de sesiones medidas concretas para promover y facilitar la cooperación Sur-Sur (resolución 56/202).

#### *Documentos:*

- a) Informes del Secretario General (resoluciones 56/201 y 56/202);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre las actividades del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (resolución 39/125).

### **Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 99 del programa)**

Informe del Consejo Económico y Social: Suplemento No. 3 (A/56/3/Rev.1), cap. IV

Informe del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo: Suplemento No. 39 (A/56/39)

Informes del Secretario General:

Progresos realizados en la aplicación de los marcos de financiación multianual y la evaluación del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (A/56/70-E/2001/58)

Datos estadísticos amplios sobre las actividades operacionales para el desarrollo en 2000 (A/56/70/Add.2-E/2001/58/Add.2)

Informe del Secretario General relativo a datos estadísticos amplios sobre las actividades operacionales para el desarrollo en 2000 (A/56/70/Add.2-E/2001/58/Add.2)

Revisión trienal amplia de las políticas relativas a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas (A/56/320 y Add.1)

## Estado de la cooperación Sur-Sur (A/56/465)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe relativo a las actividades del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (véase también el tema 112) (A/56/174)

Actas resumidas	A/C.2/56/SR.3 a 8, 14 a 16, 22 y 38 a 40
Informe de la Segunda Comisión	A/56/562 y Add.1 y 2
Sesión plenaria	A/56/PV.90
Resoluciones	56/201 y 56/202
Decisiones	56/442 y 56/443

## 91. Observancia del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)

En su quincuagésimo período de sesiones, celebrado en 1995, la Asamblea General proclamó el primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) (resolución 50/107).

La Asamblea General siguió examinando la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a quincuagésimo quinto (resoluciones 51/178, 52/193, 53/198, 54/232 y 55/210).

En el quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General, que en el contexto de las medidas complementarias de la Declaración del Milenio, le presentara, en el quincuagésimo séptimo período de sesiones, un informe amplio con una evaluación de los progresos realizados en la consecución de las metas del Decenio, incluidas las prácticas más idóneas, la experiencia adquirida y los obstáculos encontrados, así como del logro de las metas de reducción de la pobreza para el año 2015, y recomendaciones sobre medidas ulteriores para esas metas, incluida la determinación de las necesidades de recursos y las posibles fuentes de financiación (resolución 56/207).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 56/207).

### Fondo mundial de solidaridad

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General acogió favorablemente la propuesta presentada sobre el establecimiento de un fondo mundial de solidaridad para la erradicación de la pobreza (resolución 55/210).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General, con miras al establecimiento del fondo mundial de solidaridad para la erradicación de la pobreza y la promoción del desarrollo humano y social en los países en desarrollo, en particular en los sectores más pobres de la población, que le presentara en el quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe que contuviera sus recomendaciones sobre el mecanismo, las modalidades, las atribuciones, los mandatos y el sistema de gestión para poner en marcha el fondo (resolución 56/207).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 56/207).

### **Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 103 del programa)**

Informe del Secretario General sobre el primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) (A/56/229 y Corr.1 y Add.1)

Actas resumidas	A/C.2/56/SR.3 a 8, 11 a 13 y 39
Informe de la Segunda Comisión	A/56/566
Sesión plenaria	A/56/PV.90
Resolución	56/207

## **92. Formación profesional e investigación**

### **Universidad de las Naciones Unidas**

En su vigésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1969, la Asamblea General examinó la cuestión de la creación de una universidad internacional consagrada a los objetivos de la paz y el progreso enunciados en la Carta. En ese período de sesiones, la Asamblea invitó al Secretario General a que, en cooperación con el UNITAR, preparara un estudio, confiado a expertos, sobre la viabilidad de crear una universidad internacional (resolución 2573 (XXIV)). La cuestión fue examinada más a fondo en los dos períodos de sesiones siguientes (resoluciones 2691 (XXV) y 2822 (XXVI)).

En su vigésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió crear una universidad internacional con los auspicios de las Naciones Unidas, que se denominaría Universidad de las Naciones Unidas (resolución 2951 (XXXVII)), y en su vigésimo octavo período de sesiones, la Asamblea aprobó la Carta de la Universidad de las Naciones Unidas (A/9149/Add.2) (resolución 3081 (XXVIII)).

De conformidad con los artículos III y IV de la Carta de la Universidad, el Consejo de la Universidad, compuesto de 28 miembros, actúa como Consejo de Administración de la Universidad. La duración del mandato de sus 24 miembros designados es de seis años y ninguno de ellos puede permanecer en funciones durante un período ininterrumpido de más de seis años. El Rector es miembro del Consejo. El Secretario General de las Naciones Unidas, el Director General de la UNESCO y el Director Ejecutivo del UNITAR son miembros natos del Consejo (decisión 40/436). A partir de 1998, el Consejo presenta informes directamente a la Segunda Comisión de la Asamblea General de conformidad con su programa de trabajo (decisión 52/454).

En el quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que siguiera examinando medidas innovadoras para mejorar la interacción y la comunicación entre la Universidad y otros órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas y que, teniendo en cuenta la resolución 53/194, procurase que la labor de la Universidad se tuviera presente en todas las actividades pertinentes del sistema para que éste pudiera aprovechar mejor la labor de la Universidad, y que le presentara un informe sobre la cuestión en su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 55/206).

*Documentos:*

- a) Informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas: Suplemento No. 31 (A/57/31);
- b) Informe del Secretario General (resolución 55/206).

**Referencias relativas al quincuagésimo quinto período de sesiones  
(tema 97 del programa)**

Informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas: Suplemento No. 31 (A/55/31)

Informe del Secretario General	A/55/412
Actas resumidas	A/C.2/55/SR.3 a 7, 31 a 33, 35, 38, 40 y 42
Informe de la Segunda Comisión	A/55/584
Sesión plenaria	A/55/PV.87
Resolución	55/206

**Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones**

El Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR) fue creado en 1965 en cumplimiento de una decisión adoptada por la Asamblea General en su decimotavo período de sesiones (resolución 1934 (XVIII)). El UNITAR se creó como institución autónoma en el marco de las Naciones Unidas con el propósito de acrecentar la eficacia de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad y la promoción del desarrollo económico y social, mediante programas de formación e investigación. El Secretario General, tras celebrar consultas con la Junta de Consejeros, nombra al Director Ejecutivo del Instituto. El estatuto del UNITAR dispone que el Director Ejecutivo, en consulta con la Junta de Consejeros, es responsable, por conducto del Secretario General, ante la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y, cuando proceda, ante otros órganos de las Naciones Unidas.

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto a quincuagésimo quinto (resoluciones 45/219, 46/180, 47/227, 48/207, 49/125, 50/121, 51/188, 52/206, 53/195, 54/229 y 55/208).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en consulta con el UNITAR y los fondos y programas de las Naciones Unidas, siguiera estudiando los medios de utilizar sistemáticamente al Instituto en la ejecución de programas de formación profesional y fomento de la capacidad para el desarrollo económico y social de los países en desarrollo; pidió también al Secretario General que aclarase por qué no se concedían al Instituto las prerrogativas en cuanto a los alquileres y los gastos de mantenimiento similares a los que tenían otras organizaciones afiliadas a las Naciones Unidas y pidió además al Secretario General que le presentara en el quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 56/208).

*Documentos:*

- a) Informe del Director Ejecutivo del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones: Suplemento No. 14 (A/57/14);
- b) Informe del Secretario General (resolución 56/208).

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 104 del programa)**

Informe del Secretario General	A/56/615
Actas resumidas	A/C.2/56/SR.3 a 8, 30, 33 y 40
Informe de la Segunda Comisión	A/56/567
Sesión plenaria	A/56/PV.90
Resolución	56/208

**93. Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales**

El Consejo de Seguridad, en su resolución 446 (1979), de 22 de marzo de 1979, declaró que las políticas y las prácticas de Israel de crear asentamientos en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados desde 1967 no tenían validez legal y constituían un serio obstáculo para el logro de una paz completa, justa y duradera en el Oriente Medio. Esa posición fue ratificada por el Consejo en su resolución 465 (1980), en la que afirmó una vez más la aplicabilidad a esos territorios del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949. La Asamblea General ha examinado esta cuestión en numerosos períodos de sesiones, incluidos sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo quinto (resoluciones 48/212, 49/132, 50/129, 51/190, 52/207, 53/196, 54/230 y 55/209).

En su período de sesiones sustantivo de 2001, en su resolución titulada “Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y para la población árabe en el Golán sirio ocupado” el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, por conducto del Consejo, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 2001/19 del Consejo).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le informara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones sobre la aplicación de la resolución relativa a este tema (resolución 56/204).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el informe preparado por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (resolución 2001/19 del Consejo y resolución 56/204 de la Asamblea), A/57/63-E/2002/21.

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 101 del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite un informe preparado por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO) sobre las consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y para la población árabe en el Golán sirio ocupado (A/56/90-E/2001/17)

Actas resumidas	A/C.2/56/SR.3 a 8, 29, 31 y 36
Informe de la Segunda Comisión	A/56/564
Sesión plenaria	A/56/PV.90
Resolución	56/204

**94. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social**

En sus conclusiones convenidas 1995/1 y 2000/2, el Consejo Económico y Social proporcionó orientación al sistema de las Naciones Unidas sobre la forma de asegurar un seguimiento y una aplicación integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas.

En su período de sesiones sustantivo de 2001, el Consejo Económico y Social recomendó que la Asamblea General examinara la mejor forma de abordar los exámenes de la aplicación de las decisiones de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en el decenio de 1990, incluidos su formato y periodicidad; y pidió al Secretario General que le presentara un informe en su período sustantivo de 2002 sobre la aplicación de la resolución 2001/21, velando por la plena integración entre los procesos de examen y seguimiento de la Cumbre del Milenio y de otras conferencias y cumbres (resolución 2001/21 del Consejo).

En el quincuagésimo sexto período de sesiones, celebrado en 2001, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara el informe pedido por el Consejo Económico y Social para examinarlo en el período de sesiones sustantivo de 2002 sobre la aplicación de la resolución 2001/21 del Consejo (resolución 56/211).

*Documento:* Informe del Secretario General sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social (resolución 2001/21 del Consejo y resolución 56/211 de la Asamblea), A/57/75-E/2002/57.

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 12 del programa)**

Actas resumidas	A/C.2/56/SR.3 a 8, 27, 28, 30, 35, 36, 37 y 40
Informe de la Segunda Comisión	A/56/571
Sesión plenaria	A/56/PV.90
Resolución	56/211

## 95. Examen intergubernamental e internacional de alto nivel del tema de la financiación para el desarrollo<sup>1</sup>

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a cuadragésimo octavo, quincuagésimo y quincuagésimo segundo a quincuagésimo quinto (resoluciones 46/205, 48/187, 50/93, 52/179, 53/173, 54/196, 55/213 y 55/245 y decisiones 47/436 y 55/446).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, celebrado en 2001, la Asamblea General, recordando que la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo se reuniría del 18 al 22 de marzo de 2002 en Monterrey (México), pidió al Secretario General que le presentara en el quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre las conclusiones de la Conferencia (resolución 56/210).

*Documentos:*

- a) Informe del Secretario General sobre las conclusiones de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (resolución 56/210);
- b) Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (A/CONF.198/11); para el Consenso de Monterrey véase el capítulo I, resolución 1, anexo.

### Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 107 del programa)

Informe del Comité Preparatorio de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo: Suplemento No. 28 (A/56/28 y Corr.1)

Actas resumidas	A/C.2/56/SR.3 a 8, 31, 34 y 36
Informe de la Segunda Comisión	A/56/570
Proyecto de resolución	A/56/L.74
Sesiones plenarias	A/56/PV.90 y 95
Resolución	56/210
Decisiones	56/445 y 56/446

## 96. Globalización e interdependencia

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo tercero a quincuagésimo quinto (resoluciones 53/169, 54/231 y 55/212).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, celebrado en 2001, la Asamblea General pidió al Secretario General que le informara en el quincuagésimo séptimo período de sesiones sobre la globalización e interdependencia, teniendo presentes, entre otras cosas, los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (resolución 56/209).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 56/209).

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 105 del programa)**

Informe del Secretario General sobre el papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la mundialización y la interdependencia (A/56/445)

Actas resumidas	A/C.2/56/SR.3 a 8, 31, 34 y 36
Informe de la Segunda Comisión	A/56/568
Sesión plenaria	A/56/PV.90
Resolución	56/209

**97. Aplicación de las decisiones adoptadas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y en el vigésimo quinto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General<sup>1</sup>**

Con arreglo a la resolución 47/180 de la Asamblea General, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) se celebró en Estambul (Turquía) del 3 al 14 de junio de 1996. Posteriormente, en su resolución 51/177, la Asamblea hizo suyas las decisiones de la Conferencia, incluida la Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos y el Programa de Hábitat.

La cuestión se examinó en los períodos de sesiones cuadragésimo noveno, quincuagésimo y quincuagésimo segundo a quincuagésimo quinto (resoluciones 49/109, 50/100, 52/190, 53/180, 54/207 a 54/209, 55/194 y 55/195).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió que el período extraordinario de sesiones de la Asamblea para examinar y evaluar la aplicación del Programa de Hábitat se celebrara del 6 al 8 de junio de 2001 en Nueva York (resolución 55/195). En su vigésimo quinto período extraordinario de sesiones, la Asamblea aprobó la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio (resolución S-25/2).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General aprobó dos resoluciones en relación con este tema. En la primera, titulada “Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)”, pidió al Secretario General que le presentara en el quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 56/205). En la segunda resolución, titulada “Fortalecimiento del mandato y la condición de la Comisión de Asentamientos Humanos y de la condición, el papel y las funciones del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)”, decidió transformar, a partir del 1° de enero de 2002, la Comisión de Asentamientos Humanos y su secretaría, el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), incluida la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, en el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, que se conocería como ONU-Hábitat; y pidió al Secretario General que le presentara un informe

en el quincuagésimo séptimo período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 56/206).

*Documentos:*

Informes del Secretario General:

Vigésimo quinto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) (resolución 56/205);

Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas: aplicación coordinada del Programa de Hábitat (resolución 56/206).

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 102 del programa)**

Informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre la labor de su 18° período de sesiones: Suplemento No. 8 (A/56/8)

Informes del Secretario General:

Vigésimo quinto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat II) (A/56/477)

Posibilidad de revisar y fortalecer el mandato y la condición de la Comisión de Asentamientos Humanos y la condición, el papel y la función del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) (A/56/618)

Actas resumidas	A/C.2/56/SR.3 a 8, 28, 35 y 40
Informe de la Segunda Comisión	A/56/565
Sesión plenaria	A/56/PV.90
Resoluciones	56/205 y 56/206

**98. Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados**

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, celebrado en 1997, la Asamblea General decidió convocar la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados a un alto nivel, en el año 2001 (resolución 52/187).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, en julio de 2001, la Asamblea General hizo suyos la Declaración de Bruselas y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 (resolución 55/279).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer la oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo; pidió al Secretario General que adoptara medidas de inmediato para que la Oficina del

Alto Representante pudiera empezar a funcionar cuanto antes; reintegró su invitación a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones multilaterales a que integraran la aplicación de la Declaración de Bruselas y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 en sus programas de trabajo, así como en sus procesos intergubernamentales; y pidió al Secretario General que le presentara un informe en el quincuagésimo séptimo período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 56/227).

*Documento:* Informe del Secretario General sobre el examen anual y la coordinación de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 (resolución 56/227).

### **Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 106 del programa)**

Informes del Secretario General:

Resultados de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (A/56/297 y Corr.1)

Recursos del presupuesto ordinario de que dispone la Oficina del Coordinador Especial para los países en desarrollo menos adelantados, sin litoral e insulares para el bienio 2000-2001 (A/56/434) (guarda relación con los temas 106 a) y 122)

Mecanismo de seguimiento para la coordinación, la vigilancia y el examen de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 (A/56/645 y Add.1 y Add.1/Corr.1 y 2)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario General de la UNCTAD sobre la eficacia del funcionamiento de la Dependencia de Países en Desarrollo sin Litoral y Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (A/56/208) (guarda relación con el tema 122)

Informe de la Comisión Consultiva sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/56/L.78, relativo a la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (A/56/716) (temas 106 b) y 123)

Actas resumidas	A/C.2/56/SR.3 a 8, 34, 35, 38 y 40 y A/C.5/56/SR.38 y 40
Informe de la Segunda Comisión	A/56/569
Informe de la Quinta Comisión	A/56/752 (guarda relación con los temas 106 b) y 123)
Sesiones plenarias	A/56/PV.90 y 92
Resolución	56/227
Decisión	56/444

## **99. Aplicación de las decisiones adoptadas en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y en el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General**

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones celebrado en 1992, la Asamblea General decidió convocar una Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social a nivel de Jefes de Estado o de Gobierno (resolución 47/92). La Cumbre tuvo lugar en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995.

El vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, se celebró en Ginebra del 26 de junio al 1º de julio de 2001.

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a quincuagésimo quinto (resoluciones 51/202, 52/25, 53/28, 54/23 y 55/46). En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General reafirmó que el seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General se habrían de realizar sobre la base de un criterio integrado del desarrollo social y en el marco de un seguimiento coordinado de las grandes conferencias internacionales en la cumbre en los campos económico, social y conexos; y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de las decisiones adoptadas en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y en el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (resolución 56/177).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 56/177), A/57/115.

### **Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 27 del programa)**

Informe del Secretario General sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y en el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (A/56/140)

Actas resumidas	A/C.3/56/SR.3 a 7, 11 y 15
Informe de la Tercera Comisión	A/56/585
Sesión plenaria	A/56/PV.88
Resolución	56/177

## **100. Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia**

### **Año Internacional de los Voluntarios: resultados y seguimiento**

La Asamblea General examinó este tema en su quincuagésimo quinto período de sesiones (resolución 55/57).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió que el 5 de diciembre de 2002, Día Internacional de los Voluntarios para el Desarrollo Económico y Social, se dedicaran dos sesiones plenarias del quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General al examen de los resultados del Año Internacional de los Voluntarios y su seguimiento, en relación con el tema del programa titulado “Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia”; y pidió al Secretario General que en su informe a la Asamblea en su quincuagésimo séptimo período de sesiones incluyera propuestas para lograr un seguimiento integrado y coordinado, que llevarán a cabo los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como sobre cuestiones intersectoriales, basándose en su informe presentado a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones (A/56/288) y teniendo en cuenta la resolución, los debates celebrados en el quincuagésimo sexto período de sesiones y otras aportaciones pertinentes (resolución 56/38).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 56/38).

#### **Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 108 del programa)**

Informe del Secretario General	A/56/288
Sesión plenaria	A/56/PV.76
Resolución	56/38

#### **Décimo aniversario del Año Internacional de la Familia**

La Asamblea General, en sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto y quincuagésimo sexto reconoció que el objetivo básico del Año Internacional de la Familia debía centrarse en fortalecer y apoyar a las familias para que cumplieran sus funciones sociales y de desarrollo y en considerar sus puntos fuertes, en particular en los niveles nacional y local. En consecuencia, la Asamblea General apoyó la observancia del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia en 2004.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social y del Consejo Económico y Social, un informe acerca de la aplicación de la resolución, incluida una descripción del estado de los preparativos para la observancia del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia a todos los niveles (resolución 56/113).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 56/113).

#### **La educación para todos**

La Asamblea General examinó este tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo y quincuagésimo cuarto (resoluciones 52/84 y 54/122).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General proclamó el período de 10 años que empieza el 1° de enero de 2003 Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización; y pidió al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la

Ciencia y la Cultura, recabara y tomara en cuenta observaciones y propuestas de los gobiernos y de las organizaciones internacionales competentes sobre el proyecto de plan del Decenio a fin de elaborar un plan de acción bien centrado y orientado hacia la acción y darle forma definitiva para presentarlo a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 56/116).

*Documento:* Informe del Secretario General por el que transmitía el informe del Director General de la UNESCO (resolución 56/116).

### **Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 108 del programa)**

Sección pertinente del informe del Consejo Económico y Social: Suplemento No. 3 (A/56/3/Rev.1)

Informe del Secretario General sobre el apoyo al voluntariado (A/56/288)

Nota del Secretario General por la que transmitía el proyecto de propuesta y plan de acción de un decenio de las Naciones Unidas de la alfabetización (A/56/114-E/2001/93 y Add.1)

Actas resumidas	A/C.3/56/SR.3 a 7, 11, 15, 19, 21 y 29
Informe de la Tercera Comisión	A/56/572
Sesiones plenarias	A/56/PV.75, 76 y 88
Resoluciones	56/38, 56/113 y 56/116

## **101. Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento**

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara un informe en su quincuagésimo séptimo período de sesiones sobre todas las tareas que debía realizar el programa de las Naciones Unidas sobre el envejecimiento de la División de Política Social y Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, con miras a garantizar como cuestión urgente que este programa pudiera llevar a cabo eficazmente sus tareas, incluidas las que podrían surgir a consecuencia de la aplicación de los resultados de la Segunda Asamblea Mundial, que se celebró en Madrid del 8 al 12 de abril de 2002.

La Asamblea General también invitó a todos los órganos y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que coordinaran mejor sus respuestas al envejecimiento mundial de las poblaciones y a que integraran en sus mandatos respectivos sus programas y actividades relacionados con las personas de edad; e invitó asimismo a las comisiones regionales a que llevaran a cabo actividades regionales como preparación y seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial; e invitó asimismo a la Segunda Asamblea Mundial a que abordara, entre otras cosas, la cuestión de los malos tratos y la discriminación contra las personas de edad (resolución 56/228).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 56/228), A/57/93.

### Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 109 del programa)

Informe del Secretario General sobre los preparativos para la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (A/56/152)

Actas resumidas	A/C.3/56/SR.3 a 7, 11, 15, 29 y 34 y A/C.5/56/SR.31 y 40
Informe de la Tercera Comisión	A/56/573
Informe de la Quinta Comisión	A/56/741
Sesiones plenarias	A/56/PV.88 y 92
Resolución	56/228
Decisiones	56/426 y 56/427

## 102. Prevención del delito y justicia penal

El Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente se celebró en Ginebra en 1955; el Segundo, en Londres en 1960; el Tercero, en Estocolmo en 1965; el Cuarto, en Kyoto en 1970; el Quinto, en Ginebra en 1975; el Sexto, en Caracas en 1980; el Séptimo, en Milán en 1985; el Octavo, en La Habana en 1990; el Noveno, en El Cairo en 1995; y el Décimo, en Viena en 2000.

En su cuadragésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General recomendó el establecimiento de una comisión de prevención del delito y justicia penal como comisión orgánica del Consejo Económico y Social (resolución 46/152).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo séptimo a quincuagésimo quinto, la Asamblea General prosiguió el examen de la cuestión (resoluciones 47/87, 47/89, 47/91, 48/101 a 48/103, 49/156 a 49/159, 50/145 a 50/147, 51/59 a 51/63, 52/85 a 52/91, 53/110 a 53/114, 54/125 a 54/131, y decisión 54/431 y 55/25, 55/59 a 55/64, 55/188 y 55/255).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

### Congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió continuar celebrando los congresos de las Naciones Unidas de conformidad con los párrafos 29 y 30 de la declaración de principios y programa de acción del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, con un método de trabajo dinámico, interactivo y eficaz en función de su costo y un programa de trabajo centrado en temas específicos, y denominarlos congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal; decidió también que, en consonancia con los párrafos 29 y 30 de la declaración de principios y programa de acción del Programa, a partir de 2005 los congresos se celebrarían con arreglo al párrafo 2 de las directrices establecidas en la resolución 56/119; pidió a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que continuara actuando como órgano preparatorio de los congresos; pidió también a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que, en su 11<sup>o</sup> período de sesiones, formulara recomendaciones con

respecto al 11° Congreso, incluidas recomendaciones sobre el tema principal, la organización de las mesas redondas y los seminarios a cargo de grupos de expertos, así como el lugar y la duración del 11° Congreso; y pidió al Secretario General que velara por que se diera un seguimiento adecuado a la resolución y le informara al respecto por conducto de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 11° período de sesiones (resolución 56/119).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 56/119).

### **Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional**

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementan la Convención (resolución 55/25).

Después de su aprobación, la Convención y los dos Protocolos se abrieron a la firma en la conferencia política de alto nivel que se celebró en Palermo (Italia) en diciembre de 2000 de conformidad con la resolución 54/129 de la Asamblea. Tras la finalización del Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones en el 12° período de sesiones del Comité Especial establecido en virtud de la resolución 53/111 de la Asamblea, la Asamblea General aprobó el instrumento en su quincuagésimo quinto período de sesiones (resolución 55/255). El Protocolo se abrió a la firma en la Sede de las Naciones Unidas 30 días después de su aprobación por la Asamblea General.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la firma de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de sus Protocolos; pidió al Secretario General que proporcionara al Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito de la Secretaría los recursos necesarios para que pudiera promover eficazmente la entrada en vigor y la aplicación de la Convención y de sus Protocolos; y pidió también al Secretario General que presentara un informe a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 11° período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 56/120).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

### **Lucha contra la utilización de la tecnología de la información con fines delictivos**

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema, mientras se realizaba la labor prevista en el plan de acción contra los delitos de alta tecnología y relacionados con las redes informáticas de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (resolución 56/121).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

### **Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente**

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que formulara propuestas concretas incluso en lo que respecta a la

dotación de más personal básico del cuadro orgánico, para afianzar los programas y las actividades del Instituto y le presentara un informe en su quincuagésimo séptimo período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 56/122).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 56/122).

### **Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica**

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 56/123).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 56/123).

### **Un instrumento jurídico internacional eficaz contra la corrupción**

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General encomendó al Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional que incorporara en el proyecto de convención medidas de lucha contra la corrupción vinculada a la delincuencia organizada, incluidas disposiciones relativas al castigo de las prácticas de corrupción en que intervinieran funcionarios públicos; pidió al Comité Especial que estudiara la conveniencia de elaborar un instrumento internacional contra la corrupción y que presentara sus opiniones a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (resolución 54/128).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General constituyó un comité especial para la negociación de un instrumento jurídico internacional eficaz contra la corrupción, que emprendería su labor en Viena tan pronto como se aprobara el proyecto de términos de referencia; y pidió al Secretario General que constituyera un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta para que examinara y preparara ese proyecto de términos de referencia (resolución 55/61).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General invitó al grupo de expertos a que examinara sobre la misma base de su mandato de conformidad con la resolución 55/61 de la Asamblea la cuestión de los fondos transferidos ilícitamente y la repatriación de esos fondos a sus países de origen (resolución 55/188).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió que el Comité Especial encargado de negociar una convención contra la corrupción, establecido de conformidad con su resolución 55/61, negociara una convención amplia y eficaz que, hasta que se adoptara una decisión definitiva sobre su título, se llamaría “Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”; pidió al Comité que concluyera su labor para fines de 2003 y presentara informes sobre los progresos realizados en su labor a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en sus períodos de sesiones 11° y 12°, en 2002 y 2003, respectivamente (resolución 56/260).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

### **Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI**

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General hizo suya la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI (resolución 55/59).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General tomó nota con reconocimiento de los planes de acción para la aplicación de la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI; e invitó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a que siguiera de cerca la aplicación de los planes de acción y a que formulara las recomendaciones que estimara apropiadas (resolución 56/261).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

### **Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 110 del programa)**

Secciones pertinentes del informe del Consejo Económico y Social: Suplemento No. 3 (A/56/3/Rev.1)

Informe del Secretario General sobre el Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (A/56/151)

Informe del Secretario General sobre la prevención del delito y justicia penal (A/56/155)

Nota de la Secretaría por la que se transmitía el informe de la Reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos de composición abierta encargado de preparar un proyecto de mandato para la negociación de un instrumento jurídico internacional contra la corrupción (A/56/402-E/2001/105)

Actas resumidas	A/C.3/56/SR.8 a 12, 19, 21, 25 y 29
Informe de la Tercera Comisión	A/56/574
Sesiones plenarias	A/56/PV.88 y 93
Resoluciones	56/119 a 56/123, 56/260 y 56/261

## **103. Fiscalización internacional de drogas**

En su vigésimo período extraordinario de sesiones, dedicado a la lucha en común contra el problema mundial de las drogas, la Asamblea General aprobó una Declaración política (resolución S-20/2, anexo), la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas (resolución S-20/3, anexo) y medidas de fomento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas (resolución S-20/4, anexo), en particular: el Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo antifetamínico y sus precursores (resolución S-20/4 A), medidas para prevenir la fabricación, la importación, la exportación, la distribución, la desviación y el tráfico ilícitos de precursores utilizados en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas (resolución S-20/4 B), medidas para promover la cooperación judicial (resolución S-20/4 C), medidas contra el blanqueo de dinero (resolución S-20/4 D) y el

Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo (resolución S-20/4 E).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones la Asamblea General aprobó el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas, anexo a esa resolución (resolución 54/132).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones (resolución 56/124).

*Documento:* Informe del Secretario General sobre la aplicación de los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y la resolución 56/124 de la Asamblea.

### **Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 111 del programa)**

Sección pertinente del informe del Consejo Económico y Social: Suplemento No. 3 (A/56/3/Rev.1)

Informe del Secretario General sobre la aplicación de los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la lucha en común contra el problema mundial de las drogas (A/56/157)

Nota del Secretario General por la que transmitía el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la inspección de las prácticas administrativas y de gestión de programas en la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito (A/56/83) (temas 110, 111, 121 y 130)

Actas resumidas	A/C.3/56/SR.8 a 12, 19 y 21
Informe de la Tercera Comisión	A/56/575
Sesión plenaria	A/56/PV.88
Resolución	56/124

## **104. Adelanto de la mujer**

### **Hacia la eliminación de los delitos de honor cometidos contra la mujer**

La Asamblea General examinó por primera vez esta cuestión en su quincuagésimo quinto período de sesiones. En ese período de sesiones, la Asamblea pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre el tema de la resolución, incluidas las iniciativas adoptadas por los Estados para eliminar los delitos de este tipo (resolución 56/66).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 56/66).

### **Trata de mujeres y niñas**

La Asamblea General examinó por primera vez esta cuestión en su cuadragésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1994 (resolución 49/166), y posteriormente en

sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo tercero (resoluciones 50/167, 51/66, 52/98 y 53/116).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que, a efectos de referencia y orientación, preparara una recopilación de actividades y estrategias que hubieran servido para hacer frente a las diversas dimensiones del problema de la trata de mujeres y niños, en particular niñas, sobre la base de informes, investigaciones y otros antecedentes, y le presentara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 55/67).

**Eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer, incluidos los delitos indicados en el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General**

La Asamblea General examinó esta cuestión por primera vez en su quincuagésimo quinto período de sesiones. En ese período de sesiones la Asamblea pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un completo informe sobre la cuestión (resolución 55/68).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 55/68).

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 112 del programa)**

Sección pertinente del informe del Consejo Económico y Social: Suplemento No. 3 (A/56/3/Rev.1)

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones 24º y 25º: Suplemento No. 38 (A/56/38)

Informes del Secretario General:

Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales (A/56/268)

Situación crítica del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (A/56/279)

Prácticas tradicionales o consuetudinarias que afectan a la salud de la mujer (A/56/316)

Situación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (A/56/328)

Violencia contra las trabajadoras migratorias (A/56/329)

Mejoramiento de la situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas (A/56/472)

Notas del Secretario General por las que transmitía:

Informe sobre las actividades del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (A/56/174)

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer de las Naciones Unidas (A/56/907)

Actas resumidas	A/C.3/56/SR.13 a 17, 25, 29, 32, 47, 52, 53 y 55 y A/C.5/56/SR.31 y 40
Informe de la Tercera Comisión	A/56/576
Informe de la Quinta Comisión	A/56/742 (temas 123 y 112)
Sesiones plenarias	A/56/PV.88 y 92
Resoluciones	56/125 a 56/131 y 56/229

### **Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer**

De conformidad con las resoluciones 45/175 y 46/140 de la Asamblea General, la Asamblea examina esta cuestión bienalmente en la Tercera Comisión en años impares. La Asamblea examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto, cuadragésimo octavo a quincuagésimo, quincuagésimo segundo y quincuagésimo cuarto (resoluciones 46/99, 48/105, 49/163, 50/163, 52/95 y 54/140).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, hizo suya la decisión de los Estados Miembros de revitalizar el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, y pidió al Secretario General que le presentara un informe en su quincuagésimo quinto período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución (resolución 54/140). Posteriormente, la Asamblea ha examinado esta cuestión todos los años. En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió, en vista de la difícil situación financiera del Instituto, proporcionar a éste asistencia financiera, a título excepcional, a fin de que pudiera proseguir sus actividades durante todo el año 2001 (resolución 55/219).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer un grupo de trabajo con el mandato de hacer recomendaciones a la Asamblea antes del final de su quincuagésimo sexto período de sesiones sobre el futuro funcionamiento del Instituto para que las examine antes de finales de 2002; decidió examinar los medios de proporcionar al Instituto los recursos necesarios para que siguiera funcionando hasta que la Asamblea hubiera considerado las recomendaciones del grupo de trabajo; y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2002, un informe acerca de la aplicación de la resolución (resolución 56/125).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 56/125).

### **Situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas**

La Asamblea General examina esta cuestión todos los años, sobre la base de un informe del Secretario General, en el contexto de la labor de su Tercera Comisión. Los años pares solamente, la cuestión se examina también en la Quinta Comisión.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre el cumplimiento de la resolución, con estadísticas actualizadas sobre el número y el porcentaje de mujeres empleadas en todas las dependencias orgánicas y en todas las categorías en el sistema de las Naciones

Unidas, y sobre el cumplimiento de los planes de acción departamentales para lograr la paridad entre los géneros (resolución 56/127).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 56/127).

### **Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer**

En su trigésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1979, la Asamblea General aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (resolución 34/180). La Convención entró en vigor el 3 de septiembre de 1981. Al 26 de abril de 2002, 168 Estados habían ratificado la Convención o se habían adherido a ella, 30 Estados partes en la Convención habían aceptado la enmienda al párrafo 1 del artículo 20 de la Convención y 34 habían firmado el Protocolo Facultativo de la Convención.

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo quinto a cuadragésimo quinto, cuadragésimo séptimo y cuadragésimo noveno a quincuagésimo primero y quincuagésimo tercero a quincuagésimo quinto (resoluciones 35/140, 36/131, 37/64, 38/109, 39/130, 40/39, 41/108, 42/60, 43/100, 44/73, 45/124, 47/94, 49/164, 50/202, 51/68, 53/118, 54/137 y 55/70).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre la situación de la Convención y la aplicación de la resolución (resolución 56/229).

*Documentos:*

- a) Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: Suplemento No. 38 (A/57/38/Rev.1);
- b) Informe del Secretario General sobre la situación de la Convención (resoluciones 45/124 y 56/229).

### **Referencias relativas al quincuagésimo quinto período de sesiones (tema 107 del programa)**

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones 22º y 23º (A/55/38), partes I y II

Informe del Secretario General sobre el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing (A/56/293)

Informe del Secretario General sobre la situación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (A/55/308)

Actas resumidas	A/C.3/55/SR.13 a 17, 24, 28, 30, 43, 46 y 47
Informe de la Tercera Comisión	A/55/595 y Corr.1 y 2
Sesión plenaria	A/55/PV.81
Resoluciones	55/66, 55/67 y 55/68

**105. Aplicación de las decisiones adoptadas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y en el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”**

Este tema se incluyó en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1995. En ese período de sesiones, la Asamblea General hizo suyas la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, aprobadas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer el 15 de septiembre de 1995 (resolución 50/42). La Asamblea examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo quinto (resoluciones 50/203, 51/69, 52/100, 52/231, 53/120, 54/141 y 55/71).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara informes anuales a la Asamblea General, al Consejo Económico y Social y a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre el seguimiento y la marcha de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de las decisiones adoptadas en el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones, con una evaluación de los progresos hechos en la incorporación de una perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas, entre otras cosas, facilitando información sobre logros fundamentales, enseñanzas extraídas y mejores prácticas, y que formulara recomendaciones sobre medidas y estrategias para la acción del sistema de las Naciones Unidas en el futuro (resolución 56/132).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 56/132).

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 113 del programa)**

Secciones pertinentes del informe del Consejo Económico y Social: Suplemento No. 3 (A/56/3/Rev.1)

Informe del Secretario General sobre el seguimiento y progresos realizados en la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (A/56/319 y Add.1)

Actas resumidas	A/C.3/56/SR.13 a 17, 52 y 53
Informe de la Tercera Comisión	A/56/577
Sesión plenaria	A/56/PV.88
Resolución	56/132

**106. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias**

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo séptimo período de

sesiones un informe sobre los progresos realizados en la promoción de un nuevo orden humanitario internacional y el respeto del derecho de los refugiados, del derecho internacional humanitario y de los instrumentos de derechos humanos en situaciones de conflicto armado y de emergencia (resolución 55/73).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General aprobó las resoluciones tituladas “Ampliación del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados” (56/133), “Labor posterior a la Conferencia Regional sobre los problemas de los refugiados, las personas desplazadas, otros emigrantes involuntarios y los repatriados en los países de la Comunidad de Estados Independientes y Estados vecinos afectados” (56/134), “Asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África” (56/135), “Asistencia a los menores refugiados no acompañados” (56/136) y “Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados” (56/137).

*Documentos:*

- a) Capítulo pertinente del informe del Consejo Económico y Social: Suplemento No. 3 (A/57/3);
- b) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: Suplemento No. 12 (A/57/12);
- c) Informe del Secretario General sobre el nuevo orden humanitario internacional (resolución 55/73);
- d) Informe del Secretario General sobre la asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África (resolución 56/135);
- e) Informe del Secretario General sobre la ampliación del mandato de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 114 del programa)**

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados correspondiente a 2000: Suplemento No. 12 (A/56/12)

Informe del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en su 52º período de sesiones: Suplemento No. 12 A (A/56/12/Add.1)

Informe del Secretario General sobre la asistencia a los menores refugiados no acompañados (A/56/333 y Corr.1)

Informe del Secretario General sobre la asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África (A/56/335)

Nota de la Secretaría por la que transmitía el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría de las operaciones en Albania de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (A/56/128) (temas 114 y 130)

Actas resumidas	A/C.3/56/SR.43 a 48 y 50 a 52
Informe de la Tercera Comisión	A/56/578

Sesión plenaria	A/56/PV.88
Resoluciones	56/133 a 56/137
Decisión	56/428

## **107. Promoción y protección de los derechos del niño**

### **Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño**

En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1989, la Asamblea General aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño (resolución 44/25). La Convención entró en vigor el 2 de septiembre de 1990. En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea aprobó dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (resolución 54/263): uno de ellos relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y el otro a la participación de niños en los conflictos armados. El primer Protocolo entró en vigor el 18 de enero de 2002 y el segundo el 12 de febrero de 2002.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que efectuara un estudio a fondo de la cuestión de la violencia contra los niños y le presentara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre los derechos del niño que contuviera información sobre la situación de la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos facultativos (resolución 56/138).

#### *Documentos:*

- a) Informe del Secretario General (resolución 56/138);
- b) Informe del Comité de los Derechos del Niño: Suplemento No. 41 (A/57/41).

### **Protección de los niños afectados por los conflictos armados**

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió pedir al Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados que presentara a la Asamblea y a la Comisión de Derechos Humanos informes que contuvieran información pertinente sobre la situación de los niños afectados por los conflictos armados, teniendo presentes los mandatos existentes y los informes de los órganos pertinentes (resolución 56/138).

En su 58° período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos tomó nota de la importancia del debate sobre los niños y los conflictos armados celebrado por el Consejo de Seguridad el 10 de noviembre de 2001 y de la resolución 1379 (2001) del Consejo; tomó nota de la aprobación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, en particular la inclusión en él, como crimen de guerra, del alistamiento forzoso o el reclutamiento de niños menores de 15 años o su utilización para participar activamente en hostilidades en conflictos armados internacionales y no internacionales (resolución 2002/92 de la Comisión).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que transmitía el informe del Representante Especial del Secretario General (resolución 56/138).

## **La niña**

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General subrayó la necesidad de que se materializaran de manera cabal y urgente los derechos que se garantizan a la niña en todos los instrumentos de derechos humanos, en particular la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, así como la necesidad de que esos instrumentos fueran ratificados universalmente. La Asamblea también subrayó la importancia de incorporar una perspectiva de género y de tener en cuenta las necesidades y derechos de la niña en la labor del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia (resolución 56/139).

### **Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 115 del programa)**

Informe del Secretario General sobre la situación de la Convención sobre los Derechos del Niño (A/56/203)

Informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados (A/56/342-S/2001/852)

Nota del Secretario General por la que transmitía el informe del Representante Especial del Secretario General encargado de la cuestión de los niños en los conflictos armados sobre la protección de los niños afectados por los conflictos armados (A/56/453)

Nota del Secretario General sobre la promoción y protección de los derechos del niño (A/56/488)

Actas resumidas A/C.3/56/SR.18 a 24, 32, 45 y 47

Informe de la Tercera Comisión A/56/579

Sesión plenaria A/56/PV.88

Resoluciones 56/138 y 56/139

## **108. Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo**

### **Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las poblaciones indígenas**

El Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las poblaciones indígenas fue establecido de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 40/131, de 13 de diciembre de 1985, 50/156, de 21 de diciembre de 1995, 53/130, de 9 de diciembre de 1998 y 56/140, de 19 de diciembre de 2001.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General hizo un llamamiento a todos los gobiernos y organizaciones para que consideraran la posibilidad de aportar contribuciones, de ser posible sustancialmente más altas, al Fondo (resolución 56/140). De conformidad con su resolución 40/131, la Asamblea General tendrá ante sí en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe bienal del Secretario General sobre las decisiones aprobadas y las subvenciones de viaje abonadas con cargo a los recursos del Fondo.

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 40/131).

### **Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo**

El Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo fue establecido de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 48/163, de 21 de diciembre de 1993, 49/214, de 23 de diciembre de 1994, y 50/157, de 21 de diciembre de 1995, relativas al Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo. De conformidad con el párrafo 23 del anexo de la resolución 50/157 relativa al programa de actividades del Decenio, en abril de 1996 se estableció un grupo asesor para apoyar la labor del Coordinador del Fondo de contribuciones voluntarias.

En su séptimo período de sesiones, celebrado del 8 al 12 de abril de 2002, el Grupo Asesor del Fondo de contribuciones voluntarias hizo recomendaciones al Secretario General sobre los proyectos de subvenciones a las comunidades y organizaciones indígenas y sobre los programas que ejecutaría la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que le presentara, por conducto del Secretario General, un informe anual sobre la ejecución del programa de actividades del Decenio (resolución 56/140). Ese informe incluirá información sobre los proyectos y los programas aprobados por la Alta Comisionada en nombre del Secretario General y financiados por el Fondo.

*Documento:* Informe del Secretario General por el que transmite el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre el programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (resolución 56/140).

### **Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 116 del programa)**

Informe del Secretario General sobre la ejecución del programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (A/56/206)

Actas resumidas	A/C.3/56/SR.24, 25, 30 y 34
Informe de la Tercera Comisión	A/56/580
Sesión plenaria	A/56/PV.88
Resolución	56/140

## **109. Eliminación del racismo y la discriminación racial**

### **Situación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial**

En su vigésimo período de sesiones, celebrado en 1965, la Asamblea General aprobó la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y pidió al Secretario General que le presentara informes sobre el estado de las ratificaciones de la Convención, que serían examinados por la Asamblea

en sus futuros períodos de sesiones (resolución 2106 A (XX)). La Convención entró en vigor el 4 de enero de 1969.

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General instó a todos los Estados que aún no eran partes en la Convención a que la ratificaran o se adhirieran a ella lo antes posible, y decidió examinar en su quincuagésimo séptimo período de sesiones el informe del Secretario General sobre la situación de la Convención (resolución 55/81, secc. III).

Al 31 de marzo de 2002, 162 Estados habían ratificado la Convención o se habían adherido a ella.

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 58/81, secc. III).

### **Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial**

De conformidad con el artículo 9 de la Convención, el Comité informa sobre sus actividades a la Asamblea General cada año, por conducto del Secretario General, y puede hacer sugerencias y recomendaciones sobre la base de los informes y de los datos transmitidos por los Estados partes en la Convención.

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió seguir examinando el informe del Comité en su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 55/81).

*Documento:* Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre sus períodos de sesiones 60º y 61º: Suplemento No. 18 (A/57/18).

### **Situación financiera del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial**

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que invitara a los Estados partes en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial que estuvieran en mora a pagar las sumas pendientes de pago y que le presentara un informe al respecto en su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 55/81, secc. II).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea decidió examinar en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Eliminación del racismo y la discriminación racial”, los informes del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre la labor realizada en sus períodos de sesiones 58º y 59º y 60º y 61º, y el informe del Secretario General sobre la situación financiera del Comité (resolución 55/81, secc. III).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 55/81, secc. II).

### **Referencias relativas al quincuagésimo quinto período de sesiones (tema 112 del programa)**

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre sus períodos de sesiones 56º y 57º: Suplemento No. 18 y adición (A/55/18 y Add.1)

Informe del Secretario General sobre la situación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (A/55/203)

Actas resumidas A/C.3/56/SR.26 a 30, 32, 37, 44, 52  
y 54

Informe de la Tercera Comisión	A/55/600
Sesión plenaria	A/55/PV.81
Resolución	55/81

**Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y convocación de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia**

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, celebrado en 1998, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo sexto período de sesiones un informe con los resultados finales de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, que se habría de celebrar en Durban (Sudáfrica), del 31 de agosto al 7 de septiembre de 2001 (resolución 53/132).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, en marzo de 2002, la Asamblea General tomó conocimiento del informe del Secretario General (A/56/481); reconoció la necesidad de apoyo y recursos financieros adecuados para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y el Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, y pidió al Secretario General que en el informe que había de presentarle en su quincuagésimo séptimo período de sesiones incluyera nuevas propuestas concretas apropiadas sobre el modo de obtener los recursos financieros y de personal necesarios para la ejecución del Programa de Acción, entre otras cosas con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas o de fuentes extrapresupuestarias; y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre la ejecución del Programa de Acción para el Tercer Decenio (resolución 56/265).

*Documento:* Informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y el seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (resoluciones 55/84 y 56/265), A/57/83-E/2002/72.

**Medidas para combatir las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia**

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a quincuagésimo quinto (resoluciones 49/147, 50/135, 51/79, 52/109, 53/133, 54/153 y 55/83).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que proporcionara al Relator Especial toda la asistencia financiera y humana necesaria para que pudiera cumplir su mandato con eficiencia, eficacia y prontitud y para que pudiera presentar un informe provisional a la Asamblea en su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 56/267).

*Documento:* Informe del Secretario General por el que transmitía el informe provisional del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos (resolución 56/267).

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 117 del programa)**

Sección pertinente del informe del Consejo Económico y Social: Suplemento No. 3 (A/56/3/Rev.1)

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial: Suplemento No. 18 (A/56/18 y Corr.1)

Informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (A/56/481)

Nota del Secretario General por la que transmitía el informe provisional del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia (A/56/228)

Informe de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, Durban, 31 de agosto a 8 de septiembre de 2001 (A/CONF.189/12)

Actas resumidas	A/C.3/56/SR.56 a 62 y A/C.5/56/SR.50 a 52
Informe de la Tercera Comisión	A/56/581
Informe de la Quinta Comisión	A/56/883
Sesión plenaria	A/56/PV.97
Resoluciones	56/265 a 56/268
Decisión	56/466

## **110. Derecho de los pueblos a la libre determinación**

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General reafirmó que la realización universal del derecho de todos los pueblos a la libre determinación, incluidos los pueblos sometidos a dominación colonial, extranjera y foránea, era un requisito fundamental para la garantía y la observancia efectivas de los derechos humanos y para la preservación y la promoción de esos derechos; pidió a la Comisión de Derechos Humanos que siguiera prestando especial atención a la vulneración de los derechos humanos, especialmente el derecho a la libre determinación, resultante de la intervención militar, la agresión o la ocupación extranjeras; y pidió al Secretario General que le presentara un informe sobre esta cuestión en su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 56/141).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General reafirmó que la utilización, el reclutamiento, la financiación y el entrenamiento de mercenarios suscitaban profunda preocupación en todos los Estados; instó a todos los Estados a que adoptaran las medidas necesarias y ejercieran el máximo de vigilancia contra la amenaza que entrañaban las actividades de los mercenarios; exhortó a todos los Estados que aún no lo hubieran hecho a que consideraran la posibilidad de firmar o ratificar, con

carácter prioritario, la Convención Internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios; instó a todos los Estados a que cooperaran plenamente con el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación en el cumplimiento de su mandato; y pidió al Relator Especial que le presentara, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, un informe con recomendaciones concretas sobre sus conclusiones relativas a la utilización de mercenarios para vulnerar el derecho de los pueblos a la libre determinación (resolución 56/232).

*Documentos:*

- a) Informe del Secretario General (resolución 56/141);
- b) Nota del Secretario General por la que transmitía el informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación (resolución 56/232).

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 118 del programa)**

Informe del Secretario General sobre el derecho de los pueblos a la libre determinación (A/56/295)

Nota del Secretario General por la que transmitía el informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación (A/56/224)

Actas resumidas	A/C.3/56/SR.26 a 28, 30, 36, 41, 42, 47 y 50 y A/C.5/56/SR.31
Informe de la Tercera Comisión	A/56/582
Informe de la Quinta Comisión	A/56/745 (temas 123 y 118)
Sesiones plenarias	A/56/PV.88 y 92
Resoluciones	56/141 y 56/232

## **111. Cuestiones relativas a los derechos humanos**

### **a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos**

**Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos**

En su trigésimo octavo período de sesiones, celebrado en 1983, la Asamblea General examinó los problemas relacionados con las obligaciones en materia de presentación de informes de los Estados partes en las convenciones internacionales de derechos humanos y pidió al Secretario General que considerara la posibilidad de convocar una reunión de los presidentes de los órganos encargados de examinar los informes presentados con arreglo a los instrumentos de derechos humanos pertinentes (resolución 38/117).

La Asamblea General examinó esta cuestión anualmente en sus períodos de sesiones trigésimo noveno a quincuagésimo primero (resoluciones 39/138, 40/117, 41/121, 42/105, 43/135, 44/135, 45/85, 46/111, 47/111, 48/120, 49/178, 50/170 y 51/87) y a partir de entonces, cada dos años (resolución 53/138).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General invitó al Secretario General a que le presentara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones los informes de las personas que presidían los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos acerca de sus reuniones periódicas; y pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea, en el mismo período de sesiones, un informe sobre las medidas adoptadas para aplicar la resolución, los obstáculos que se interponían a ellas y las medidas adoptadas o previstas para que los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos contaran con recursos financieros y recursos de personal y de información suficientes para funcionar eficazmente (resolución 55/90).

*Documentos:*

- a) Informe del Secretario General (resolución 55/90), A/57/56;
- b) Nota del Secretario General por la que se transmitía el informe de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre su 13ª reunión (resolución 55/90), A/57/56;
- c) Nota del Secretario General por la que se transmitía el informe de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre su 14ª reunión (resolución 55/90);
- d) Recopilación de los reglamentos de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (HRI/GEN/3).

**Referencias relativas al quincuagésimo quinto período de sesiones (tema 114 a) del programa)**

Informe del Comité de Derechos Humanos: Suplemento No. 40 (A/55/40), vols. I y II

Informe del Comité contra la Tortura: Suplemento No. 44 (A/55/44)

Secciones pertinentes del informe del Consejo Económico y Social: Suplemento No. 3 (A/55/3/Rev.1)

Informe del Secretario General sobre la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos (A/55/278)

Nota del Secretario General por la que se transmitía el informe de los presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre su 12ª reunión, celebrada en Ginebra del 5 al 8 de junio de 2000 (A/55/206)

Actas resumidas	A/C.3/55/SR.31, 32, 37, 39, 43, 47 y 53
Informe de la Tercera Comisión	A/55/602/Add.1
Sesión plenaria	A/55/PV.81
Resolución	55/90

### **Informe del Relator Especial sobre la cuestión de la tortura**

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, recordando el artículo 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Declaración sobre la Protección de todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y su resolución 39/46, de 10 de diciembre de 1984, por la cual aprobó y abrió a la firma, ratificación y adhesión la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, así como todas sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, exhortó a todos los gobiernos a que cooperasen con el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la cuestión de la tortura y le prestasen asistencia en el desempeño de su labor, a que facilitaran al Relator Especial toda la información necesaria que solicitase, a que atendieran de manera adecuada y rápida a sus llamamientos urgentes y a que prestasen la debida atención a las solicitudes del Relator Especial de visitar sus países, y les instó a que entablasen un diálogo constructivo con el Relator Especial en el seguimiento de sus recomendaciones, y decidió examinar en su quincuagésimo séptimo período de sesiones el informe provisional del Relator Especial (resolución 56/143).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional del Relator Especial (resolución 56/143).

### **Situación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes**

En su trigésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1984, la Asamblea General aprobó y abrió a la firma, ratificación y adhesión la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (resolución 39/46, anexo) y exhortó a todos los gobiernos a que consideraran la posibilidad de firmar y ratificar la Convención con carácter prioritario (resolución 39/46). La Convención entró en vigor el 26 de junio de 1987, el trigésimo día a partir de la fecha en que se depositó el vigésimo instrumento de ratificación o de adhesión en poder del Secretario General.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre la situación de la Convención (resolución 56/143).

Al 15 de abril de 2002, 129 Estados habían ratificado la Convención o se habían adherido a ella.

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 56/143).

### **Informe del Comité contra la Tortura**

De conformidad con el artículo 17 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Comité contra la Tortura está integrado por 10 expertos. Los miembros del Comité son elegidos por un período de cuatro años y pueden ser reelegidos al término de su mandato. Actualmente, el Comité está integrado por los siguientes miembros:

Sr. Peter Thomas Burns (Canadá)\*, Sr. Guibril Camara (Senegal)\*, Sr. Sayed Kassem El Masry (Egipto)\*\*, Sra. Felice Gaer (Estados Unidos de América)\*, Sr. Alejandro González Poblete (Chile)\*, Sr. Andreas Mavrommatis (Chipre)\*,

Sr. Fernando Marino Menéndez (España)\*\*, Sr. Ole Vedel Rasmussen (Dinamarca)\*\*, Sr. Alexander M. Yakovlev (Federación de Rusia)\*\* y Sr. Yu Mengjia (China)\*\*.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2003.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2005.

El Comité contra la Tortura celebró sus períodos de sesiones 27° y 28° en Ginebra del 13 al 24 de noviembre de 2001 y del 30 de abril al 17 de mayo de 2002, respectivamente. De conformidad con el artículo 24 de la Convención, el Comité presenta un informe anual sobre sus actividades a los Estados partes y a la Asamblea General.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General acogió con satisfacción la labor del Comité contra la Tortura y tomó nota de su informe (resolución 56/143).

*Documento:* Informe del Comité contra la Tortura: Suplemento No. 44 (A/57/44).

#### **Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura**

En su trigésimo sexto período de sesiones, celebrado en 1981, la Asamblea General estableció el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura (resolución 36/151) y pidió al Secretario General que le informara anualmente acerca de la administración del Fondo. El Fondo recibe contribuciones voluntarias, que son distribuidas a organizaciones no gubernamentales que prestan asistencia médica, psicológica, social, económica, jurídica, humanitaria o de otro tipo a víctimas de la tortura y sus parientes.

El Secretario General administra el Fondo de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, con el asesoramiento de una Junta de Síndicos.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General expresó su gratitud y reconocimiento a los gobiernos, las organizaciones y los particulares que habían hecho aportaciones al Fondo; hizo un llamamiento a todos los gobiernos y organizaciones para que hiciesen contribuciones anuales al Fondo, preferentemente para el 1° de marzo, antes de la reunión de la Junta de Síndicos del Fondo, de ser posible aumentando considerablemente su monto, para que se pudiese atender la demanda cada vez mayor de asistencia; pidió al Secretario General que transmitiera a todos los gobiernos las solicitudes de efectuar contribuciones al Fondo formuladas por la Asamblea General y que siguiera incluyendo todos los años al Fondo entre los programas para los que se prometen contribuciones en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo; pidió también al Secretario General que prestara asistencia a la Junta de Síndicos del Fondo en sus llamamientos a que se aportasen contribuciones y en su labor para dar a conocer mejor la existencia del Fondo y los medios financieros disponibles a la sazón para él y que, para ello, hiciera uso de todas las posibilidades existentes, comprendidas la preparación, la producción y la difusión de material de información (resolución 56/143).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 56/143).

### **Informe del Comité de Derechos Humanos**

En su vigésimo primer período de sesiones, celebrado en 1966, la Asamblea General aprobó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Protocolo Facultativo de dicho Pacto (resolución 2200 A (XXI)). El Pacto y su Protocolo Facultativo entraron en vigor el 23 de marzo de 1976.

De conformidad con el artículo 28 del Pacto, el Comité de Derechos Humanos está integrado por 18 expertos. Los miembros del Comité son elegidos por un período de cuatro años y pueden ser reelegidos al término de su mandato. Actualmente, el Comité está formado por los miembros siguientes:

Sr. Abdelfattah Amor (Túnez)\*, Sr. Nisuke Ando (Japón)\*, Sr. Prafullachandra Natwarlal Bhagwati (India)\*, Sra. Christine Chanet (Francia)\*, Sr. Maurice Glèlè Ahanhanzo (Benin)\*\*, Sr. Louis Henkin (Estados Unidos de América)\*, Sr. Ahmed Tawfik Khalil (Egipto)\*\*, Sr. Eckart Klein (Alemania)\*, Sr. David Kretzmer (Israel)\*, Sr. Rajsoomer Lallah (Mauricio)\*\*, Sra. Cecilia Medina Quiroga (Chile)\*\*, Sr. Rafael Rivas Posada (Colombia)\*\*, Sir Nigel Rodley (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)\*\*, Sr. Martin Scheinin (Finlandia)\*\*, Sr. Ivan Shearer (Australia)\*\*, Sr. Hipólito Solari Yrigoyen (Argentina)\*, Sr. Patrick Vella (Malta)\*\* y Sr. Maxwell Yalden (Canadá)\*\*.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2002.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2004.

Al 10 de abril de 2002, 149 Estados habían ratificado el Pacto o se habían adherido a él, 101 Estados habían ratificado el Protocolo Facultativo o se habían adherido a él y 47 Estados habían ratificado el Segundo Protocolo Facultativo relativo a la abolición de la pena de muerte o se habían adherido a él.

De conformidad con el artículo 45 del Pacto, el Comité presenta a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe anual sobre su actividades. En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General tomó nota con reconocimiento de los informes anuales que le había presentado el Comité de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto y quincuagésimo sexto y tomó nota de las Observaciones generales Nos. 27, 28 y 29, aprobados por el Comité (resolución 56/144).

*Documento:* Informe del Comité de Derechos Humanos, Suplemento No. 40 (A/57/40).

### **Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

En su vigésimo primer período de sesiones, celebrado en 1966, la Asamblea General aprobó el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (resolución 2200 A (XXI)). Este Pacto entró en vigor el 3 de enero de 1976.

De conformidad con la resolución 1985/17 del Consejo Económico y Social, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales está integrado por 18 expertos. Los miembros del Comité son elegidos por un período de cuatro años y pueden ser reelegidos al término de su mandato. Actualmente, el Comité está compuesto por los siguientes miembros:

Sr. Mahmoud Samir Ahmed (Egipto)\*, Sr. Clément Atangana (Camerún)\*, Sra. Rocío Barahona Riera (Costa Rica)\*\*, Sra. Virginia Bonoan-Dandan (Filipinas)\*, Sr. Dumitru Ceausu (Rumania)\*\*, Sr. Abdessatar Grissa (Túnez)\*\*, Sr. Paul Hunt (Nueva Zelanda)\*, Sr. Yuri Kolosov (Federación de Rusia)\*, Sr. Georgio Malinverni (Suiza)\*\*, Sr. Jaime Marchán Romero (Ecuador)\*, Sr. Sergei Martynov (Belarús)\*\*, Sr. Ariranga Govindasamy Pillay (Mauricio)\*\*, Sr. Kenneth Osborne Rattray (Jamaica)\*\*, Sr. Eibe Riedel (Alemania)\*, Sr. Walid M. Sa'di (Jordania)\*\*, Sr. Philippe Texier (Francia)\*\*, Sr. Nutan Thapalia (Nepal)\* y Sr. Javier Wimer Zambrano (México)\*.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2002.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2004.

El 29 de abril de 2002, en la continuación de su período de sesiones de organización de 2002, el Consejo eligió a los ocho expertos siguientes para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1º de enero de 2003: Sr. Clément Atangana (Camerún), Sra. Virginia Bonoan-Dandan (Filipinas), Sra. Maria Virginia Bras Gomes (Portugal), Sr. Azzouz Kerdoun (Argelia), Sr. Yuri Kolosov (Federación de Rusia), Sr. Jaime Marchán Romero (Ecuador), Sr. Eibe Riedel (Alemania) y Sr. Álvaro Tirado Mejía (Colombia). El Consejo aplazó hasta un futuro período de sesiones la elección de un miembro del Grupo de Estados de Asia para un período de cuatro años que comenzaría el 1º de enero de 2003 (decisión 2002/201 B).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General acogió con satisfacción los informes del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre sus períodos de sesiones 20º y 21º y sobre sus períodos de sesiones 22º, 23º y 24º y tomó nota de las Observaciones generales Nos. 11, 12, 13 y 14, aprobados por el Comité (resolución 56/144).

#### **Situación del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud**

El Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud fue establecido de conformidad con la resolución 46/122 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1991, con el objetivo de prestar asistencia a los representantes de las organizaciones no gubernamentales de distintas regiones que se ocupaban de cuestiones relativas a las formas contemporáneas de la esclavitud, para participar en las deliberaciones del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud, proporcionándoles asistencia financiera y, mediante los conductos de asistencia establecidos, prestar ayuda humanitaria, jurídica y financiera a las personas cuyos derechos humanos hubieran sido objeto de graves violaciones como resultado de las formas contemporáneas de la esclavitud. El Fondo es administrado de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas por el Secretario General, con asesoramiento de la Junta de Síndicos. El Fondo puede recibir contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones no gubernamentales y otras entidades privadas o públicas.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe del Secretario General sobre la situación del Fondo Fiduciario de Contribuciones

Voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud (decisión 56/429).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 46/122).

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 119 a) del programa)**

Secciones pertinentes del informe del Consejo Económico y Social: Suplemento No. 3 (A/56/3/Rev.1)

Informe del Comité de Derechos Humanos: Suplemento No. 40 (A/56/40), vols. I y II

Informe del Comité contra la Tortura: Suplemento No. 44 (A/56/44 y Corr.1)

Nota del Secretario General por la que se transmitía el informe provisional del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la cuestión de la tortura (A/56/156)

Informes del Secretario General:

Situación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (A/56/177)

Situación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (A/56/178)

Situación de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (A/56/179)

Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura (A/56/181)

Situación del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud (A/56/205)

Situación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (A/56/603)

Actas resumidas	A/C.3/56/SR.31, 32, 41, 45 y 47
Informe de la Tercera Comisión	A/56/583/Add.1
Sesión plenaria	A/56/PV.88
Resoluciones	56/143 a 56/146

**b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales<sup>1</sup>**

**Respeto del derecho a la libertad universal de viajar e importancia vital de la reunificación de las familias**

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, exhortó una vez más a todos los Estados a que garantizaran la libertad universalmente reconocida de viajar a todos los ciudadanos de otros países que residieran

legalmente en su territorio; y decidió seguir ocupándose de esta cuestión en su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 55/100).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

### **Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias**

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General instó a todos los gobiernos a que tomaran las iniciativas legislativas o de otra índole que procedieran para prevenir y reprimir la práctica de las desapariciones forzadas, de conformidad con la Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, y a que adoptaran medidas a esos efectos en los planos nacional y regional y en cooperación con las Naciones Unidas, incluso mediante asistencia técnica; pidió al Secretario General que le informara de las medidas que adoptara para dar a conocer y promover ampliamente la Declaración y que le presentara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe relativo a las medidas adoptadas en cumplimiento de esta resolución; y decidió examinar la cuestión de las desapariciones forzadas y en especial la aplicación de la Declaración en su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 55/103).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 55/103).

### **Arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos**

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General reafirmó que los arreglos regionales desempeñaban un papel fundamental en la promoción y protección de los derechos humanos y deberían reforzar las normas universales de derechos humanos enunciadas en los instrumentos internacionales de derechos humanos y contribuir a su protección; pidió a la Comisión de Derechos Humanos que siguiera prestando especial atención a las formas más apropiadas de prestar asistencia, en el marco del programa de cooperación técnica, a los países de las diversas regiones que la solicitaran y que, cuando procediera, formulara las recomendaciones del caso; observó con agrado la cooperación y asistencia que seguía prestando la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la tarea de seguir afianzando los actuales arreglos y mecanismos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos; observó también con agrado la organización de cursos de capacitación y cursos prácticos regionales y subregionales sobre derechos humanos; acogió también con agrado el nombramiento por la Alta Comisionada, para que prestaran servicios como asesores regionales, de cuatro personalidades en la esfera de los derechos humanos; y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre el estado de los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos que incluyera los resultados de las medidas adoptadas en cumplimiento de la resolución (resolución 55/105).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 55/105).

### **Derechos humanos y extrema pobreza**

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General invitó a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que, en el marco de la observancia del Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza, continuara prestando la debida atención a la cuestión de los derechos

humanos y la extrema pobreza; instó a los Estados, a los órganos de las Naciones Unidas, en particular a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que siguieran prestando la debida atención a los vínculos entre los derechos humanos y la extrema pobreza; y decidió seguir examinando esta cuestión en su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 55/106).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

### **Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias**

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General condenó enérgicamente una vez más todas las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias que continuaban realizándose en diversas partes del mundo; exigió que todos los gobiernos se asegurasen de que se pusiera fin a la práctica de las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y tomaran medidas eficaces para combatir y eliminar ese fenómeno en todas sus formas; reafirmó la decisión 1998/265 del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1998, en la que el Consejo había hecho suya la decisión que adoptó la Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 1998/68, de prorrogar por tres años el mandato de la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; instó encarecidamente a todos los gobiernos, en particular a los que todavía no lo habían hecho, a que contestasen sin demora indebida las comunicaciones y los pedidos de información que les transmitiera la Relatora Especial, y los exhortó, así como a todos los demás interesados, a que cooperasen con la Relatora Especial y le prestaran asistencia para que pudiera cumplir eficazmente su mandato, incluso, cuando correspondiera, cursando invitaciones a la Relatora Especial si ésta lo solicitara; y pidió a la Relatora Especial que le presentara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe provisional sobre la situación mundial en lo que respecta a las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, así como sus recomendaciones para combatir de manera más eficaz ese fenómeno (resolución 55/111).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmitía el informe provisional de la Relatora Especial (resolución 55/111).

### **Referencias relativas al quincuagésimo quinto período de sesiones (tema 114 b) del programa)**

Informes del Secretario General:

Fortalecimiento del estado de derecho (A/55/177)

Arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos (A/55/279)

Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias (A/55/289)

Nota del Secretario General por la que se transmitía el informe provisional de la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (A/55/288)

Actas resumidas

A/C.3/55/SR.33 a 44, 50, 52 a 54 y 56

Informe de la Tercera Comisión

A/55/602/Add.2 y Corr.1

Sesión plenaria	A/55/PV.81
Resoluciones	55/99, 55/100, 55/103, 55/105, 55/106 y 55/111

### **Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales**

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a quincuagésimo quinto (resoluciones 51/103, 52/120, 53/141, 54/172 y 55/110).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General instó a todos los Estados a que se abstuvieran de adoptar o aplicar medidas unilaterales no conformes al derecho internacional y a la Carta de las Naciones Unidas, en particular las que tuvieran carácter coercitivo con todos los efectos extraterritoriales que suponían, que crearían obstáculos a las relaciones comerciales entre los Estados, obstruyendo de ese modo la realización plena de los derechos enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales de derechos humanos; pidió a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que diera prioridad a la resolución en su informe anual a la Asamblea General; y pidió al Secretario General que recabara de los Estados Miembros observaciones e información acerca de las repercusiones y los efectos negativos de las medidas coercitivas unilaterales sobre su población, y le presentara, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, un informe analítico sobre la cuestión (resolución 56/148).

#### *Documentos:*

- a) Informe del Secretario General (resolución 56/148);
- b) Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

### **Fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional e importancia de la no selectividad, imparcialidad y objetividad**

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto a quincuagésimo quinto (resoluciones 45/163, 46/129, 47/131, 48/125, 49/181, 50/174, 51/105, 52/131, 53/149, 54/174 y 55/102).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe del Secretario General, y le pidió que invitara a los Estados Miembros a presentar propuestas e ideas prácticas que contribuyeran a afianzar la acción de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos y le presentara un informe completo sobre esta cuestión en su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 56/153).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 56/153).

### **El derecho a la alimentación**

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General reafirmó el derecho de todos a tener acceso a alimentos sanos y nutritivos, en consonancia con el derecho a una alimentación apropiada y con el derecho fundamental de toda

persona a no padecer hambre; instó a los Estados a que en sus estrategias de desarrollo y en sus gastos dieran prioridad adecuada a la realización del derecho a la alimentación; pidió al Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre el derecho a la alimentación que presentara un informe amplio a la Comisión en su 58º período de sesiones, y que presentara a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe preliminar sobre la aplicación de la resolución; e invitó a los gobiernos, los organismos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, los órganos creados en virtud de tratados, y las organizaciones no gubernamentales a que cooperasen plenamente con el Relator Especial en el desempeño de su mandato (resolución 56/155).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmitía el informe preliminar del Relator Especial (resolución 56/155).

### **Derechos humanos y diversidad cultural**

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que preparase un informe sobre los derechos humanos y la diversidad cultural que tuviera en cuenta las opiniones de los Estados Miembros, los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales, así como las consideraciones que figuraban en la resolución acerca del reconocimiento y la importancia de la diversidad cultural entre todos los pueblos y naciones del mundo, y se lo presentara a la Asamblea en su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 56/156).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 56/156).

### **Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa**

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito las iniciativas de gobiernos y de organizaciones no gubernamentales de colaborar con el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la libertad de religión o de creencias, incluida la convocación en Madrid, del 23 al 25 de noviembre de 2001, de la Conferencia Internacional Consultiva sobre la Educación Escolar en relación con la Libertad de Religión y de Convicciones, la Tolerancia y la No Discriminación, en la que se alentó a los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y otras partes interesadas a participar activamente; y pidió al Relator Especial que le presentara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe provisional (resolución 56/157).

La Comisión de Derechos Humanos examinó esta cuestión en su 58º período de sesiones (resolución 2002/40).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmitía el informe provisional del Relator Especial (resolución 56/157).

### **Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos**

La Asamblea General examinó esta cuestión en su quincuagésimo tercer período de sesiones, celebrado en 1998, en el que aprobó la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los

derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos (resolución 53/144).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General instó a todos los Estados a que promovieran y dieran pleno efecto a la Declaración; pidió a todos los organismos y organizaciones de las Naciones Unidas interesados que, con arreglo a sus mandatos, prestasen el mayor apoyo y asistencia posibles a la Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los defensores de los derechos humanos en la ejecución de su programa de actividades; y decidió examinar esta cuestión en su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 56/163).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Representante Especial (resolución 56/163).

### **La mundialización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos**

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto y quincuagésimo quinto (resoluciones 54/165 y 55/102).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe preliminar del Secretario General; y pidió al Secretario General que volviera a recabar las opiniones de los Estados Miembros y le presentara un informe completo sobre la cuestión en su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 56/165).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 56/165).

### **Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, 1995-2004, y actividades de información pública en esa esfera**

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, celebrado en 1993, la Asamblea General examinó la cuestión del decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (resolución 48/127). En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea proclamó el período de 10 años que comenzaba el 1° de enero de 1995 Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004) y acogió con satisfacción el Plan de Acción que figuraba en el informe del Secretario General (resolución 49/184). Asimismo, la Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo quinto (resoluciones 50/177, 51/104, 52/127, 53/153, 55/94 y 54/161).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que le presentara un informe en su quincuagésimo séptimo período de sesiones sobre los progresos realizados en la consecución de los objetivos del Decenio (resolución 56/167).

*Documento:* Informe del Secretario General por el que se transmitía el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (resolución 56/167).

### **Los derechos humanos de las personas con discapacidad**

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer un comité especial para que examinase propuestas relativas a una convención

internacional amplia e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad; decidió también que el Comité Especial celebrase al menos un período de sesiones, antes del quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General; y pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, un informe amplio sobre los progresos realizados por el Comité Especial (resolución 56/168).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 56/168).

### **Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 119 b) del programa)**

Informes del Secretario General:

Derechos humanos y diversidad cultural (A/56/204 y Add.1)

Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales (A/56/207 y Add.1)

El papel y los logros de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en lo concerniente a la prestación de asistencia al Gobierno y el pueblo de Camboya para la promoción y protección de los derechos humanos (A/56/230)

La mundialización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos (A/56/254 y Add.1)

Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (A/56/255)

El derecho al desarrollo (A/56/256)

Fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional e importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad (A/56/292 y Add.1)

Protección de los migrantes (A/56/310)

Notas del Secretario General:

Por la que se transmitía el informe de su Representante Especial para los derechos humanos en Camboya (A/56/209)

Por la que se transmitía el informe provisional del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la libertad de religión o de creencias (A/56/253)

Derechos humanos de las personas con discapacidad (A/56/263)

Por la que se transmitía el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, 1995-2004, y actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos (A/56/271)

Por la que se transmitía el informe preparado por su Representante Especial sobre la cuestión de los defensores de los derechos humanos (A/56/341)

Actas resumidas	A/C.3/56/SR.31, 33 a 42, 45, 49 a 53 y 55 y A/C.5/56/SR.33
Informe de la Tercera Comisión	A/56/583/Add.2
Informe de la Quinta Comisión	A/56/746 (temas 123 y 119 b))
Sesiones plenarias	A/56/PV.88 y 92
Resoluciones	56/148 a 56/153, 56/155 a 56/157, 56/163, 56/165, 56/167 a 56/170 y 56/230

**c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales<sup>1</sup>**

**Situación de los derechos humanos en Camboya**

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo quinto (resoluciones 48/154, 49/199, 50/178, 51/98, 52/135, 53/145, 54/171 y 55/95).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre el papel y los logros de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en lo concerniente a la prestación de asistencia al Gobierno y al pueblo de Camboya para la promoción y protección de los derechos humanos y sobre las recomendaciones formuladas por el Representante Especial (resolución 56/169, secc. VIII).

La Comisión de Derechos Humanos examinó esta cuestión en su 57° período de sesiones (resolución 2002/89).

*Documentos:*

- a) Informe del Secretario General (resolución 56/169, secc. VIII);
- b) Informe del Representante Especial del Secretario General para los Derechos Humanos en Camboya.

**Protección de los migrantes**

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General expresó su apoyo a la labor de la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre los derechos humanos de los migrantes y le pidió que tuviera en cuenta en el desempeño de sus funciones las recomendaciones contenidas en la Declaración y el Programa de Acción de Durban (resolución 56/170).

En su 58° período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos pidió al Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes que presentara un informe de sus actividades a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 2002/62 de la Comisión).

También en su 58° período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos examinó la cuestión de la protección de los migrantes y sus familias (resolución 2002/59).

*Documentos:*

- a) Informe del Secretario General (resolución 56/170);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes (resolución 2002/62 de la Comisión).

**Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán**

En su 40º período de sesiones, celebrado en 1984, la Comisión de Derechos Humanos pidió a su Presidente que nombrara un representante especial con el mandato de entablar contactos con el Gobierno de la República Islámica del Irán, hacer un estudio a fondo de la situación de los derechos humanos en dicho país y presentar conclusiones y sugerencias apropiadas a la Comisión en su 41º período de sesiones (resolución 1984/54 de la Comisión). Desde entonces, el mandato del Representante Especial se ha venido renovando anualmente.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General acogió con satisfacción la amplia participación del electorado en las elecciones presidenciales celebradas en junio de 2001, así como el proceso de reforma judicial en curso en la República Islámica del Irán; observó con preocupación que seguían perpetrándose violaciones de los derechos humanos en la República Islámica del Irán; y decidió seguir examinando la cuestión, incluida la situación de los bahaíes y otros grupos minoritarios, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, a la luz de los elementos adicionales que aportara la Comisión de Derechos Humanos (resolución 56/171).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo**

En su 50º período de sesiones, celebrado en 1994, la Comisión de Derechos Humanos invitó a su Presidente a que nombrara un Relator Especial con el mandato de entablar contacto directo con las autoridades y los ciudadanos de la República Democrática del Congo y de obtener información sobre la situación de los derechos humanos en ese país, incluida información procedente de organizaciones no gubernamentales. Desde entonces, el mandato del Relator Especial se ha venido renovando anualmente.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General exhortó al Gobierno de la República Democrática del Congo a que cumpliera íntegramente las obligaciones que había asumido en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos y a que fomentara y protegiera los derechos humanos y las libertades fundamentales; a que hiciera efectivo su compromiso de reformar y restablecer el sistema judicial y, en particular, de reformar la justicia militar, de conformidad con las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; exhortó a todas las partes en el conflicto en la República Democrática del Congo a que garantizaran la seguridad y la libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado y a que protegiesen los derechos humanos y respetasen el derecho internacional humanitario; y pidió al Relator Especial que informara a la Asamblea en su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 56/173).

En su 58° período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos pidió al Relator Especial que presentara un informe provisional a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 2002/14 de la Comisión).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmitía el informe del Relator Especial (resolución 56/173 de la Asamblea y resolución 2002/14 de la Comisión).

### **Situación de los derechos humanos en el Iraq**

En su 47° período de sesiones, celebrado en 1991, la Comisión de Derechos Humanos pidió a su Presidente que designara un Relator Especial con el mandato de efectuar un estudio cabal de las violaciones de los derechos humanos cometidas por el Gobierno del Iraq y de presentar un informe provisional al respecto a la Asamblea General (resolución 1991/74 de la Comisión). Desde entonces, el mandato del Relator Especial se ha venido renovando anualmente.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General exhortó al Gobierno del Iraq a que cooperase con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular invitando al Relator Especial a que visitara el país y permitiendo la presencia de observadores de la situación de los derechos humanos en todo el país; estableciera la independencia del poder judicial y derogara todos los decretos que prescribieran tratos o penas crueles e inhumanos, y las leyes y procedimientos que reprimieran la libertad de expresión; respetara los derechos de todos los grupos étnicos y religiosos; cooperase con la Comisión Tripartita para determinar el paradero y la suerte de los varios centenares restantes de personas desaparecidas, cooperase asimismo con ese fin con el Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias; brindara más cooperación a los organismos internacionales de asistencia y las organizaciones no gubernamentales en la prestación de ayuda humanitaria y en la vigilancia en las zonas septentrionales y meridionales del país y cooperase en la localización de los campos de minas existentes en el Iraq; y decidió proseguir el examen de la cuestión en su quincuagésimo séptimo período de sesiones a la luz de los elementos adicionales aportados por la Comisión (resolución 56/174).

En su 58° período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos pidió al Relator Especial que presentara a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe provisional sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq e informara a la Comisión en su 59° período de sesiones (resolución 2002/15 de la Comisión).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmitía el informe del Relator Especial (resolución 2002/15 de la Comisión).

### **Situación de los derechos humanos en el Sudán**

La Asamblea General ha examinado esta cuestión anualmente desde su cuadragésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 1992 (resoluciones 47/142, 48/147, 49/198, 50/197, 51/112, 52/140, 54/182 y 55/116 y decisión 53/433).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General instó a todas las partes en el conflicto a que respetaran y protegieran los derechos humanos y las libertades fundamentales, a que respetaran plenamente el derecho internacional humanitario, particularmente la necesidad de proteger a los civiles y los recintos civiles, y

a que se cerciorasen de que los responsables de las violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario fueran sometidos a la acción de la justicia; exhortó al Gobierno del Sudán a que cumpliera plenamente sus obligaciones de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que el Sudán era parte y promoviera y protegiera los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como que respetara sus obligaciones de conformidad con el derecho internacional humanitario; alentó al Gobierno del Sudán a seguir cooperando con las Naciones Unidas en el ámbito de los derechos humanos; y decidió seguir examinando la situación de los derechos humanos en el Sudán en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, a la luz de los elementos adicionales que aportase la Comisión de Derechos Humanos (resolución 56/175).

En su 58° período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos pidió al Relator Especial que presentara un informe provisional a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones y que informara a la Comisión en su 59° período de sesiones (resolución 2002/16).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmitía el informe del Relator Especial (resolución 2002/16 de la Comisión).

### **Cuestión de los derechos humanos en el Afganistán**

La Asamblea General ha examinado esta cuestión anualmente desde su cuadragésimo período de sesiones, celebrado en 1985 (resoluciones 40/137, 41/158, 42/135, 43/139, 44/161, 45/174, 46/136, 47/141, 48/152, 49/207, 50/189, 51/108, 52/145, 53/165, 54/185 y 55/119).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General condenó enérgicamente las violaciones y abusos generalizados de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en el Afganistán, principalmente por parte de los talibanes; recordó la invitación que había hecho al Secretario General y a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que procedieran sin demora a investigar a fondo los informes de ejecuciones sumarias y violaciones y tratos crueles en el Afganistán; invitó a los órganos competentes de las Naciones Unidas a ofrecer, según procediera, servicios de asesoramiento y asistencia técnica en el ámbito de los derechos humanos; instó a las partes afganas a que cooperasen plenamente con el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán y todos los demás relatores especiales que solicitasen invitaciones para visitar el Afganistán, y a que facilitaran su acceso a todos los sectores de la sociedad y a todas las partes del país; y decidió mantener en examen la situación de los derechos humanos en el Afganistán en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, a la luz de los elementos adicionales que aporten la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo Económico y Social (resolución 56/176).

En su 58° período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos decidió prorrogar por un año el mandato del Relator Especial y pedirle que presentara a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones y a la Comisión en su 59° período de sesiones un informe sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán (resolución 2002/19 de la Comisión).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmitía el informe del Relator Especial (resolución 2002/19 de la Comisión).

### **Situación de los derechos humanos en Myanmar**

En su 48° período de sesiones, celebrado en 1992, la Comisión de Derechos Humanos decidió nombrar un Relator Especial con objeto de que estableciera contactos directos con el Gobierno y el pueblo de Myanmar, inclusive los dirigentes políticos privados de libertad, sus familias y sus abogados, a fin de examinar la situación de los derechos humanos en Myanmar y de seguir de cerca cualesquiera progresos que se realizaran para lograr la transferencia del poder a un gobierno civil y la redacción de la nueva constitución, el levantamiento de las restricciones impuestas a las libertades personales y la restauración de los derechos humanos en Myanmar, y de que informara a la Asamblea General, en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, y a la Comisión de Derechos Humanos, en su 49° período de sesiones (resolución 1992/58 de la Comisión). Desde entonces, el mandato del Relator Especial se ha venido renovando anualmente. Tras la dimisión del Relator Especial Rajsoomer Lallah (Mauricio) en noviembre de 2000, Paulo Sergio Pinheiro (Brasil) fue nombrado Relator Especial en diciembre de 2000.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General expresó su reconocimiento al Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar por su informe provisional y su presentación oral; instó al Gobierno de Myanmar a que siguiera cooperando con el Relator Especial, a que le permitiera, sin ninguna condición previa, llevar a cabo otras misiones sobre el terreno y a que pusiera en práctica plenamente sus recomendaciones; pidió al Secretario General que prosiguiera sus conversaciones con el Gobierno de Myanmar sobre la situación de los derechos humanos y el restablecimiento de la democracia, que presentara informes adicionales a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones sobre el progreso de esas conversaciones, y que informara a la Asamblea en su quincuagésimo séptimo período de sesiones y a la Comisión de Derechos Humanos en su 58° período de sesiones de los progresos que se logaran en la aplicación de la resolución (resolución 56/231).

En su 58° período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos pidió al Relator Especial que informara a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones y a la Comisión en su 59° período de sesiones; y pidió al Secretario General que señalara la resolución a la atención de todas las partes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas (resolución 2002/67 de la Comisión).

#### *Documentos:*

- a) Informe del Secretario General (resolución 56/231 de la Asamblea General);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmitía el informe del Relator Especial (resolución 2002/67 de la Comisión).

### **Situación de los derechos humanos en Burundi**

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General tomó nota de la nota del Secretario General por la que se transmitía el informe provisional de la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Burundi (decisión 56/429).

En su 51° período de sesiones, celebrado en 1995, la Comisión de Derechos Humanos nombró un Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Burundi, de conformidad con la resolución 1995/90.

En su 57º período de sesiones, celebrado en 2001, la Comisión de Derechos Humanos decidió prorrogar por un año el mandato de la Relatora Especial y le pidió que presentara un informe provisional sobre la situación de los derechos humanos en Burundi a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones y a la Comisión en su 58º período de sesiones. El Secretario General transmitió a la Asamblea General el informe provisional sobre la situación de los derechos humanos en Burundi, preparado de conformidad con la resolución 2001/21 de la Comisión y con la decisión 2001/256 del Consejo Económico y Social. En 2002, la Relatora Especial presentó su informe a la Comisión de Derechos Humanos en su 58º período de sesiones.

En su 58º período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos decidió prorrogar por un año el mandato de la Relatora Especial y le pidió que presentara un informe provisional sobre la situación de los derechos humanos en Burundi a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones y a la Comisión en su 59º período de sesiones, incorporando en su labor una perspectiva de género (resolución 2002/12 de la Comisión).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmitía el informe provisional de la Relatora Especial (resolución 2002/12 de la Comisión).

#### **Situación de los derechos humanos en Timor Oriental**

En su período de sesiones sustantivo de 2001, el Consejo Económico y Social aprobó la petición de la Comisión a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de que presentase un informe provisional a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones y un informe a la Comisión en su 58º período de sesiones (decisión 2001/289).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General tomó nota de la nota del Secretario General por la que se transmitía el informe provisional de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Timor Oriental (decisión 56/429).

En el 58º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, el Presidente de la Comisión publicó una declaración de fecha 19 de abril de 2002 sobre la situación de los derechos humanos en Timor Oriental, en la que se pedía a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que presentara un informe provisional a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones y que informara a la Comisión en su 59º período de sesiones.

*Documento:* Informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos.

#### **Informe de la Alta Comisionada sobre la situación de los derechos humanos en Sierra Leona**

En su 55º período de sesiones, celebrado en 1999, la Comisión de Derechos Humanos pidió a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que transmitiese a la Comisión en su 56º período de sesiones los informes del Secretario General sobre las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en Sierra Leona, incluidas, en la medida de lo posible, las referencias que figurasen en los informes presentados a la Comisión de Derechos Humanos (resolución 1999/1 de la Comisión).

En su 57º período de sesiones, la Comisión pidió a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos que informase a la Asamblea General en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto y quincuagésimo sexto, respectivamente, sobre la situación de los derechos humanos en Sierra Leona, incluso en relación con los informes de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (resoluciones 2000/24 y 2001/20 de la Comisión).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General tomó nota de la nota del Secretario General por la que se transmitía el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Sierra Leona (decisión 56/429).

En su 58º período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos pidió a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos que informase a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones sobre la situación de los derechos humanos en Sierra Leona, haciendo referencia a los informes de la Sección de Derechos Humanos de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (resolución 2002/20 de la Comisión).

*Documento:* Informe del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

#### **Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 119 c) del programa)**

Informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar (A/56/505)

Nota del Secretario General relativa al informe de la misión del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo, la Relatora Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y un miembro del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias (A/56/220)

Notas del Secretario General por las que se transmitían:

Informe del Representante Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán (A/56/278)

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Sierra Leona (A/56/281)

Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar (A/56/312)

Informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo (A/56/327)

Informe provisional del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán (A/56/336)

Informe provisional de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Timor Oriental (A/56/337)

Informe provisional del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq (A/56/340)

Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán (A/56/409 y Add.1)

Informe provisional de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Burundi (A/56/479)

Actas resumidas	A/C.3/56/SR.31, 33 a 42 y 49 a 55 y A/C.5/56/SR.33 y 40
Informe de la Tercera Comisión	A/56/583/Add.3
Informe de la Quinta Comisión	A/56/748 (temas 123 y 119 c))
Sesiones plenarias	A/56/PV.88 y 92
Resoluciones	56/171, 56/173 a 56/176 y 56/231
Decisión	56/429

**d) Aplicación y seguimiento cabales de la Declaración y Programa de Acción de Viena**

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió tomar nota del informe de la Tercera Comisión sobre este subtema (decisión 56/430).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 119 d) del programa)**

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: Suplemento No. 36 y corrección y adición (A/56/36 y Corr.1 y Add.1)

Actas resumidas	A/C.3/56/SR.31 y 33 a 42
Informe de la Tercera Comisión	A/56/583/Add.4
Sesión plenaria	A/56/PV.88
Decisión	56/430

**e) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, celebrado en 1993, la Asamblea General decidió crear el puesto de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y pidió al Alto Comisionado que informara anualmente sobre sus actividades a la Comisión de Derechos Humanos y, por conducto del Consejo Económico y Social, a la Asamblea (resolución 48/141).

En su quincuagésimo período de sesiones, celebrado en 1995, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de sus períodos de sesiones quincuagésimo primero y siguientes un subtema titulado “Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos” en relación con el tema titulado “Cuestiones relativas a los derechos humanos” (decisión 50/464).

En la continuación de su quincuagésimo primer período de sesiones, celebrado en junio de 1997, la Asamblea General aprobó el nombramiento por el Secretario General de la Sra. Mary Robinson (Irlanda) para el puesto de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por un período de cuatro años (decisión 51/322); en su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General prorrogó el mandato por un período de un año, que terminaría el 11 de septiembre de 2002 (decisión 55/322).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe de la Tercera Comisión (decisión 56/431).

*Documento:* Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: Suplemento No. 36 (A/57/36).

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 119 e) del programa)**

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: Suplemento No. 36 y corrección y adición (A/56/36 y Corr.1 y Add.1)

Actas resumidas	A/C.3/56/SR.31 y 33 a 42
Informe de la Tercera Comisión	A/56/583/Add.5
Sesión plenaria	A/56/PV.88
Decisión	56/431

**112. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores<sup>1</sup>**

- a) Naciones Unidas
- b) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
- c) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
- d) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente
- e) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones
- f) Fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
- g) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
- h) Fondo de Población de las Naciones Unidas
- i) Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos
- j) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas
- k) Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos

- l) Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991**
- m) Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994**

La Junta de Auditores transmite a la Asamblea General, en relación con el ejercicio económico anterior, los estados financieros comprobados correspondientes a las diversas cuentas de las Naciones Unidas y de otros fondos y programas respecto de los que la Junta debe hacer comprobaciones. De conformidad con el artículo XII del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas y su anexo, la Junta presenta informes a la Asamblea sobre los resultados de sus comprobaciones de cuentas y da a conocer su opinión acerca de si esos estados reflejan debidamente las transacciones registradas y si dichas transacciones se efectuaron de conformidad con el Reglamento Financiero y con la autorización legislativa pertinente y ofrecen una imagen fiel de la situación financiera al finalizar el ejercicio económico de cada una de esas actividades. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto hace observaciones sobre los informes de la Junta y también presenta un informe al respecto a la Asamblea.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General aceptó el informe financiero y los estados financieros comprobados y la opinión de la Junta de Auditores relativos a los fondos de contribuciones voluntarias administrados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados correspondientes al período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2000; pidió a las organizaciones auditadas que adoptaran todas las medidas necesarias para aplicar rápidamente las recomendaciones de auditoría pendientes; observó con preocupación las reservas formuladas por los auditores respecto de los estados financieros de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, y pidió a las organizaciones auditadas que cooperaran plenamente con la Junta de Auditores y presentaran la información y documentación solicitadas puntualmente, a fin de que no se repitieran en el futuro tales reservas (resolución 56/233).

*Documentos:*

- a) Informes financieros y estados financieros comprobados correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2001 e informes de la Junta de Auditores:
  - i) Naciones Unidas: Suplemento No. 5 (A/55/5), vol. I;
  - ii) Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC: Suplemento No. 5 (A/57/5), vol. III;
  - iii) Universidad de las Naciones Unidas: Suplemento No. 5 (A/57/5), vol. IV;
  - iv) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: Suplemento No. 5A (A/57/5/Add.1);

- v) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia: Suplemento No. 5B (A/57/5/Add.2);
  - vi) Organismo de Obras Públicas y Socorro para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente: Suplemento No. 5C (A/57/5/Add.3);
  - vii) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones: Suplemento No. 5D (A/57/5/Add.4);
  - viii) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente: Suplemento No. 5F (A/57/5/Add.6);
  - ix) Fondo de Población de las Naciones Unidas: Suplemento No. 5G (A/57/5/Add.7);
  - x) Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos: Suplemento No. 5H (A/57/5/Add.8);
  - xi) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas: Suplemento No. 5I (A/57/5/Add.9);
  - xii) Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos: Suplemento No. 5J (A/57/5/Add.10);
  - xiii) Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994: Suplemento No. 5K (A/57/5/Add.11);
  - xiv) Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991: Suplemento No. 5L (A/57/5/Add.12);
- b) Informe financiero y estados financieros comprobados correspondientes al período de 12 meses comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001 e informe de la Junta de Auditores sobre las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas: Suplemento No. 5 (A/57/5), vol. II;
  - c) Informe financiero y estados financieros comprobados correspondientes al año finalizado el 31 de diciembre de 2001 e informes de la Junta de Auditores sobre los fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: Suplemento No. 5E (A/57/5/Add.5).

**Referencias para el quincuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 120 del programa)**

Informes financieros y estados financieros comprobados, e informes de la Junta de Auditores:

Operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas: Suplemento No. 5 (A/56/5), vol. II

Fondos de contribuciones voluntarias administrados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: Suplemento No. 5E (A/56/5/Add.5)

Segundo informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a la contabilidad de las Naciones Unidas del bienio terminado el 31 de diciembre de 1999 (A/56/66)

Segundo informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a la contabilidad de los fondos y programas de las Naciones Unidas del bienio terminado el 31 de diciembre de 1999 (A/56/66/Add.1)

Informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas para el período financiero terminado el 30 de junio de 2001 (A/56/66/Add.2)

Nota del Secretario General por la que transmitía el informe de la Junta de Auditores sobre la aplicación de sus recomendaciones (A/56/132)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/56/436)

Actas resumidas	A/C.5/56/SR.15, 16 y 28
Informe de la Quinta Comisión	A/56/651
Sesión plenaria	A/56/PV.92
Resolución	56/233

### **113. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas<sup>1</sup>**

#### **Esbozo del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005**

En su cuadragésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó el proceso presupuestario de las Naciones Unidas, en virtud del cual pidió al Secretario General que presentara, en los años que no fueran de presupuesto, un esbozo del presupuesto por programas para el bienio siguiente (resolución 41/213).

#### *Documentos:*

- Informe del Secretario General sobre el esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 (resolución 41/213);
- Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
- Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 42º período de sesiones: Suplemento No. 16 (A/57/16).

#### **Prácticas de contratación externa**

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara un informe en su quincuagésimo séptimo período de sesiones sobre las prácticas de contratación externa y pidió a la Dependencia

Común de Inspección que realizara un examen de auditoría de gestión de la contratación externa de las Naciones Unidas y de sus fondos y programas y que le presentara un informe al respecto en su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 55/232).

*Documentos:*

- a) Informe del Secretario General (resolución 55/232);
- b) Notas del Secretario General (resolución 55/232):
  - i) Para transmitir el informe de la Dependencia Común de Inspección;
  - ii) Para transmitir las observaciones sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección;
- c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Reforma del procedimiento de adquisiciones**

También en su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que elaborara un sistema detallado para medir la eficiencia y economía de la función de adquisiciones; que le presentara, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, propuestas para revisión del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas que pudieran facilitar la aplicación de la reforma del régimen de adquisiciones; que velara por que se respeten estrictamente los criterios para la utilización de cartas de asignación que figuran en el Manual de Adquisiciones y que se le presentara, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre todos los aspectos de la reforma del régimen de adquisiciones en la Sede y sobre el terreno (resolución 55/247).

*Documentos:*

- a) Informe del Secretario General (resolución 55/247);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Gestión de edificios: práctica de algunas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas pertinentes para la renovación de la Sede de las Naciones Unidas**

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, en relación con el presente tema y con el tema titulado “Dependencia Común de Inspección”, la Asamblea General decidió volver a examinar el informe de la Dependencia y las observaciones del Secretario General al respecto en el contexto de su examen del informe del Secretario General sobre el plan maestro de mejoras de capital (resolución 56/234).

*Documentos:*

- a) Informe del Secretario General (resoluciones 55/238 y 56/234);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

### **Normas y prácticas de uso de los servicios de empresas privadas de consultoría de gestión en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas**

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió hacer suyas las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección con respecto al uso de empresas privadas de consultoría de gestión (resolución 56/235).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

### **Proyecto de estatuto relativo a la condición y los derechos y deberes básicos de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los expertos en misión y el estatuto relativo a la condición y los derechos y deberes básicos del Secretario General**

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General aprobó el proyecto de estatuto relativo a la condición y los derechos y deberes básicos de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los expertos en misión y estatuto relativo a los derechos y deberes básicos del Secretario General (A/56/437), sujeto a modificaciones (resolución 56/280).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

### **Programa bienal de trabajo de la Quinta Comisión para 2002-2003**

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General aprobó el programa de trabajo de la Quinta Comisión para el bienio 2002-2003 (decisión 56/457).

### **Referencias para el quincuagésimo quinto período de sesiones (tema 116 del programa)**

Informes del Secretario General:

Arbitraje relacionado con las adquisiciones (A/54/458)

Medidas adoptadas para mejorar las actividades de adquisición en las oficinas exteriores (A/54/866)

Reforma del régimen de adquisiciones (A/55/127)

Prácticas de contratación externa en las Naciones Unidas (A/55/301)

Nota del Secretario General por la que transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la comprobación complementaria de la ejecución de la reforma del régimen de adquisiciones (A/55/746)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto:

Reforma del régimen de adquisiciones y medidas adoptadas para mejorar las actividades de adquisición en las oficinas exteriores (A/55/458)

Prácticas de contratación externa de las Naciones Unidas (A/55/479)

Arbitrajes relativos a las adquisiciones (A/55/829)

Actas resumidas A/C.5/55/SR.13, 14, 25, 27, 30, 31, 42, 43, 45 a 47

Informes de la Quinta Comisión A/55/532/Add.1 y Corr.1 y Add.2

Sesiones plenarias A/55/PV.89 y 98

Resoluciones 55/232 y 55/247

**Referencias para el quincuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 121 del programa)**

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto:  
Suplemento No. 7 (A/56/7)

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en  
su 40° período de sesiones: Suplemento No. 16 (A/56/16)

Informes del Secretario General sobre el proyecto de estatuto relativo a la condición  
y los derechos y deberes básicos de los funcionarios que no forman parte del  
personal de la secretaría y de los expertos en misión y estatuto relativo a la  
condición de los derechos y deberes básicos del Secretario General (A/55/928 y  
A/56/437)

Notas del Secretario General:

Para transmitir el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre  
gestión de edificios: prácticas de algunas organizaciones del sistema de las  
Naciones Unidas pertinentes para la renovación de la Sede de las Naciones  
Unidas y sus comentarios al respecto (A/56/274 y Add.1)

Para transmitir el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre las  
normas y prácticas de uso de los servicios de empresas privadas de consultoría  
de gestión en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (A/54/702)

Para transmitir sus observaciones y las del Comité Administrativo de  
Coordinación sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre  
las normas y prácticas de uso de los servicios de empresas privadas de  
consultoría de gestión en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas  
(A/55/979)

Actas resumidas	A/C.5/56/SR.4, 5, 23, 24, 28, 39, 41, 46, 52 y 53
Informes de la Quinta Comisión	A/56/652, A/56/727 y A/56/734 y Add.1
Sesiones plenarias	A/56/PV.92 y 97
Resoluciones	56/234 (también en relación con el tema titulado “Dependencia Común de Inspección”), 56/235 y 56/280
Decisión	56/457

## **114. Presupuesto por programas para el bienio 2002-2003<sup>1</sup>**

### **Cuestiones relativas al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003**

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones le informase sobre: el examen del formato que se usa actualmente para presentar las estimaciones de las contribuciones del personal, y de las opciones; la contabilidad de costos y el sistema de determinación de los costos de los productos; un estudio de los servicios

de biblioteca con miras a definir el propósito de los servicios de biblioteca de las Naciones Unidas, determinando los principales clientes o usuarios, y las relaciones y funciones de las bibliotecas; un estudio sobre la posibilidad de adoptar la práctica de que los departamentos que utilizan los servicios centrales del presupuesto ordinario paguen dichos servicios con cargo a sus propios presupuestos; un estudio actualizado sobre la solución amplia para el problema de los gastos adicionales derivados de las variaciones de las tasas de inflación y los tipos de cambio; un examen de la estructura de los puestos de categoría superior de la Secretaría; los casos en que los titulares de algunos puestos reciben una remuneración superior a la prevista en el presupuesto; el uso de las videoconferencias como medio de comunicación en las Naciones Unidas; la promoción de la cooperación entre los departamentos pertinentes de la Sede y las comisiones regionales de manera que se asegure la calidad de los productos y de los servicios que se prestan a los Estados Miembros y se aborde la cuestión de la duplicación y superposición de servicios y se mejore la eficiencia de las actividades de apoyo a los programas; las gestiones realizadas con respecto a la elevada proporción de puestos del cuadro de servicios generales en comparación con la de puestos del cuadro orgánico en las comisiones regionales; el examen de las publicaciones y los materiales de información de las Naciones Unidas; la conversión en puestos de plantilla de algunos de los puestos de personal temporario solicitados en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y servicios de conferencias; los métodos de trabajo, las funciones y las normas de productividad del Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias, así como sobre los servicios de apoyo dentro de la Secretaría; la posibilidad de evitar la duplicación y de lograr una utilización óptima y eficaz de los recursos en lo que respecta a la prestación de servicios de asesoramiento a los Estados Miembros; los gastos adicionales que podría haber que hacer en relación con la modernización de las operaciones de la Comisión Económica para África; los esfuerzos para utilizar al máximo el Centro de Conferencias de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico; las consecuencias de la disminución de los recursos extrapresupuestarios para la Comisión Económica para América Latina y el Caribe; la publicación en árabe de todos los documentos y publicaciones de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental; las medidas tomadas con respecto al examen amplio de la gestión de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; las consecuencias financieras de las medidas encaminadas a eliminar el desequilibrio entre los seis idiomas oficiales de la Organización en el sitio de las Naciones Unidas en la Web; un examen amplio de la gestión y el funcionamiento del Departamento de Información Pública; y el plan para los próximos bienios con respecto a aumentar gradualmente el componente con cargo al presupuesto ordinario de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, con miras a reducir los gastos administrativos cobrados a los programas sustantivos del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) (resolución 56/253).

También en su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que figuran en su informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003, en el que la Comisión tomó nota de la intención del Secretario General de presentar un informe provisional sobre los progresos realizados con respecto a la reunión de datos para los indicadores de progreso a mediados del bienio 2002-2003 y manifestó la esperanza de que el

informe provisional incluyera una indicación de cómo se evaluaría la aplicación de los programas (véase A/56/7, párr. 15) (resolución 56/253).

En la continuación de su quincuagésimo sexto período de sesiones, en marzo de 2002, la Asamblea General decidió que el examen amplio del Departamento de Información Pública mencionado en el párrafo 150 de su resolución 56/253 debía abordar también la cuestión de las versiones en distintos idiomas de las publicaciones de dependencias ajenas al Departamento (resolución 56/276).

También en la continuación del período de sesiones, la Asamblea General aguardó con interés el informe del Secretario General sobre los progresos logrados en la producción de documentos y publicaciones en árabe solicitados en el párrafo 124 de la resolución 56/253 (resolución 56/277).

*Documentos:*

- a) Informes del Secretario General (resolución 56/253):
  - i) Formato que se usa para presentar las estimaciones de las contribuciones del personal (párr. 14);
  - ii) Contabilidad de costos y sistema de determinación de los costos y los productos (párr. 29);
  - iii) Estudio de los servicios de biblioteca (párr. 34);
  - iv) La responsabilidad de los departamentos que utilizan los servicios de la Secretaría de pagarlos con cargo a sus propios presupuestos (párr. 37);
  - v) El problema de los gastos adicionales derivados de las variaciones de las tasas de inflación y los tipos de cambio (párr. 44);
  - vi) Examen amplio de la estructura de puestos de categoría superior de la Secretaría (párr. 62);
  - vii) Casos en los que los titulares de algunos puestos reciben remuneraciones superiores a lo previsto en el presupuesto (párr. 66);
  - viii) El uso de las videoconferencias (párr. 68);
  - ix) Cooperación entre los departamentos pertinentes de la Sede y las comisiones regionales (párr. 69);
  - x) Gestiones realizadas con respecto a la proporción de puestos del cuadro de servicios generales en comparación con la de puestos del cuadro orgánico en las comisiones regionales (párr. 72);
  - xi) Revista de las publicaciones y el material de información de las Naciones Unidas (párr. 74);
  - xii) La conversión en puestos de plantilla de algunos de los puestos de personal temporario solicitados en la sección 2 del presupuesto (párr. 83);
  - xiii) Métodos de trabajo, funciones y normas de productividad del Departamento de Asuntos de la Asamblea General y Servicios de Conferencias y los servicios de apoyo dentro de la Secretaría (párr. 84);
  - xiv) Prestación de servicios de asesoramiento a los Estados Miembros (párr. 94);

- xv) Los gastos adicionales que podría haber que hacer en relación con la modernización de las operaciones de la Comisión Económica para África (párr. 113);
  - xvi) Esfuerzos para utilizar al máximo el Centro de Conferencias de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (párr. 116);
  - xvii) Consecuencias de la disminución de los recursos extrapresupuestarios para la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (párr. 121);
  - xviii) La publicación en árabe de todos los documentos y publicaciones de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (párr. 124 y resolución 56/277);
  - xix) Consecuencias financieras de las medidas encaminadas a eliminar el desequilibrio entre los seis idiomas oficiales de la Organización en el sitio de las Naciones Unidas en la Web (párr. 149);
  - xx) Examen amplio de la gestión y el funcionamiento del Departamento de Información Pública (párr. 150 y resolución 56/276);
  - xxi) El plan para los próximos bienios con respecto a reducir los gastos administrativos cobrados a los programas sustantivos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) (párr. 161);
  - xxii) Programa provisional sobre los progresos realizados con respecto a la reunión de datos de rendimiento para los indicadores de logro (párr. 15);
- b) Notas del Secretario General por las que transmite:
- i) El informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen amplio de gestión de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (párr. 128);
  - ii) El informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la aplicación de la resolución 55/231 de la Asamblea General sobre la presupuestación basada en los resultados (párr. 152);
- c) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

### **Presupuesto por programas para el bienio 2002-2003**

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la consignación de créditos inicial para el bienio 2002-2003 por una suma de 2.625.178.700 dólares (resolución 56/254 A). En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General aprobará las consignaciones y créditos para el bienio 2002-2003.

En la continuación de su quincuagésimo sexto período de sesiones, en marzo de 2002, la Asamblea General observó con preocupación la reducción de los servicios de apoyo que se prestan a los Estados Miembros; pidió al Secretario General que restableciera inmediatamente, para su utilización por las misiones permanentes, los servicios de Internet, incluidos el hospedaje en la Web, el correo electrónico y los servicios de apoyo, utilizando para ello los recursos liberados de resultados de lo dispuesto en la resolución 56/272, sobre el estudio amplio de la cuestión de los honorarios que se han de pagar a los miembros de los órganos principales y órganos subsidiarios de

las Naciones Unidas (véase *infra*) y que diera cuenta de las transferencias necesarias entre secciones del presupuesto en el primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2002-2003; y decidió seguir examinando estos asuntos en el contexto del primer informe sobre la ejecución del presupuesto en su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 56/254 D).

*Documentos:*

- a) Revisiones propuestas al plan de mediano plazo para el período de 2002 a 2005: Suplemento No. 6 (A/57/6/Rev.1);
- b) Primer informe del Secretario General de ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2002-2003;
- c) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto: Suplemento No. 7 y adiciones (A/57/7).

**Temas especiales relativos al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003**

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General tomó nota de las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 2001, en la inteligencia de que el Secretario General solicitaría las consignaciones presupuestarias que fueran necesarias en el contexto de una exposición consolidada de las consecuencias para el presupuesto por programas y de las estimaciones revisadas que se presentará a la Asamblea General; la Asamblea también pidió al Secretario General que en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, le presentara un informe sobre el establecimiento de un mecanismo claro de responsabilidad y rendición de cuentas, con disposiciones relativas, entre otras cosas, a su alcance, a la aplicación de normas comunes y a métodos para hacerlos cumplir, en el marco de una estructura interinstitucional (resolución 56/255).

*Documentos:*

- a) Informes del Secretario General (resolución 56/255):
  - i) Exposición consolidada de las consecuencias para el presupuesto por programas y estimaciones revisadas (secc. IV);
  - ii) Establecimiento de un mecanismo claro de responsabilidad y rendición de cuentas en la esfera de la seguridad sobre el terreno (secc. VIII);
- b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 2002-2003**

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General autorizó al Secretario General a que, previo consentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y con sujeción al Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, contrajera en el bienio 2002-2003 compromisos para sufragar los gastos imprevistos y extraordinarios, y resolvió que el Secretario General informase a la Comisión Consultiva y a la Asamblea General en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, de todos los compromisos de gastos contraídos conforme a lo dispuesto, y que presentara a la Asamblea las estimaciones complementarias relativas a tales compromisos (resolución 56/256).

*Documentos:*

- a) Informe del Secretario General (resolución 56/256);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Fondo de Operaciones**

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General fijó el Fondo de Operaciones en 100 millones de dólares para el bienio 2002-2003 (resolución 56/257).

No se espera documentación por anticipado.

**Presupuesto por programas para el bienio 2000-2001**

***Mejora del programa de visitas a la Sede de las Naciones Unidas***

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito las iniciativas de la Asociación pro Naciones Unidas de los Estados Unidos para movilizar recursos con el fin de proporcionar nuevas instalaciones para el programa de visitas en forma de donación en especie a las Naciones Unidas; autorizó al Secretario General a que invitara a la Asociación a emprender la preparación de un diseño esquemático para el proyecto; pidió al Secretario General que evaluara los aspectos financieros y fiscales de la donación y que informara al respecto a la Asamblea General; y pidió al Secretario General que le presentara, cuando fuera posible, para su examen, un informe amplio sobre el proyecto, incluido un calendario para su aplicación (resolución 56/236).

*Documentos:*

- a) Informe del Secretario General (resolución 56/236):
  - i) Evaluación de los aspectos financieros y fiscales propuestos de la donación para el programa de visitas;
  - ii) Resultado del diseño esquemático final y otras acciones y procedimientos relativos al mejoramiento del programa de visitas de las Naciones Unidas;
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

***Cuenta para el Desarrollo***

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentase en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la Cuenta para el Desarrollo y que en él incluyera la fecha de su iniciación, el organismo de ejecución y las fechas previstas de terminación de todos los proyectos en curso y que presentara explicaciones de cualquier cambio de las fechas previstas de terminación (resolución 56/237).

*Documentos:*

- a) Informe del Secretario General (resolución 56/237);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

### ***Medidas para aumentar la rentabilidad de las actividades comerciales***

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General tomó conocimiento de la propuesta de separar la gestión de las actividades comerciales de las demás actividades de la Organización, y pidió al Secretario General que presentara información detallada sobre esa propuesta y sus consecuencias administrativas y financieras, un plan detallado con objetivos comerciales concretos de la Organización y las medidas que deberían adoptarse para alcanzarlos y que le presentara, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, un solo informe que contuviera la información pedida (resolución 56/238).

#### *Documentos:*

- a) Informe del Secretario General (resolución 56/238);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

### ***Tecnología de la información***

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, para su examen en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, su plan de acción sobre tecnología de la información en la Secretaría, teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y con información adicional (resolución 56/239).

#### *Documentos:*

- a) Informe del Secretario General (resolución 56/239);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

### ***Consignaciones presupuestarias definitivas para el bienio 2000-2001***

La Asamblea General examinó las consignaciones presupuestarias definitivas y las estimaciones de ingresos definitivas para el bienio 2000-2001 en su quincuagésimo sexto período ordinario de sesiones y en la continuación de éste. En la continuación del período de sesiones, en marzo de 2002, la Asamblea aprobó consignaciones presupuestarias y estimaciones de ingresos definitivas para el bienio 2000-2001 y decidió que se tuvieran en cuenta las cuotas adicionales necesarias al determinar, en el quincuagésimo séptimo período de sesiones, las cuotas del presupuesto ordinario correspondientes al año 2003, e invitó a la Comisión de Cuotas a que formulara recomendaciones sobre la escala de cuotas apropiada que se había de utilizar (resoluciones 56/240 A a E).

*Documento:* Informe de la Comisión de Cuotas: Suplemento No. 11 (A/57/11).

### ***Construcción de locales de oficinas adicionales en la Comisión Económica para África***

En la continuación de su quincuagésimo sexto período de sesiones, en marzo de 2002, la Asamblea General pidió al Secretario General que le informase anualmente sobre la marcha de la construcción de locales de oficinas adicionales en la Comisión Económica para África, teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones hechas por la Comisión Consultiva en los párrafos 4, 5 y 8 de su informe (A/56/711) (resolución 56/270).

*Documentos:*

- a) Informe del Secretario General (resolución 56/270);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

***Sistema Integrado de Información de Gestión***

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que continuara informándole, en el contexto del presupuesto, sobre la marcha de los trabajos de elaboración y aplicación del Sistema Integrado de Información de Gestión, y que le presentara un informe sucinto con información actualizada en los años en que no se presentase el presupuesto, señaló que el sistema debe formar parte integrante de la estrategia amplia para la elaboración y aplicación de la tecnología de la información, sobre el cual se presentará un único informe a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, y pidió al Secretario General que en ese informe incluyera un programa para la introducción y la aplicación del Sistema en las misiones de mantenimiento de la paz y en los tribunales internacionales (resolución 56/271).

*Documentos:*

- a) Informe del Secretario General (resolución 56/271);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

***Cuestión de los honorarios***

También en la continuación de su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió, con efecto a partir del 6 de abril de 2002, fijar en 1 dólar de los EE.UU. por año todos los honorarios pagaderos actualmente con carácter excepcional a los miembros de la Comisión de Derecho Internacional, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas, el Comité de Derechos Humanos, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de los Derechos del Niño, y pidió al Secretario General que informara sobre los ajustes que deberán hacerse en las consignaciones y las transferencias conexas con respecto a la prestación de servicios de Internet que se indican en la resolución 56/254 D (véase *supra*), y que lo hiciera en el contexto del primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 que deberá presentarse a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 56/272).

*Documentos:*

- a) Informe del Secretario General (resolución 56/272);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

***Condiciones de viaje por vía aérea***

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que continuara presentándole, por conducto de la Comisión Consultiva, informes anuales sobre las condiciones de viaje por vía aérea (resolución 56/273).

*Documentos:*

- a) Informe del Secretario General (resolución 56/273);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

***Servicios comunes***

En la continuación de su quincuagésimo quinto período de sesiones, en abril de 2001, la Asamblea General pidió al Secretario General que le informara, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, sobre los progresos conseguidos y las decisiones tomadas con respecto a la futura fuerza de tareas sobre servicios comunes, teniendo presentes las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (decisión 55/469).

*Documentos:*

- a) Informe del Secretario General (decisión 55/469);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al quincuagésimo quinto período de sesiones (tema 117 del programa)**

Informe del Secretario General	A/55/461
Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	A/55/7/Add.1
Actas resumidas	A/C.5/55/SR.44, 45, 50 y 55
Informe de la Quinta Comisión	A/55/713/Add.1
Sesión plenaria	A/55/PV.98
Decisión	55/469

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (temas 122 y 123 del programa)**

## Informes del Secretario General:

- Condiciones de viaje por vía aérea (A/54/382, A/55/488 y A/56/426)
- Actividades comerciales (A/55/546)
- Tecnología de la información (A/55/780)
- Programa de visitas a la Sede (A/55/835)
- Cuenta para el Desarrollo (A/55/913)
- Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 (A/56/6 y Corr.1 y Add.1 y 2 (Introducción, seccs. 1 a 33 y secciones de Ingresos 1 a 3))
- Medidas de seguridad interorganizacionales (A/56/469 y Corr.1 y 2)
- Decimotercer informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos relativos al Sistema Integrado de Información de Gestión (A/56/602 y Add.1)

Estimaciones revisadas: efectos de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación (A/56/659)

Construcción de locales de oficinas adicionales en la Comisión Económica para África (A/56/672)

Segundo informe sobre la ejecución del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001 (A/56/674 y Corr.1)

Fortalecimiento de la seguridad de los locales de las Naciones Unidas (A/56/848)

Consignaciones definitivas para el bienio 2000-2001 (A/56/866)

Aplicación de las disposiciones de la resolución 56/242 sobre el plan de conferencias (A/56/919)

Solicitud de que se otorgue una subvención al Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme

Investigación derivada de las recomendaciones de la Junta de Consejeros del Instituto (A/C.5/56/2)

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2001 (A/C.5/56/4)

Nueva formulación de la sección 8, Asuntos jurídicos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 (A/C.5/56/11 y Rev.1 y 2)

Disponibilidad simultánea de la documentación para reuniones en forma electrónica en los seis idiomas oficiales en el sitio de las Naciones Unidas en la Web (A/C.5/56/12)

Condiciones de servicio y remuneración de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría (A/C.5/56/14)

Examen de las actividades de información realizadas en la Secretaría de las Naciones Unidas fuera del Departamento de Información Pública (A/C.5/56/17)

Estimaciones relativas a los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad (A/C.5/56/25 y Add.1 a 5)

Prestación de servicios de conferencias y de apoyo al Comité contra el Terrorismo en aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad (A/C.5/56/42)

Notas del Secretario General por las que se transmiten:

El informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Gestión de edificios: prácticas de determinadas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas pertinentes para la renovación de la Sede de las Naciones Unidas" y las observaciones al respecto del Secretario General (A/56/274 y Add.1)

Utilización del crédito para misiones políticas especiales solicitado en la sección 3, Asuntos políticos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 (A/C.5/56/39)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto:

Suplemento No. 7 y adiciones (A/56/7 y Add.1 a 11)

Solicitud de que se otorgue una subvención al Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme derivada de las recomendaciones de la Junta de Consejeros del Instituto (A/56/511)

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2001 (A/56/518)

Seguridad del personal de las Naciones Unidas (A/56/619)

Condiciones de viaje por vía aérea (A/56/630)

Sistema Integrado de Información de Gestión (A/56/684)

Segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2000-2001 (A/56/694)

Construcción de locales de oficina adicionales en la Comisión Económica para África (A/56/711)

Consignación definitiva para el bienio 2000-2001 (A/56/868)

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 41° período de sesiones: Suplemento No. 16 (A/56/16)

Informe del Comité Permanente del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas sobre gastos administrativos de la Caja Común (A/56/289)

Notas de la Secretaría:

Estudio amplio de la cuestión de los honorarios que se han de pagar a los miembros de los órganos principales y órganos subsidiarios de las Naciones Unidas (A/56/311)

Idiomas usados en la preparación de los documentos y las publicaciones de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (A/C.5/56/19)

Actas resumidas	A/C.5/56/SR.7 a 9, 12, 14 15, 21, 28, 38, 40, 41, 44, 50, 52 y 53
Informes de la Quinta Comisión	A/56/653 y Add.1, A/56/735 y Add.1 y A/56/736 y Add.1
Sesiones plenarias	A/56/PV.92 y 97
Resoluciones	56/236 a 56/240 E y 56/270 a 56/273 (tema 122) y 56/253 a 257 y 56/274 a 56/277 (tema 123)

## 115. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001

Este tema no se incluirá en el programa provisional del quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General. Las medidas solicitadas en relación con

este tema para el quincuagésimo séptimo período de sesiones se incluyen en relación con el tema 114, Presupuesto por programas para el bienio 2002-2003.

## **116. Planificación de programas**

### **Plan de mediano plazo**

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, en 2000, la Asamblea General aprobó el plan de mediano plazo para el período de 2002 a 2005 junto con las recomendaciones pertinentes del Comité del Programa y de la Coordinación y las conclusiones y recomendaciones adicionales que figuran en el anexo de la resolución (resolución 55/234).

Con arreglo al artículo 4.13 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, la Asamblea General examinará revisiones al plan de mediano plazo en su quincuagésimo séptimo período de sesiones.

#### *Documentos:*

- a) Revisiones propuestas al plan de mediano plazo para el período de 2002 a 2005: Suplemento No. 6 (A/57/6/Rev.1);
- b) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 42º período de sesiones: Suplemento No. 16 (A/57/16).

### **Ejecución de los programas**

De conformidad con el artículo 6.1 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión y la ejecución y los métodos de evaluación, la Asamblea General tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de las Naciones Unidas para el bienio 2000-2001.

#### *Documentos:*

- a) Informes del Secretario General sobre:
  - i) Ejecución de los programas de las Naciones Unidas para el bienio 2000-2001, A/57/62;
  - ii) Maneras en que podría garantizarse la plena aplicación y la calidad de los programas y las actividades realizadas mediante mandato, evaluarlos e informar de ellos a los Estados Miembros;
- b) Nota del Secretario General por la que transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el fortalecimiento de la función de evaluación de los resultados de las evaluaciones en el diseño, la ejecución y las directrices normativas de los programas (resoluciones 48/218 B y 54/244), A/57/68.

**Referencias relativas al quincuagésimo quinto período de sesiones  
(tema 118 del programa)**

Plan de mediano plazo para el período de 2002 a 2005: Suplemento No. 6  
(A/55/6/Rev.1)

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 40° período de sesiones: Suplemento No. 16 (A/55/16)

Informes del Secretario General:

Ejecución de los programas de las Naciones Unidas para el bienio 1998-1999  
(A/55/73)

Maneras de garantizar la plena aplicación y calidad de los programas y las actividades realizadas mediante mandato (A/55/85)

Consecuencias del formato del plan de mediano plazo en el ciclo de planificación, presupuestación, supervisión y evaluación de programas  
(A/C.5/55/14)

Nota del Secretario General por la que transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el fortalecimiento de la función de los resultados de las evaluaciones en el diseño, la ejecución y las directrices normativas de los programas (A/55/63)

Actas resumidas	A/C.5/55/SR.19, 22, 23 y 43
Informe de la Quinta Comisión	A/55/710
Sesión plenaria	A/55/PV.89
Resolución	55/234

## **117. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas<sup>3</sup>**

En su trigésimo período de sesiones, celebrado en 1975, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su trigésimo primer período de sesiones un tema titulado “Crisis financiera de las Naciones Unidas” (resolución 3538 (XXX)). La Asamblea examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo primero a trigésimo noveno.

En el programa del cuadragésimo período de sesiones se incluyó un tema adicional titulado “Actual crisis financiera de las Naciones Unidas” a solicitud del Secretario General (A/40/247). La Asamblea examinó este tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo y cuadragésimo segundo a cuadragésimo quinto. En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió examinar en el futuro los temas titulados “Actual crisis financiera de las Naciones Unidas” y “Emergencia financiera de las Naciones Unidas” como un tema único del programa titulado “Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas” (resolución 47/215).

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General reafirmó que todos los Estados Miembros tenían la obligación de pagar sus cuotas en su totalidad y prontamente, y reconoció que la falta de pago de las cuotas asignadas en su totalidad y oportunamente había perjudicado y seguía perjudicando la capacidad de la Organización para realizar eficazmente sus actividades (resolución 48/220). La

Asamblea siguió examinando el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a quincuagésimo segundo. En sus períodos de sesiones quincuagésimo tercero a quincuagésimo quinto, la Asamblea no tomó decisiones sobre el tema.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones la Asamblea General decidió seguir examinando el tema en la continuación de su quincuagésimo sexto período de sesiones (decisión 56/464).

*Documento:* Informe del Secretario General.

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 129 del programa)**

Informe del Secretario General	A/56/464 y Add.1
Acta resumida	A/C.5/56/SR.40
Informe de la Quinta Comisión	A/56/734
Sesión plenaria	A/56/PV.92
Decisión	56/464

**118. Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica**

En el párrafo 3 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas se dispone que la Asamblea General debe examinar los presupuestos administrativos de los organismos especializados de que trata el Artículo 57 con el fin de hacer recomendaciones a dichos organismos. En la resolución 14 (I) de la Asamblea General se prevé que una de las funciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto es examinar, en nombre de la Asamblea, los presupuestos administrativos de los organismos especializados y las propuestas relativas a los arreglos financieros con esos organismos. Esta disposición se repite en el artículo 157 del reglamento de la Asamblea.

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea pidió al Secretario General que presentara el próximo informe estadístico del Comité Administrativo de Coordinación a la Asamblea en su cuadragésimo noveno período de sesiones y a partir de entonces cada dos años, y agregara a la información contenida en él datos sobre las cuotas y contribuciones voluntarias abonadas por los Estados Miembros y Estados no miembros en cada uno de los dos años civiles anteriores (decisión 47/449).

La Asamblea General examinó ese tema en forma bienal en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a quincuagésimo quinto (decisiones 49/465, 51/453, 53/459, 55/472, y también en relación con el tema titulado “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas”, decisión 55/451).

*Documentos:*

- a) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe estadístico de la Junta de Coordinación de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas (ex Comité Administrativo de Coordinación) (decisión 47/449);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al quincuagésimo quinto período de sesiones  
(tema 120 del programa)**

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto:  
Suplemento No. 7 (A/55/7)

Informe estadístico del Comité Administrativo de Coordinación sobre la situación presupuestaria y financiera de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (A/55/525)

Actas resumidas	A/C.5/55/SR.41, 44, 46 y 50
Informes de la Quinta Comisión	A/55/706 y A/55/859
Sesiones plenarias	A/55/PV.89 y 98
Decisiones	55/451 y 55/472

## 119. Plan de conferencias<sup>1</sup>

En su duodécimo período de sesiones, celebrado en 1957, la Asamblea General aprobó una resolución titulada “Programa de conferencias” en relación con el tema del programa titulado “Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1958” (resolución 1202 (XII)). Anteriormente, la Asamblea había examinado la cuestión en sus períodos de sesiones sexto y séptimo en relación con el tema titulado “Coordinación de actividades entre las Naciones Unidas y los organismos especializados” (resoluciones 534 (VI), 694 (VII) y 698 (VII)). En su octavo período de sesiones, la Asamblea aprobó una resolución titulada “Programa de conferencias en la Sede y en Ginebra” (resolución 790 (VIII)). Desde 1962, el tema ha figurado en el programa de la Asamblea en sus períodos de sesiones decimoséptimo, decimioctavo, vigésimo a vigésimo séptimo y vigésimo noveno a quincuagésimo quinto.

En su vigésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1974, la Asamblea General creó el Comité de Conferencias, integrado por 22 Estados Miembros, entre cuyas atribuciones figuraban las de someter a la aprobación de la Asamblea un plan de conferencias; proponer, de acuerdo con ese plan, el calendario de conferencias anual; ocuparse entre períodos de sesiones, en nombre de la Asamblea, de las solicitudes de cambios en el calendario de conferencias, y hacer recomendaciones en lo relativo a la organización y a las necesidades de servicios de conferencias (resolución 3351 (XXIX)).

En su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió mantener al Comité de Conferencias como órgano subsidiario permanente integrado por 21 miembros que serían nombrados por el Presidente de la Asamblea, previa consulta con los presidentes de los grupos regionales, por un período de tres años (resolución 43/222 B) (véase también el tema 18 h)).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre: los mecanismos existentes para atender a las inquietudes de los Estados Miembros sobre la eficiencia, la calidad y la prestación de los servicios de conferencias; las medidas adoptadas para velar por la plena aplicación del informe del Secretario General acerca de las medidas adoptadas por la Secretaría para hacer más estrictas la rendición de cuentas y la responsabilidad en la presentación de la documentación; la publicación en árabe de la totalidad de los documentos y publicaciones de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental; los resultados de la iniciativa de proporcionar capacitación a los intérpretes durante un período inicial de un año de conformidad con lo aprobado por la Asamblea General; el examen amplio de las normas y estándares actuales de productividad en los servicios de idiomas y de los efectos de las innovaciones tecnológicas en marcha para su trabajo; el uso de la tecnología de la información en el Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias, incluidos el reconocimiento de voz, la traducción a distancia, la traducción asistida por computadora, el sistema de registro computadorizado del proceso de producción de documentos, el nuevo sistema de control de inventarios de los documentos y publicaciones, la digitalización de los sistemas de grabación de reuniones, la planificación y los servicios informatizados de las reuniones y las bases de datos terminológicas informatizadas, indicando en particular los efectos de esas tecnologías para los métodos de trabajo y la productividad del personal del Departamento; y, por conducto del Comité de Conferencias, sobre las medidas adoptadas a fin de prestar asistencia al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Comisión de Asentamientos a utilizar en mayor medida las instalaciones de conferencias en Nairobi, la aplicación de su decisión de incluir en el presupuesto para el bienio 2002-2003 todos los recursos necesarios para proporcionar, según las circunstancias y a solicitud de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros, servicios de interpretación para las reuniones de dichas agrupaciones, y la elaboración de un sistema efectivo de rendición de cuentas y responsabilidad en la Secretaría a fin de que los documentos se presenten oportunamente para su procesamiento (resolución 56/242) (véase también el tema 121).

*Documentos:*

- a) Informe del Comité de Conferencias para 2002: Suplemento No. 32 (A/57/32);
- b) Informes del Secretario General:
  - i) Mecanismos para atender a las inquietudes de los Estados Miembros sobre la eficiencia, la calidad y la prestación de los servicios de conferencias (párr. II.6);
  - ii) Asistencia prestada al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Comisión de Asentamientos Humanos a fin de que utilicen en mayor medida las instalaciones de conferencias de Nairobi (párr. II.12);
  - iii) Aplicación de la decisión de prestar, de acuerdo con las circunstancias, servicios de interpretación para las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros (párr. II.18);

- iv) Medidas adoptadas para hacer más estrictas la rendición de cuentas y la responsabilidad en la presentación de la documentación (párr. III.10);
  - v) Elaboración de un sistema efectivo de rendición de cuentas y responsabilidad en la Secretaría a fin de que los documentos se presenten oportunamente para su procesamiento (párr. III.11);
  - vi) Publicación en árabe de la totalidad de los documentos y publicaciones de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (párr. III.17);
  - vii) Los resultados de las actividades de capacitación destinadas a los intérpretes, la necesidad de que se mantenga el programa y las disposiciones financieras conexas (párr. IV.3);
  - viii) El examen amplio de las normas y estándares actuales de productividad en los servicios de idiomas y de los efectos de las innovaciones tecnológicas en marcha para su trabajo (párr. IV.5);
  - ix) Informe sobre los progresos alcanzados en el uso de la tecnología de la información en el Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias y los efectos de esas tecnologías para los métodos de trabajo y la productividad del personal (párr. V.1);
- c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el uso de la tecnología de la información en el Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias y sobre los efectos de esas tecnologías para los métodos de trabajo y la productividad del personal.

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 124 del programa)**

Informe del Comité de Conferencias: Suplemento No. 32 (A/56/32)

Informes del Secretario General:

Renovación del sistema de discos ópticos (A/56/120/Rev.1)

Mejor utilización de las instalaciones de conferencias en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (A/56/133 y Corr.1)

Interpretación a distancia (A/56/188)

Prestación de servicios de interpretación para las reuniones de agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros (A/56/213 y Corr.1)

Tasas de vacantes excesivas en los servicios de idiomas de algunos lugares de destino y cuestiones relacionadas con la contratación de personal para los servicios de idiomas (A/56/277)

Utilización de los centros de conferencias de las Naciones Unidas en Bangkok y Addis Abeba (A/56/293)

Disponibilidad de los documentos a los efectos del funcionamiento adecuado de los órganos intergubernamentales (A/56/299)

Presentación de la documentación de conformidad con la norma de las seis semanas (A/56/300)

Aplicación de las recomendaciones relativas a la *Crónica de las Naciones Unidas* (A/56/339)

Situación de la contratación en la Sección de Interpretación de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (A/56/901)

Permanente ampliación, conservación y perfeccionamiento del sitio plurilingüe de las Naciones Unidas en la Web (A/AC.198/2001/8)

Nota del Secretario General sobre la disponibilidad simultánea de la documentación para reuniones en los seis idiomas oficiales en el sitio de las Naciones Unidas en la Web (A/C.5/56/37)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/56/475)

Actas resumidas	A/C.5/56/SR.16 a 18 y 40
Informe de la Quinta Comisión	A/56/737
Sesión plenaria	A/56/PV.92
Resolución	56/242

## 120. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas<sup>1</sup>

El presupuesto ordinario de las Naciones Unidas se prorratea entre sus Estados Miembros de conformidad con la escala de cuotas aprobada por la Asamblea General por recomendación de la Comisión de Cuotas (véase el tema 17 b)). Esa escala, que fue modificada por las resoluciones 3101 (XXVIII), 55/235, 55/236 y otras resoluciones relativas a la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz, también se ha utilizado para prorratear entre los Estados Miembros los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz. Las escalas utilizadas para el presupuesto ordinario y las operaciones de mantenimiento de la paz se utilizan también para el prorrateo de los gastos de los Tribunales Internacionales para Rwanda y la ex Yugoslavia.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que actualizara la información que figura en los anexos de su informe sobre la aplicación del Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas (A/55/789); que propusiera directrices para los planes de pagos plurianuales por conducto de la Comisión de Cuotas; y que propusiera o examinara nuevas medidas para alentar a los Estados Miembros que estuvieran en mora a reducir y, con el tiempo, saldar las sumas que adeudaran, y que informaran sobre el particular a la Asamblea General en la primera parte de su quincuagésimo séptimo período de sesiones a fin de continuar examinándolas en la continuación de dicho período de sesiones (resolución 56/243 A).

En la continuación de su quincuagésimo sexto período de sesiones, en marzo de 2002, la Asamblea General pidió a la Comisión de Cuotas que examinara las cuestiones planteadas en la carta del Secretario General dirigida al Presidente de la

Asamblea (A/56/767) relativa a las cuotas en mora de la ex Yugoslavia y que le informara al respecto en su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 56/243 B).

*Documentos:*

- a) Informe de la Comisión de Cuotas: Suplemento No. 11 (A/57/11);
- b) Informes del Secretario General (resolución 56/243):
  - i) Aplicación del Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas, A/57/60;
  - ii) Planes de pagos plurianuales, A/57/65;
  - iii) Medidas para alentar a los Estados Miembros con pagos en mora a reducir y saldar finalmente sus deudas, A/57/76.

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 125 del programa)**

Informe de la Comisión de Cuotas: Suplementos Nos. 11 y 11 A y corrección (A/56/11 y Add.1 y Add.1/Corr.1)

Informe del Secretario General sobre la aplicación del Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas (A/55/789)

Carta del Secretario General dirigida al Presidente de la Asamblea General relativa a las cuotas atrasadas de la ex Yugoslavia (A/56/767)

Cartas del Secretario General dirigidas al Presidente de la Asamblea General relativas a las cuotas atrasadas (A/56/345 y Add.1 y A/56/780 y Add.1 a 5)

Actas resumidas	A/C.5/56/SR.8, 10, 13, 39, 42, 45 y 46
Informe de la Quinta Comisión	A/56/728 y Add.1
Sesiones plenarias	A/56/PV.92 y 97
Resoluciones	56/243 A y B

## **121. Gestión de los recursos humanos<sup>1</sup>**

### **Gestión de los recursos humanos**

En la continuación de su quincuagésimo quinto período de sesiones, en junio de 2001, la Asamblea General, habiendo examinado las propuestas del Secretario General sobre los nuevos arreglos contractuales, decidió volver a examinar esta cuestión en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, y pidió al Secretario General que sometiera a la consideración de la Asamblea General sus propuestas definitivas sobre los arreglos, especificando las diferencias entre los tipos de nombramientos existentes y los propuestos; subrayó la necesidad de contratar a más funcionarios procedentes de Estados miembros no representados e insuficientemente representados y pidió al Secretario General que prosiguiera sus esfuerzos en tal sentido y elaborara un programa y fijara objetivos concretos para lograr la representación geográfica equitativa de todos esos Estados y que le informara al respecto en su quincuagésimo séptimo período de sesiones; pidió a la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) que llevara a cabo un examen de la cuestión de la

movilidad y de su repercusión en la promoción de las perspectivas de carrera de los funcionarios y que informara al respecto a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones; pidió al Secretario General que siguiera procurando una mejor rendición de cuentas y mayor responsabilidad en la reforma de la gestión de los recursos humanos y mejorando los mecanismos y procedimientos de supervisión y control, y que le informara de la aplicación de sus propuestas en el quincuagésimo séptimo período de sesiones; pidió al Secretario General que hiciera un estudio, en el marco del informe sobre la composición de la Secretaría, sobre las consecuencias de cambiar las ponderaciones asignadas al factor población, el factor condición de miembro y el factor contribución; pidió al Secretario General que transmitiera a la CAPI las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que tuvieran una repercusión directa en el sistema común de las Naciones Unidas, y que le informara al respecto en su quincuagésimo séptimo período de sesiones; hizo suyas las propuestas del Secretario General relativas a la gestión de la actuación profesional y la promoción de las perspectivas de carrera y le pidió que le informara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones acerca de la aplicación de sus propuestas; y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe detallado sobre los resultados de la aplicación de las disposiciones de la resolución (resolución 55/258) (véase también el tema 126).

*Documentos:*

- a) Informes del Secretario General (resolución 55/258):
  - i) Gestión de los recursos humanos (secc. XVI);
  - ii) Propuestas definitivas sobre los nuevos arreglos contractuales (párr. III.2);
  - iii) Programa y objetivos concretos para lograr la representación geográfica equitativa de todos los Estados miembros no representados e insuficientemente representados (párr. IV.8);
  - iv) Aplicación de las propuestas destinadas a lograr una mejor rendición de cuentas y mayor responsabilidad en la reforma de la gestión de los recursos humanos (párr. VII.7);
  - v) Composición de la Secretaría, incluido un estudio sobre las consecuencias de cambiar las ponderaciones asignadas al factor población, el factor condición de miembro y el factor contribución (párr. X.4);
  - vi) Aplicación de las propuestas relativas a la gestión de la actuación profesional y la promoción de las perspectivas de carrera (párr. XIII.3);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes de la CAPI sobre:
  - i) Examen amplio de la cuestión de la movilidad y sus consecuencias para la promoción de las perspectivas de carrera (párr. V.2);
  - ii) Condiciones de servicio (párr. XII.1).

**Personal proporcionado gratuitamente por gobiernos y otras entidades**

En la continuación de su quincuagésimo quinto período de sesiones, en abril de 2001, la Asamblea General decidió que en lo sucesivo se presentarían informes

anuales sobre la situación del personal proporcionado gratuitamente por gobiernos y otras entidades (decisión 55/462).

*Documentos:*

- a) Informe del Secretario General (decisión 55/462);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

### **Límite máximo de la retribución pagada a los jubilados empleados en los servicios de idiomas**

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, en su resolución titulada “Plan de conferencias” (véase el tema 119), pidió al Secretario General que en su quincuagésimo séptimo período de sesiones le facilitara información actualizada, en relación con este tema, sobre las prácticas seguidas actualmente respecto del límite máximo especial de la retribución anual pagada a los jubilados de las Naciones Unidas empleados con nombramientos de corta duración en los servicios de idiomas (resolución 56/242, párr. IV.4).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 56/242, párr. IV.4).

### **Empleo de consultores**

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación, así como las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, y pidió al Secretario General que le informara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones de su aplicación (decisión 56/460).

*Documento:* Informe del Secretario General (decisión 56/460).

### **Delegación de atribuciones**

También en su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que, al aplicar las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección sobre la delegación de atribuciones para la gestión de los recursos humanos y financieros en la Secretaría, que la Asamblea hizo suyas en su decisión 55/481, tuviera plenamente en cuenta asimismo las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que figuran en su informe sobre el presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 (decisión 56/461).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

### **Jóvenes profesionales**

En la misma sesión, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara un informe sobre los progresos alcanzados respecto de la cuestión de los jóvenes profesionales en determinadas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en el contexto del informe sobre la gestión de los recursos humanos que le habría de presentar en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, teniendo en cuenta las observaciones al respecto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (decisión 56/462).

*Documento:* Informe del Secretario General (decisión 56/462).

### **Enmiendas al Reglamento del Personal**

*Documento:* Informe del Secretario General (cláusula 12.3 del Estatuto del Personal).

### **Medidas adoptadas en relación con determinados temas**

En la continuación de su quincuagésimo sexto período de sesiones, celebrado en marzo de 2002, en relación con el tema titulado “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas”, la Asamblea General decidió aplazar hasta su quincuagésimo séptimo período de sesiones el examen de los informes del Secretario General sobre la composición de la Secretaría, la edad obligatoria de separación del servicio y la colocación de los funcionarios que prestan servicios en la Oficina Ejecutiva del Secretario General (decisión 56/458 B).

### **Referencias relativas al quincuagésimo quinto período de sesiones (tema 123 del programa)**

Informes del Secretario General:

- Estructura de puestos de la Secretaría (A/53/955)
- Composición de la Secretaría (A/54/279 y Corr.1 y A/55/427)
- Informe complementario sobre irregularidades de la gestión que ocasionan pérdidas financieras a la Organización (A/54/793)
- Enmiendas al Reglamento del Personal (A/55/168)
- Reforma de la gestión de los recursos humanos (A/55/253 y Corr.1)
- Rendición de cuentas y responsabilidad (A/55/270)
- Consultores y contratistas (A/55/321)
- Mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría (A/55/399 y Corr.1)
- Composición de la Secretaría (A/55/427)
- Empleo de jubilados (A/55/451)
- Personal proporcionado gratuitamente (A/55/728, A/C.5/55/36, A/C.5/55/13)

Notas del Secretario General:

- Publicaciones administrativas sobre la delegación de autoridad (A/54/257)
- Nota por la que se transmite el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas y las observaciones al respecto del Secretario General (A/55/57 y Add.1)
- Nota por la que se transmite el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el empleo de consultores en las Naciones Unidas y las observaciones al respecto del Secretario General (A/55/59 y Add.1)
- Nota por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la investigación proactiva del derecho al subsidio de educación (A/55/352 y Corr.1)

Nota por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría de seguimiento del proceso de contratación en la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (A/55/397)

Nota por la que se transmite el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Nombramientos de categoría superior en las Naciones Unidas, sus programas y fondos” y las observaciones al respecto del Secretario General (A/55/423 y Add.1)

Concurso para el ascenso al cuadro orgánico y categorías superiores de funcionarios de otros cuadros (A/C.5/54/2)

Prácticas y políticas de personal (A/C.5/54/21)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto:

Gestión de los recursos humanos (A/54/450)

Reforma de la gestión de los recursos humanos; rendición de cuentas y responsabilidad; prácticas y políticas de personal; irregularidades en la gestión (A/55/499)

Administración de justicia (A/55/514)

Actas resumidas	A/C.5/55/SR.17, 18, 21 a 23, 44, 45, 48 a 50, 54, 57 y 68
Informes de la Quinta Comisión	A/55/852 y A/55/890 y Add.1
Sesiones plenarias	A/55/PV.98 y 103
Resolución	55/258
Decisión	55/462 (también en relación con el tema titulado “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas”)

#### **Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 126 del programa)**

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto: Suplemento No. 7 (A/56/7)

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación: Suplemento No. 16 (A/56/16)

Informes del Secretario General:

Consultores y contratistas contratados por las Naciones Unidas durante 1999 (A/55/321)

Empleo de jubilados (A/55/451)

Enmiendas al Reglamento del Personal (A/56/227)

Proyecto de estatuto de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría (A/56/437) (temas 126 y 121)

Composición de la Secretaría (A/56/512 y Corr.1)  
 Edad obligatoria de separación del servicio (A/56/701 y A/56/846)  
 Colocación de funcionarios que se desempeñan en la Oficina Ejecutiva del Secretario General (A/56/816)  
 Consultores y contratistas (A/56/834)  
 Personal proporcionado gratuitamente por gobiernos y otras entidades (temas 121 y 126) (A/56/839)

Notas del Secretario General:

Nota por la que se transmite el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Jóvenes profesionales en determinadas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: contratación, gestión y retención” y observaciones al respecto del Secretario General (A/55/798 y Add.1)

Nota por la que se transmite el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la delegación de autoridad para la gestión de recursos humanos y financieros en la Secretaría de las Naciones Unidas y observaciones al respecto del Secretario General (A/55/857 y Add.1)

Nota por la que se transmite el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el fortalecimiento de la función de investigación en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y observaciones al respecto (A/56/282 y Add.1) (temas 126 y 128)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la edad obligatoria de separación del servicio (A/56/846)

Actas resumidas	A/C.5/56/SR.20, 21, 28, 41, 46, 52 y 53
Informes de la Quinta Comisión	A/56/654 y A/56/734/Add.1
Sesiones plenarias	A/56/PV.92 y 97
Resolución	56/242 (véase también el tema 119)
Decisiones	56/458 B (aprobada en relación con el tema titulado “Examen del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas”) y 56/460 a 56/462

## 122. Dependencia Común de Inspección<sup>1</sup>

En su vigésimo primer período de sesiones, celebrado en 1966, la Asamblea General creó, por un período inicial de cuatro años, la Dependencia Común de Inspección (resolución 2150 (XXI)) y posteriormente decidió que la Dependencia continuase funcionando hasta el 31 de diciembre de 1973 (resolución 2735 A (XXV)), y después por otro período de cuatro años (resolución 2924 B (XXVII)).

En su trigésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó el estatuto de la Dependencia Común de Inspección como órgano subsidiario de la Asamblea y de los órganos legislativos de los organismos especializados que aceptaban el nuevo

estatuto (resolución 31/192). El número de miembros de la Dependencia se aumentó de ocho a no más de 11 inspectores, con efecto a partir del 1° de enero de 1978. Para la composición de la Dependencia, véase el tema 17 f).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió a la Dependencia Común de Inspección que estudiara la posibilidad de incluir en sus informes las observaciones de las organizaciones participantes sobre las conclusiones y recomendaciones de la Dependencia y que le informara de ello en su quincuagésimo séptimo período de sesiones; acogió con beneplácito las medidas adoptadas por la Dependencia con otros órganos de supervisión a fin de mejorar la coordinación entre ellos con respecto a la cobertura de la supervisión y al intercambio de las prácticas más idóneas y pidió a la Dependencia que le informara de ello, en el contexto de su informe correspondiente a 2001, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones; pidió a la Dependencia que, como parte de su informe anual, le presentara en su quincuagésimo sexto período de sesiones observaciones y recomendaciones sobre su experiencia con el sistema de seguimiento de los informes de la Dependencia; y destacó la necesidad de que la Dependencia centrara su trabajo en temas bien definidos y actuales de alta prioridad con el objeto de presentar a los órganos legislativos recomendaciones prácticas y orientadas a la acción así como sobre los aspectos de evaluación de su labor (resolución 56/245).

*Documentos:*

- a) Informe anual de la Dependencia Común de Inspección: Suplemento No. 34 (A/57/34);
- b) Informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección (resoluciones 2924 B) (XXVII) y 44/184);
- c) Notas del Secretario General por las que se transmitía:
  - i) El informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Mejoramiento de la función de supervisión de la gobernanza: estructura, métodos de trabajo y prácticas en relación con los informes de supervisión” y observaciones al respecto del Secretario General, A/57/58 y Add.1 (resoluciones 54/96 y 55/230);
  - ii) El programa de trabajo de la Dependencia Común de Inspección para 2002, A/57/61 (resoluciones 31/192 y 56/245);
  - iii) El informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la reforma del cuadro de Servicio Móvil para las operaciones de paz de las Naciones Unidas y las observaciones al respecto del Secretario General, A/57/78 y Add.1;
  - iv) El informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la participación de otras organizaciones de la sociedad civil (fuera de las organizaciones no gubernamentales) y del sector privado en actividades de cooperación técnica: experiencias y perspectivas del sistema de las Naciones Unidas, A/57/118.

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 128 del programa)**

Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2000: Suplemento No. 34 (A/56/34 y Corr.1)

Informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección (A/56/135)

Notas del Secretario General por las que se transmitía:

El programa de trabajo de la Dependencia Común de Inspección para 2001 y la lista preliminar de posibles informes para el año 2002 y años subsiguientes (A/56/84)

El informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la experiencia adquirida con el sistema de seguimiento de sus informes y recomendaciones (A/56/356)

Actas resumidas	A/C.5/56/SR.4, 5 y 28
Informes de la Quinta Comisión	A/56/655
Sesión plenaria	A/56/PV.92
Resolución	56/245

**123. Régimen común de las Naciones Unidas<sup>1</sup>**

En su resolución 3042 (XXVII), de 19 de diciembre de 1972, la Asamblea General decidió crear en principio una comisión de administración pública internacional que se ocupara de la reglamentación y la coordinación de las condiciones de servicio del régimen común de las Naciones Unidas. En su resolución 3357 (XXIX), de 18 de diciembre de 1974, la Asamblea aprobó el estatuto de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI). El régimen común de las Naciones Unidas está integrado por 13 organizaciones que han aceptado el estatuto de la Comisión y que participan en el régimen común de sueldos y prestaciones de las Naciones Unidas. Otras organizaciones no han aceptado oficialmente el estatuto de la Comisión pero participan plenamente en sus trabajos y aplican el régimen común de sueldos, prestaciones y beneficios. Con arreglo a su estatuto, la Comisión presenta un informe anual a la Asamblea, que se transmite también a los órganos rectores de las demás organizaciones del régimen común por conducto de sus jefes ejecutivos.

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, celebrado en 1998, la Asamblea General pidió a la CAPI que supervisara los progresos logrados en la aplicación del reglamento revisado y le informara al respecto en su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 53/209).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito las normas de conducta de la administración pública internacional aprobadas por la CAPI en 2001; consideró que debía examinarse el desequilibrio existente entre la remuneración neta de los funcionarios de las Naciones Unidas y de los funcionarios en puestos comparables de la administración pública de los Estados Unidos en el contexto de las consideraciones generales establecidas por la Asamblea; pidió a la CAPI que examinara la metodología para el cálculo del ajuste por

lugar de destino a fin de velar por que se incluyera en forma apropiada la equivalencia de poder adquisitivo; y pidió al Secretario General que, en estrecha consulta con el Presidente de la CAPI, le presentara un calendario para la realización del examen del fortalecimiento de la administración pública internacional en la parte principal de su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 56/244).

*Documentos:*

- a) Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional: Suplemento No. 30 (A/57/30);
- b) Informes del Secretario General:
  - i) Consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión;
  - ii) Calendario para la realización del examen del fortalecimiento de la administración pública internacional (resolución 56/244);
- c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al quincuagésimo tercer período de sesiones  
(tema 120 del programa)**

Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional: Suplemento No. 30 (A/53/30 y Corr.1)

Actas resumidas	A/C.5/53/SR.18, 19, 21, 23 y 45
Informe de la Quinta Comisión	A/53/754
Sesión plenaria	A/53/PV.93
Resolución	53/209

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 127 del programa)**

Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional para el año 2001: Suplemento No. 30 (A/56/30)

Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la administración pública internacional (A/55/526)

Nota del Secretario General sobre el examen de la Comisión de Administración Pública Internacional (A/54/483)

Declaración presentada por el Secretario General, con arreglo al artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional para el año 2001 (A/56/485)

Actas resumidas	A/C.5/56/SR.24, 25, 27 y 39
Informe de la Quinta Comisión	A/56/729
Sesión plenaria	A/56/PV.92
Resolución	56/244

## 124. Régimen de pensiones de las Naciones Unidas

La Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, cuyos Estatutos fueron aprobados inicialmente por la Asamblea General en su tercer período de sesiones, celebrado en 1948 (resolución 248 (III)), es administrada por el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, integrado actualmente por 33 miembros, un tercio de los cuales son elegidos por la Asamblea y los órganos legislativos correspondientes de las demás organizaciones miembros, un tercio por los jefes ejecutivos de estas organizaciones y un tercio por los participantes.

La Caja está integrada por las Naciones Unidas y otras 18 organizaciones miembros. Al 31 de diciembre de 2001, el número total de participantes activos era de 80.082 y se estaban adjudicando 49.416 prestaciones periódicas.

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, celebrado en 2000, la Asamblea General tomó nota de que el Comité había establecido un grupo de trabajo que llevaría a cabo una revisión de las prestaciones de la Caja y formularía propuestas al Comité en 2002 sobre las necesidades a largo plazo de la Caja y sus grupos constituyentes, para su ulterior presentación a la Asamblea en su quincuagésimo séptimo período de sesiones; también tomó nota de la intención del Comité de seguir analizando cada dos años los costos y las economías derivadas de las recientes modificaciones efectuadas en el sistema de ajuste doble de las pensiones; pidió al Comité que siguiera vigilando la experiencia relativa a los derechos de los cónyuges y ex cónyuges a prestaciones de familiares supervivientes y que le informara al respecto en su quincuagésimo séptimo período de sesiones; pidió también al Comité que reemplazara el estudio de las prestaciones en casos de uniones consensuales por un estudio de las normas y prácticas existentes que rigen el derecho a prestaciones de familiares supervivientes en las organizaciones internacionales y que le informara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones; tomó nota de que el Comité realizaría en 2002 un nuevo examen del tamaño y la composición del Comité y del Comité Permanente; y pidió al Secretario General que siguiera examinando posibilidades de inversión de la Caja en los países en desarrollo y que le presentara un informe al respecto en su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 55/244).

El Comité celebrará su 51º período de sesiones en Roma los días 10 a 19 de julio de 2002 y cumplirá la obligación que le incumbe en virtud del artículo 14 de los Estatutos de la Caja de informar a la Asamblea de las operaciones de la Caja por lo menos una vez cada dos años.

### *Documentos:*

- a) Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas: Suplemento No. 9 (A/57/9);
- b) Informe del Secretario General sobre oportunidades de inversión en países en desarrollo (resolución 55/224, párr. VIII.3);
- c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

### **Referencias relativas al quincuagésimo quinto período de sesiones (tema 125 del programa)**

Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas: Suplemento No. 9 (A/55/9)

Informe del Secretario General sobre las inversiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (A/C.5/55/3)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/55/481)

Actas resumidas A/C.5/55/SR.26 a 29 y 41

Informe de la Quinta Comisión A/55/703

Sesión plenaria A/55/PV.89

Resolución 55/224

## 125. Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna<sup>1</sup>

La Oficina de Servicios de Supervisión Interna fue establecida por la Asamblea General en su resolución 48/218 B, de 29 de julio de 1994. La Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones un tema titulado “Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna”. En sus períodos de sesiones quincuagésimo tercero y quincuagésimo cuarto, también examinó el tema titulado “Examen de la aplicación de la resolución 48/218 B de la Asamblea General” (decisiones 53/471 A y B y resolución 54/244).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que velara por que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna incluyera en sus informes anuales información relativa a la tasa de aplicación de las recomendaciones formuladas en los tres períodos de presentación de informes anteriores, que abordara por separado las recomendaciones que ya se hubieran aplicado, las que se encontraran en proceso de aplicación y aquellas cuya aplicación aún no se hubiera iniciado, así como las razones por las que no se estuvieran aplicando, y que incluyera en su próximo informe anual información relativa a las repercusiones que su reorganización hubiera tenido en sus actividades; invitó al Secretario General a encomendar a la Oficina que afinara los criterios a los que se hacía referencia en el párrafo 8 de su informe (A/56/381) y a que informara al respecto en el contexto de su próximo informe anual sobre las actividades de la Oficina; y pidió al Secretario General que velara por que las recomendaciones de la Oficina relativas a las nuevas escalas de dietas por misión se aplicaran plenamente y con rapidez, y que informara acerca de este asunto en el contexto de los informes sobre la ejecución de los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz pertinentes (resolución 56/246).

En el mismo período de sesiones, en relación con este tema y con el tema titulado “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas”, la Asamblea General expresó su confianza en la plena y rápida aplicación de las recomendaciones que figuran en el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría de las operaciones en Albania de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (A/56/128) (decisión 56/459).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmitía el informe anual de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002 (resolución 56/246).

### Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 130 del programa)

Notas del Secretario General por las que se transmitía:

El informe anual de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000 (A/55/436)

El informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la inspección de las prácticas administrativas y de gestión de programas en la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito (A/56/83)

El informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría de las operaciones en Albania de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (A/56/128)

El informe anual de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001 (A/56/381)

Actas resumidas	A/C.5/56/SR.23, 24, 39 y 40
Informes de la Quinta Comisión	A/56/727 y A/56/739
Sesión plenaria	A/56/PV.92
Resolución	56/246
Decisión	56/459 (también en relación con el tema titulado “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas”)

## 126. Administración de justicia en las Naciones Unidas<sup>3</sup>

En la continuación de su quincuagésimo quinto período de sesiones, celebrada en junio de 2001, en relación con el tema titulado “Gestión de los recursos humanos”, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Administración de justicia” (resolución 55/258). En la 43ª sesión plenaria del quincuagésimo sexto período de sesiones, celebrada el 9 de noviembre de 2001, la Asamblea General decidió asignar a la Quinta Comisión el tema titulado “Administración de justicia en las Naciones Unidas”, en el entendido de que toda decisión que requiriera una enmienda del Estatuto del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas o se relacionara con el establecimiento de una jurisdicción superior estaría sujeta a la recomendación de la Sexta Comisión (A/C.5/56/1/Add.1).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Gestión de los recursos humanos”, la Asamblea General pidió al Secretario General que, tras celebrar consultas con el personal, le presentara un informe sobre posibles enmiendas al Reglamento y Estatuto del Personal y examinara la función de la Junta Mixta de Apelación; pidió al Secretario General que le presentara un informe anual sobre los resultados de la labor de la Junta Mixta de Apelación; pidió al Secretario General que adoptara medidas urgentes para recuperar las pérdidas financieras

causadas a la Organización por actos ilícitos o negligencia grave de altos funcionarios de las Naciones Unidas, y que le informara al respecto en su quincuagésimo séptimo período ordinario de sesiones; y pidió a la Dependencia Común de Inspección que le presentara un informe acerca de su estudio sobre la posible necesidad de una jurisdicción superior en su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 55/258) (véase también el tema 121).

*Documentos:*

- a) Informes del Secretario General (resolución 55/258, secc. XI):
  - i) Administración de justicia en la Secretaría, A/56/800;
  - ii) Recuperación de pérdidas financieras;
- b) Notas del Secretario General por las que se transmitía el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Jurisdicción superior con todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas” y sus observaciones al respecto.

**Referencias relativas al quincuagésimo quinto período de sesiones (tema 123 del programa)**

Actas resumidas	A/C.5/55/SR.68
Informe de la Quinta Comisión	A/55/890/Add.1
Sesión plenaria	A/55/PV.103
Resolución	55/258

**155. Estado de los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados**

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1982, a solicitud de Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia (A/37/142).

La Asamblea General examinó la cuestión cada dos años en sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a quincuagésimo tercero (resoluciones 37/116, 39/77, 41/72, 43/161, 45/38, 47/30, 49/48, 51/155 y 53/96).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre el estado de los Protocolos adicionales y sobre las medidas tomadas para fortalecer el régimen existente de derecho internacional humanitario, entre otras cosas con respecto a su difusión y aplicación cabal a nivel nacional, sobre la base de la información recibida de los Estados Miembros y del Comité Internacional de la Cruz Roja (resolución 55/148).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 55/148).

**Referencias relativas al quincuagésimo quinto período de sesiones  
(tema 155 del programa)**

Informe del Secretario General	A/55/173 y Corr.1 y 2 y Add.1
Actas resumidas	A/C.6/55/SR.13, 27 y 28
Informe de la Sexta Comisión	A/55/605
Sesión plenaria	A/55/PV.84
Resolución	55/148

**156. Consideración de medidas eficaces para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares**

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1980, a solicitud de Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia (A/35/142).

La Asamblea General examinó el tema anualmente en sus períodos de sesiones trigésimo sexto a cuadragésimo tercero, y después cada dos años (resoluciones 36/33, 37/108, 38/136, 39/83, 40/73, 41/78, 42/154, 43/167, 45/39, 47/31, 49/49, 51/156 y 53/97).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara anualmente informes sobre violaciones que afectaran a las misiones y los representantes diplomáticos o consulares y medidas adoptadas contra los transgresores, procedentes de los Estados, así como un resumen analítico de los informes recibidos de los Estados y las opiniones de los Estados respecto de cualquier medida necesaria para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares; e información sobre el estado de las ratificaciones o adhesiones a los instrumentos relativos a la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares (resolución 55/149).

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 55/149).

**Referencias relativas al quincuagésimo quinto período de sesiones  
(tema 156 del programa)**

Informes del Secretario General	A/55/164 y Add.1 a 3 y A/INF/54/5 y Add.1 y 2
Actas resumidas	A/C.6/55/SR.10, 26 y 28
Informe de la Sexta Comisión	A/55/606
Sesión plenaria	A/55/PV.84
Resolución	55/149

## 157. Convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes

En su cuadragésimo sexto período de sesiones, celebrado en 1991, la Asamblea General, reconociendo la conveniencia de concertar una convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes, decidió establecer un grupo de trabajo de composición abierta de la Sexta Comisión para que examinara: a) las cuestiones de fondo suscitadas por el proyecto de artículos a fin de facilitar la concertación de una convención, alentando a todos a llegar a un acuerdo general; y b) la cuestión de la convocación de una conferencia internacional, que habría de celebrarse en 1994 o posteriormente, para concluir una convención sobre el tema (resolución 46/55).

La Asamblea General continuó su examen del tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo séptimo a cuadragésimo noveno y quincuagésimo segundo a quincuagésimo cuarto (decisiones 47/414 y 48/413 y resoluciones 49/61, 52/151, 53/98 y 54/101).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General, habiendo examinado el informe presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo de composición abierta de la Comisión establecido en virtud de las resoluciones 53/98 y 54/101, decidió establecer un Comité especial sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes (resolución 55/150).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió que el Comité especial sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes se reuniera del 4 al 15 de febrero de 2002; pidió al Secretario General que pusiera a disposición del Comité especial las observaciones presentadas por los Estados de conformidad con lo dispuesto en su resolución 49/61 y los informes del Grupo de Trabajo de composición abierta de la Sexta Comisión establecido en virtud de las resoluciones 53/98 y 54/101; y pidió al Comité especial que informara a la Asamblea en su quincuagésimo séptimo período de sesiones sobre el resultado de su trabajo (resolución 56/78).

*Documento:* Informe del Comité especial sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes (A/57/22).

### Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 160 del programa)

Informe del Secretario General	A/56/291 y Add.1 y 2
Informe de la Sexta Comisión	A/56/587 y Corr.1
Actas resumidas	A/C.6/56/SR.14
Sesión plenaria	A/56/PV.85
Resolución	56/78

## **158. Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 35º período de sesiones**

La Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional fue establecida por la Asamblea General en su vigésimo primer período de sesiones, celebrado en 1966, para promover la armonización y unificación progresivas del derecho mercantil internacional (resolución 2205 (XXI)). Comenzó su labor en 1968. La Comisión estaba formada originalmente por 29 Estados Miembros que representaban las diversas regiones geográficas y los principales sistemas jurídicos del mundo. En su vigésimo octavo período de sesiones, la Asamblea decidió aumentar de 29 a 36 el número de miembros de la Comisión (resolución 3108 (XXVIII)). (La composición de la Comisión se indica en el párrafo 4 del documento A/56/17.)

En su quincuagésimo sexto período de sesiones la Asamblea General examinó el informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 34º período de sesiones y pidió al Secretario General que modificara el mandato del Fondo Fiduciario de la Comisión de manera que los recursos del Fondo Fiduciario también puedan utilizarse para financiar actividades de formación y asistencia técnica emprendidas por la Secretaría (resolución 56/79).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General expresó su gratitud a la Comisión por haber aprobado la Ley Modelo sobre las Firmas Electrónicas y por haber preparado la Guía para la incorporación de la Ley Modelo al derecho interno, y recomendó que todos los Estados consideraran de manera favorable la Ley Modelo sobre las Firmas Electrónicas, junto con la Ley Modelo sobre Comercio Electrónico, cuando promulgaran o revisaran sus leyes (resolución 56/80).

La Asamblea General también aprobó y declaró abierta a la firma o adhesión la Convención de las Naciones Unidas sobre la cesión de créditos en el comercio internacional, e hizo un llamamiento a todos los gobiernos para que consideraran la posibilidad de hacerse partes en la Convención (resolución 56/81).

También decidió aplazar el examen del aumento del número de miembros de la Comisión, así como la adopción de una decisión al respecto, hasta su quincuagésimo séptimo período de sesiones (decisión 56/422).

### *Documentos:*

- a) Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre su 35º período de sesiones: Suplemento No. 17 (A/57/17);
- b) Nota del Secretario General por la que transmitía las observaciones de la Junta de Comercio y Desarrollo acerca del informe de la Comisión sobre su 35º período de sesiones (resolución 2205 (XXI)).

### **Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 161 del programa)**

Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 35º período de sesiones: Suplemento No. 17 y correcciones (A/56/17/Corr. 2 y 3)

Informe del Secretario General sobre el aumento del número de miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (A/56/315)

Actas resumidas	A/C.6/56/SR.2 a 4, 24, 27 y 28
Informe de la Sexta Comisión	A/56/588
Sesión plenaria	A/56/PV.85
Resoluciones	56/79, 56/80 y 56/81
Decisión	56/422

### **159. Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 54º período de sesiones**

La Comisión de Derecho Internacional fue establecida por la Asamblea General en su segundo período de sesiones, celebrado en 1947, a fin de aplicar el inciso a) del párrafo 1 del Artículo 13 de la Carta. El objetivo de la Comisión consiste en promover el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación. La Comisión se ocupa principalmente del derecho internacional público, pero nada le impide abordar el campo del derecho internacional privado (resolución 174 (II)).

El estatuto de la Comisión, que figura como anexo de la resolución 174 (II), fue enmendado posteriormente (resoluciones 485 (V), 984 (X), 985 (X) y 36/39). La Comisión se compone de 34 miembros, elegidos por un período de cinco años. La elección más reciente se llevó a cabo en el quincuagésimo sexto período de sesiones (decisión 56/311), y la próxima elección se celebrará en el sexagésimo primer período de sesiones.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió a la Comisión que reanudara en su 54º período de sesiones su examen de los aspectos relacionados con la responsabilidad del tema “Responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional”, teniendo presente la relación existente entre la prevención y la responsabilidad y teniendo en cuenta las tendencias en el derecho internacional y las observaciones de los gobiernos; también pidió a la Comisión que iniciara su labor sobre el tema de la “Responsabilidad de las organizaciones internacionales” y siguiera considerando los temas restantes que habrá que incluir en su programa de trabajo a largo plazo, teniendo debidamente presentes las observaciones hechas por los gobiernos; y recomendó que los debates de la Asamblea en su quincuagésimo séptimo período de sesiones sobre el informe de la Comisión de Derecho Internacional se iniciaran el 28 de octubre de 2002 (resolución 56/82).

En el mismo período de sesiones la Asamblea General acogió con beneplácito la aprobación por la Comisión del proyecto de artículos respecto de la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos (resolución 56/83).

*Documento:* Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 54º período de sesiones: Suplemento No. 10 (A/57/10).

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 162 del programa)**

Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 53º período de sesiones: Suplemento No. 10 y correcciones (A/56/10 y Corr.1 y 2)

Actas resumidas	A/C.6/56/SR.11 a 24 y 27
Informe de la Sexta Comisión	A/56/589 y Corr.1
Sesión plenaria	A/56/PV.85
Resoluciones	56/82 y 56/83

**160. Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión**

El Comité de Relaciones con el País Anfitrión fue creado por la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones, celebrado en 1971 (resolución 2819 (XXVI)). Actualmente, el Comité está integrado por los 19 Estados Miembros siguientes: Bulgaria, Canadá, China, Chipre, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Honduras, Hungría, Iraq, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Malí, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Senegal.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones y conclusiones del Comité de Relaciones con el País Anfitrión que figuraban en el párrafo 37 de su informe; pidió al país anfitrión que siguiera adoptando todas las medidas necesarias para impedir cualquier interferencia con el funcionamiento de las misiones; y pidió al Secretario General que siguiera participando activamente en todos los aspectos de las relaciones de las Naciones Unidas con el país anfitrión (resolución 56/84).

*Documento:* Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión: Suplemento No. 26 (A/57/26).

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 163 del programa)**

Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión: Suplemento No. 26 (A/56/26)

Actas resumidas	A/C.6/56/SR.24 y 26
Informe de la Sexta Comisión	A/56/590 y Corr.1
Sesión plenaria	A/56/PV.85
Resolución	56/84

**161. Establecimiento de la Corte Penal Internacional**

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1994, la Asamblea General estableció un comité especial para examinar el proyecto de estatuto de una corte penal internacional y considerar los arreglos necesarios para convocar una

conferencia de plenipotenciarios para concluir una convención sobre el establecimiento de la corte, (resolución 49/53).

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General estableció el Comité Preparatorio sobre el establecimiento de una corte penal internacional (resolución 50/46). En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió convocar una conferencia diplomática de plenipotenciarios sobre el establecimiento de una corte penal internacional, que se celebraría en 1998, con objeto de dar forma definitiva a una convención y adoptarla (resolución 51/207). Después de la aprobación por la Conferencia del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional el 17 de julio de 1998 y de la resolución F del Acta Final de la Conferencia, por la que se estableció establecer una Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional, la Asamblea continuó su examen del tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo a quincuagésimo quinto (resoluciones 52/160, 53/105, 54/105 y 55/155).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que convocara de nuevo a la Comisión Preparatoria del 8 al 19 de abril y del 1° al 12 de julio de 2002; pidió al Secretario General que iniciara los preparativos necesarios para convocar la reunión de la Asamblea de los Estados Partes en la Sede de las Naciones Unidas cuando entrara en vigor el Estatuto; decidió que los gastos conexos pagaderos a las Naciones Unidas, así como los gastos derivados de proporcionar instalaciones y servicios a la reunión y las actividades complementarias consiguientes, se abonaran por adelantado a la Organización, para lo cual se establecería un mecanismo adecuado; y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 56/85).

Habida cuenta de que la fecha prevista de entrada en vigor del Estatuto de Roma es el 1° de julio de 2002, la reunión de la Asamblea de los Estados Partes se celebrará en septiembre de 2002.

*Documento:* Informe del Secretario General (resolución 56/85).

#### **Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 164 del programa)**

Actas resumidas	A/C.6/56/SR.25 a 27
Informe de la Sexta Comisión	A/56/591
Sesión plenaria	A/56/PV.85
Resolución	56/85

### **162. Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización**

El tema titulado “Necesidad de examinar las propuestas relativas a la revisión de la Carta de las Naciones Unidas” se incluyó en el programa del vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1969, a petición de Colombia (A/7659).

En su vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer un Comité ad hoc sobre la Carta de las Naciones Unidas, para que considerara cualquier

propuesta concreta adicional que hicieran los gobiernos con miras a incrementar la capacidad de las Naciones Unidas para lograr sus propósitos, así como otras sugerencias para lograr un funcionamiento más eficaz de la Organización que no exigieran introducir reformas en la Carta (resolución 3349 (XXIX)).

Mientras tanto, a petición de Rumania, se incluyó en el programa del vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General otro tema, titulado “Fortalecimiento del papel de la Organización en relación con el mantenimiento y la consolidación de la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo de la cooperación entre todas las naciones y la promoción de las normas del derecho internacional en las relaciones entre los Estados” (A/8792).

En su trigésimo período de sesiones, la Asamblea decidió que el Comité ad hoc se reuniría de nuevo como Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización para examinar las sugerencias y propuestas relativas a la Carta y al fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas en lo que se refería al mantenimiento y a la consolidación de la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo de la cooperación entre todas las naciones y la promoción de las normas del derecho internacional (resolución 3499 (XXX)).

Desde su trigésimo período de sesiones, la Asamblea General ha convocado todos los años al Comité Especial (resoluciones 31/28, 32/45, 33/94, 34/147, 35/164, 36/123, 37/114, 38/141, 39/88, 40/78, 41/83, 42/157, 43/170, 44/37, 45/44, 46/58, 47/38, 48/36, 49/58, 50/52, 51/209, 52/161, 53/106, 53/107, 54/106, 54/107, 55/156 y 55/157).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió que el Comité Especial celebrara su próximo período de sesiones del 18 al 28 de marzo de 2002 y pidió al Comité Especial que le presentara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre su labor (resolución 56/86).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Comité Especial que, en su período de sesiones de 2002, siguiera examinando con carácter prioritario la cuestión de la aplicación de las disposiciones de la Carta relativas a la asistencia a terceros Estados; decidió examinar en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en la Sexta Comisión o en un grupo de trabajo de ésta, los nuevos progresos realizados en la elaboración de medidas eficaces destinadas a aplicar las disposiciones de la Carta relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones; y pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 56/87).

*Documentos:*

- a) Informe del Comité Especial: Suplemento No. 33 (A/57/33);
- b) Informes del Secretario General (resoluciones 56/86 y 56/87).

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 165 del programa)**

Informe del Comité Especial: Suplemento No. 33 (A/56/33)

Informe del Secretario General sobre la aplicación de las disposiciones de la Carta relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones (A/56/303)

Informe del Secretario General sobre el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas y Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* (A/56/330)

Actas resumidas	A/C.6/56/SR.6 a 8, 10, 23 y 24
Informe de la Sexta Comisión	A/56/592
Sesión plenaria	A/56/PV.85
Resoluciones	56/86 y 56/87

### 163. Medidas para eliminar el terrorismo internacional

Este tema se incluyó en el programa del vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1972, por iniciativa del Secretario General (A/8791 y Add.1 y Add.1/Corr.1). En dicho período de sesiones, la Asamblea decidió establecer el Comité Especial sobre el Terrorismo, integrado por 35 miembros (resolución 3034 (XXVII)).

La Asamblea General continuó su examen del tema cada dos años en sus períodos de sesiones trigésimo cuarto a cuadragésimo octavo, y después todos los años (resoluciones 34/145, 36/109, 38/130, 40/61, 42/159, 44/29, 46/51, 49/60 y 50/53 y decisión 48/411).

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer un Comité Especial con el objeto de que elaborara un convenio internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas y posteriormente un convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, a fin de complementar los instrumentos internacionales vigentes conexos, y de que estudiara más adelante medios de desarrollar más un marco jurídico amplio de convenciones relativas al terrorismo internacional (resolución 51/210).

La Asamblea General continuó su examen del tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo a quincuagésimo quinto (resoluciones 52/164, 52/165, 53/108, 54/110 y 55/158).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito los importantes progresos que se habían logrado en la elaboración de un proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional; decidió que el Comité Especial se reuniera del 28 de enero al 1° de febrero de 2002 para que siguiera elaborando un proyecto de convenio general, y que esa labor prosiguiera, de ser necesario, durante el quincuagésimo séptimo período de sesiones, en el marco de un grupo de trabajo de la Sexta Comisión; y pidió al Comité Especial que le presentara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe acerca de los avances realizados en la ejecución de su mandato (resolución 56/88).

#### *Documentos:*

- a) Informe del Comité Especial sobre su sexto período de sesiones: Suplemento No. 37 (A/57/37);
- c) Informe del Secretario General (resolución 50/53).

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 166 del programa)**

Informe del Comité Especial sobre su quinto período de sesiones: Suplemento No. 37 (A/56/37)

Informe del Secretario General	A/56/160 y Corr.1 y Add.1
Actas resumidas	A/C.6/56/SR.27 y 28
Informe de la Sexta Comisión	A/56/593
Sesión plenaria	A/56/PV.85
Resolución	56/88

**164. Alcance de la protección jurídica en virtud de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado**

Este tema se incluyó en el programa del quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2001, de conformidad con el párrafo 20 de la resolución 55/175 de la Asamblea.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General estableció un Comité Especial a fin de que examinara las recomendaciones formuladas por el Secretario General en su informe sobre las medidas encaminadas a reforzar y mejorar el régimen jurídico de protección del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado; pidió al Secretario General que invitara al Comité Internacional de la Cruz Roja a participar como observador en las deliberaciones del Comité Especial; decidió que el Comité Especial se reuniera del 1º al 5 de abril de 2002; pidió al Comité Especial que le presentara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre su labor; y recomendó que, tras la presentación del informe del Comité Especial, la Sexta Comisión examinara si éste deberá continuar su labor del 7 al 11 de octubre de 2002, durante el quincuagésimo séptimo período de sesiones, en el marco de un grupo de trabajo de la Sexta Comisión (resolución 56/89).

*Documento:* Informe del Comité Especial sobre el alcance de la protección jurídica en virtud de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado: Suplemento No. 52 (A/57/52).

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 167 del programa)**

Informe del Secretario General	A/55/637
Actas resumidas	A/C.6/56/SR.4 a 6 y 27
Informe de la Sexta Comisión	A/56/594 y Corr.1
Sesión plenaria	A/56/PV.85
Resolución	56/89

## 165. Convención internacional contra la clonación de seres humanos con fines de reproducción

Este tema se incluyó en el programa del quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2001, como tema suplementario a solicitud de Alemania y Francia (A/56/192).

En ese período de sesiones, la Asamblea General estableció un Comité Especial a fin de que examinara la posibilidad de elaborar una convención internacional contra la clonación de seres humanos con fines de reproducción; decidió que el Comité Especial se reuniera del 25 de febrero al 1° de marzo de 2002, y recomendó que la labor del Comité Especial continuara del 23 al 27 de septiembre de 2002, durante el quincuagésimo séptimo período de sesiones, en el marco de un grupo de trabajo de la Sexta Comisión; y pidió al Comité Especial que le presentara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre sus trabajos (resolución 56/93).

*Documento:* Informe del Comité Especial para una convención internacional contra la clonación de seres humanos con fines de reproducción: Suplemento No. 51 (A/57/51).

### Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 174 del programa)

Actas resumidas	A/C.6/56/SR.27
Informe de la Sexta Comisión	A/56/599
Sesión plenaria	A/56/PV.85
Resolución	56/93

## 166. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Instituto Internacional de Democracia y Asistencia Electoral

Este tema se incluyó en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2000, a petición de Suecia, en nombre de los siguientes Estados miembros del Instituto Internacional de Democracia y Asistencia Electoral: Australia, Barbados, Bélgica, Botswana, Canadá, Chile, Costa Rica, Dinamarca, España, Finlandia, India, Namibia, Noruega, Países Bajos, Portugal, Sudáfrica, Suecia y Uruguay (A/55/226).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General, por recomendación de la Sexta Comisión, decidió reanudar su examen de la solicitud de que se otorgara la condición de observador en la Asamblea General al Instituto Internacional de Democracia y Asistencia Electoral y aplazar la adopción de una decisión al respecto hasta el quincuagésimo sexto período de sesiones (decisión 55/429).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió volver a aplazar el examen de la solicitud y la adopción de una decisión al respecto hasta su quincuagésimo séptimo período de sesiones (decisión 56/423).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 168 del programa)**

Actas resumidas	A/C.6/56/SR.9 y 10
Informe de la Sexta Comisión	A/56/595 y Corr.1
Sesión plenaria	A/56/PV.85
Decisión	56/423

**167. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a Asociados para la Población y el Desarrollo**

Este tema se incluyó en el programa del quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2001, a petición de los Estados miembros de Asociados para la Población y el Desarrollo: Bangladesh, China, Colombia, Egipto, Gambia, India, Indonesia, Kenya, Malí, Marruecos, México, Pakistán, Túnez, Uganda y Zimbabwe (A/55/241).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió volver a aplazar el examen del otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a Asociados para la Población y el Desarrollo y la adopción de una decisión al respecto hasta su quincuagésimo séptimo período de sesiones (decisión 56/424).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones  
(tema 176 del programa)**

Actas resumidas	A/C.6/56/SR.9, 10 y 27
Informe de la Sexta Comisión	A/56/600
Sesión plenaria	A/56/PV.88
Decisión	56/424

**168. Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas<sup>2</sup>**

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1995, en el curso de su examen del tema titulado “Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización”, la Asamblea General decidió establecer el Grupo de Trabajo de alto nivel y de composición abierta sobre el fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas e incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones el tema titulado “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas” (resolución 49/252).

El Grupo de Trabajo se reunió durante los períodos de sesiones quincuagésimo y quincuagésimo primero de la Asamblea General. La Asamblea aprobó las recomendaciones del Grupo de Trabajo contenidas en el anexo de la resolución 51/241 y decidió que el Grupo de Trabajo había finalizado la labor que le había sido encomendada en la resolución 49/252 (resolución 51/241).

Tras la adopción de la decisión 1996/267 por el Consejo Económico y Social, en la cual el Consejo recomendaba a la Asamblea General que examinara la cuestión de la participación de las organizaciones no gubernamentales en todas las esferas de la labor de las Naciones Unidas, la Asamblea General, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, pidió al Secretario General que preparara, para que la Asamblea lo examinara y adoptara las medidas correspondientes en su quincuagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre los arreglos y prácticas que regían la interacción de las organizaciones no gubernamentales en todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas (decisión 52/453).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General, habiendo examinado el informe del Secretario General (A/53/170), decidió solicitarle que recabara las opiniones de los Estados Miembros, los miembros de los organismos especializados, las misiones de observación y las organizaciones intergubernamentales, así como las opiniones de las organizaciones no gubernamentales de todas las regiones, respecto de su informe, y que presentara un nuevo informe a la Asamblea en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, teniendo en cuenta las opiniones recibidas (decisión 53/452).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir el tema en el proyecto de programa de su quincuagésimo quinto período de sesiones (decisión 54/490).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió modificar el artículo 1 del reglamento de la Asamblea General para que dijera lo siguiente: “La Asamblea General se reunirá anualmente, en período ordinario de sesiones, a partir del martes siguiente al segundo lunes de septiembre”; y decidió también que esa enmienda surtiría efectos a partir de 2001 (resolución 55/14). También adoptó diversas medidas para revitalizar y mejorar la eficacia de la Asamblea General (resolución 55/285) (véase el tema 53 *supra*).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General incluyó en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones un tema titulado “Eliminación de las medidas económicas coercitivas unilaterales extraterritoriales utilizadas como instrumento de coacción política y económica” y decidió seguir examinándolo en los períodos de sesiones impares (decisión 56/455) (véanse los temas 31 y 53 *supra*).

También en su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió mantener el tema en el programa de ese período de sesiones (decisión 56/464).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

#### **Referencias relativas al quincuagésimo sexto período de sesiones (tema 59 del programa)**

Carta de fecha 10 de diciembre de 2001 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente de la Jamahiriya Árabe Libia ante las Naciones Unidas (A/56/704) (temas 59 y 60)

Sesión plenaria	A/56/PV.91
Decisión	56/455 (temas 59 y 60)

## Anexo I

## Presidentes de la Asamblea General

	<i>Año</i>	<i>Nombre</i>	<i>País</i>
<b>Período ordinario de sesiones</b>			
Primero	1946	Sr. Paul-Henri Spaak	Bélgica
Segundo	1947	Sr. Oswaldo Aranha	Brasil
Tercero	1948 <sup>a</sup>	Sr. H. V. Evatt	Australia
Cuarto	1949	Sr. Carlos P. Rómulo	Filipinas
Quinto	1950 <sup>a</sup>	Sr. Nasrollah Entezam	Irán (República Islámica del)
Sexto	1951 <sup>a</sup>	Sr. Luis Padilla Nervo	México
Séptimo	1952 <sup>a</sup>	Sr. Lester B. Pearson	Canadá
Octavo	1953 <sup>a</sup>	Sra. Vijaya Lakshmi Pandit	India
Noveno	1954	Sr. Eelco N. van Kleffens	Países Bajos
Décimo	1955	Sr. José Maza	Chile
Undécimo	1956 <sup>a</sup>	Príncipe Wan Waithayakon	Tailandia
Duodécimo	1957	Sir Leslie Munro	Nueva Zelanda
Decimotercero	1958 <sup>a</sup>	Sr. Charles Malik	Líbano
Decimocuarto	1959	Sr. Víctor Andrés Belaúnde	Perú
Decimoquinto	1960 <sup>a</sup>	Sr. Frederick H. Boland	Irlanda
Decimosexto	1961 <sup>a</sup>	Sr. Mongi Slim	Túnez
Decimoséptimo	1962	Sir Muhammad Zafrulla Khan	Pakistán
Decimoctavo	1963	Sr. Carlos Sosa Rodríguez	Venezuela
Decimonoveno	1964 <sup>a</sup>	Sr. Alex Quaison-Sackey	Ghana
Vigésimo	1965	Sr. Amintore Fanfani	Italia
Vigésimo primero	1966	Sr. Abdul Rahman Pazhwak	Afganistán
Vigésimo segundo	1967 <sup>a</sup>	Sr. Corneliu Manescu	Rumania
Vigésimo tercero	1968	Sr. Emilio Arenales Catalán	Guatemala
Vigésimo cuarto	1969	Srta. Angie E. Brooks	Liberia
Vigésimo quinto	1970	Sr. Edvard Hambro	Noruega
Vigésimo sexto	1971	Sr. Adam Malik	Indonesia
Vigésimo séptimo	1972	Sr. Stanislaw Trepczynski	Polonia
Vigésimo octavo	1973 <sup>a</sup>	Sr. Leopoldo Benites	Ecuador
Vigésimo noveno	1974 <sup>a</sup>	Sr. Abdelaziz Bouteflika	Argelia
Trigésimo	1975	Sr. Gaston Thorn	Luxemburgo
Trigésimo primero	1976 <sup>a</sup>	Sr. H. S. Amerasinghe	Sri Lanka
Trigésimo segundo	1977	Sr. Lazar Mojsov	Yugoslavia
Trigésimo tercero	1978 <sup>b</sup>	Sr. Indalecio Liévano	Colombia
Trigésimo cuarto	1979	Sr. Salim A. Salim	República Unida de Tanzania

	<i>Año</i>	<i>Nombre</i>	<i>País</i>
Trigésimo quinto	1980	Sr. Rüdiger von Wechmar	República Federal de Alemania
Trigésimo sexto	1981	Sr. Ismat T. Kittani	Iraq
Trigésimo séptimo	1982	Sr. Imre Hollai	Hungría
Trigésimo octavo	1983	Sr. Jorge E. Illueca	Panamá
Trigésimo noveno	1984	Sr. Paul J. F. Lusaka	Zambia
Cuadragésimo	1985	Sr. Jaime de Piniés	España
Cuadragésimo primero	1986	Sr. Humayun Rasheed Choudhury	Bangladesh
Cuadragésimo segundo	1987	Sr. Peter Florin	República Democrática Alemana
Cuadragésimo tercero	1988	Sr. Dante Caputo	Argentina
Cuadragésimo cuarto	1989	Sr. Joseph Nanven Garba	Nigeria
Cuadragésimo quinto	1990	Sr. Guido de Marco	Malta
Cuadragésimo sexto	1991	Sr. Samir Shihabi	Arabia Saudita
Cuadragésimo séptimo	1992	Sr. Stoyan Ganey	Bulgaria
Cuadragésimo octavo	1993	Sr. Samuel Insanally	Guyana
Cuadragésimo noveno	1994	Sr. Amara Essy	Côte d'Ivoire
Quincuagésimo	1995	Sr. Diogo Freitas do Amaral	Portugal
Quincuagésimo primero	1996	Sr. Razali Ismail	Malasia
Quincuagésimo segundo	1997	Sr. Hennadiy Udovenko	Ucrania
Quincuagésimo tercero	1998	Sr. Didier Operti Badan	Uruguay
Quincuagésimo cuarto	1999	Sr. Theo-Ben Gurirab	Namibia
Quincuagésimo quinto	2000	Sr. Harri Holkeri	Finlandia
Quincuagésimo sexto	2001	Sr. Han Seung-soo	República de Corea

**Período extraordinario de sesiones**

Primero	1947	Sr. Oswaldo Aranha	Brasil
Segundo	1948	Sr. José Arce	Argentina
Tercero	1961	Sr. Frederick H. Boland	Irlanda
Cuarto	1963	Sir Muhammad Zafrulla Khan	Pakistán
Quinto	1967	Sr. Abdul Rahman Pazhwak	Afganistán
Sexto	1974	Sr. Leopoldo Benites	Ecuador
Séptimo	1975	Sr. Abdelaziz Bouteflika	Argelia
Octavo	1978	Sr. Lazar Mojsov	Yugoslavia
Noveno	1978	Sr. Lazar Mojsov	Yugoslavia
Décimo	1978	Sr. Lazar Mojsov	Yugoslavia
Undécimo	1980	Sr. Salim A. Salim	República Unida de Tanzania
Duodécimo	1982	Sr. Ismat T. Kittani	Iraq
Decimotercero	1986	Sr. Jaime de Piniés	España
Decimocuarto	1986	Sr. Humayun Rasheed Choudhury	Bangladesh
Decimoquinto	1988	Sr. Peter Florin	República Democrática Alemana

	<i>Año</i>	<i>Nombre</i>	<i>País</i>	
Decimosexto	1989	Sr. Joseph Nanven Garba	Nigeria	
Decimoséptimo	1990	Sr. Joseph Nanven Garba	Nigeria	
Decimooctavo	1990	Sr. Joseph Nanven Garba	Nigeria	
Decimonoveno	1997	Sr. Razali Ismail	Malasia	
Vigésimo	1998	Sr. Hennadiy Udovenko	Ucrania	
Vigésimo primero	1999	Sr. Didier Opertti Badan	Uruguay	
Vigésimo segundo	1999	Sr. Theo-Ben Gurirab	Namibia	
Vigésimo tercero	2000	Sr. Theo-Ben Gurirab	Namibia	
Vigésimo cuarto	2000	Sr. Theo-Ben Gurirab	Namibia	
Vigésimo quinto	2001	Sr. Harri Holkeri	Finlandia	
Vigésimo sexto	2001	Sr. Harri Holkeri	Finlandia	
Vigésimo séptimo	2002	Sr. Han Seung-soo	República de Corea	
<b>Período extraordinario de sesiones de emergencia</b>				
Primero	1956	Sr. Rudecindo Ortega	Chile	
Segundo	1956	Sr. Rudecindo Ortega	Chile	
Tercero	1958	Sir Leslie Munro	Nueva Zelanda	
Cuarto	1960	Sr. Víctor Andrés Belaúnde	Perú	
Quinto	1967	Sr. Abdul Rahman Pazhwak	Afganistán	
Sexto	1980	Sr. Salim A. Salim	República Unida de Tanzania	
Séptimo	}	1980	Sr. Salim A. Salim	República Unida de Tanzania
		1982	Sr. Ismat T. Kittani	Iraq
Octavo	1981	Sr. Rüdiger von Wechmar	República Federal de Alemania	
Noveno	1982	Sr. Ismat T. Kittani	Iraq	
Décimo	}	1997	Sr. Razali Ismail	Malasia
		1997	Sr. Hennadiy Udovenko	Ucrania
		1998	Sr. Hennadiy Udovenko	Ucrania
		1999	Sr. Didier Opertti Badan	Uruguay
		2000	Sr. Harri Holkeri	Finlandia
		2001	Sr. Han Seung-soo	República de Corea
		2002	Sr. Han Seung-soo	República de Corea

<sup>a</sup> El período de sesiones terminó el año siguiente.

<sup>b</sup> Desde el trigésimo tercer período de sesiones, el período ha terminado el año siguiente.

## Anexo II

### Mesas de las Comisiones Principales

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
<b>A. Primera Comisión</b>			
Vigésimo	Sr. Károly Csatorday (Hungria)	Sr. Leopoldo Benites (Ecuador)	Sr. Ismail Fahmy (Egipto)
Vigésimo primero	Sr. Leopoldo Benites (Ecuador)	Sr. Ismail Fahmy (Egipto)	Sr. G. G. Tchernouchtchenko (República Socialista Soviética de Bielorrusia)
Vigésimo segundo	Sr. Ismail Fahmy (Egipto)	Sr. G. G. Tchernouchtchenko (República Socialista Soviética de Bielorrusia)	Sr. C. Torsten W. Orn (Suecia)
Vigésimo tercero	Sr. Piero Vinci (Italia)	Sr. Reynaldo Galindo Pohl (El Salvador)	Sr. Maxime Léopold Zollner (Benin)
Vigésimo cuarto	Sr. Agha Shahi (Pakistán)	Sr. Alhaji S. D. Kolo (Nigeria)	Sr. Lloyd Barnett (Jamaica)
Vigésimo quinto	Sr. Andrés Aguilar (Venezuela)	Sr. Abdulrahim A. Farah (Somalia)	Sr. Zdenek Cerník (Checoslovaquia)
Vigésimo sexto	Sr. Milko Tarabanov (Bulgaria)	Sr. Radha Krishna Ramphul (Mauricio)	Sr. Giovanni Migliuolo (Italia)
Vigésimo séptimo	Sr. Radha Krishna Ramphul (Mauricio)	Sr. Abdullah Y. Bishara (Kuwait)	Sr. Gustavo Santiso Gálvez (Guatemala)
		Sr. Ion Datcu (Rumania)	
Vigésimo octavo	Sr. Otto Borch (Dinamarca)	Sr. Hayat Mehdi (Pakistán)	Sr. Alvaro de Soto (Perú)
		Sr. Blaise Rabetafika (Madagascar)	
Vigésimo noveno	Sr. Carlos Ortiz de Rozas (Argentina)	Sr. Bernhard Neugebauer (República Democrática Alemana)	Sr. António da Costa Lobo (Portugal)
		Sr. Mir Abdul Wahab Siddiq (Afganistán)	
Trigésimo	Sr. Edouard Ghorra (Líbano)	Sr. Patrice Mikanagu (Burundi)	Sr. Horacio Arteaga Acosta (Venezuela)
		Sr. Rüdiger von Wechmar (República Federal de Alemania)	

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Trigésimo primero	Sr. Henryk Jaroszek (Polonia)	Sr. Frank Edmund Boaten (Ghana)  Sr. António da Costa Lobo (Portugal)	Sr. Kedar Bhakta Shrestha (Nepal)
Trigésimo segundo	Sr. Frank Edmund Boaten (Ghana)	Sr. Imre Hollai (Hungria)  Sr. Ilkka Olavi Pastinen (Finlandia)	Sr. Francisco Correa (México)
Trigésimo tercero	Sr. Ilkka Olavi Pastinen (Finlandia)	Sr. Boubker Cherkaoui (Marruecos)  Sr. Hugo V. Palma (Perú)	Sr. Miodrag Mihajlovic (Yugoslavia)
Trigésimo cuarto	Sr. Davidson L. Hepburn (Bahamas)	Sr. Awad S. Burwin (Jamahiriya Árabe Libia)  Sr. Yuri N. Kuchubey (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Ernst Sucharipa (Austria)
Trigésimo quinto	Sr. Niaz A. Naik (Pakistán)	Sr. Aidan Mulloy (Irlanda)  Sr. Ferdinand Léopold Oyono (Camerún)	Sr. Ronald L. Kensmil (Suriname)
Trigésimo sexto	Sr. Ignac Golob (Yugoslavia)	Sr. Mario Carías (Honduras)  Sr. Alejandro D. Yango (Filipinas)	Sr. Alemayehu Makonnen (Etiopía)
Trigésimo séptimo	Sr. James Victor Gbeho (Ghana)	Sr. J. C. Carasales (Argentina)  Sr. Tom Eric Vraalsen (Noruega)	Sr. Luvsangiin Erdenechuluun (Mongolia)
Trigésimo octavo	Sr. Tom Eric Vraalsen (Noruega)	Sr. Elfaki Abdalla Elfaki (Sudán)  Sr. Gheorghe Tinca (Rumania)	Sr. Humberto Y. Goyén Alvez (Uruguay)
Trigésimo noveno	Sr. Celso A. de Souza e Silva (Brasil)	Sr. Milous Vejvoda (Checoslovaquia)  Sr. Henning Wegener (República Federal de Alemania)	Sr. Ngaré Kessely (Chad)
Cuadragésimo	Sr. Ali Alatas (Indonesia)	Sr. Carlos Lechuga Hevia (Cuba)  Sr. Bagbeni Adeito Nzengeya (Zaire)	Sr. Yannis Souliotis (Grecia)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Cuadragésimo primero	Sr. Siegfried Zachmann (República Democrática Alemana)	Sr. Morihisa Aoki (Japón) Sr. Douglas James Roche (Canadá)	Sr. Doulaye Corentin Ki (Burkina Faso)
Cuadragésimo segundo	Sr. Bagbeni Adeito Nzengeya (Zaire)	Sr. Carlos José Gutiérrez (Costa Rica) Sr. Ali Maher Nashashibi (Jordania)	Sr. Kasimierz Tomaszewski (Polonia)
Cuadragésimo tercero	Sr. Douglas James Roche (Canadá)	Sr. Luvsandorjiin Bayart (Mongolia) Sr. Victor G. Batiouk (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Virgilio A. Reyes (Filipinas)
Cuadragésimo cuarto	Sr. Adolfo R. Taylhardat (Venezuela)	Sr. Mohamed Nabil Fahmy (Egipto) Sr. Hassan Mashhadi Ghahvechi (República Islámica del Irán)	Sr. Dimitrios Platis (Grecia)
Cuadragésimo quinto	Sr. Jai Pratap Rana (Nepal)	Sr. Ronald S. Morris (Australia) Sr. Sergei N. Martynov (República Socialista Soviética de Bielorrusia)	Sr. Latévi Modem Lawson-Betum (Togo)
Cuadragésimo sexto	Sr. Robert Mroziewicz (Polonia)	Sr. Sedrey A. Ordonez (Filipinas) Sr. Ahmed Nazif Alpman (Turquía)	Sr. Pablo Emilio Sader (Uruguay)
Cuadragésimo séptimo	Sr. Nabil A. Elaraby (Egipto)	Sr. Pasí Patokallio (Finlandia) Sr. Dae Won Suh (República de Corea)	Sr. Jerzy Zaleski (Polonia)
Cuadragésimo octavo	Sr. Adolf Ritter von Wagner (Alemania)	Sr. Behrouz Moradi (República Islámica del Irán) Sr. Javier Ponce (Ecuador)	Sr. Macaire Kabore (Burkina Faso)
Cuadragésimo noveno	Sr. Luis Valencia-Rodríguez (Ecuador)	Sr. Thomas Stelzer (Austria) Sr. Yoshitomo Tanaka (Japón)	Sr. Peter Goosen (Sudáfrica)
Quincuagésimo	Sr. Luvsangiin Erdenechuluun (Mongolia)	Sr. Wolfgang Hoffman (Alemania) Sr. Antonio de Icaza (México)	Sr. Rajab Sukayri (Jordania)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Quincuagésimo primero	Sr. Alyaksandr Sychou (Belarús)	Sr. Andelfo J. García (Colombia)  Sr. André Mernier (Bélgica)	Sr. Parfait-Serge Onanga-Anyanga (Gabón)
Quincuagésimo segundo	Sr. Mothusi D. C. Nkgowe (Botswana)	Sr. Alejandro Verdier (Argentina)  Sr. Sudjadnan Parnohadiningrat (Indonesia)	Sr. Miloš Koterec (Eslovaquia)
Quincuagésimo tercero	Sr. André Mernier (Bélgica)	Sra. Akmaral Kh. Arystanbekova (Kazajstán)  Sr. Raimundo González (Chile)  Sr. Aleg Lapsenak (Belarús)	Sr. Montaz M. Zahran (Egipto)
Quincuagésimo cuarto	Sr. Raimundo González (Chile)	Sr. Tarig Ali Bakhit (Sudán)  Sr. Kestutis Sadauskas (Lituania)  Sr. Gunther Siebert (Alemania)	Sr. Carlos D. Sorreta (Filipinas)
Quincuagésimo quinto	Sr. U Mya Than (Myanmar)	Sr. Alberto Guani (Uruguay)  Sr. Abdelkader Mesdoua (Argelia)  Sra. Petra Scheebauer (Austria)	Sr. Rastislav Gabriel (Eslovaquia)
Quincuagésimo sexto	Sr. André Erdős (Hungría)	Sr. Milos Alcalay (Venezuela)  Sr. Stéphane De Loecker (Bélgica)  Sr. Lee Kie-cheon (República de Corea)	Sr. Sylvester Rowe (Sierra Leona)

## **B. Comisión Política Especial<sup>a</sup>**

Vigésimo	Sr. Carlet R. Auguste (Haití)	Sr. José D. Inglés (Filipinas)	Sr. Hermod Lannung (Dinamarca)
Vigésimo primero	Sr. Max Jakobson (Finlandia)	Sr. Privado G. Jimenez (Filipinas)	Sr. Carlos A. Goñi Demarchi (Argentina)
Vigésimo segundo	Sr. Humberto López Villamil (Honduras)	Sr. Hermod Lannung (Dinamarca)	Sr. Abdullah Kamil (Indonesia)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Vigésimo tercero	Sr. Abdulrahim Abby Farah (Somalia)	Sr. Abdul Samad Ghaus (Afganistán)	Sr. Hermod Lannung (Dinamarca)
Vigésimo cuarto	Sr. Eugeniusz Kulaga (Polonia)	Sr. Alessandro Farace (Italia)	Sr. Lamech E. Akong'o (Uganda)
Vigésimo quinto	Sr. Abdul Samad Ghaus (Afganistán)	Sr. Luis Hierro Gambardella (Uruguay)	Sr. Mohamed Mahjoubi (Marruecos)
Vigésimo sexto	Sr. Cornelius C. Cremin (Irlanda)	Sr. V. S. Smirnov (República Socialista Soviética de Bielorrusia)	Sr. Parviz Mohajer (República Islámica del Irán)
Vigésimo séptimo	Sr. Hady Touré (Guinea)	Sr. Julio César Carasales (Argentina)	Sr. Omer Ersan Akbel (Turquía)
Vigésimo octavo	Sr. Károly Szarka (Hungria)	Sr. Wissam Zahawie (Iraq)	Sr. Massimo Castaldo (Italia)
Vigésimo noveno	Sr. K. B. Singh (Nepal)	Sr. Ladislav Smíd (Checoslovaquia)	Sr. Hassan Abduldjalil (Indonesia)
Trigésimo	Sr. Per Lind (Suecia)	Sr. Gueorgui Ghelev (Bulgaria)	Sr. Hassan Abduldjalil (Indonesia)
Trigésimo primero	Sr. Roberto Martínez Ordóñez (Honduras)	Sr. José Luis Martínez (Venezuela)	Sr. Guenter Mauersberger (República Democrática Alemana)
Trigésimo segundo	Sr. Mooki V. Molapo (Lesotho)	Sr. Abdirizak Haji Hussein (Somalia)	Sr. Percy Haynes (Guyana)
Trigésimo tercero	Sr. Bernhard Neugebauer (República Democrática Alemana)	Sr. Erik Tellman (Noruega)	Sr. Donald G. Blackman (Barbados)
Trigésimo cuarto	Sr. Rodolfo E. Piza Escalante (Costa Rica)	Sr. John Gregoriades (Grecia)	Sr. K. B. Shahi (Nepal)
Trigésimo quinto	Sr. Hammoud El-Choufi (República Árabe Siria)	Sr. Zakaria Sibahi (República Árabe Siria)	Sr. Abdel-Magied A. Hassan (Sudán)
Trigésimo sexto	Sr. Gustavo E. Figueroa (Argentina)	Sr. Abdel-Magied A. Hassan (Sudán)	Sr. Abduldayem M. Mubarez (Yemen)
Trigésimo séptimo	Sr. Winston A. Tubman (Liberia)	Sr. Gustav Ortner (Austria)	Sr. Paul Cotton (Nueva Zelanda)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Trigésimo quinto	Sr. Leonardo Mathias (Portugal)	Sra. Biyemi Kekeh (Togo)  Sr. Abduldayem M. Mubarez (Yemen)	Sr. Helí Peláez (Perú)
Trigésimo sexto	Sr. Nathan Irumba (Uganda)	Sra. Eva Nowotny (Austria)  Sr. Michael E. Sherifis (Chipre)	Sr. Zahary Radoukov (Bulgaria)
Trigésimo séptimo	Sr. Abduldayem M. Mubarez (Yemen)	Sra. Turkia Ould Daddah (Mauritania)  Sr. Ernesto Rodríguez Medina (Colombia)	Sr. Faruk Logoglu (Turquía)
Trigésimo octavo	Sr. Ernesto Rodríguez Medina (Colombia)	Sr. Feodor Starcevic (Yugoslavia)	Sr. Edouard Lingani (Burkina Faso)
Trigésimo noveno	Sr. Alpha I. Diallo (Guinea)	Sr. Hussain Bin Ali Bin Abdullatif (Omán)  Sr. Giovanni Jannuzzi (Italia)	Sr. Jorge E. Chen Carpenter (México)
Cuadragésimo	Sr. Keijo Korhonen (Finlandia)	Sr. Jaroslav César (Checoslovaquia)  Sr. Kwam Kouassi (Togo)	Sr. Raimundo González (Chile)
Cuadragésimo primero	Sr. Kwam Kouassi (Togo)	Sr. Raimundo González (Chile)  Sr. Mehmet Ali Irtemçelik (Turquía)	Sr. Rafiq Ahmed Khan (Bangladesh)
Cuadragésimo segundo	Sr. Hamad Abdelaziz Al-Kawari (Qatar)	Sr. Helmut Freudenschuss (Austria)  Sr. Raimundo González (Chile)	Sr. Mpumelelo J. Hlophe (Swazilandia)
Cuadragésimo tercero	Sr. Eugeniusz Noworyta (Polonia)	Sr. Orobola Fasehun (Nigeria)  Sr. Horacio Nogués Zubizarreta (Paraguay)	Sr. Jean Michel Veranneman de Watervliet (Bélgica)
Cuadragésimo cuarto	Sr. Guennadi I. Oudovenko (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Choo Siew Kioh (Malasia)  Sr. Charles S. Flemming (Santa Lucía)	Srta. Nonet M. Dapul (Filipinas)
Cuadragésimo quinto	Sr. Perezi Karukubiro- Kamunanwire (Uganda)	Sr. Abelardo Posso Serrano (Ecuador)  Sr. Reynaldo O. Arcilla (Filipinas)	Sra. Catherine von Heidenstam (Suecia)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Cuadragésimo sexto	Sr. Nitya Pibulsonggram (Tailandia)	Sr. Roland Schäfer (Alemania)  Dr. Zbigniew Maria Wlosowicz (Polonia)	Sr. Ehab Fawzy (Egipto)
Cuadragésimo séptimo	Sr. Hamadi Khouini (Túnez)	Sr. Moisés Fuentes-Ibáñez (Bolivia)  Sr. Abdullah Mohamed Alsaïdi (Yemen)	Sr. Yuriy Shevchenko (Ucrania)

### **C. Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)<sup>a</sup>**

Cuadragésimo octavo	Sr. Stanley Kalpagé (Sri Lanka)	Sr. Gheorghe Chirila (Rumania)  Sr. Ngoni Francis Sengwe (Zimbabwe)	Sr. Anuson Chinvanno (Tailandia)
Cuadragésimo noveno	Sr. Borys Hudyman (Ucrania)	Sr. Abelardo Moreno Fernández (Cuba)  Sr. Utula Utuoc Samana (Papua Nueva Guinea)	Sr. Dieudonné Ndiaya (Gabón)
Quincuagésimo	Sr. Francis K. Muthaura (Kenya)	Sr. Niall Holohan (Irlanda)  Sr. Jalal Samadi (República Islámica del Irán)	Sr. Allan Breier-Castro (Venezuela)
Quincuagésimo primero	Sr. Aloukèo Kittikhoun (República Democrática Popular Lao)	Sra. Anastasia Carayanides (Australia)  Sra. Sonia R. Leonce-Carryl (Santa Lucía)	Sr. El Walid Doudech (Túnez)
Quincuagésimo segundo	Sr. Machivenyika Tobias Mapunanga (Zimbabwe)	Sr. Ravjaa Mounkhou (Mongolia)  Sr. Petru Dimitriu (Rumania)	Sra. Riita Resch (Finlandia)
Quincuagésimo tercero	Sr. Pablo Macedo (México)	Sr. Ferden Çarikçi (Turquía)  Sr. Chun Hae-Jin (República de Corea)  Sr. Tomáš Hrbáč (Eslovaquia)	Sr. Bernard Tanoh-Boutchoue (Côte d'Ivoire)
Quincuagésimo cuarto	Sr. Sotirios Zackheos (Chipre)	Sr. Yuri Kazhura (Belarús)  Sr. Carlos Morales (España)	Sr. Gualberto Rodríguez San Martín (Bolivia)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
		Sr. Matia Mulumba Semakula Kiwanuka (Uganda)	
Quincuagésimo quinto	Sr. Matia Mulumba Semakula Kiwanuka (Uganda)	Sra. Jelena Grčić Polić (Croacia)	Sr. Shingo Miyamoto (Japón)
		Sr. Patrick Albert Lewis (Antigua y Barbuda)	
		Sr. Julian Vassallo (Malta)	
Quincuagésimo sexto	Sr. Hasmy Agam (Malasia)	Sra. Anna-Maija Korpi (Finlandia)	Sr. Graham Maitland (Sudáfrica)
		Sra. Alexandrina Rusu (Rumania)	
		Sr. Cristián Streeter (Chile)	

#### **D. Segunda Comisión**

Vigésimo	Sr. P. A. Forthomme (Bélgica)	Sr. Patricio Silva (Chile)	Sr. M. A. Ramaholimihaso (Madagascar)
Vigésimo primero	Sr. Moraiwid M. Tell (Jordania)	Sr. A. A. Boiko (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Georg Reisch (Austria)
Vigésimo segundo	Sr. Jorge P. Fernandini (Perú)	Sr. Ali Attiga (Jamahiriya Árabe Libia)	Sr. I. S. Chadha (India)
Vigésimo tercero	Sr. Richard M. Akwei (Ghana)	Sr. Jan Muzik (Checoslovaquia)	Sr. Kjell K. Christiansen (Noruega)
Vigésimo cuarto	Sr. Costa P. Caranicas (Grecia)	Sr. Hooshang Amirmokri (República Islámica del Irán)	Sr. Mohamed Warsama (Somalia)
Vigésimo quinto	Sr. Walter Guevara Arze (Bolivia)	Sr. S. Edward Peal (Liberia)	Sr. Leandro Verceles (Filipinas)
Vigésimo sexto	Sr. Narciso G. Reyes (Filipinas)	Sr. Bernardo de Azevedo Brito (Brasil)	Sr. Salih Mohamed Osman (Sudán)
Vigésimo séptimo	Sr. Bruce Rankin (Canadá)	Sr. Mokhless M. Gobba (Egipto)	Sr. Farouk Farhang (Afganistán)
		Sr. János Pataki (Hungria)	
Vigésimo octavo	Sr. Zewde Gabre-Sellassie (Etiopía)	Sr. Jan Arvesen (Noruega)	Sr. Chusei Yamada (Japón)
		Sr. Luis González Arias (Paraguay)	

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Vigésimo noveno	Sr. Jihad Karam (Iraq)	Sr. Izzeldin Hamid (Sudán) Sr. Daniel Massonet (Bélgica)	Sr. Luis Lascarro (Colombia)
Trigésimo	Sr. Olof Rydbeck (Suecia)	Sr. Mohamed Wafik Hosny (Egipto) Sr. Jaime Valdés (Bolivia)	Sr. Fazlul Karim (Bangladesh)
Trigésimo primero	Sr. Jaime Valdés (Bolivia)	Sr. Ion Goritza (Rumania) Sr. Mohan Prased Lohani (Nepal)	Sr. Gerhard Pfanzelter (Austria)
Trigésimo segundo	Sr. Peter Jankowitsch (Austria)	Sr. Angel María Oliveri López (Argentina) Sr. Umayya Salah Tukan (Jordania)	Sr. Ibrahim Suleiman Dharat (Jamahiriya Árabe Libia)
Trigésimo tercero	Sr. Louis Kayanda Mwangaguhunga (Uganda)	Sr. Jeremy K. B. Kinsman (Canadá) Sr. Siegfried Zachmann (República Democrática Alemana)	Sr. Theophilos Theophilou (Chipre) Sr. Euripides Evriviades (Chipre)
Trigésimo cuarto	Sr. Costiu Murgescu (Rumania)	Sr. Abul Ahsan (Bangladesh) Sr. José Luis Xifra (España)	Srta. Paulina García Donoso (Ecuador)
Trigésimo quinto	Sr. Abdelhadi Sbihi (Marruecos)	Sr. Jukka Valtasaari (Finlandia) Sr. Josue L. Villa (Filipinas)	Sra. Maureen Stephenson- Vernon (Jamaica)
Trigésimo sexto	Sr. Leandro I. Verceles (Filipinas)	Sr. Gerben Ringnalda (Países Bajos) Sr. Enrique G. ter Horst (Venezuela)	Sr. Ahmed Ould Sid'Ahmed (Mauritania)
Trigésimo séptimo	Sr. O. O. Fafowora (Nigeria)	Sr. Qazi Shaukat Fareed (Pakistán) Sr. George Papadatos (Grecia)	Sr. Stoyan Bakalov (Bulgaria)
Trigésimo octavo	Sr. Peter Dietze (República Democrática Alemana)	Sr. Phillip H. Gibson (Nueva Zelanda) Sr. Fariq S. Ziada (Iraq)	Sr. Policarpo Arce-Rojas (Colombia)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Trigésimo noveno	Sr. Bryce Harland (Nueva Zelandia)	Sr. Enrique de la Torre (Argentina)  Sr. Habib Kaabachi (Túnez)	Sr. Ahmed Alawi Al-Haddad (Yemen Democrático)
Cuadragésimo	Sr. Omer Y. Birido (Sudán)	Sr. Soemadi D. M. Brotodiningrat (Indonesia)  Sra. Inga Eriksson (Suecia)	Sr. Jorge Lago Silva (Cuba)
Cuadragésimo primero	Sr. Abdalla Saleh Al-Ashtal (Yemen Democrático)	Sr. Finn Jønck (Dinamarca)  Sr. Oscar R. de Rojas (Venezuela)	Sr. Boris Goudima (República Socialista Soviética de Ucrania)
Cuadragésimo segundo	Sr. Guennadi I. Oudovenko (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Henricus Gajentaan (Países Bajos)  Sr. S. Mohamed Shabaan (Egipto)	Sr. Seyed M. Arastoo (República Islámica del Irán)
Cuadragésimo tercero	Sr. Hugo Navajas-Mogro (Bolivia)	Sr. Jose Fernandez (Filipinas)  Sr. Eloho E. Otobo (Nigeria)	Sr. Martin Walter (Checoslovaquia)
Cuadragésimo cuarto	Sr. Ahmed Ghezal (Túnez)	Sr. Badam-Ochiryn Doljintseren (Mongolia)  Sr. David Payton (Nueva Zelandia)	Sra. Martha Dueñas de Whist (Ecuador)
Cuadragésimo quinto	Sr. George Papadatos (Grecia)	Sr. Ahmed Amaziane (Marruecos)  Sr. Carlos Gianelli (Uruguay)	Sr. Ryszard Rysinski (Polonia)
Cuadragésimo sexto	Sr. John Burke (Irlanda)	Sr. Ioan Barac (Rumania)  Sr. Bozorgmehr Ziaran (República Islámica del Irán)	Sr. Martin Rakotonaivo (Madagascar)
Cuadragésimo séptimo	Sr. Ramiro Piriz-Ballón (Uruguay)	Sr. Jose Lino B. Guerrero (Filipinas)  Srta. Maymouna Diop (Senegal)	Sr. Walter Balzan (Malta)
Cuadragésimo octavo	Sr. René Valéry Mongbe (Benin)	Sr. Leandro Arellano (México)  Sr. Ryszard Rysinski (Polonia)	Sra. Irene Freudenschuss- Reichl (Austria)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Cuadragésimo noveno	Sr. Sher Afgan Khan (Pakistán)	Sr. Arjan P. Hamburger (Países Bajos)  Sr. Raiko S. Raichev (Bulgaria)	Sr. Ahmed Yousif Mohamed (Sudán)
Quincuagésimo	Sr. Goce Petreski (ex República Yugoslava de Macedonia)	Sr. Conor Murphy (Irlanda)  Sr. Max Stadthagen (Nicaragua)	Sr. Basheer F. Zoubi (Jordania)
Quincuagésimo primero	Sr. Arjan Hamburger (Países Bajos)	Sr. Mohammad Reza Hadji Karim Djabbari (República Islámica del Irán)  Sr. Kheireddine Ramoul (Argelia)	Sra. Silvia Cristina Corado Cuevas (Guatemala)
Quincuagésimo segundo	Sr. Oscar R. de Rojas (Venezuela)	Sr. Hans-Peter Glanzer (Austria)  Sr. Adel Abdellatif (Egipto)	Sr. Rae Kown Chung (República de Corea)
Quincuagésimo tercero	Sr. Bagher Asadi (República Islámica del Irán)	Sr. Odyek Agona (Uganda)  Sr. Burak Özügergin (Turquía)  Sr. David Allen Prendergast (Jamaica)	Sr. Vladimir Gerus (Belarús)
Quincuagésimo cuarto	Sr. Roble Olhaye (Djibouti)	Sr. Giovanni Brauzzi (Italia)  Sr. Daúl Matute (Perú)  Sr. Alexandru Niculescu (Rumania)	Sr. Hussam-edin A'Ala (República Árabe Siria)
Quincuagésimo quinto	Sr. Alexandru Niculescu (Rumania)	Sra. Anne Barrington (Irlanda)  Sr. Mauricio Escanero (México)  Sr. Navid Hanif (Pakistán)	Sr. Ahmed Amaziane (Marruecos)
Quincuagésimo sexto	Sr. Francisco Seixas da Costa (Portugal)	Sr. Garfield Barnwell (Guyana)  Sr. Darmansjah Djumala (Indonesia)  Sr. Mbayu Felix (Camerún)	Sra. Jana Simonová (República Checa)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
<b>E. Tercera Comisión</b>			
Vigésimo	Sr. Francisco Cuevas Cancino (México)	Sra. Halima Embarek Warzazi (Marruecos)	Sr. R. St. John MacDonald (Canadá)
Vigésimo primero	Sra. Halima Embarek Warzazi (Marruecos)	Sr. R. St. John MacDonald (Canadá)	Sra. Clara Ponce de León (Colombia)
Vigésimo segundo	Sra. Mara Radic (Yugoslavia)	Sr. Erik Nettel (Austria)	Sr. A. A. Mohammed (Nigeria)
Vigésimo tercero	Sr. Erik Nettel (Austria)	Sra. Turkia Ould Daddah (Mauritania)	Sr. Yahya Mahmassani (Líbano)
Vigésimo cuarto	Sra. Turkia Ould Daddah (Mauritania)	Sra. Helvi Sipilä (Finlandia)	Sr. Ludek Handl (Checoslovaquia)
Vigésimo quinto	Srta. Maria Groza (Rumania)	Sra. Emilia C. de Barish (Costa Rica)	Sra. Eva Gunawardana (Bélgica)
Vigésimo sexto	Sra. Helvi Sipilä (Finlandia)	Sr. Yahya Mahmassani (Líbano)	Sr. Amre Moussa (Egipto)
Vigésimo séptimo	Sr. Carlos Giambruno (Uruguay)	Sra. Erica Daes (Grecia)	Sra. Luvsandanzangiin Ider (Mongolia)
		Sr. Kofi Sekyama (Ghana)	
Vigésimo octavo	Sr. Yahya Mahmassani (Líbano)	Sra. Luz Bertrand de Bromley (Honduras)	Sr. Aykut Berk (Turquía)
		Sr. Amre Moussa (Egipto)	
Vigésimo noveno	Sra. Aminata Marico (Mali)	Srta. Graziella Dubra (Uruguay)	Sr. Dietrich von Kyaw (República Federal de Alemania)
		Sr. Gholam Ali Sayar (República Islámica del Irán)	
Trigésimo	Sr. Ladislav Smíd (Checoslovaquia)	Sra. Gwen Etondé Burnley (Camerún)	Sra. Sekela Kaninda (Zaire)
		Sra. Leticia R. Shahani (Filipinas)	
Trigésimo primero	Sr. Dietrich von Kyaw (República Federal de Alemania)	Srta. Faika Farouk (Túnez)	Sr. Ibrahim Badawi (Egipto)
		Sr. Miguel Alfonso Martínez (Cuba)	
Trigésimo segundo	Sra. Lucille Mair (Jamaica)	Sra. Luvsandanzangiin Ider (Mongolia)	Sr. Fuad Mubarak Ali Al-Hinai (Omán)
		Sr. Eigil Pedersen (Dinamarca)	

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Trigésimo tercero	Sra. Leticia R. Shahani (Filipinas)	Sr. Chérif Bachir Djigo (Senegal)  Sr. Anestis Papastefanou (Grecia)	Srta. Ana del Carmen Richter (Argentina)
Trigésimo cuarto	Sr. Samir I. Sobhy (Egipto)	Sr. Jainendra Kumar Jain (India)  Sra. Claudia Restrepo de Reyes (Colombia)	Sr. Nikolai N. Komissarov (República Socialista Soviética de Bielorrusia)
Trigésimo quinto	Sr. Ivan Garvalov (Bulgaria)	Sra. Carmen Silva de Araña (Perú)  Sr. Johan Nordenfelt (Suecia)	Srta. Olajumoke Oladayo Obafemi (Nigeria)
Trigésimo sexto	Sr. Declan O'Donovan (Irlanda)	Sr. Mario A. Esquivel Tobar (Costa Rica)  Sra. Dordana Masmoudi (Túnez)	Sr. Naoharu Fuji (Japón)
Trigésimo séptimo	Sr. Carlos Calero Rodrigues (Brasil)	Sr. Dharar Abdul Razzak Razzooqi (Kuwait)  Sr. Willi Schlegel (República Democrática Alemana)	Sr. Karl Borchard (República Federal de Alemania)
Trigésimo octavo	Sr. Saroj Chavanviraj (Tailandia)	Sr. Roderick L. Bell (Canadá)  Sra. María A. Flórez (Cuba)	Sra. Moussokoro Sangaré Kaba (Guinea)
Trigésimo noveno	Sr. Ali Abdi Madar (Somalia)	Sra. Elsa Boccheciampe de Crovati (Venezuela)  Sra. Rosalinda V. Tirona (Filipinas)	Sr. Grzegorz Polowczyk (Polonia)
Cuadragésimo	Sr. Endre Zador (Hungria)	Sr. Alphons C. M. Hamer (Países Bajos)  Sr. Abdullah Zawawi Mohamed (Malasia)	Sr. Paul Désiré Kaboré (Burkina Faso)
Cuadragésimo primero	Sr. Alphons C. M. Hamer (Países Bajos)	Srta. Tatiana Bronsnakova (Checoslovaquia)  Sr. James Mugume (Uganda)	Sr. Francis Eric Aguilar-Hecht (Guatemala)
Cuadragésimo segundo	Sr. Jorge E. Ritter (Panamá)	Sr. Osman M. O. Dirar (Sudán)  Sr. Paul E. Laberge (Canadá)	Sra. Ani Santoso (Indonesia)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Cuadragésimo tercero	Sr. Mohammad A. Abulhasan (Kuwait)	Sr. Carlos Jativa (Ecuador) Sr. Mohamed Noman Galal (Egipto)	Sr. Carles Casajuana (España)
Cuadragésimo cuarto	Sr. Paul Désiré Kaboré (Burkina Faso)	Sra. A. Missouri Sherman-Peter (Bahamas) Sr. Stanislav Ogurtsov (República Socialista Soviética de Bielorrusia)	Sr. Wilfried Grolig (República Federal de Alemania)
Cuadragésimo quinto	Sr. Juan O. Somavía (Chile)	Sra. Jane C. Coombs (Nueva Zelanda) Sra. Chipso Zindoga (Zimbabwe)	Sr. Mario L. de Leon (Filipinas)
Cuadragésimo sexto	Sr. Mohammad Hussain Al-Shaali (Emiratos Árabes Unidos)	Sr. Rafael Angel Alfaro Pineda (El Salvador) Sr. Alexander Slabý (Checoslovaquia)	Srta. Rosemary Semafumu (Uganda)
Cuadragésimo séptimo	Sr. Florian Krenkel (Austria)	Sr. András Dékány (Hungria) Sr. Momodou K. Jallow (Gambia)	Sr. Vitavas Srivihok (Tailandia)
Cuadragésimo octavo	Sr. Eduard Kukan (Eslovaquia)	Sra. Noria Abdullah Ali Al-Hamami (Yemen) Sr. Barend C. A. F. van der Heijden (Países Bajos)	Sra. Rosa Carmina Recinos de Maldonado (Guatemala)
Cuadragésimo noveno	Sr. Kéba Birane Cissé (Senegal)	Sr. John D. Biggar (Irlanda) Sr. Vitavas Srivihok (Tailandia)	Sr. Nikolai N. Lepeshko (Belarús)
Quincuagésimo	Sr. Ugyen Tshering (Bhután)	Sra. Julia Tavares de Álvarez (República Dominicana) Sr. Patrick John Rata (Nueva Zelanda)	Sr. Ahmed Yousif Mohamed (Sudán)
Quincuagésimo primero	Sra. Patricia Espinosa (México)	Sr. Mohammad Masood Khan (Pakistán) Sr. Fesseha Asghedom Tessema (Etiopía)	Sra. Victoria Sandru (Rumania)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Quincuagésimo segundo	Sr. Alessandro Busacca (Italia)	Sr. Choe Myong Nam (República Popular Democrática de Corea)  Sr. Karim Wissa (Egipto)	Sra. Mónica Martínez (Ecuador)
Quincuagésimo tercero	Sr. Ali Hachani (Túnez)	Sr. Roger Stephen Ball (Nueva Zelanda)  Sr. Luis Carranza (Guatemala)  Sra. Victoria Sandru (Rumania)	Sr. Hassan Kassem Najem (Líbano)
Quincuagésimo cuarto	Sr. Vladimír Galuška (República Checa)	Sra. Kirsten Geelan (Dinamarca)  Sra. Mónica Martínez (Ecuador)  Sra. Amina Mesdoua (Argelia)	Sr. Naif Bin Bandar Al-Sudairy (Arabia Saudita)
Quincuagésimo quinto	Sra. Yvonne Gittens-Joseph (Trinidad y Tabago)	Sr. Mostafa Alaei (República Islámica del Irán)  Sra. Hazel de Wet (Namibia)  Sra. Sarah Paterson (Nueva Zelanda)	Sra. Anzhela Korneliouk (Belarús)
Quincuagésimo sexto	Sr. Fuad Mubarak Al-Hinai (Omán)	Sr. Carlos Enrique García González (El Salvador)  Sra. Carina Martensson (Suecia)  Sr. Yehia Oda (Egipto)	Sr. Juraj Priputen (Eslovaquia)

## **F. Cuarta Comisión<sup>a</sup>**

Vigésimo	Sr. Majib Rahnema (República Islámica del Irán)	Sr. Emmanuel Bruce (Togo)	Sr. K. Natwar Singh (India)
Vigésimo primero	Sr. Fakhreddine Mohamed (Sudán)	Sr. N. T. D. Kanakaratne (Sri Lanka)	Sr. Mohsen S. Esfandiary (República Islámica del Irán)
Vigésimo segundo	Sr. George J. Tomeh (República Árabe Siria)	Sr. E. A. Braithwaite (Guyana)	Sr. Buyantyn Dashtseren (Mongolia)
Vigésimo tercero	Sr. P. V. J. Solomon (Trinidad y Tabago)	Sr. Buyantyn Dashtseren (Mongolia)	Sr. James E. K. Aggrey Orleans (Ghana)
Vigésimo cuarto	Sr. Théodore Idzumbuir (Zaire)	Sr. Luben Pentchev (Bulgaria)	Sr. Mohamed Ali Abdullah (Yemen Democrático)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Vigésimo quinto	Sr. Vernon Johnson Mwaanga (Zambia)	Sr. Assad K. Sadry (República Islámica del Irán)	Sr. Horacio Sevilla Borja (Ecuador)
Vigésimo sexto	Sr. Keith Johnson (Jamaica)	Sra. Brita Skottsberg Ahman (Suecia)	Sr. Yilma Tadesse (Etiopía)
Vigésimo séptimo	Sr. Zdenek Cerník (Checoslovaquia)	Sr. Salah Ahmed Mohamad Ibrahim (Sudán)	Sra. Edda Weiss (Austria)
		Sr. Lionel Samuels (Guyana)	
Vigésimo octavo	Sr. Leonardo Díaz González (Venezuela)	Sr. Henricus A. F. Heidweiller (Países Bajos)	Sr. Ivan G. Garvalov (Bulgaria)
		Sra. Famah Joka-Bangura (Sierra Leona)	
Vigésimo noveno	Sr. Buyantyn Dashtseren (Mongolia)	Sr. Mohamad Sidik (Indonesia)	Sr. Arnaldo H. S. Araújo (Guinea-Bissau)
		Sr. Stanislav Suja (Checoslovaquia)	
Trigésimo	Sra. Famah Joka-Bangura (Sierra Leona)	Sr. Amer Salih Araim (Iraq)	Sr. Rui Quartin Santos (Portugal)
		Sr. Bernal Vargas Saborío (Costa Rica)	
Trigésimo primero	Sr. Tom Eric Vraalsen (Noruega)	Sr. Ede Gazdik (Hungria)	Sr. Abdul Majid Mangal (Afganistán)
		Sr. Raymond Tchicaya (Gabón)	
Trigésimo segundo	Sr. Mowaffak Allaf (República Árabe Siria)	Sr. Khaled Q. Al-Said (Omán)	Sr. Gürsel Demirok (Turquía)
		Sr. Mampuya Musungayi Nkuembe (Zaire)	
Trigésimo tercero	Sr. Leonid A. Dolguchits (República Socialista Soviética de Bielorrusia)	Sr. Thomas S. Boya (Benin)	Sr. Daniel de la Pedraja (México)
		Sr. Mir Abdul Wahab Siddiq (Afganistán)	
Trigésimo cuarto	Sr. Thomas S. Boya (Benin)	Sr. Wisber Loeis (Indonesia)	Sr. Ron S. Morris (Australia)
		Sr. Luis Alberto Varela Quirós (Costa Rica)	
Trigésimo quinto	Sr. Noel G. Sinclair (Guyana)	Sr. Makhaola Nkau Lerotholi (Lesotho)	Sr. Aryoday Lal (Fiji)
		Sr. Frantisek Penazka (Checoslovaquia)	

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Trigésimo sexto	Sr. Jasim Yousif Jamal (Qatar)	Sr. Isselmou Ould Sidi Ahmed Vall (Mauritania)  Sr. Gerhard Schröter (República Democrática Alemana)	Sr. Ibrahim O. Addabashi (Jamahiriya Árabe Libia)
Trigésimo séptimo	Sr. Raúl Roa Kourí (Cuba)	Sr. Essam Sadek Ramadan (Egipto)  Sr. Jukka Valtasaari (Finlandia)	Sr. Victor G. Garcia (Filipinas)
Trigésimo octavo	Sr. Ali Treiki (Jamahiriya Árabe Libia)	Sr. Jaime Hermida Castillo (Nicaragua)  Sr. Ralph Karepa (Papua Nueva Guinea)	Sr. Rudolph Yossiphov (Bulgaria)
Trigésimo noveno	Sr. Renagi Renagi Lohia (Papua Nueva Guinea)	Sr. Mohamed Kamel Amr (Egipto)  Sr. Jiri Pulz (Checoslovaquia)	Sr. Demetrio Infante (Chile)
Cuadragésimo	Sr. Javier Chamorro Mora (Nicaragua)	Sr. Bouba Diallo (Malí)  Sr. Vladimir F. Skofenko (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Stefano Stefanini (Italia)
Cuadragésimo primero	Sr. James Victor Gbeho (Ghana)	Sr. Ahmad Farouk Arnouss (República Árabe Siria)  Sra. Margaret A. King- Rousseau (Trinidad y Tabago)	Sr. Nihat Akyol (Turquía)
Cuadragésimo segundo	Sr. Constantine Moushoutas (Chipre)	Sr. Joachim Rafael Branco (Santo Tomé y Príncipe)  Sr. Alexander Vasilyev (República Socialista Soviética de Bielorrusia)	Sr. Alvaro Carnevali-Villegas (Venezuela)
Cuadragésimo tercero	Sr. Jonathan C. Peters (San Vicente y las Granadinas)	Sr. Sverre J. Bergh Johansen (Noruega)  Sr. Denis Dangué Rewaka (Gabón)	Sr. Emmanuel Douma (Congo)
Cuadragésimo cuarto	Sr. Robert F. Van Lierop (Vanuatu)	Sr. A. M. Antony Cave (Barbados)  Sr. Gordon H. Bristol (Nigeria)	Sr. Mohammad Saeed Al- Kindi (Emiratos Árabes Unidos)
Cuadragésimo quinto	Sr. Martin Adouki (Congo)	Sr. Mohammad Saeed Al-Kindi (Emiratos Árabes Unidos)  Sr. José E. Acosta Fragachán (Venezuela)	Sr. James L. Kember (Nueva Zelanda)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Cuadragésimo sexto	Sr. Charles S. Flemming (Santa Lucía)	Sr. Pouta Jacques Beleyi (Togo)  Sr. Khalid Mohammad Al-Baker (Qatar)	Sr. James L. Kember (Nueva Zelandia)
Cuadragésimo séptimo	Sr. Guillermo A. Meléndez Barahona (El Salvador)	Sr. James L. Kember (Nueva Zelandia)  Sr. Ulli Mwambulukutu (República Unida de Tanzanía)	Sr. Khalid Mohammad Al-Baker (Qatar)

### **G. Quinta Comisión**

Vigésimo	Sr. Nejib Bouziri (Túnez)	Sr. Pedro Olarte (Colombia)	Sr. Vladimir Prusa (Checoslovaquia)
Vigésimo primero	Sr. Vahap Asiroglu (Turquía)	Sr. Bogomil Todorov (Bulgaria)	Sr. David Silveira da Mota (Brasil)
Vigésimo segundo	Sr. Harry Morris (Liberia)	Sr. Moshen S. Esfandiary (República Islámica del Irán)	Sr. B. J. Lynch (Nueva Zelandia)
Vigésimo tercero	Sr. G. G. Tchernouchchenko (República Socialista Soviética de Bielorrusia)	Sr. W. G. M. Olivier (Canadá)	Sr. Santiago Meyer Picón (México)  Sr. Paul André Beaulieu (Canadá)
Vigésimo cuarto	Sr. David Silveira da Mota (Brasil)	Sr. Gindeel I. Gindeel (Sudán)	Sr. Gregor Woschnagg (Austria)
Vigésimo quinto	Sr. Max Wershof (Canadá)	Sr. Jozsef Tardos (Hungria)	Sr. Mohamed M. El Baradei (Egipto)
Vigésimo sexto	Sr. Olu Sanu (Nigeria)	Sr. Gregor Woschnagg (Austria)	Sr. Babooram Rambissoon (Trinidad y Tabago)
Vigésimo séptimo	Sr. Motoo Ogiso (Japón)	Sr. Joseph Q. Cleland (Ghana)  Srta. Fernanda Forcignano (Italia)	Sr. Oleg N. Pashkevich (República Socialista Soviética de Bielorrusia)
Vigésimo octavo	Sr. C. S. M. Mselle (República Unida de Tanzanía)	Sr. Simón Arboleda (Colombia)  Sr. Morteza Talieh (República Islámica del Irán)	Sr. Ernesto C. Garrido (Filipinas)
Vigésimo noveno	Sr. Costa P. Caranicas (Grecia)	Sr. Kemil Dipp Gómez (República Dominicana)  Sr. Ernesto C. Garrido (Filipinas)	Sr. Mahmoud M. Osman (Egipto)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Trigésimo	Sr. Christopher R. Thomas (Trinidad y Tabago)	Sr. Yasushi Akashi (Japón)  Sr. Youri M. Matseiko (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Ahmed Aboul Gheit (Egipto)
Trigésimo primero	Sr. Ali Sunni Muntasser (Jamahiriya Árabe Libia)	Sr. Anwar Kemal (Pakistán)  Sr. Atilio Norberto Molteni (Argentina)	Sr. Brian Nason (Irlanda)
Trigésimo segundo	Sr. Morteza Talieh (República Islámica del Irán)	Sr. Oswaldo Gamboa (Venezuela)  Sr. Rudolf Schmidt (República Federal de Alemania)	Sr. Pyotr Grigoryevich Belyaev (República Socialista Soviética de Bielorrusia)
Trigésimo tercero	Sr. Clarus Kobina Sekyi (Ghana)	Sr. Orlando Marville (Barbados)  Srta. Doris Muck (Austria)	Sr. Hamzah M. Hamzah (República Árabe Siria)
Trigésimo cuarto	Sr. André Xavier Pirson (Bélgica)	Sr. Andrzej Abraszewski (Polonia)  Sr. Enrique Buj Flores (México)	Sr. Ali Ben-Said Khamis (Argelia)
Trigésimo quinto	Sr. Enrique Buj Flores (México)	Sr. Hamed A. El-Houderi (Jamahiriya Árabe Libia)  Sr. Anatoly Golovko (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Carl C. Pedersen (Canadá)
Trigésimo sexto	Sr. Abdel-Rahman Abdalla (Sudán)	Sr. Soemadi Brotodiningrat (Indonesia)  Sr. Michael Godfrey (Nueva Zelanda)	Sr. Mario Martorell (Perú)
Trigésimo séptimo	Sr. Andrzej Abraszewski (Polonia)	Sr. Sumihiro Kuyama (Japón)  Sr. Ernest Besley Maycock (Barbados)	Sr. Mohamed El Safty (Egipto)
Trigésimo octavo	Sr. Sumihiro Kuyama (Japón)	Sr. Henrik Amnéus (Suecia)  Sr. Tommo Monthe (Camerún)	Sr. Even Fontaine Ortiz (Cuba)
Trigésimo noveno	Sr. Ernest Besley Maycock (Barbados)	Sr. Mihail Bushev (Bulgaria)  Sr. Otto Ditz (Austria)	Sr. Ali Achraf Mojtahed (República Islámica del Irán)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Cuadragésimo	Sr. Tommo Monthe (Camerún)	Sr. Hans Erik Kastoft (Dinamarca) Sr. Adnan A. Yonis (Iraq)	Sr. Falk Meltke (República Democrática Alemana)
Cuadragésimo primero	Sr. Even Fontaine Ortiz (Cuba)	Sr. John Hadwen (Canadá) Sr. Tharcisse Ntakibirora (Burundi)	Sr. Soeprpto Herijanto (Indonesia)
Cuadragésimo segundo	Sr. Henrik Amnéus (Suecia)	Sr. Deryck Murray (Trinidad y Tabago) Sr. Raj Singh (Fiji)	Sr. Félix Aboly-Bi-Kouassi (Côte d'Ivoire)
Cuadragésimo tercero	Sr. Michael George Okeyo (Kenya)	Sr. Sayed Mojtaba Arastou (República Islámica del Irán) Sr. Tjaco T. van den Hout (Países Bajos)	Sra. Flor de Rodríguez (Venezuela)
Cuadragésimo cuarto	Sr. Ahmad Fathi Al-Masri (República Árabe Siria)	Sr. Ado Vaheer (Canadá) Sr. Kwaku Duah Dankwa (Ghana)	Sr. Eiten Ninov (Bulgaria)
Cuadragésimo quinto	Sr. E. Besley Maycock (Barbados)	Sra. Irmeli Mustonen (Finlandia) Sr. Sergiy V. Koulyk (República Socialista Sovética de Ucrania)	Sr. Shamel Nasser (Egipto)
Cuadragésimo sexto	Sr. Ali Sunni Muntasser (Jamahiriya Árabe Libia)	Sra. Norma Goicochea Estenoz (Cuba) Sr. Kees W. Spaans (Países Bajos)	Sr. Mahmoud Barimani (República Islámica del Irán)
Cuadragésimo séptimo	Sr. Marian-George Dinu (Rumania)	Sra. Maria Rotheiser (Austria) Sr. El Hassane Zahid (Marruecos)	Sr. Jorge Osella (Argentina)
Cuadragésimo octavo	Sr. Rabah Hadid (Argelia)	Sra. Regina Emerson (Portugal) Sr. Jorge Osella (Argentina)	Sr. Mahbub Kabir (Bangladesh)
Cuadragésimo noveno	Sr. Adrien Teirlinck (Bélgica)	Sr. Mahmoud Barimani (República Islámica del Irán) Sra. Marta Peña (México)	Sr. Larbi Djacta (Argelia)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Quincuagésimo	Sr. Erich Vilchez Asher (Nicaragua)	Sr. Movses Abelian (Armenia)  Sr. Ammar Amari (Túnez)	Sr. Peter Maddens (Bélgica)
Quincuagésimo primero	Sr. Ngoni Francis Sengwe (Zimbabwe)	Sr. Syed Rafiqul Alom (Bangladesh)  Sr. Klaus-Dieter Stein (Alemania)	Sr. Ihor Humenny (Ucrania)
Quincuagésimo segundo	Sr. Anwarul Karim Chowdhury (Bangladesh)	Sra. Nazareth A. Incera (Costa Rica)  Sra. Erica-Irene Daes (Grecia)	Sr. Djamel Moktefi (Argelia)
Quincuagésimo tercero	Sr. Movses Abelian (Armenia)	Sr. Manlan Anouhou (Côte d'Ivoire)  Sr. Miles Armitage (Australia)  Sra. Sharon Brennen-Haylock (Bahamas)	Sr. Tamman Sulaiman (República Árabe Siria)
Quincuagésimo cuarto	Sra. Penny Wensley (Australia)	Sra. Judith María Cardoze (Panamá)  Sr. Ahmed H. Darwish (Egipto)  Sr. Amjad Hussain B. Sial (Pakistán)	Sr. Jan Jaremczuk (Polonia)
Quincuagésimo quinto	Sr. Gert Rosenthal (Guatemala)	Sra. Jasminka Dinić (Croacia)  Sr. Collen Kelapile (Botswana)  Sr. Park Hae-yun (República de Corea)	Sr. Eduardo Ramos (Portugal)
Quincuagésimo sexto	Sr. Nana Effah-Apenteng (Ghana)	Sr. Durga Bhattarai (Nepal)  Sr. Oleksii Ivashchenko (Ucrania)  Sr. John Orr (Canadá)	Sr. Santiago Wins (Uruguay)

## **H. Sexta Comisión**

Vigésimo	Sr. Abdullah El-Erian (Egipto)	Sr. Constantin Flitan (Rumania)	Sr. Gonzalo Alcívar (Ecuador)
Vigésimo primero	Sr. Vratislav Pechota (Checoslovaquia)	Sr. Armando Molina (Venezuela)	Sr. Gaetano Arangio Ruiz (Italia)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Vigésimo segundo	Sr. Edvard Hambro (Noruega)	Sr. Maluki Mwendwa (Kenya)	Sr. Sergio González Gálvez (México)
Vigésimo tercero	Sr. K. Krishna Rao (India)	Sr. Hugo Juan Gobbi (Argentina)	Sr. Gheorghe Secarin (Rumania)
Vigésimo cuarto	Sr. Gonzalo Alcívar (Ecuador)	Sr. Paul B. Engo (Camerún)	Sr. Piet-Hein J. M. Houben (Países Bajos)
Vigésimo quinto	Sr. Paul B. Engo (Camerún)	Sr. Piet-Hein J. M. Houben (Países Bajos)	Sr. Hisashi Owada (Japón)
Vigésimo sexto	Sr. Zenon Rossides (Chipre)	Sr. Duke Esmond Pollard (Guyana)	Sr. Alfons Klafkowski (Polonia)
Vigésimo séptimo	Sr. Eric Suy (Bélgica)	Sr. Andreas J. Jacovides (Chipre)	Sr. B. A. Shitta-Bey (Nigeria)
		Sr. Rodrigo Velasco Arboleda (Colombia)	
Vigésimo octavo	Sr. Sergio González Gálvez (México)	Sr. Milan Sahovic (Yugoslavia)	Sr. Joseph Mande-Ndjapou (República Centroafricana)
		Sr. B. A. Shitta-Bey (Nigeria)	Sr. Simon N. Bozanga (República Centroafricana)
Vigésimo noveno	Sr. Milan Sahovic (Yugoslavia)	Sr. Bengt Broms (Finlandia)	Sr. Joseph A. Sanders (Guyana)
		Sr. Abdelkrim Gana (Túnez)	
Trigésimo	Sr. Frank Xavier Njenga (Kenya)	Sr. Víctor Manuel Godoy Figueredo (Paraguay)	Sr. Eike Bracklo (República Federal de Alemania)
		Sr. Alfons Klafkowski (Polonia)	
Trigésimo primero	Sr. Estelito P. Mendoza (Filipinas)	Sr. Enrique Gaviria (Colombia)	Sr. Valentin V. Bojilov (Bulgaria)
		Sr. Zenon Rossides (Chipre)	
Trigésimo segundo	Sr. Enrique Gaviria (Colombia)	Sr. Valentin V. Bojilov (Bulgaria)	Sr. Awn S. Al-Khasawneh (Jordania)
		Sr. Thabo Makeka (Lesotho)	
Trigésimo tercero	Sr. Luigi Ferrari-Bravo (Italia)	Sr. Davoud Bavand (República Islámica del Irán)	Sr. Ibrahim Abdul-Aziz Omar (Jamahiriya Árabe Libia)
		Sr. Alexandru Bolintineanu (Rumania)	
Trigésimo cuarto	Sr. Pracha Guna-Kasem (Tailandia)	Sr. Emmanuel T. Esquea Guerrero (República Dominicana)	Sr. Jargalsaikhany Enkhasaikhany (Mongolia)
		Sr. Klaus E. D. A. Zehentner (República Federal de Alemania)	

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Trigésimo quinto	Sr. Abdul G. Koroma (Sierra Leona)	Sr. Philippe Kirsch (Canadá)  Srta. Martha Oliveros (Argentina)	Sr. Wolfgang Hampe (República Democrática Alemana)
Trigésimo sexto	Sr. Juan José Calle y Calle (Perú)	Sr. M. El-Banhawy (Egipto)  Sr. Jargalsaikhany Enkhasaikhan (Mongolia)	Sr. Antonio Viñal (España)
Trigésimo séptimo	Sr. Philippe Kirsch (Canadá)	Sr. Ion Diaconu (Rumania)  Sr. Peter D. Maynard (Bahamas)	Srta. Salwa Gabriel Berberi (Sudán)
Trigésimo octavo	Sr. Eliès Gastli (Túnez)	Sr. Eladio Knipping Victoria (República Dominicana)	Sr. Soud Mohamad Zedan (Arabia Saudita)
Trigésimo noveno	Sr. Gunter Görner (República Democrática Alemana)	Sr. Rajab A. Azzarouk (Jamahiriya Árabe Libia)  Sr. Moritaka Hayashi (Japón)	Sr. Mehmet Güney (Turquía)
Cuadragésimo	Sr. Riyadh Al-Qaysi (Iraq)	Sr. Roberto Herrera Cáceres (Honduras)  Sr. Bernd Mützelburg (República Federal de Alemania)	Sr. Molefi Pholo (Lesotho)
Cuadragésimo primero	Sr. Laurel B. Francis (Jamaica)	Sr. José Luis Jesus (Cabo Verde)  Sr. Ioan Voicu (Rumania)	Sr. José María Castroviejo (España)
Cuadragésimo segundo	Sr. Rajab A. Azzarouk (Jamahiriya Árabe Libia)	Sr. Václav Mikulka (Checoslovaquia)  Sr. Klaus E. Scharioth (República Federal de Alemania)	Sr. Kenneth McKenzie (Trinidad y Tabago)
Cuadragésimo tercero	Sr. Achol Deng (Sudán)	Sr. Hameed Mohamed Ali (Yemen Democrático)  Sr. Ioan Voicu (Rumania)	Sr. Carlos Velasco Mendiola (Perú)
Cuadragésimo cuarto	Sr. Helmut Türk (Austria)	Sr. Ernesto Martínez-Gondra (Argentina)  Sr. Václav Mikulka (Checoslovaquia)	Sr. Guillaume Pambou- Tchivounda (Gabón)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Cuadragésimo quinto	Sr. Václav Mikulka (Checoslovaquia)	Sr. Jan-Jaap van de Velde (Países Bajos) Sr. Lukabu Khabouji N'Zaji (Zaire)	Sr. Saeid Mirzaee-Yengejeh (República Islámica del Irán)
Cuadragésimo sexto	Sr. Pedro Comissario Afonso (Mozambique)	Sr. Richard Têtu (Canadá) Sr. José Sandoval (Ecuador)	Sr. Aliosha Nedelchev (Bulgaria)
Cuadragésimo séptimo	Sr. M. Javad Zarif (República Islámica del Irán)	Sr. Peter Tomka (Checoslovaquia) Sra. María del Luján Flores (Uruguay)	Sr. Wael Ahmed Kamal Aboulmagd (Egipto)
Cuadragésimo octavo	Sra. María del Luján Flores (Uruguay)	Sr. Ali Thani Al-Suwaidi (Emiratos Árabes Unidos) Sr. Matthew Neuhaus (Australia)	Sr. Oleksandr F. Motsyk (Ucrania)
Cuadragésimo noveno	Sr. George O. Lamptey (Ghana)	Sr. Suresh Chandra Chaturvedi (India) Sr. Marek Madej (Polonia)	Sra. Silvia A. Fernández de Gurmendi (Argentina)
Quincuagésimo	Sr. Tyge Lehmann (Dinamarca)	Sr. Abdelouahab Bellouki (Marruecos) Sr. Guillermo Camacho (Ecuador)	Sr. Walid Obeidat (Jordania)
Quincuagésimo primero	Sr. Ramón Escovar-Salom (Venezuela)	Sr. Dmitru Mazilu (Rumania) Sra. Felicity Wong (Nueva Zelanda)	Sra. Pascaline Boum (Camerún)
Quincuagésimo segundo	Sr. Peter Tomka (Eslovaquia)	Sr. Rolf Welberts (Alemania) Sr. Craig J. Daniell (Sudáfrica)	Sr. Ghassan Obeid (República Árabe Siria)
Quincuagésimo tercero	Sr. Jargalsaikhany Enkhsaikhan (Mongolia)	Sra. Socorro Flores (México) Sr. Phakiso Mochochoko (Lesotho) Sr. Hendrikus Verweij (Países Bajos)	Sr. Rytis Paulauskas (Lituania)
Quincuagésimo cuarto	Sr. Phakiso Mochochoko (Lesotho)	Sr. Andrés Franco (Colombia) Sra. Victoria Hallum (Nueva Zelanda) Sr. Hiroshi Kawamura (Japón)	Sr. Joško Klisović (Croacia)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Quincuagésimo quinto	Sr. Mauro Politi (Italia)	Sr. Kenjika Ekedede (Nigeria)  Sr. Salah T. Suheimat (Jordania)  Sr. Marcelo Vázquez (Ecuador)	Sr. Drahoslav Štefánek (Eslovaquia)
Quincuagésimo sexto	Sr. Pierre Lelong (Haití)	Sr. Siddig Mohamed Abdalla (Sudán)  Sr. Zsolt Hetesy (Hungria)  Sr. Alexander Marschik (Austria)	Sr. Mahmoud Al-Naman (Arabia Saudita)

<sup>a</sup> De conformidad con la resolución 47/233 de la Asamblea General, de 17 de agosto de 1993, la Comisión Política Especial y la Cuarta Comisión se convirtieron en Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión).

## Anexo III

### Vicepresidentes de la Asamblea General

(Los miembros permanentes del Consejo de Seguridad no están incluidos en el cuadro)

Estados Miembros	Período de sesiones																												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19*	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29
Afganistán																													
Albania																													
Alemania																													x
Andorra																													
Angola																													
Antigua y Barbuda																													
Arabia Saudita																													
Argelia																													
Armenia																													
Australia				x								x				x						x							
Austria																						x							x
Bahamas																													
Bahrein																													
Bangladesh																													
Barbados																									x				
Belarús																													
Bélgica																	x										x		
Belice																													
Benin																							x						
Bhután																													
Bolivia																							x						
Botswana																													
Brasil				x											x												x		
Brunei Darussalam																													
Bulgaria															x			x						x					
Burkina Faso																													
Burundi																							x					x	
Cabo Verde																													
Camboya																													
Camerún																													x
Canadá																x									x				
Chad																												x	
Checoslovaquia																													x
Chile																													

Estados Miembros	Período de sesiones																												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19*	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29
Chipre																x		x			x							x	
Colombia																	x											x	
Comoras																													
Congo																													
Costa Rica																x					x						x		
Côte d'Ivoire																													x
Cuba		x																											
Dinamarca																									x				
Djibouti																													
Ecuador									x			x										x			x				
Egipto							x																						
El Salvador											x							x											
Emiratos Árabes Unidos																													x
España												x									x								x
Etiopía										x																		x	
Fiji																													x
Filipinas														x									x		x		x		x
Gabón																						x							
Gambia																													
Georgia																													
Ghana																x								x					x
Granada																													
Grecia																x						x					x		
Guatemala																						x							
Guinea																	x						x						
Guinea-Bissau																													
Guyana																							x						x
Haití																	x											x	x
Honduras								x																					x
Hungría																						x					x		
India											x																		
Indonesia													x												x				
Irán (República Islámica del)																							x						
Iraq							x															x				x			
Irlanda																													
Islandia																		x					x					x	
Israel								x																					

Estados Miembros	Período de sesiones																												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19*	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29
Italia											x																		
Jamahiriyá Árabe Libia															x							x						x	
Jamaica																									x				
Japón															x												x		
Jordania																x						x		x					
Kazajstán																													
Kenya																										x			
Kirguistán																													
Kuwait																					x								
Lesotho																													
Letonia																													
Líbano																								x					x
Liberia																													
Liechtenstein																													
Lituania																													
Luxemburgo											x														x				
Madagascar																x													
Malasia																					x								
Malawi																									x				
Maldivas																													
Mali																													
Malta																										x			
Marruecos														x							x								
Mauricio																										x			
Mauritania																							x					x	
México		x	x					x								x													x
Mónaco																													
Mongolia																										x			
Mozambique																													
Myanmar									x					x															
Namibia																													
Nepal													x										x			x			x
Nicaragua																							x						x
Níger																x													
Nigeria																										x			
Noruega																													
Nueva Zelandia																													x
Omán																													

Estados Miembros	Periodo de sesiones																												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19*	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29
Países Bajos													x			x													x
Pakistán				x									x		x														
Panamá															x									x					
Papua Nueva Guinea																													
Paraguay												x									x							x	
Perú																							x				x		
Polonia			x																		x								
Portugal																													
Qatar																													
República Árabe Siria																			x									x	
República Centroafricana																					x								x
República de Corea																													
República Democrática del Congo																						x							
República Democrática Popular Lao																					x		x						
República de Moldova																													
República Dominicana																							x						
República Popular Democrática de Corea																													
República Unida de Tanzania																							x						
Rumania														x			x												x
Rwanda																						x						x	
San Marino																													
Santa Lucía																													
Santo Tomé y Príncipe																													
San Vicente y las Granadinas																													
Senegal																						x				x			
Seychelles																													
Sierra Leona																						x					x		
Singapur																													
Somalia																			x										
Sri Lanka												x																	x
Sudáfrica	x													x															
Sudán															x								x				x		
Suecia														x										x					
Suriname																													

Estados Miembros	Período de sesiones																														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19*	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29		
Swazilandia																															
Tailandia																															
Tayikistán																															
Togo																								x							
Trinidad y Tabago																						x									
Túnez												x																	x		
Turkmenistán																															
Turquía														x					x												
Ucrania																											x				
Uganda																								x						x	
Uruguay													x																		
Uzbekistán																															
Vanuatu																															
Venezuela	x					x									x													x			
Viet Nam																															
Yemen																													x		
Yugoslavia												x																	x		
Zambia																													x		
Zimbabwe																															x

\* La Asamblea General no eligió Vicepresidentes.

Período de sesiones																											Estados Miembros		
30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56			
																	x											Afganistán	
																					x								Albania
	x																							x				Alemania	
																						x							Andorra
																						x							Angola
															x														Antigua y Barbuda
																											x		Arabia Saudita
									x												x				x				Argelia
																				x									Armenia
	x					x											x												Australia
							x													x									Austria
										x												x							Bahamas
x					x				x				x																Bahrein
x									x											x									Bangladesh
x										x																			Barbados
				x							x																	x	Belarús
									x													x							Bélgica
																	x	x											Belice
						x					x									x									Benin
			x						x																			x	Bhután
					x				x					x								x					x		Bolivia
						x						x					x												Botswana
											x					x													Brasil
															x												x		Brunei Darussalam
x										x																			Bulgaria
							x			x										x								x	Burkina Faso
			x						x												x		x						Burundi
																				x									Cabo Verde
																					x							x	Camboya
					x								x														x		Camerún
			x						x							x					x								Canadá
	x									x																			Chad
										x																			Checoslovaquia
																													Chile

Período de sesiones																											Estados Miembros		
30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56			
		x		x		x	x		x	x	x		x		x						x							Chipre	
																												Colombia	
												x					x									x		Comoras	
							x							x						x					x			Congo	
			x						x					x							x							Costa Rica	
													x													x		Côte d'Ivoire	
x						x			x																	x		Cuba	
		x												x														Dinamarca	
										x																		Djibouti	
		x			x									x			x											Ecuador	
															x			x					x					Egipto	
			x											x													x	El Salvador	
															x							x						Emiratos Árabes Unidos	
			x																									España	
				x																			x				x	Etiopía	
			x								x				x					x								Fiji	
							x		x								x				x							Filipinas	
		x							x									x									x	Gabón	
															x													Gambia	
																									x			Georgia	
									x						x							x						Ghana	
																			x							x		Granada	
					x																			x				Grecia	
		x							x										x									x	Guatemala
x																	x						x				x	Guinea	
														x							x							Guinea-Bissau	
				x				x																				Guyana	
							x																				x	Haití	
																x	x						x					Honduras	
					x																							Hungría	
																				x	x							India	
		x				x									x													Indonesia	
															x						x						x	Irán (República Islámica del)	
															x												x	Iraq	
																			x								x	Irlanda	
				x					x																		x	Islandia	
																												Israel	

Período de sesiones																											Estados Miembros			
30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56				
									x							x												Italia		
			x				x			x		x					x					x						x	Jamahiriya Árabe Libia	
							x																						Jamaica	
	x																												Japón	
												x															x		Jordania	
																					x								Kazajstán	
			x							x																			Kenya	
																							x						Kirguistán	
							x							x			x				x						x		Kuwait	
		x		x						x							x									x			Lesotho	
																							x						Letonia	
								x								x						x							Líbano	
								x																					Liberia	
																													Liechtenstein	
																											x		Lituania	
																x													Luxemburgo	
		x																											Madagascar	
										x		x					x												Malasia	
						x																							Malawi	
																												x	Maldivas	
								x																					Malí	
											x				x														Malta	
							x				x					x													Marruecos	
						x										x													Mauricio	
																													Mauritania	
								x																					México	
																													x	Mónaco
x						x																							x	Mongolia
x																													x	Mozambique
																														Myanmar
																														Namibia
																														Nepal
																														Nicaragua
																														Niger
																														Nigeria
																														Noruega
																														Nueva Zelandia
																														Omán

Período de sesiones																											Estados Miembros				
30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56					
		x										x							x									Países Bajos			
				x		x		x		x								x			x							Pakistán			
	x			x		x																	x					Panamá			
				x		x								x														Papua Nueva Guinea			
												x										x						Paraguay			
x		x																										Perú			
				x										x					x									Polonia			
												x																Portugal			
				x				x		x						x							x					Qatar			
												x												x				República Árabe Siria			
																												República Centrafricana			
																				x								República de Corea			
x						x										x			x				x					República Democrática del Congo			
																						x						República Democrática Popular Lao			
																											x	República de Moldova			
	x										x										x							República Dominicana			
																						x				x		República Popular Democrática de Corea			
	x													x			x		x									República Unida de Tanzania			
						x				x																			Rumania		
							x				x					x													Rwanda		
																											x		San Marino		
																x						x							Santa Lucía		
														x															Santo Tomé y Príncipe		
													x													x			San Vicente y las Granadinas		
x				x		x				x						x										x			Senegal		
							x																				x		Seychelles		
				x					x			x																	x	Sierra Leona	
						x						x																		Singapur	
						x						x																		Somalia	
													x							x										Sri Lanka	
																												x		x	Sudáfrica
		x								x						x						x		x						Sudán	
							x					x																		Suecia	
												x																x		x	Suriname

Período de sesiones																											Estados Miembros	
30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56		
								x					x															Swazilandia
					x								x								x				x			Tailandia
																									x			Tayikistán
				x		x			x			x				x							x					Togo
			x																									Trinidad y Tabago
x					x					x		x				x				x						x		Túnez
																									x			Turkmenistán
	x			x			x				x						x					x				x		Turquía
						x										x												Ucrania
							x																		x			Uganda
																					x							Uruguay
																										x		Uzbekistán
													x															Vanuatu
									x																			Venezuela
																							x					Viet Nam
		x		x			x		x	x								x			x			x		x		Yemen
													x		x													Yugoslavia
							x													x								Zambia
					x									x														Zimbabwe

## Anexo IV

## Miembros no permanentes del Consejo de Seguridad

Estados Miembros	Años																															
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74			
Alemania																																
Argelia																								x	x							
Argentina			x	x										x	x							x	x				x	x				
Australia	x	x										x	x																x	x		
Austria																													x	x		
Bahrein																																
Bangladesh																																
Belarús																														x		
Bélgica			x	x								x	x															x	x			
Benin																																
Bolivia																																
Botswana																																
Brasil	x	x					x	x																								
Bulgaria																																
Burkina Faso																																
Burundi																																
Cabo Verde																																
Camerún																															x	
Canadá				x	x																											
Chile																																
Colombia			x	x																												
Congo																																
Costa Rica																																x
Côte d'Ivoire																																
Cuba																																
Dinamarca																																
Djibouti																																
Ecuador																																
Egipto	x																															
Emiratos Árabes Unidos																																
Eslovenia																																
España																																
Etiopía																																

Estados Miembros	Años																												
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74
Filipinas											x							x											
Finlandia																								x	x				
Gabón																													
Gambia																													
Ghana																	x	x											
Grecia							x	x																					
Guinea																											x	x	
Guinea-Bissau																													
Guyana																													
Honduras																													
Hungría																								x	x				
India					x	x																	x	x			x	x	
Indonesia																												x	x
Irán (República Islámica del)										x	x																		
Iraq												x	x																x
Irlanda																	x												
Italia														x	x											x	x		
Jamahiriya Árabe Libia																													
Jamaica																													
Japón													x	x									x	x			x	x	
Jordania																							x	x					
Kenya																												x	x
Kuwait																													
Líbano								x	x																				
Liberia																x													
Madagascar																													
Malasia																							x						
Mali																								x	x				
Malta																													
Marruecos																		x	x										
Mauricio																													
Mauritania																													x
México	x																												
Namibia																													
Nepal																												x	x

Estados Miembros	Años																													
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	
Nicaragua																										x	x			
Níger																														
Nigeria																						x	x							
Noruega				x	x														x	x										
Nueva Zelandia									x	x												x								
Omán																														
Países Bajos	x					x	x														x	x								
Pakistán							x	x																x	x					
Panamá													x	x														x	x	
Paraguay																								x	x					
Perú										x	x																		x	x
Polonia	x	x														x										x	x			
Portugal																														
República Árabe Siria			x	x																						x	x			
República Checa																														
República de Corea																														
República Democrática del Congo																														
República Unida de Tanzania																														
Rumania																		x												
Rwanda																														
Senegal																								x	x					
Sierra Leona																										x	x			
Singapur																														
Somalia																											x	x		
Sri Lanka																x	x													
Sudán																												x	x	
Suecia													x	x																
Tailandia																														
Togo																														
Trinidad y Tabago																														
Túnez																x	x													
Turquía						x	x		x	x							x													
Ucrania			x	x																										
Uganda																														
Uruguay																														

<i>Estados Miembros</i>	<i>Años</i>																												
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74
Venezuela																	x	x											
Yemen																													
Yugoslavia					x	x					x																	x	x
Zambia																									x	x			
Zimbabwe																													

Años																						Estados Miembros							
75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96		97	98	99	2000	2001	2002	
		x	x		x	x						x	x							x	x								Alemania
													x	x															Argelia
												x	x						x	x					x	x			Argentina
										x	x																		Australia
																x	x												Austria
																								x	x				Bahrein
				x	x																					x	x		Bangladesh
x																													Belarús
																x	x												Bélgica
	x	x																											Benin
			x	x																									Bolivia
																					x	x							Botswana
													x	x					x	x				x	x				Brasil
												x	x															x	Bulgaria
										x	x																		Burkina Faso
																													Burundi
																	x	x											Cabo Verde
x																												x	Camerún
		x	x												x	x									x	x			Canadá
																						x	x						Chile
															x	x											x	x	Colombia
													x	x															Congo
x																								x	x				Costa Rica
																x	x												Côte d'Ivoire
																x	x												Cuba
												x	x																Dinamarca
																				x	x								Djibouti
																	x	x											Ecuador
																													Egipto
																													Emiratos Árabes Unidos
																													Eslovenia
							x	x																					España
																x	x												Etiopía

Años																						Estados Miembros								
75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96		97	98	99	2000	2001	2002		
					x	x																							Filipinas	
															x	x													Finlandia	
			x	x																				x	x				Gabón	
																								x	x				Gambia	
												x	x																Ghana	
																													Grecia	
																											x		Guinea	
																							x	x					Guinea-Bissau	
x	x						x	x																					Guyana	
																						x	x						Honduras	
																		x	x										Hungría	
		x	x						x	x							x	x											India	
																							x	x					Indonesia	
																													Irán (República Islámica del)	
x																													Iraq	
						x	x																				x	x	Irlanda	
x	x												x	x								x	x						Italia	
		x	x																										Jamahiriya Árabe Libia	
				x	x																					x	x		Jamaica	
x	x					x	x					x	x					x	x				x	x					Japón	
							x	x																					Jordania	
																							x	x					Kenya	
		x	x																										Kuwait	
																													Líbano	
																													Liberia	
											x	x																	Madagascar	
															x	x									x	x			Malasia	
																										x	x		Mali	
								x	x																				Malta	
																		x	x										Marruecos	
		x	x																								x	x	Mauricio	
x																													Mauritania	
						x	x																						x	México
																									x	x			Namibia	
														x	x														Nepal	

Años																							Estados Miembros						
75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97		98	99	2000	2001	2002	
								x	x																				Nicaragua
					x	x																							Níger
			x	x															x	x									Nigeria
				x	x																					x	x		Noruega
																		x	x										Nueva Zelandia
																			x	x									Omán
								x	x															x	x				Países Bajos
	x	x						x	x									x	x										Pakistán
	x	x					x	x																					Panamá
																													Paraguay
									x	x																			Perú
							x	x														x	x						Polonia
			x	x																			x	x					Portugal
																													República Árabe Siria
																			x	x									República Checa
																						x	x						República de Corea
								x	x							x	x												República Democrática del Congo
x	x																												República Unida de Tanzania
	x	x														x	x												Rumania
																			x	x									Rwanda
														x	x														Senegal
																													Sierra Leona
																										x	x		Singapur
																													Somalia
																													Sri Lanka
																													Sudán
x	x																						x	x					Suecia
										x	x																		Tailandia
							x	x																					Togo
										x	x																		Trinidad y Tabago
					x	x																				x	x		Túnez
																													Turquía
									x	x																x	x		Ucrania
						x	x																						Uganda
																													Uruguay



## Anexo V

## Miembros del Consejo Económico y Social

Estados Miembros	Años																													
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	
Afganistán														x	x	x														
Alemania																													x	
Andorra																														
Angola																														
Arabia Saudita																														
Argelia																			x	x	x							x	x	
Argentina							x	x	x	x	x	x						x	x	x				x	x	x			x	
Australia			x	x	x			x	x	x							x	x	x										x	
Austria																		x	x	x										
Bahamas																														
Bahrein																														
Bangladesh																														
Barbados																														
Belarús			x	x	x																									
Bélgica					x	x	x	x	x														x	x	x				x	
Belice																														
Benin																					x	x	x							
Bhután																														
Bolivia																											x	x	x	
Botswana																														
Brasil			x	x	x						x	x	x		x	x	x								x	x	x	x	x	
Bulgaria															x	x	x							x	x	x				
Burkina Faso																								x	x	x				
Burundi																												x	x	x
Cabo Verde																														
Camerún																														
Canadá		x	x	x		x	x	x				x	x	x															x	
Chad																														
Chile		x	x	x	x	x	x							x	x	x												x	x	x
China <sup>a</sup>		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x													x	x	x
Chipre																														
Colombia		x																x	x	x									x	
Comoras																														
Congo																														
Costa Rica																														

Estados Miembros	Años																															
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74			
Côte d'Ivoire																														x		
Croacia																																
Cuba	x	x					x	x	x																							
Dinamarca			x	x	x										x	x	x															
Djibouti																																
Ecuador									x	x	x								x	x	x											
Egipto							x	x	x	x	x	x																		x		
El Salvador																x	x	x														
Emiratos Árabes Unidos																																
España															x	x	x											x	x			
Estados Unidos de América	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
Etiopía																x	x	x												x		
Federación de Rusia	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
Fiji																														x		
Filipinas						x	x	x														x	x	x								
Finlandia												x	x	x														x	x	x		
Francia	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
Gabón																						x	x	x								
Gambia																																
Georgia																																
Ghana																											x	x	x			
Grecia	x										x	x	x							x	x	x					x	x	x			
Guatemala																							x	x	x					x		
Guinea																														x		
Guinea-Bissau																																
Guyana																																
Haití																												x	x	x		
Honduras																																
Hungría																												x	x	x		
India	x	x		x	x	x		x	x	x								x	x	x	x	x	x	x	x	x				x		
Indonesia												x	x	x													x	x	x		x	
Irán (República Islámica del)					x	x	x																x	x	x					x		
Iraq																							x	x	x							
Irlanda																										x	x	x				
Islandia																																
Italia																	x	x	x								x	x	x		x	
Jamahiriya Árabe Libia																										x	x	x				
Jamaica																												x	x	x		x

Estados Miembros	Años																														
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74		
Japón																x	x	x	x	x	x			x	x	x		x	x	x	
Jordania																	x	x	x											x	
Kenya																									x	x	x			x	
Kuwait																							x	x	x						
Lesotho																															
Letonia																															
Líbano	x	x	x	x																							x	x	x		
Liberia																														x	
Luxemburgo																						x	x	x							
Madagascar																											x	x	x		
Malasia																											x	x	x		
Malawi																															
Mali																													x	x	
Malta																															
Marruecos																							x	x	x						
Mauricio																															
Mauritania																															
México					x	x	x					x	x	x									x	x	x					x	
Mongolia																													x	x	
Mozambique																															
Nepal																															
Nicaragua																															
Níger																												x	x	x	
Nigeria																															
Noruega	x	x							x	x	x															x	x	x			
Nueva Zelandia			x	x	x										x	x	x										x	x	x		
Omán																															
Países Bajos	x	x	x							x	x	x	x	x	x															x	x
Pakistán					x	x	x		x	x	x	x	x	x									x	x	x		x	x	x		x
Panamá																								x	x	x					
Papua Nueva Guinea																															
Paraguay																															
Perú	x	x	x	x	x	x																	x	x	x		x	x	x		
Polonia			x	x	x	x	x	x					x	x	x	x	x	x											x	x	x
Portugal																															
Qatar																															
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

Estados Miembros	Años																															
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74			
República Árabe Siria																																
República Centrafricana																																
República Checa																																
República de Corea																																
República Democrática del Congo																											x	x	x	x		
República Dominicana										x	x	x																				
República Unida de Tanzania																			x	x	x	x	x	x								
Rumania																					x	x	x						x			
Rwanda																																
Santa Lucía																																
Senegal																	x	x	x											x		
Sierra Leona																			x	x	x	x	x	x								
Somalia																																
Sri Lanka																										x	x	x				
Sudáfrica																																
Sudán														x	x	x									x	x	x					
Suecia						x	x	x														x	x	x						x		
Suriname																																
Swazilandia																																
Tailandia																														x		
Togo																																
Trinidad y Tabago																														x	x	
Túnez																											x	x	x			
Turquía		x	x	x				x	x	x													x	x	x						x	
Ucrania	x																															
Uganda																														x	x	
Uruguay						x	x	x								x	x	x							x	x	x					
Venezuela		x	x	x				x	x	x				x	x	x							x	x	x						x	
Viet Nam																																
Yemen																																x
Yugoslavia	x							x	x	x	x	x	x					x	x	x					x	x	x				x	
Zambia																																x
Zimbabwe																																

<sup>a</sup> En virtud de su resolución 2758 (XXVI), de 25 de octubre de 1971, la Asamblea General decidió:

“... restituir a la República Popular de China todos sus derechos y reconocer a los representantes de su Gobierno como únicos representantes legítimos de China ante las Naciones Unidas, así como expulsar inmediatamente a los representantes de Chiang Kai-shek del puesto que ocupan ilegalmente en las Naciones Unidas y en todos los organismos con ellas relacionados.”

Años																							Estados Miembros							
75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97		98	99	2000	2001	2002		
	x	x	x																										Afganistán	
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Alemania	
																											x	x	Andorra	
																	x	x	x							x	x	x	Angola	
									x	x	x			x	x	x									x	x	x		Arabia Saudita	
x	x	x	x	x	x	x			x	x	x				x	x	x							x	x	x			Argelia	
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x					x	x	x				x	x	x			x	x	Argentina	
x	x				x	x	x				x	x	x				x	x	x	x	x	x						x	Australia	
	x	x	x				x	x	x							x	x	x									x	x	x	Austria
					x	x	x								x	x	x		x	x	x								Bahamas	
															x	x	x										x	x	x	Bahrein
	x	x	x			x	x	x			x	x	x				x	x	x			x	x	x					Bangladesh	
				x	x	x																							Barbados	
					x	x	x				x	x	x				x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		Belarús	
x	x				x	x	x				x	x	x				x	x	x						x	x	x		Bélgica	
												x	x	x															Belice	
						x	x	x										x	x	x							x	x	x	Benin
																		x	x	x									x	Bhután
	x	x	x									x	x	x												x	x	x	Bolivia	
								x	x	x							x	x	x										Botswana	
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Brasil	
x	x	x			x	x	x	x	x	x	x	x			x	x	x	x	x	x	x	x				x	x	x	Bulgaria	
		x	x	x												x	x	x									x	x	x	Burkina Faso
						x	x	x																					x	Burundi
																								x	x	x				Cabo Verde
			x	x	x	x	x	x							x	x	x										x	x	x	Camerún
x	x	x				x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Canadá	
																														Chad
						x	x	x									x	x	x	x	x	x	x	x	x	x			x	Chile
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	China <sup>a</sup>
					x	x	x																							Chipre
x	x	x	x	x			x	x	x	x	x	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		Colombia	
																									x	x	x			Comoras
x	x							x	x	x												x	x	x					Congo	
									x	x	x																x	x	x	Costa Rica



Años																							Estados Miembros						
75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97		98	99	2000	2001	2002	
x	x	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Japón	
x	x				x	x	x							x	x	x					x	x	x					Jordania	
x	x	x				x	x	x						x	x	x												Kenya	
																	x	x	x									Kuwait	
			x	x	x									x	x	x							x	x	x			Lesotho	
																							x	x	x			Letonia	
									x	x	x											x	x	x				Líbano	
x	x						x	x	x					x	x	x												Liberia	
									x	x	x											x	x	x				Luxemburgo	
																		x	x	x								Madagascar	
	x	x	x						x	x	x							x	x	x								Malasia	
						x	x	x																				Malawi	
x									x	x	x																	Mali	
				x	x	x																					x	x	Malta
																											x	x	Marruecos
																											x	x	Mauricio
			x	x	x																								Mauritania
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x						x	x	x	x	x	x						x	x	México
x																													Mongolia
																													Mozambique
																													Nepal
																													Nicaragua
																													Níger
																													Nigeria
x	x	x																											Noruega
																													Nueva Zelandia
																													Omán
x																													Países Bajos
x	x	x																											Pakistán
																													Panamá
																													Papua Nueva Guinea
																													Paraguay
x	x	x																											Perú
																													Polonia
																													Portugal
																													Qatar
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Años																						Estados Miembros								
75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96		97	98	99	2000	2001	2002		
		x	x	x							x	x	x			x	x	x							x	x	x	República Árabe Siria		
			x	x	x																	x	x	x				República Centrafricana		
																						x	x	x	x	x	x	República Checa		
																											x	x	República de Corea	
																													República Democrática del Congo	
x	x	x			x	x	x		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x					x	x	x		
			x	x	x																								República Dominicana	
			x	x	x																	x	x	x				República Unida de Tanzania		
x	x		x	x	x		x	x	x	x	x	x			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x			x	x	Rumania	
		x	x	x					x	x	x	x	x	x	x	x	x										x	x	x	Rwanda
							x	x	x																		x	x	x	Santa Lucía
x				x	x	x				x	x	x										x	x	x					Senegal	
								x	x	x	x	x	x														x	x	x	Sierra Leona
		x	x	x					x	x	x	x	x	x			x	x	x											Somalia
									x	x	x	x	x	x																Sri Lanka
																							x	x	x			x	x	Sudáfrica
		x	x	x		x	x	x															x	x	x			x	x	Sudán
			x	x	x				x	x	x																			Suecia
								x	x	x																	x	x	x	Suriname
								x	x	x																				Swazilandia
x	x				x	x	x	x	x	x																				Tailandia
	x	x	x																											Togo
x			x	x	x																									Trinidad y Tabago
	x	x	x																											Túnez
x				x	x	x																								Turquía
		x	x	x																										Ucrania
x	x	x	x																											Uganda
																														Uruguay
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x														Venezuela
																														Viet Nam
x	x	x																												Yemen
x	x	x	x																											Yugoslavia
x	x			x	x	x																								Zambia
																														Zimbabwe

## Anexo VI

## Estados Miembros de las Naciones Unidas

<i>Estados Miembros</i>	<i>Fecha de admisión</i>	<i>Estados Miembros</i>	<i>Fecha de admisión</i>
Afganistán	19 de noviembre de 1946	Egipto	24 de octubre de 1945
Albania	14 de diciembre de 1955	El Salvador	24 de octubre de 1945
Alemania	18 de septiembre de 1973	Emiratos Árabes Unidos	9 de diciembre de 1971
Andorra	28 de julio de 1993	Eritrea	28 de mayo de 1993
Angola	1° de diciembre de 1976	Eslovaquia	19 de enero de 1993
Antigua y Barbuda	11 de noviembre de 1981	Eslovenia	22 de mayo de 1992
Arabia Saudita	24 de octubre de 1945	España	14 de diciembre de 1955
Argelia	8 de octubre de 1962	Estados Unidos de América	24 de octubre de 1945
Argentina	24 de octubre de 1945	Estonia	17 de septiembre de 1991
Armenia	2 de marzo de 1992	Etiopía	13 de noviembre de 1945
Australia	1° de noviembre de 1945	ex República Yugoslava de Macedonia <sup>a</sup>	8 de abril de 1993
Austria	14 de diciembre de 1955	Federación de Rusia	24 de octubre de 1945
Azerbaiyán	2 de marzo de 1992	Fiji	13 de octubre de 1970
Bahamas	18 de septiembre de 1973	Filipinas	24 de octubre de 1945
Bahrein	21 de septiembre de 1971	Finlandia	14 de diciembre de 1955
Bangladesh	17 de septiembre de 1974	Francia	24 de octubre de 1945
Barbados	9 de diciembre de 1966	Gabón	20 de septiembre de 1960
Belarús	24 de octubre de 1945	Gambia	21 de septiembre de 1965
Bélgica	27 de diciembre de 1945	Georgia	31 de julio de 1992
Belice	25 de septiembre de 1981	Ghana	8 de marzo de 1957
Benin	20 de septiembre de 1960	Granada	17 de septiembre de 1974
Bhután	21 de septiembre de 1971	Grecia	25 de octubre de 1945
Bolivia	14 de noviembre de 1945	Guatemala	21 de noviembre de 1945
Bosnia y Herzegovina	22 de mayo de 1992	Guinea	12 de diciembre de 1958
Botswana	17 de octubre de 1966	Guinea-Bissau	17 de septiembre de 1974
Brasil	24 de octubre de 1945	Guinea Ecuatorial	12 de noviembre de 1968
Brunei Darussalam	21 de septiembre de 1984	Guyana	20 de septiembre de 1966
Bulgaria	14 de diciembre de 1955	Haití	24 de octubre de 1945
Burkina Faso	20 de septiembre de 1960	Honduras	17 de diciembre de 1945
Burundi	18 de septiembre de 1962	Hungría	14 de diciembre de 1955
Camboya	14 de diciembre de 1955	India	30 de octubre de 1945
Camerún	20 de septiembre de 1960	Indonesia	28 de septiembre de 1950
Canadá	9 de noviembre de 1945	Irán (República Islámica del)	24 de octubre de 1945
Cabo Verde	16 de septiembre de 1975	Iraq	21 de diciembre de 1945
Chad	20 de septiembre de 1960	Irlanda	14 de diciembre de 1955
Chile	24 de octubre de 1945	Islandia	19 de noviembre de 1946
Chipre	20 de septiembre de 1960	Islas Marshall	17 de septiembre de 1991
China	24 de octubre de 1945	Islas Salomón	19 de septiembre de 1978
Colombia	5 de noviembre de 1945	Israel	11 de mayo de 1949
Comoras	12 de noviembre de 1975	Italia	14 de diciembre de 1955
Congo	20 de septiembre de 1960	Jamahiriya Árabe Libia	14 de diciembre de 1955
Costa Rica	2 de noviembre de 1945	Jamaica	18 de septiembre de 1962
Côte d'Ivoire	20 de septiembre de 1960	Japón	18 de diciembre de 1956
Croacia	22 de mayo de 1992	Jordania	14 de diciembre de 1955
Cuba	24 de octubre de 1945	Kazajstán	2 de marzo de 1992
Dinamarca	24 de octubre de 1945	Kenya	16 de diciembre de 1963
Djibouti	20 de septiembre de 1977	Kirguistán	2 de marzo de 1992
Dominica	18 de diciembre de 1978	Kiribati	14 de septiembre de 1999
Ecuador	21 de diciembre de 1945		

<i>Estados Miembros</i>	<i>Fecha de admisión</i>	<i>Estados Miembros</i>	<i>Fecha de admisión</i>
Kuwait	14 de mayo de 1963	República Democrática del Congo	20 de septiembre de 1960
Lesotho	17 de octubre de 1966	República Democrática Popular de Corea	17 de septiembre de 1991
Letonia	17 de septiembre de 1991	República Unida de Tanzania	14 de diciembre de 1961
Líbano	24 de octubre de 1945	Rumania	14 de diciembre de 1955
Liberia	2 de noviembre de 1945	Rwanda	18 de septiembre de 1962
Liechtenstein	18 de septiembre de 1990	Saint Kitts y Nevis	23 de septiembre de 1983
Lituania	17 de septiembre de 1991	Samoa	15 de diciembre de 1976
Luxemburgo	24 de octubre de 1945	San Marino	2 de marzo de 1992
Madagascar	20 de septiembre de 1960	Santa Lucía	18 de septiembre de 1979
Malasia	17 de septiembre de 1957	Santo Tomé y Príncipe	16 de septiembre de 1975
Malawi	1° de diciembre de 1964	San Vicente y las Granadinas	16 de septiembre de 1980
Maldivas	21 de septiembre de 1965	Senegal	28 de septiembre de 1960
Malí	28 de septiembre de 1960	Seychelles	21 de septiembre de 1976
Malta	1° de diciembre de 1964	Sierra Leona	27 de septiembre de 1961
Marruecos	12 de noviembre de 1956	Singapur	21 de septiembre de 1965
Mauricio	24 de abril de 1968	Somalia	20 de septiembre de 1960
Mauritania	27 de octubre de 1961	Sri Lanka	14 de diciembre de 1955
México	7 de noviembre de 1945	Sudáfrica	7 de noviembre de 1945
Micronesia (Estados Federados de)	17 de septiembre de 1991	Sudán	12 de noviembre de 1956
Mónaco	28 de mayo de 1993	Suecia	19 de noviembre de 1946
Mongolia	27 de octubre de 1961	Suriname	4 de diciembre de 1975
Mozambique	16 de septiembre de 1975	Swazilandia	24 de septiembre de 1968
Myanmar	19 de abril de 1948	Tailandia	16 de diciembre de 1946
Namibia	23 de abril de 1990	Tayikistán	2 de marzo de 1992
Nauru	14 de septiembre de 1999	Togo	20 de septiembre de 1960
Nepal	14 de diciembre de 1955	Tonga	14 de septiembre de 1999
Nicaragua	24 de octubre de 1945	Trinidad y Tabago	18 de septiembre de 1962
Níger	20 de septiembre de 1960	Túnez	12 de noviembre de 1956
Nigeria	7 de octubre de 1960	Turkmenistán	2 de marzo de 1992
Noruega	27 de noviembre de 1945	Turquía	24 de octubre de 1945
Nueva Zelanda	24 de octubre de 1945	Tuvalu	5 de septiembre de 2000
Omán	7 de octubre de 1971	Ucrania	24 de octubre de 1945
Países Bajos	10 de diciembre de 1945	Uganda	25 de octubre de 1962
Pakistán	30 de septiembre de 1947	Uruguay	18 de diciembre de 1945
Palau	15 de diciembre de 1994	Uzbekistán	2 de marzo de 1992
Panamá	13 de noviembre de 1945	Vanuatu	15 de septiembre de 1981
Papua Nueva Guinea	10 de octubre de 1975	Venezuela	15 de noviembre de 1945
Paraguay	24 de octubre de 1945	Viet Nam	20 de septiembre de 1977
Perú	31 de octubre de 1945	Yemen	30 de septiembre de 1947
Polonia	24 de octubre de 1945	Yugoslavia	1° de noviembre de 2000
Portugal	14 de diciembre de 1955	Zambia	1° de diciembre de 1964
Qatar	21 de septiembre de 1971	Zimbabwe	25 de agosto de 1980
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	24 de octubre de 1945		
República Árabe Siria	24 de octubre de 1945		
República Centroafricana	20 de septiembre de 1960		
República Checa	19 de enero de 1993		
República de Corea	17 de septiembre de 1991		

<sup>a</sup> En su 98ª sesión plenaria, celebrada el 8 de abril de 1993, la Asamblea General decidió “admitir al Estado cuya solicitud figura en el documento A/47/876-S/25147 como Miembro de las Naciones Unidas y que a todos los efectos dentro de las Naciones Unidas ese Estado sea designado provisionalmente la ‘ex República Yugoslava de Macedonia’ hasta tanto se llegue a un arreglo sobre la diferencia que ha surgido con respecto al nombre del Estado” (resolución 47/225).